



Diálogos académicos

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA · CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

# La seguridad humana en Latinoamérica

Apuntes desde las Ciencias Sociales  
y Humanidades

Ángel Christian Luna Alfaro  
(coordinador)





☞ Diálogos académicos

# **La seguridad humana en Latinoamérica**



# La seguridad humana en Latinoamérica

Apuntes desde las Ciencias Sociales  
y Humanidades

Ángel Christian Luna Alfaro

Coordinador



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez  
Rectora General

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Vicerrector Ejecutivo

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Secretario General

Dra. Gloria Angélica Hernández Obledo  
Rectora del Centro Universitario de los Lagos

Dr. Luis Javier López Reyes  
Secretario Académico

Dra. Irma Estela Guerra Márquez  
Jefa del Laboratorio Editorial

Primera edición, 2025

© Ángel Christian Luna Alfaro  
(Coordinador)

ISBN: 978-607-581-842-9

D. R. © Universidad de Guadalajara  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS  
Av. Enrique Díaz de León 1144, Col. Paseos de la Montaña, C.P. 47460  
Lagos de Moreno, Jalisco, México  
Teléfono: +52 (474) 742 4314, 742 3678 Fax Ext. 66527  
<http://www.lagos.udg.mx/>



**Este trabajo está autorizado bajo la licencia Creative Commons Atribución-NonComercialSinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND) lo que significa que el texto puede ser compartido y redistribuido, siempre que el crédito sea otorgado al autor, pero no puede ser mezclado, transformado, construir sobre él ni utilizado con propósitos comerciales. Para más detalles consúltese <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>**

Editado en México / Edited in Mexico



*La seguridad humana en  
Latinoamérica.  
Apuntes desde las Ciencias Sociales  
y las Humanidades*

se editó para publicación electrónica en noviembre de 2025 en  
CULagos Ediciones

Av. Enrique Díaz de León 1144, Col. Paseos de la Montaña, C.P. 47460

Lagos de Moreno, Jalisco, México

Teléfono: +52 (474) 742 4314, 742 3678

<http://www.lagos.udg.mx/>

Responsable editorial: Irma Estela Guerra Márquez

Corrección: Judith Gómez González

Diagramación electrónica: Raúl Alejandro Zamora Zamora

Ana Carolina Cabrera Almeida

Diseño de cubierta: Alma Alejandra Montiel Meza

Imagen de cubierta: Collage Tiana en Pexels, Tomás Asurmendi en Pexels , Tomás Asurmendi en Pexels y fotografía cedida por Ángel Christian Luna Alfaro

Decimos frecuentemente que la violencia es “irracional”. Sin embargo, no carece de razones; sabe incluso encontrarlas excelentes cuando tiene ganas de desencadenarse.

Girard, 2011.

Vivimos una crisis sin precedentes, y ante la imposibilidad de dar un viraje hacia otro rumbo con mayores alternativas de vida social estable, los diferentes modos de violencia se apoderan de la sociedad para mantener un estado de inseguridad mientras sigamos por el camino del tipo de capitalismo que nos rige.

Pérez-Taylor, 2017.

La igualdad es una forma y la equidad es una herramienta que permitirá mayor justicia, donde la creatividad puede surgir en un contexto cultural biodiverso y mediante esfuerzos colectivos se podrá recuperar el equilibrio perdido entre la Tierra y los seres humanos... El plazo para lograr esta utopía es muy corto y lo que no se haga en la próxima década podría perderse para siempre.

Oswald, 2020.



# Introducción

Al publicar este libro, las vivencias del trabajo de campo y el andar cotidiano, me hacen percatarme de que algunos estados mexicanos como Sinaloa, Guanajuato, Morelos, Chiapas, Tabasco, Tamaulipas, Quintana Roo, Michoacán y Guerrero presentan graves casos de violencia asociada al crimen organizado, que generan la impresión de una aguda crisis de ingobernabilidad. En Oaxaca persisten los bloqueos y paros de labores a lo largo y ancho de la entidad, cuyo argumento es la mejora de condiciones de vida, ingresos, medio ambiente, entre otros. En Tlaxcala sigue presente el problema de la trata de personas con fines de explotación sexual, pese a la negación de parte de las autoridades. De la misma forma, ha sido común identificar intentos de asesinatos de la clase política en pleno centro histórico de la Ciudad de México, mientras se intenta salir de rezagos históricos en el Estado de México, Veracruz o Campeche y, al no lograrlo, queda la sensación y vivencia social de que todo empeoró o, en todo caso, de que se agudizó el reciclado de caciques que mediante carismas crísticos siguen convocando por montones, que han encontrado en el partido hegemónico un refugio para integrarse, tanto militantes con los peores perfiles de otros partidos como la misma ciudadanía o quienes se identifican con movimientos sociales.

Todos los días, la población de México y buena parte de la del continente donde se ubica, enfrentan situaciones provocadas por cualquier organización criminal, tales como cobro de piso, extorsiones, secuestros, levantones, desapariciones y asesinatos que se cometen en sus casas, negocios, mercados, escuelas, vías y transporte público. De la misma forma, la aparición de narcomensajes, fosas clandestinas e, incluso, el obsequio de juguetes o alimentos, entre otros bienes, de parte de miembros del crimen organizado a la población, ha gestado la necesidad de que muchas comunidades practiquen linchamientos públicos para expresar su hartazgo ante la ausencia de un sistema de seguridad.

De la misma forma, los casos de corrupción y nepotismo se encuentran presentes y son tolerados por cualquier clase política, además de los señala-

mientos de plagios de las tesis de funcionarios de alto nivel, incluso hasta de encargados de impartir justicia. Pero este no es un fenómeno aislado, Costa Rica, El Salvador, Argentina o Brasil también elevan sus cifras de feminicidios, juvenicidios, desapariciones y una larga lista de personas asesinadas a diario por causa del crimen organizado ante la omisión del Estado.

El problema descrito siempre se concatena con disputas por recursos naturales de pueblos originarios contra empresarios que saquean agua o minerales, que contaminan el aire, los cultivos, entre otros ecocidios, a lo largo y ancho de las geografías del “nuevo mundo”. De la misma manera, la reciente pandemia evidenció un endeble sistema de salud, mientras que muchos gobernantes decidieron suprimir algunas instancias, así como crear mega farmacias sin medicinas para evadir la responsabilidad de la grave dependencia farmacológica y de tecnología médica con empresas privadas nacionales e internacionales.

Seguimos batallando para obtener una ficha de atención en un sistema de salud, el cuál se paga mediante el descuento directo al salario de la clase trabajadora. Cuando hay suerte de recibir una especie de atención, se cita con el especialista o bien se inician exámenes médicos dentro de más de tres meses, o bien se intentan atender enfermedades graves con paracetamol; agudizando la ya precaria salud de una población con enfermedades crónicas degenerativas, familias que mal comen o bien, jóvenes que se refugian en alguna droga para evadir las crueles jornadas de trabajo. Las adicciones también son del tamaño de los problemas. Drogas como el fentanilo se han posicionado en la demanda de población en situación de calle, así como personas de perfiles desfavorecidos, ricos o provenientes de diversas creencias.

Los tratamientos para el VIH son escasos, también para el cáncer, la diabetes, la esclerosis y prácticamente todos los malestares. La atención gratuita de la salud mental es un bien escaso que se ciñe a las grandes ciudades, descuidando las colonias y los asentamientos periféricos, los entornos rurales, las poblaciones originarias y las afrodescendientes.

En el continente americano, si eres mujer o niña, puedes convertirte en víctima de trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Venezuela o Colombia, o bien formar parte de las robustas filas del crimen organizado en México.

Estudiar y tratar de obtener un título universitario hace años que dejó de proporcionar un tenue chance de movilidad social. Lo de hoy es tener un apoyo social y económico para que un pequeño empresario de un barrio negocie la entrega de un recurso expedido por un gobierno, generando una vez más, un sistema de lealtades asimétricas mediante un procedimiento abiertamente corrupto, es decir, una dádiva que no busca confrontar el problema estructural de la falta de oportunidades laborales dignas. En términos generales, mediante los recursos de programas federales, mucha gente puede obtener más apoyo monetario —bastante precario— que las personas con estudios posdoctorales, que aun siendo políglotas perduran estudiando con becas de posgrado, pero una vez egresados se enfrentan a escasas oportunidades laborales justas, dignas y acordes a los niveles educativos cursados. Mientras que la clase política se sirve de la administración de puestos con altos salarios, aunque el personal no tenga experiencia y en muchas ocasiones ni los estudios o el perfil requerido.

El transporte público sigue siendo deplorable y uno de los principales “no lugares” donde se generan asaltos y asesinatos. Es por ello que mucha gente decide adquirir automóviles, colaborando a la emisión de alertas ambientales y, por consiguiente, contribuyendo a un círculo perverso que hace cada vez menos habitable el planeta.

Feminicidios, secuestros, desapariciones, mujeres buscadoras y gobiernos indolentes se han convertido en un cóctel común en todos los países del continente americano, ya que pese a tener comprobados los crímenes de muchos gobernantes y su personal, votan por ellos, continúan en sus puestos y gozan de popularidad con todos los sectores sociales de cualquier país.

Los asesinatos por motivos de odio y desapariciones de mujeres han traído una profunda crisis de epistemicidios, donde la descendencia pierde una parte constitutiva de su formación para el cuidado. Al respecto, hace unos años, una informante me decía con tristeza: “sin mamá en casa, se aminora el chance de conocer los pasados y la historia de la familia, la alimentación, el amor”.

El hartazgo con gobiernos que se presumen de izquierda o liberales se ha evidenciado en las urnas, problema reflejado en Canadá, los Estados Unidos y casi todo el resto de América, sin negar la presencia de este asunto en el resto del mundo. Esto ha conllevado el regreso de gobiernos de ultraderecha, que se suman a recrudecer condiciones de vida deplorables

con medidas “milagrosas” despojando de las pocas garantías a la ciudadanía. Ante los avances de los feminismos y algunos derechos humanos, los credos de los representantes de los Estados se invirtieron, reforzando la argumentación religiosa y distanciándose de los pensamientos de un socialismo que existió hace más de medio siglo, siendo quizá, tan malo el pasado, como el presente.

Derivado de lo ya mencionado, es un hecho notar que los procesos migratorios internacionales se encuentran presentes y cada vez son mayores. Al no contar con alguna certeza de vida, las personas se ven obligadas a salir de sus localidades, dando como resultado enfrentarse a más carencias, violencias y muerte. Actualmente, las múltiples modalidades de trata de personas no se pueden comprender sin las implicaciones migratorias internacionales.

En el sentido académico, un paradigma de investigación que aglutina las problemáticas expuestas es el que se refiere a la seguridad humana. Esta forma de abordar la complejidad de analizar e implementar la seguridad en el mundo ha sufrido diversas modificaciones con el paso de los años.

La seguridad humana es un programa nacional estratégico (PRONACE) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno de México (2025), agenda compartida con diversas naciones del planeta. Al respecto se argumenta lo siguiente:

El Pronace Seguridad Humana impulsa un nuevo modelo de aproximación a las problemáticas nacionales relacionadas con las violencias estructurales y con las movilidades humanas. En este ámbito, se focaliza en articular esfuerzos intersectoriales e innovadores encaminados a la búsqueda de soluciones efectivas que involucran atender las causas estructurales.

Sin embargo, el reto, como bien reconocen los gobiernos, es grande. Más aún cuando los recursos para investigar se han limitado en aras de una austeridad que propone generar ahorros, de los cuales no nos queda claro a dónde van a parar.

De la misma manera, ubicamos una desvinculación entre el sector investigativo y las co-responsabilidades que no sólo deben asumir miembros de gobiernos federales, sino también los estatales y locales. Aunque existen lineamientos internacionales y nacionales para el diseño de planes de gobierno, jamás se obliga a que las iniciativas de las instituciones públicas se apoyen en ellas ni en una investigación seria. Es más, en la mayoría de casos, quienes asumen responsabilidades en la función pública, no tienen el perfil, no se les obliga a conocer del tema y gestionan desde una profunda ignorancia que lacera a una población con necesidad de justicia.

En el nada alentador escenario descrito, es de suma importancia subrayar los grandes problemas al intentar efectuar investigación social vinculada a temas tales como desapariciones y trata de personas, prostitución, feminicidios y en general todo tipo de violencia, pues quienes asumimos esta labor, nos encontramos en riesgo. Esta problemática es compartida con periodistas, activistas sociales y medio ambientales. Al final, al igual que muchos lugares del mundo, nos han dejado a nuestra suerte, obligándonos a diseñar protocolos de seguridad, como el que ya publiqué hace poco (Luna, 2023).

Entonces vamos contemplando la gran necesidad de que la seguridad, no sólo sea una iniciativa que imponga una guardia nacional con armas de grueso calibre que tenga presencia en las calles, así como diversas becas y recursos económicos, sino también la implementación de una justicia restaurativa que coadyuve a la instauración de paz mediante la participación ciudadana activa, y no solamente colocar en los puestos a quienes participaron en la campaña política en turno. Así pues, debemos entender que la clase política se encuentra distanciada de muchos sectores de la población, por tal motivo, deben participar más personas en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación constante de la misma. Es por ello que, nos diría Ursula Oswald Spring (2020):

El concepto integrado de seguridad humana, de género y ambiental se basa en una comprensión más desarrollada de seguridad, que parte de un concepto amplio de género, que abarca a todos los seres humanos vulnerables (niños, ancianos, indígenas, minorías) e incluye los desafíos ambientales, donde sólo una construcción de paz con igualdad puede reducir los conflictos existentes y emergentes. (304)

De todo lo mencionado damos cuenta en este libro que pretende, de una forma comprometida, dar cuenta de una memoria histórica escrita para ubicar las diversas formas de observar e investigar la seguridad humana. Son nueve capítulos que nos hablan de realidades en diversas latitudes, no sólo de México, sino también de un continente como lo es el americano, que, aunque comparte elementos culturales e históricos similares, tiene sus particularidades.

Este libro es el resultado de una serie de colaboraciones, intercambios y diálogo académico entre diversas personas investigadoras adscritas a instituciones nacionales, como en otras que se ubican en el continente americano, rescatando paradigmas desde las Ciencias Sociales, Humanidades e incluso las Ciencias de la Salud.

Este manuscrito lo dividí en cuatro partes que se distinguen por privilegiar temas muy específicos y su vínculo con el estudio de la seguridad humana. La primera parte del texto se llama “Seguridad humana, violencia y derechos humanos”. La conforman dos capítulos. Abro con un capítulo de mi autoría denominado: *Violencia y seguridad humana. Una mirada autoetnográfica*. En él se vierten diversas vivencias durante más de 20 años como investigador, docente y divulgador del trabajo académico y cultural. Invitando a mis lectores a no sólo pensar sus temas, sino también a sentirlos, comprometiéndonos con nuestros sujetos de estudio, asumiendo una ética profesional que nos conlleve al diseño de protocolos de seguridad física y mental en el trabajo de campo, así como en la redacción y publicación de resultados. Mi adscripción se encuentra en el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, en México.

El capítulo dos se llama *Protección de derechos humanos como pilar de la seguridad humana: un enfoque legal*. Las personas autoras son Juana Pérez Gómez y Alfredo Sánchez Ortiz, que pertenecen a la academia del Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, en México. El desarrollo de este capítulo se centra en analizar la evolución y la importancia de la seguridad humana, así como los mecanismos internacionales y nacionales que se han desarrollado para su protección y promoción. El propósito es identificar la posibilidad práctica de la seguridad humana desde el enfoque integral o multidimensional, haciendo particular énfasis en la legislación mexicana.

La segunda parte del texto se nombra “Seguridad humana y salud mental”. Se conforma también por dos capítulos, el número tres se llama: *Regulaciones de género, (des)humanización y el contexto penitenciario: posibilidades de resistencia*, cuyas personas autoras son Ana Carolina Mauricio y Adriano Beiras de la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), Florianópolis, Brasil. Su aporte se ubica en las teorizaciones de Judith Butler y Michel Foucault, cuestionando las formas en que los sujetos que escapan de las normatividades siendo abordados por el sistema jurídico brasileño, considerando que los cuerpos que no se conforman a las normas por las que su materialización está impuesta están expuestos a una mayor vulnerabilidad y tienen su ciudadanía cuestionada. Así, se discuten las (im)posibilidades de la seguridad humana en el contexto penitenciario ante la deshumanización de sujetos en privación de libertad.

El capítulo número 4 es referenciado como *Seguridad y garantía al servicio de salud mental: propuesta desde la Clínica Virtual de Terapia Familiar del Colectivo de Estudios de Género de la UNAM*. Las personas autoras son Mario Fausto Gómez Lamont, Luis Carlos Faudoa Mendoza y Jesús Humberto Márquez-Palacios, los dos primeros son académicos de la UNAM y el último de la IBERO Torreón en México. El aporte de los autores se ubica en ofrecer un marco teórico y conceptual sobre las referencias Seguridad y Garantía al Servicio de Salud Mental en México y otros lugares, con la finalidad de diagnosticar y efectuar un balance sobre el trabajo desempeñado desde la Clínica Virtual de Terapia Familiar del Colectivo de Estudios de Género de la UNAM, señalando que es fundamental que se revisen las políticas neoliberales que han promovido la privatización del sistema de salud, para garantizar que la atención en salud mental sea accesible para todos los mexicanos, independientemente de su posición económica o ubicación geográfica. Solo de esta manera será posible construir un sistema de salud mental más justo, equitativo y accesible para todos.

La tercera parte de este libro la ubicamos como “Seguridad humana y bioderecho en personas mayores” y también se incluyen dos capítulos. El número cinco, es mencionado como *Revolucionando la seguridad humana: protección de personas mayores en América Latina y México desde la seguridad ciudadana*, bajo la autoría de María Luisa de la Luz Hernández Pérez y Ray Freddy Lara Pacheco adscritos a la Universidad de Guadalajara, en México. El objetivo del capítulo es demostrar que las personas adultas

mayores son un grupo vulnerable cuya seguridad personal se encuentra comprometida y poco atendida desde la seguridad ciudadana. Para ello, se expondrá en primer lugar la relación entre la seguridad humana, la seguridad personal y la seguridad ciudadana, lo que dará pie al abordaje del modelo de proximidad. En un segundo momento, se abordará el fenómeno de envejecimiento en América Latina y México, para finalmente ubicar algunas buenas prácticas en el país respecto al ya mencionado modelo y demostrar los esfuerzos aislados por incorporar la atención a personas adultas mayores. A partir de ello se resaltarán la necesidad de dirigir los reflectores a la atención de la seguridad personal de las personas adultas mayores, un grupo cada vez más numeroso en la Región y cuyas necesidades deben ser incorporadas a la agenda de reducción de las desigualdades.

El capítulo número seis se conoce como: *Seguridad y derechos humanos en la Senectud: una reflexión crítica desde el bioderecho* y las personas autoras fueron Armando Ariel Gutiérrez López, Jesús Cabral Araiza y Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, los tres con adscripción en la Universidad de Guadalajara, México. En el presente trabajo pretendieron enfatizar y dejar claramente establecidas algunas condiciones y aspectos que afectan directamente al grupo vulnerable de la tercera edad, y que por fortuna está llamando la atención de los diversos especialistas necesarios para poder afrontar de manera íntegra el reto que ya está a la vuelta de esquina. Se expone una interesante manera de conocer leyes, conceptos y datos que coadyuvan en la atención del grupo etario mencionado.

La cuarta y última parte de este manuscrito se llamó “Seguridad Humana, victimología, tecnologías y migración”. En realidad, es una sección que sugiere la reflexión emergente de otras vetas de investigación, así como una ya conocida: migración. El séptimo capítulo se conoce como: *Revisión de la producción académica sobre victimología con perspectiva de género en México*, de Claudia Esthela Espinoza Cid, académica de la Universidad de Sonora en México. Este capítulo se organiza a partir de las preocupaciones abordadas en las primeras publicaciones disponibles en México sobre victimología con perspectiva de género: violencia familiar y violencia sexual contra mujeres. Se presentan también abordajes más recientes, en el marco de la crisis de violencia social y derechos humanos producida y agudizada por la narcoguerra declarada en 2006. Los hallazgos muestran que una mayoría de autoras y autores suelen apoyarse en estadísticas

oficiales de victimización y en datos provenientes de estadísticas sobre víctimas, así como en datos y hallazgos producidos por organizaciones no gubernamentales que se involucran en servicios de atención hacia las víctimas. Si bien se avizoran nuevos derroteros para esta rama de la criminología, todavía son escasos los estudios victimológicos donde se utiliza la perspectiva de género; las violencias contra las mujeres aún ocupan las temáticas centrales en publicaciones sobre victimología. Esto último da cuenta del interés creciente respecto a las condiciones en que niñas, adolescentes y mujeres transitan por el sistema de justicia penal cuando han resentido los efectos de algún delito. Asimismo, se perfilan estudios con perspectiva de género donde las víctimas constituyan el punto de partida, lo cual puede abrir nuevos caminos para comprender los alcances y límites que tienen las reformas de justicia penal en México.

El capítulo ocho, se nombró: *Riesgos y potencialidades de las tecnologías disruptivas: casos concretos*, bajo la autoría de María de los Ángeles Ortiz Espinoza, de la Universidad de Zacatecas, en México. El texto propuesto tiene por objetivo analizar los riesgos y las oportunidades de las tecnologías disruptivas de la Industria 4.0 en el entorno social, centrándose en cómo estas se han utilizado para abordar problemas sociales y mejorar la calidad de vida, sin dejar de lado los riesgos latentes que la expansión en el uso de las mismas implica. Se busca identificar oportunidades y desafíos que estas tecnologías presentan desde una perspectiva social. Para tal fin, se hizo una revisión documental que abarca investigaciones previas, informes de organismos internacionales y casos concretos de aplicación de tecnologías disruptivas. Se examinan posturas divergentes sobre las repercusiones sociales de las nuevas tecnologías, así como iniciativas de diferentes sectores para aprovechar el potencial de estas innovaciones. Se destacan avances tecnológicos como la inteligencia artificial, el internet de las cosas y la digitalización, que han transformado la vida cotidiana y el entorno industrial. Se presentan casos en los que las tecnologías disruptivas han sido utilizadas de manera por la sociedad civil para resolver problemáticas específicas, a la vez que se revisan algunos de los riesgos que dichas tecnologías conllevan. Por último, se discute la importancia de incrementar las capacidades tecnológicas de la población y se señala la necesidad de profesionalización en el manejo de estas tecnologías. El texto resalta la dualidad de las tecnologías disruptivas, mostrando su potencial

para mejorar la calidad de vida, así como los posibles riesgos asociados. Se concluye que es fundamental promover la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con enfoque de género, y crear medios de profesionalización para aprovechar al máximo el potencial de estas innovaciones en beneficio de la sociedad.

El capítulo número nueve es el último que conforma este libro. Dicho texto se denominó: *Los grupos religiosos en la gestión migratoria: retos frente a la securitización estatal desde una perspectiva de seguridad humana. Santiago de Chile (2022-2024)*, y los autores fueron Hedilberto Aguilar de la Cruz y Emiliano Gissi Barbieri, de la Universidad Arturo Prat y la Universidad de Chile. Ambos plantean que las políticas de seguridad nacional han tomado auge después del 2001 y han tenido una gran influencia en naciones como Chile, que viven amedrentadas por el incremento real o publicitado de la violencia criminal después de la dictadura militar. Esta agenda ha tenido entre uno de sus focos de atención el cierre de fronteras para el cruce irregular de migrantes en la frontera con Bolivia y Perú, conocida como Macro-zona Norte, agudizado en la pandemia de 2020-2021. A su vez, en respuesta al aumento de delitos cometidos por migrantes, particularmente de origen venezolano, se implementó el Plan Calles Seguras en 2023 y algunos políticos y sectores de la ciudadanía piden la militarización de ciertos puntos geográficos del país. Desde el enfoque de la seguridad humana, estas respuestas implican una estigmatización particular del inmigrante venezolano, representándole sólo por su habla y/o apariencia como potencial delincuente, lo que genera efectos de criminalización de estos migrantes, especialmente aquellos de origen socio-económico bajo y de ingreso por pasos no habilitados. La representación social del inmigrante venezolano los distancia y les niega sus derechos humanos, lo que conduce a una mayor vulnerabilidad y aislamiento social. Desde nuestro trabajo etnográfico y entrevistas en profundidad en barrios e iglesias en comunas de concentración migrante en Santiago de Chile, como Santiago Centro, Estación Central, Independencia, Quilicura y Pedro Aguirre Cerda, entre 2022 y 2024, el objetivo es analizar la respuesta de sectores gubernamentales y no gubernamentales, así como comprender de qué manera las iglesias constituyen una salvaguarda del estigma sobre los inmigrantes que participan en ellas. Las barreras estatales al inmigrante irregular conllevan respuestas diversas de chilenos e inmigrantes que buscan afron-

tar estos imaginarios en magnitudes que no logran contrarrestar el peso político y mediático de éstos, y la perspectiva de seguridad humana se ve empequeñecida y sujeta a sospechas.

Cierro con unas conclusiones, bastante preliminares, que me deja la experiencia de haberme acercado a este tema, en compañía de mis colegas, entendiendo que, esto apenas es la introducción de un tema que merece un tratamiento más prolongado.

Ángel Christian Luna Alfaro  
Invierno de 2025

## REFERENCIAS

- Luna Alfaro A.C. (2023). Etnografía en espacios de violencia y conflicto. Propuestas para un protocolo de seguridad. En Luna Alfaro A.C. (Coordinador). *Elementos para hacer una tesis y no plagiar en el intento* (1.ª ed., 21-34). CULagos Ediciones. <https://publicaciones.udg.mx/gpd-elementos-para-hacer-una-tesis-y-no-plagiar-en-el-intento-9786075811109-65ba-d1071e756.html>
- Oswald Spring, U. (2020). *Reconceptualizar la seguridad y la paz: una antología de estudios sobre género, seguridad, paz, agua, alimentos, cambio climático y alternativas*. UNAM/Bonilla Artigas Editores.
- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno de México (2025). *Seguridad Humana*. <https://secihti.mx/pronaces/pronaces-seguridad-humana/>



PRIMERA PARTE  
SEGURIDAD HUMANA, VIOLENCIA Y DERECHOS  
HUMANOS



# Violencia y seguridad humana. Una mirada autoetnográfica

*Day after day it reappears  
Night after night my heartbeat shows the fear  
Ghosts appear and fade away*

*Alone between the sheets  
Only brings exasperation  
It's time to walk the streets  
Smell the desperation*

*Overkill*

Men at Work 1983.

“La soledad es el único lugar donde una persona se puede construir sin ideas de otros”

Chavela Vargas

Ángel Christian Luna Alfaro

INTRODUCCIÓN

Llevo años aprendiendo, padeciendo y ejerciendo todo tipo de violencias. Apenas tengo unos 10 años más o menos consciente de lo que aquí escribo, y esto es gracias a la llegada de mi hijo a mi vida. La paternidad me hizo revisar que mis aprendizajes y relación con mi padre no eran saludables, pero así son la mayoría. En México, de acuerdo con cifras del INEGI, para 2024 había más de 4 millones de hogares con padres ausentes, y de los que se quedan en casa, casi el 15 % vive en depresión. Vengo de una generación de hombres cuya mayoría tuvo padres cercenados de elementos afectivos. Así que, si había algún tipo de suerte, te tocaba como en mi caso, un padre “proveedor” de bienes económicos y materiales, pero con nula responsabilidad afectiva. Así que, se crecía con la orfandad de amor y afecto, esa generación actualmente forma parte de las grandes filas del crimen organizado, empresarios, clase política y muchas figuras de poder que dominan el mundo.

Apenas estamos conociendo la enorme cifra de violencia intrafamiliar y abusos diversos contra parejas e infancias. La presión de diversos movimientos feministas ha obligado a los gobiernos a crear leyes e instancias de atención a los problemas de un espacio tan íntimo y complejo como lo es el hogar.

Con el paso del tiempo, comprendí que muchos hombres hemos aprendido a expresar la tristeza, la desesperación, nostalgia y una serie de sentimientos diversos en diversas violencias. De la misma forma nos seguimos resistiendo a hablar de “lo nuestro”, ni con la pareja, ni las y los hijos y mucho menos con un especialista en salud mental. Claro, cuando lo hacemos, puede estar de por medio una intoxicación etílica u otro tipo de droga, aspecto que conlleva a discusiones, gritos y golpes, que son presenciados por el resto de personas que viven en casa, reproduciendo un ciclo de la violencia que no tiene fin.

Darme cuenta que violento a mi compañera, dialogarlo, pedir disculpas, hacer lo posible por cambiar y seguir adelante, aunado a mis incipientes visitas al diván del psicólogo, así como participar en muy pocas sesiones con hombres que ejercemos violencia, han sido unos atisbos de mis posibilidades de querer salir del grave asunto de la espiral de la violencia.

Y es que investigar trata de personas, comercio sexual, masculinidades, trabajo sexual, derechos humanos, religiones, poblaciones indígenas y afroestizas, entre otros, me llevaron a ubicarme en el estudio de la

violencia y esta te lleva a espejearte, a verte, a efectuarme la pregunta antropológica por excelencia: ¿quién es el otro? Y las preguntas no pararon. Le seguí con otras más:

¿Desde dónde y para quienes investigo?

¿Cómo aprendí a investigar violencia?

¿En qué se parece el tipo de violencia que las demás personas ejercen con la mía?

¿Cómo me cuido? ¿me cuido?

¿De qué sirve lo que aprendí para mejorar y cambiar el lugar que habito? Estas son algunas dudas que, basado en muchos años de experiencia profesional, así como la compañía de una pedagogía del error, intento responder en este texto. Aunque estas preguntas parecen emanadas de sesiones terapéuticas, acarrear un sentipensar sobre mi percepción de la seguridad humana. Sí, hay desde luego tintes de la academia, así como de otras maneras de ver y habitar la tierra.

Aquí en estas líneas me expongo, desde la vulnerabilidad de mi andar, parte de mis errores y transición a no sé qué, hago una autoetnografía de unos veinte años de trayectoria, como mexicano, estudiante, ciudadano, investigador, compañero, padre y ser humano.

## ELEMENTOS CONCEPTUALES Y APARATO TEÓRICO

Quienes intentamos posicionarnos desde algún paradigma académico para hacer investigación, contemplamos la necesidad de explicar, analizar y apoyarnos desde conceptos y teorías acuñados por escuelas de pensamientos o colegas que han estudiado el tema a discurrir. Para el caso de las Ciencias Sociales y algunas humanidades, partimos de tradiciones de reflexiones que nos ayudan a acercarnos a vivencias que han sido sistematizadas en un tiempo y espacio para responder a la explicación de hechos o procesos donde los seres humanos son protagonistas.

En este apartado, no hago un revisionismo de conceptos, sólo expongo las lecturas que recientemente me interesan, y que me sirven para exponer ideas referentes a los temas que se abordan en este escrito, reconociendo que este es un proceso que bien se puede cuestionar, modificar o renunciar con el paso del tiempo.

## SOBRE LA VIOLENCIA

Ha sido una ocupación de las ciencias sociales, humanidades y algunas ciencias de la salud, el estudio de la violencia, diferenciándola de las expresiones de agresividad, pues contemplamos que la segunda es un elemento que la humanidad comparte con el resto de animales. Sin embargo, la animalidad, es una referencia asociada a la idea de expresiones de violencia extrema, considerando aún, el mito de que las personas con ciertos niveles educativos e incluso provenientes de una clase social alta, no cometen actos de violencia.

Presumimos que uno de los pináculos humanos, desde una posición evolutiva, determina la renuncia al acto animal de violentar. Pero no, ésta se encuentra en todas clases sociales y niveles educativos, es más, sabemos muy bien que existen diversos casos de profesionales que se apoyan de sus conocimientos para efectuar diversos casos de corrupción, violencia sexual, psicológica, económica y un largo etcétera.

Entonces, por lo general, hemos notado durante la historia de la humanidad, que se han traspasado los límites de la agresividad, sofisticando la misma, hasta convertirla en una acción pensada, planeada, afinada, sofisticada, es decir, un proceso de gestación y aplicación de la violencia que, aunque comparte elementos en común, adquiere particularidades, según tiempos y espacios.

Es por ello que me ayuda a pensar este asunto Cristina Kalbermatter (2016) cuando dice que la violencia es “una cualidad determinada de la agresión: la virulencia destructiva de la misma y es privativa del ser humano” (15).

1. Es un comportamiento que tiene intencionalidad de daño, lo logre o no, inmediata o mediatamente. El daño apunta a la integridad del otro, un igual que es reducido al dominio del victimario.
2. Es renuncia a la representación de otro como igual, lo que implica que el otro es considerado por el que ejerce la violencia como un inferior en dignidad y derechos: es cosificado, objetivado o reificado con el fin de someterlo a nuestro dominio (Torres 2000, como se citó en Kalbermatter, 2016, 15-16).

Ambas referencias, es decir, objetivación o reificación, son heredadas del pensamiento feminista, la misma señala una violencia que reduce a una persona en una cosa u objeto carente de humanidad. Este tipo de expresio-

nes podemos notarlas en el comportamiento feminicida, en los tratantes de personas, o el mismo prostituyente, entre otros muy comunes emanados de integrantes del crimen organizado, clase política, empresarios, docentes e incluso personas investigadoras.

Parece importante recordar que la violencia también puede ser un acto auto infringido. Rita Segato señalaba que el hombre es la primera víctima del machismo o lo que ella misma subraya como “mandato”. Aunque es probable que este elemento sea invisible o poco evidente, ya que muchas expresiones del machismo tienen consenso de género. Por ejemplo, existe la idea de que si un padre golpea a su hijo cuando este no lo obedece, entonces merece gritos y golpes, para “educar en lo correcto” es decir, ser sumiso ante una “figura de autoridad”. Pero también la violencia se puede comprender desde la moralidad de las personas, Piccato (2022), nos dice:

La violencia siempre tiene un contenido moral, pues tanto los que la usan como los que la sufren la entienden en el sentido de ser una decisión susceptible de ser juzgada como buena o mala. Es un acto que no puede explicarse aislado de otras relaciones sociales: en mayor o menor medida, la violencia es parte de los vínculos que unen y separan a las personas según su clase, su género o cualquier otra forma de distinción. (12)

Entonces la violencia no sólo es susceptible de medirse, sino también de traducirse a un lenguaje donde la persona investigadora y quienes toman decisiones para suministrar recursos en el diseño de políticas contra la violencia, sepan sus referencias desde la propia comunidad o personas a intervenir. Entender ante todo que, la violencia al ser humana, es diversa, flexible y constituida sustancialmente por una cultura muy específica.

Pero no debemos confundirnos, parece importante que tengamos un Estado que se encargue de una política base y general que tenga como misión y visión crear acciones que:

Para mitigar tal violencia estructural e interpersonal omnipresente, en nuestro país se requieren urgentemente ofertas de un trabajo digno acompañado de un salario que apo-

ye la economía doméstica; un sistema de salud pública que apoye con lo necesario a los más necesitados; y —sobre todo— un sistema alimentario que sustente a las generaciones del presente y a las del futuro. (Pérez-Taylor, 2017, 106)

Estás políticas no deben ser “programas de ayudas”, que generen dependencias o lealtades que gesten votos a cambio de recursos, aunque estas presuman de no ser como sus antecesores. Es urgente crear las condiciones para que todas las personas tengan acceso a empleo, justicia, educación, alimentación, salud y medio ambiente digno, tomando en cuenta sus justas condiciones sociales, culturales e históricas.

Para intentar cerrar este apartado, con base a lo discurrecido y apoyado de Giménez y Jiménez (2017), puedo mencionar que “la violencia es un concepto complejo, heterogéneo y multidimensional cuyo tratamiento requiere de un enfoque sistémico y de clasificaciones tipológicas pertinentes” (21), por tal motivo, proseguimos al acercamiento de lo que también compete a este capítulo, así como el tema de este libro: la seguridad humana.

#### SOBRE LA SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA

Antes de citar un concepto o teoría, ubica a la seguridad como una vivencia que históricamente ha privilegiado el ejercicio del miedo y el poder de parte del Estado para crear una aparente necesidad de proteger a su población, mediante la militarización, armamentos, vigilancia, así como diversas modalidades de violencia justificada o moralmente aceptable. No es casualidad que, en muchos gobiernos, se tenga la expectativa que quienes son encargados de estos asuntos sean ex militares, ex policías, funcionariado “con mano dura”, o egresados de algún posgrado en el extranjero que se encargué del estudio de los usos de las armas, tecnología o instrumentos legales, para someter o erradicar personas generadoras de violencia, ya que siempre se considera que el problema es exógeno, es decir, los conflictos son las personas que no votaron por ellos, aunque después, incluso los mismos votantes se vuelvan enemigos, sobre todo quienes se atreven a cuestionarlos.

Úrsula Oswald (2020), plantea que “los conceptos de seguridad siempre han sido producto de procesos hablados o escritos. Se han utilizado para

analizar, interpretar y justificar pasadas acciones o para legitimar presentes y futuras actividades, con el fin de reducir miedos, vulnerabilidades y riesgos” (128). Es por ello que la misma autora dice que: “en el sentido subjetivo, seguridad se refiere a las preocupaciones de seguridad que se expresan mediante políticos, medios masivos, científicos o, simplemente por la gente a través de sus diálogos o escritos (fuentes históricas)” (128).

Y es precisamente que el área de reflexión que aquí abordo responde a las subjetividades, mayoritariamente personales, es decir, contemplada dentro de la actividad predominante dentro de la antropología, refiriéndome a las entrevistas que se desarrollan en el trabajo de campo, datos cualitativos por demás volátiles, difíciles de obtener y de aseverar que, lo dicho por un sujeto o informante es una verdad inmutable, pues la labor antropológica responde a otra lógica de investigación, misma que toma como fuentes valiosas y de la misma importancia que los datos numéricos economicistas.

Oswald (2020), me ayuda a entender que la seguridad humana se puede analizar desde cinco pilares: “ausencia de amenazas; de necesidades; de desastres y desde la capacidad de vivir con dignidad y en un Estado de derecho, así como dentro de su contexto de diversidad cultural” (159-160). La misma autora nos deja la misión tanto a la academia como a todo gobernante de que para que un Estado pueda presumir de que dota a sus habitantes de seguridad deberá apegarse y cubrir los cinco elementos citados. Es decir, no solamente se trata de llenar de militares las calles o llenar de presos a sistemas penitenciarios. Es más, se trata de que éstos desaparezcan y las personas aprendamos a no necesitarles, pues podemos aprender a cuestionar nuestras acciones violentas y crear espacios de vida más seguros y dignos.

Por tal motivo, la misma Oswald Spring (2020) señala que, “como fenómeno intersubjetivo la consolidación de la seguridad depende de la reducción de la vulnerabilidad social para mejorar la seguridad humana, proponiendo una reconceptualización de seguridad que integre a los más vulnerables, especialmente grupos indígenas y mujeres” (159-160).

Lograr consolidar esta seguridad es un problema de escala internacional y tal parece que la gravedad del asunto se ha convertido en una oportunidad para justificar la inacción de parte de muchos gobiernos para lograrlo, pues la posición política recae en la autocomplacencia, compa-

rando logros y avances con otros gobiernos del mundo, o los anteriores, sabiendo muy bien, que muchos elementos estadísticos y numerología, pueden ser creados abierta o encubiertamente por los mismos Estados.

Entonces la labor de quienes investigamos estos temas, podría ubicarse en un recordatorio, con insistencia perpetua, sobre las necesidades, contextos y vicisitudes de las personas que cohabitan en las comunidades, reconfigurando la idea de objetos o cifras y estadísticas, recordando las graves y profundas crisis a dónde nos han llevado estas posiciones, carentes de la escucha y aprendizaje de la otredad.

### MÉTODOS, TÉCNICAS Y ELEMENTOS INVESTIGATIVOS

La visión que me hereda la antropología es importante para mi vida. Me ayuda a escuchar a mis entrevistadas/os, pero también es una excelente herramienta para identificarme con la otredad, reconociéndola desde la mismidad, es decir, mis carencias y aprendizajes.

Llevo años apoyándome de una técnica de investigación indisoluble con la antropología: la etnografía. Pero ésta siempre fue hacia afuera, pese a la cercanía con “lo humano” también pretendí la objetividad que plantea la tradición positivista. En esta ocasión haré un experimento, un intento de autoetnografía. Una manera de ver a la autoetnografía, diría Blanco (2012) “ubicándola en la perspectiva epistemológica que sostiene que una vida individual puede dar cuenta de los contextos en los que le toca vivir a esa persona, así como de las épocas históricas que recorre a lo largo de su existencia”, pero también reconozco otras influencias sobre el estilo en el que aquí presento en este escrito.

Lo cierto es que no me alcanzo a distanciar de las referencias académicas que, aunque pocas, sí definen posiciones desde Latinoamérica, ya que procuro cierta congruencia de pensar mi labor investigativa desde y para una región a la cual pertenezco.

Mi proceso argumentativo en este capítulo se posiciona en secciones donde procuro responder interrogantes enlistadas en la introducción de este manuscrito. Aquí hay elementos de una narrativa autoetnográfica, pero también existen aspectos autobiográficos, experiencias de campo entrevistando diversas personas en varias latitudes de México, Centroamérica y el Caribe, a lo largo de más de veinte años.

## ¿DESDE DÓNDE Y PARA QUIENES INVESTIGO?

No siempre he tenido claro este asunto, aunque sé muy bien que todo nace de elementos aprendidos por mi clase social, género, nivel educativo, así como todas las ventajas y carencias que han ido surgiendo en mi ciclo de vida. De la misma forma, logro entender que mis inicios de investigación eran por mandato de otras personas investigadoras.

Aunque siempre tuve mis gustos y temas, cuando empecé a investigar al cerrar la licenciatura tuve el respaldo de una investigadora, conservando la posibilidad de obtener una beca, pero ésta no se logró, logrando perder el poco interés de continuar con esta empresa. Al llegar al posgrado, pude ubicar mis primeros temas de una manera más autónoma, recibiendo mucho apoyo y apertura de parte de mi director de tesis y la institución donde estudié. Pero en casi todo este trayecto, investigaba para mí y en ocasiones para otras personas. En definitiva, la visión antropológica cambió posiciones y formas de acercarme a objetos de estudio, convirtiéndoles en sujetos que merecen la aplicación de una ética investigativa empática profesional y humana.

De la misma forma, desde que inicié mis estudios universitarios, así como los posgrados y lugares de trabajo, me obligaron a cambiar de residencia. Siempre he dicho que es hasta que salgo de Acayucan, Veracruz (en México), que aprendo a ser veracruzano. Este proceso, el de salir, fue afianzando pensamientos y posturas de la vida misma, mi vida. Pero también hubo otros asuntos, valores, creencias, formas de trabajar e investigar que fueron seriamente cuestionadas.

Mientras investigué personas que ya no vivían, desde archivos y hemerotecas, mi conexión con ellas fue prácticamente nula. De la misma forma, en diversas ocasiones, mi relación se limitaba a la entrega de una cantidad de cuartillas para recibir apoyo económico, ya sea por una beca o por el pago directo de algún empleador, mis escritos eran tan fríos como la escasa paga que me daba un investigador norteamericano por conseguirle fotocopias de libros que necesitaba para publicar sus "hallazgos en México". Nunca recibí agradecimiento alguno en algún texto, es más, nunca conocí sus publicaciones derivadas de mi labor con él.

Pero el asunto no era diferente con mis connacionales. Explotación, abuso, así como una limitada actitud para enseñar o formarme para seguir

sus pasos. Claro que también los hubo amables, éticos, pacientes, así como amorosos con el intercambio de sus conocimientos con mi persona.

El proceso ya descrito conllevó a vivir lo que ahora identifico como violencia epistémica, psicológica, así como de tipo institucional. También aprendí a ejercerlas, pues naturalicé la idea de que se “debe” aprender con amenazas, burlas, sarcasmos, así como diversos tipos de discriminaciones.

Como ya lo mencioné, es hasta que llego a la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) y comienzo a estudiar antropología de las religiones, que a quienes investigo ya no los contemplo como objetos sino como sujetos de estudio. Desarrollé, poco a poco, cierta sensibilidad para dialogar de una manera más horizontal, comprendiendo credos desde las vivencias de personas que no sabía que existían, tratando de reportar, de forma muy incipiente en mis tesis de maestría y doctorado, lo que mis sujetos y sujetas de investigación dicen, reconociendo ahora, que me quedé corto, muy corto.

Pero así comenzó esta aventura aprendida en un proceso de ida y vuelta, las posiciones *emic* y *ethic*, revisar, ensayar, aprender de errores, corroborar, subir y bajar, dialogar, cosas que no había vivido en casa o con otros seres humanos, gracias a la universidad pública, pude acercarme a ser diferente, quizá más humano.

Mi posición política cambió, ha sido un proceso paulatino nada fácil. Renunciar al poder que puedo ejercer desde la academia es complejo, pues existen muchas cegueras, además de interrogarme ¿quién quiere renunciar a la influencia, que como académicos emitimos para otras personas?, ¿cómo renunciar a la tentación de dominar o colonizar a estudiantes, tesisistas, o escuchas y lectores en general?

Cuando estudié la licenciatura en historia, aprendí a hacer estudios muy específicos, de la segunda mitad de un siglo que no viví, ubicado en un pueblo desconocido, averiguando procesos que nada o muy poco tienen que ver con lo que resulta de interés para la gente de hoy. Y aunque la idea no implica estudiar lo de “moda”, si me pregunto actualmente las formas en que mi trabajo de investigación puede, además de servir para el gremio académico, ser de utilidad para las personas que no tienen el privilegio de ir a la escuela.

Entonces, investigo para y con las personas, porque me gusta, porque esto me define éticamente, ya que no es lo mío averiguar el mundo desde

un escenario monástico, carente de contacto humano y cuando me pierdo o dudo, puedo deshacer lo hecho previamente, siempre mediante el diálogo y acuerdos con las personas beneficiarias. El resultado es diverso, pero el procedimiento me da la posibilidad de hacer copartícipe a diversos actores durante el proceso investigativo, y esa es la mejor parte del trabajo, el diálogo e intercambio de saberes.

### ¿CÓMO APRENDÍ A INVESTIGAR VIOLENCIA?

Aunque ya aseveré que la vivencia de la violencia ha estado presente en toda mi historia de vida, es hasta que llego a trabajar a Tlaxcala, con temas sobre trata de personas con fines explotación sexual, para 2011, que inicio un acercamiento inconsciente al tema.

Creí que cómo sabía entrevistar a mujeres bautistas de la sierra sur de Oaxaca, ello me daría la autoridad y destreza para hacerlo con cualquier tipo de mujer y ello fue un gran error, no sólo de eterno principiante, si no también ha sido una actitud machista común en mi trayecto como investigador.

Tuve que volver a estudiar, prepararme, no sólo en el sentido de leer y asistir a clases, cursos, diplomados y una especialización, sino también hablo de la labor más profunda de debatir, aprender y aceptar la necesidad de asumir cambios de forma y fondo sobre mis formas de hablar, actuar y co-habitar el planeta.

La intelectualización del estudio de la violencia fue una labor bastante sencilla, la congruencia es siempre mi talón de Aquiles, siendo de importancia ubicar dos sucesos valiosos en mi historia reciente: el embarazo entre mi compañera y yo, así como la llegada de mi hijo. Descubrí que, aunque tenía recursos económicos y materiales para hacerle frente, no contaba con responsabilidad afectiva y ello me llevó a crisis profundas de ansiedad y depresión. La medicación no bastó y tuve que buscar, obligado por la situación, más no convencido, terapia psicológica para hablar por primera vez sobre mis cosas, con una profesional.

El proceso jamás terminará, ya que he sido intermitente, requiero de tiempo para tratar muchas cosas de mi persona. Pero, en definitiva, he podido notar que lo intelectualizado, tales como el aprendizaje de conceptos, teorías, referencias y estudios, a partir de la terapia, me dio la oportunidad de aprender a aterrizar estos conocimientos en una labor más introspec-

tiva, buscando la congruencia entre lo que investigo y digo en mis cursos o conferencias, con la vida propia y con los seres que nos rodean, ya sea la familia, sujetos de estudio, colegas, estudiantes y población en general.

Entonces sí, aprendí a estudiar violencia desde la praxis antropológica, en el campo, el teje y maneje cotidiano de la etnografía, el conocimiento formal, desde diversas instituciones prestigiosas, pero también mis pensamientos y cuerpo, se han ido convirtiendo en un centro de investigaciones que, mediante mis visitas con psicólogos, así como algunos grupos de hombres que ejercen violencias, me ayudan a orientarme de formas más saludables, beneficiando a mi gente querida, así como la extraña o ajena a mi mundo. De la misma forma aprendí a alejarme de quienes no me cuidan.

Por último, mencionar que, en su mayoría, quienes me han transmitido saberes propios sobre el estudio de las violencias, han sido seres amorosos, éticos, pacientes y sumamente respetuosos con mi proceso. Este asunto ha sido fundamental para notar diferencias entre prácticas desde pedagogías del terror, a gestar dinámicas de enseñanza-aprendizaje más amorosas, incluyentes, críticas, así como liberadoras que, a su vez, son confrontadoras, estimulantes y nada solapadoras con mis malas praxis.

#### ¿EN QUÉ SE PARECE EL TIPO DE VIOLENCIA QUE LAS DEMÁS PERSONAS EJERCEN CON LA MÍA?

Lo primero que identifiqué en mi proceso de investigación fueron sucesos de violencia en los entornos institucionales. Vi y escuché violencia física, sexual, psicológica, económica, entre otras. Siempre me fue más fácil identificar las expresiones exógenas. Incluso me atrevería a aseverar que cuando algunas personas nos sensibilizamos con estos asuntos, podemos renunciar a ciertas prácticas de violencia de forma inmediata, pero existen otras que las sofisticamos y las podemos practicar donde pocas personas nos ven, convirtiéndose en vivencias con mayores elementos de violencia, pues las conocemos, pero no deseamos confrontarlas, no las queremos reconocer y generalmente creemos que podemos con ellas, vaya, que es fácil distanciarnos o dejar de practicarlas cuando queramos. Y no es así, escala y se convierten en malestares que nos acompañan toda la vida, aspectos que inclusive, padecen cotidianamente la familia, colegas, entre otros.

Estos asuntos los detecté con los grupos que plantean paradigmas de trabajo con hombres desde los estudios de las “masculinidades” o las “nue-

vas masculinidades”. Ante mi incipiente cercanía con este tipo de grupos tanto en México, así como otras latitudes del continente americano, me deja la impresión de que tienen los objetivos de moralizar la violencia, sugiriendo la idea de que los hombres podemos ser, mediante una especie de credo, “nuevos hombres”, que dentro la tradición judeo-cristiana, tan extendida en las américas, se concibe como “hombres buenos”. Todo credo, tiene sus frases y palabras mágicas, que les identifican. “Yo te apoyo”, “privilegios”, “colusión”, entre otras, son elementos fundamentales de una ritualidad, que transmite la necesidad de pertenencia grupal.

Actualmente, las “masculinidades” y las “nuevas masculinidades” se promueven en instancias y organizaciones locales e internacionales, mismas que se han mercantilizado, mediante cursos, diplomados, grupos de varones, entre otros. Su éxito, al igual que los grupos neopentecostales, se puede visualizar en la diversidad de oferta, ya que a muchos gobiernos y empresas privadas, les ha traído “puntos favorables”, al promover el lado “*soft*” del género, es decir, las nuevas masculinidades, la cultura de la paz, inteligencia emocional, entre otros elementos que suprimen el estudio y aplicación de los conocimientos feministas, así como a la renuncia de hacerle frente a la violencia y poder que se vive en una institución promedio.

En un principio, cuando iba al trabajo de campo en el altiplano mexicano, inventé un alter ego. Pensé que él mismo me ayudaría a mantener mi identidad a salvo. Le puse otro nombre, otras formas de hablar, moverme y ser. Creí que todo fluía bien, hasta que, frente al espejo platiqué con él. Le pregunté de dónde venía, qué tanto tenía de ajeno y qué tanto tenía de mí. La respuesta fue cruda: “yo soy tu”. “Soy lo que actúas y piensas...yo no soy una ficción, soy todos los hombres que conoces”.

Confrontar lo dicho, me llevó a entender las complicidades que efectuamos muchos varones en los escenarios prostitucionales, entendiendo que, en efecto, éstos conllevan a la trata de personas. Los hombres hemos sido demandantes de cuerpos femeninos para fines de explotación sexual, y éste crimen es histórico y cultural.

Esto me llevó a preguntarme ¿quiénes escribimos sobre “trabajo sexual” y sus “clientes”? Cuestionar ¿por qué es conveniente para los hombres investigar y escribir sobre trabajo sexual y sus “clientes”?, ¿cómo analizamos a los destinatarios de políticas públicas a favor de administrar el trabajo sexual?, ¿cómo nombramos a los hombres que pagan por sexo?,

¿qué buscamos al acercarnos al estudio de mujeres que viven en situación de prostitución?, ¿qué pensamos los hombres que investigamos sobre “trabajo sexual” y el abolicionismo?

Mi respuesta ante estas preguntas, me hicieron ocuparme de los machismos y cegueras que me impedían observar los enormes beneficios económicos detrás de la legalización del trabajo sexual. Aunque existe presunción de empoderar mujeres, así como erradicar el proxenetismo, esto se ha distanciado del análisis del papel del Estado ante la administración directa del “trabajo sexual”, así como la ilusión de que ese mismo Estado proxeneta sea el vigía garante de prestaciones y leyes a favor del trabajo sexual. El feminismo nos enseñó que dicho Estado es patriarcal, aunque este a veces está representado por mujeres.

Para el caso mexicano y en diversas latitudes del mundo, hay muchas personas que investigan este fenómeno, pero no me queda claro el compromiso que se adquiere, además de los puntos propios por publicar. Y es que no existe problema ético si recibimos becas, estímulos o apoyos para investigar, difundir ciencia o dar clases. No, creo que la duda es, desde dónde nos colocamos, cuál es nuestra posición política en estos asuntos.

Mi caso me llevó a reflexionar a los prostituyentes, es decir, a los hombres que pagan por sexo. Contemplando esta última, como una modalidad de violencia sexual. Así pues, he tenido que revisar el hecho de no mostrar a mujeres en situación de prostitución, como víctimas, procurando acercarme, para traducir un sentir, su relación con prostituyentes y estrategias de supervivencia.

Confieso que no siempre lo puedo lograr. Voy aprendiendo a no efectuar extractivismo académico robando ideas, también me enfoco en la protección de datos personales de las sujetas/os de estudio que colaboran en alguna pesquisa que esté efectuando.

¿CÓMO ME CUIDO?, ¿ME CUIDO?

No siempre tuve claro el alto grado de peligrosidad sobre el tema que elegí investigar. Aunque siempre me ayudó a ubicarme en el conocimiento antropológico para sobrellevar eventos violentos, aplicando la máxima antropológica: “a la tierra que fueres has lo que vieres”.

Lo cierto es que existieron elementos machistas al elegir investigar, en primer término “historias de vida de trabajadoras sexuales”. Pensé que

un lugar donde los hombres cosificamos mujeres, con la idea de que eso es placentero, sería algo que difícilmente me provocaría un dolor de cabeza.

Como muchos hombres de México, comencé a asistir a bares, centros nocturnos, puteros y cantinas, a partir de que cumplo la mayoría de edad. Es hasta que cuento con solvencia económica, que mis visitas se incrementan. En ocasiones, me hacía acompañar por amistades, colegas y hasta familiares. En estos lugares, no siempre hay mujeres en situación de prostitución, pero su presencia, es regular.

Durante estas experiencias, pocas veces había contemplado eventos que me pusieran alerta. Quizá algunos conatos de bronca, así como poner atención en el hecho de que mi bebida no estuviera adulterada. En ocasiones me parecía complejo el transporte, sobre todo en la madrugada, al salir de los lugares, el riesgo de que un taxista o mesero te asalte o aproveche de las condiciones por la ingesta de alcohol. Pero esto es parte de la cotidianidad de mujeres en situación de prostitución.

Al comenzar a investigar, comencé a percatarme de las figuras que se encargan del sistema proxeneta. Padrotes, parejas, meseros, policías, dueños y recepcionistas de hoteles, moteles, taxistas, comerciantes, entre otros, fueron a quienes aprendí a identificarlos, así como a cuidarme de ellos.

Estos son lugares donde se venden todo tipo de drogas, existen personas armadas y con poder. En estos espacios hay hombres negociando poder, tales como políticos, narcos, empresarios, huachicoleros, policías, militares, sacerdotes, así como una larga lista de profesiones, edades, gremios, clases sociales y credos.

Pero de los otros, es decir, de mí mismo, de los prostituyentes, los dejé pasar por alto. Mientras los otros hombres los tenía bien ubicados, tuve ceguera de los que pagan por sexo. Aunque pueden existir diversos riesgos con ellos, el mayor puede ser la condescendencia, la tolerancia y la ausencia de reconocimiento con los otros. Así que, derivado de eso, en compañía de psicólogos, creamos una propuesta para enfrentar un problema asociado a los prostituyentes: la violencia sexual.

Esta propuesta deriva de un estudio antropológico efectuado con datos cualitativos y cuantitativos que proyectan un diagnóstico preliminar sobre violencia sexual en los hogares jaliscienses. Desde la psicología también se incluyen métodos, técnicas e indicadores

de intervención, así como los perfiles de facilitadores, aspectos que aspiran a implementar un trabajo con hombres desde sus particularidades socioculturales. Esta experiencia puede aplicarse tanto a instituciones públicas, como privadas, asociaciones civiles o comunitarias. Presentamos un trabajo en puntos suspensivos, pues buscamos debatir y seguir en el eterno diálogo horizontal y flexible para la erradicación de la violencia de género en México. (Luna, 2021)

Los cursos, las interrogantes y la llegada de mi hijo, me hicieron reconocermé en el campo, oyendo a otros hombres, me escuché, me hallé. Así que tuve que revisar elementos de mi personalidad. Comprendí que, para poder cuidarme, debía revisar mi ética, tanto profesional como de vida, y la misma ha sido patriarcal. Al respecto, Dezin, (2017), me ubica en una enseñanza imprescindible, lo que quizá sea la columna vertebral de la ética profesional de todo trabajo de campo:

Las vidas e historias que escuchamos y estudiamos nos son dadas bajo una promesa, la promesa de proteger a aquellos que las compartieron con nosotros. En retorno, ese compartir nos permitirá escribir documentos de vida que hablan de la dignidad humana, el sufrimiento, las esperanzas, las vidas ganadas y las vidas perdidas de las personas que estudiamos. (88)

Lo aquí citado acarrea una tremenda responsabilidad, que merece diálogo tanto de profesores con estudiantes, autoridades comunitarias, empresas, familias, personal de investigación, así como la misma familia a la que la persona investigadora pertenece.

Desde luego, es menester de toda persona dedicada a la investigación con recursos públicos, devolver, en la medida de lo posible, a las personas que proporcionaron información, la reciprocidad, tomando en cuenta sus términos y parámetros culturales, siempre será un acto de ética y justicia profesional.

## ¿DE QUÉ SIRVE LO QUE APRENDÍ PARA MEJORAR Y CAMBIAR EL LUGAR QUE HABITO? CONCLUSIONES

Después del andar descrito, comprendo la necesidad de que académicamente me siga preparando, sin dejar de lado mi salud emocional. Entendí que, como profesor e investigador, quiero formar donde ejerzo mi profesión, un lugar seguro, libre de acoso, hostigamiento o cualquier abuso contra la dignidad de las personas. De la misma manera, pronunciarme ante esos casos, a favor de las víctimas, así como reflexionar con otras personas, sobre los tipos de violencia que ejercemos y la necesidad de parar.

Hoy me pregunto sobre la función de paradigmas tales como las “masculinidades” y “las nuevas masculinidades”, “la cultura de la paz”, “los derechos humanos”, entre otros, cuestionando el costo de suprimir el conocimiento feminista, así como el estudio del poder y el patriarcado, invisibilizar el análisis del ejercicio de diversos tipos de violencia para someter mujeres, infancias y adolescencias.

Me encuentro en un momento en que prefiero ubicarme en algunas alternativas más artesanales. Es decir, las que un grupo de personas, ante una necesidad de confrontar violencias, han decidido trabajar, nombrando lo que es urgente para una cultura.

La visión antropológica que vivo, no sólo cuestiona lo ya descrito, también me ayuda a hurgar sobre lo mío, lo que yo soy, como investigador y como miembro de una familia, una comunidad, un gremio, espero un día ser un elemento de cambio.

## REFERENCIAS

- Blanco, M. (2012). Autoetnografía: una forma narrativa de generación de conocimientos. *Andamios*, 9(19), 49-74.
- Dezin, N. K. (2017). Autoetnografía Interpetativa. *Investigación Cualitativa*, 2(1) 81-90.
- Giménez G. y Jiménez, R. (Coords.). (2017). *La violencia en México a la luz de las ciencias sociales*. UNAM.
- Kalbermatter, C. (2016). *Violencia. Caras y caretas*. Encuentro Grupo Editor.
- Luna Alfaro, Á. C. (2021) (Coord.). *Deconstrucción del ejercicio de la sexualidad opresiva para hombres de Jalisco que ejercen violencia sexual*. Comunicación Científica.
- Oswald Spring, U. (2020). *Reconceptualizar la seguridad y la paz: una antología de estudios sobre género, seguridad, paz, agua, alimentos, cambio climático y alternativas*. UNAM/Bonilla Artigas Editores.

Pérez-Taylor, R. (2017). Antropología de la violencia. En Giménez G. y Jiménez, R. (Coords.). *La violencia en México a la luz de las ciencias sociales*, 77-112. UNAM.

Piccato, P. (2022). *Historia mínima de la violencia en México*. El Colegio de México.

# Protección de derechos humanos como pilar de la seguridad humana: un enfoque legal

Juana Pérez Gómez  
Alfredo Sánchez Ortiz

## INTRODUCCIÓN

La seguridad humana ha surgido como un paradigma integral que prioriza el bienestar de las personas frente a las amenazas económicas, sociales, políticas y medioambientales. Sin embargo, su implementación se enfrenta a desafíos significativos en el ámbito legal y político. En este contexto, los derechos humanos constituyen un eje central para garantizar la seguridad y el desarrollo de las personas. Sin embargo, el problema radica en cómo el marco jurídico actual protege estos derechos y si las estrategias legales adoptadas son eficaces para consolidar la seguridad humana. El desarrollo de este capítulo se centra en analizar la evolución y la importancia de la seguridad humana, así como los mecanismos internacionales y nacionales que se han desarrollado para su protección y promoción. El propósito es identificar la posibilidad práctica de la seguridad humana desde el enfoque integral o multidimensional, haciendo particular énfasis en la legislación mexicana.

Este capítulo se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se plantea el problema, identificando las principales amenazas a la seguridad humana y la necesidad de adoptar un enfoque integral para abordarlas. A continuación, se explora el origen del concepto de seguridad humana, destacando su evolución desde una perspectiva centrada en el Estado hacia una visión más amplia que coloca a las personas en el centro de la discusión.

Asimismo, el capítulo examina los mecanismos internacionales que abordan diversos aspectos de la seguridad humana. Este segmento se divide en dos partes: la importancia de la seguridad humana en el Derecho Internacional y la protección de la seguridad humana en instancias internacionales. Se analizan los marcos normativos y las instituciones

internacionales que desempeñan un papel crucial en la promoción de la seguridad humana a nivel global.

Posteriormente, se abordan los mecanismos para la seguridad humana en México. Este segmento se divide en cuatro subtemas: el marco constitucional y normativo, los mecanismos institucionales, la adopción de tratados internacionales, y las políticas públicas y programas sociales. Cada uno de estos subtemas se examinan en detalle para comprender cómo México ha integrado el concepto de seguridad humana en su legislación y políticas.

Finalmente, se presentan las conclusiones del capítulo, sintetizando los hallazgos y ofreciendo reflexiones. Se indica que, a pesar de contar con un marco legal teóricamente robusto, existen significativas falencias en su aplicación y, por ende, en su efectividad práctica. La falta de mecanismos jurídicos efectivos para salvaguardar los derechos humanos contribuye a generar vacíos normativos que afectan directamente la dignidad y el bienestar de las personas. Este análisis académico busca proporcionar una comprensión profunda y crítica de la seguridad humana, destacando su relevancia en el mundo contemporáneo y la necesidad de continuar desarrollando mecanismos efectivos para su protección.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A lo largo de la historia, la noción de seguridad ha sido una constante en la experiencia humana. Antes de adquirir estatus como categoría analítica en el ámbito internacional, las personas ya la percibían de forma intuitiva al observar lo que acontece en su entorno cotidiano, estrechamente vinculado en su relación con el contexto social y natural. Según Bárcena (2022), el concepto de seguridad tiene un carácter marcadamente subjetivo, ya que depende principalmente de las percepciones individuales y no necesariamente de situaciones objetivas. Aunque hoy en día la seguridad se puede abordar y comprender desde diversas perspectivas teóricas, resulta fundamental examinar su papel en la formación del Estado moderno, dada la relevancia que esto tiene en el presente planteamiento del problema.

Hacia finales del siglo XIX, la seguridad emergió como un tema crucial dentro de la filosofía política. Desde la perspectiva contractualista, se estableció como un pilar que permitió la construcción de la sociedad política y, por ende, del Estado. En este sentido, merece especial atención

la obra de Thomas Hobbes. Por su parte, Michel Foucault (2010) sostiene que el concepto de seguridad se originó con el liberalismo, como la función estatal destinada a reducir al mínimo los riesgos que enfrentan tanto los individuos como la colectividad, especialmente frente a amenazas externas al propio Estado. Este enfoque epistemológico sobre seguridad predominó a lo largo del siglo XX. Freedman (1998) señala que, a partir de la década de 1940, dicho concepto adquirió un lugar central dentro de las relaciones internacionales, siendo particularmente relevante en el ámbito de los estudios estratégicos militares. Estos desarrollos reflejan la asociación de la idea de seguridad con el uso de la fuerza, los conflictos bélicos y la búsqueda de la paz, temas tan complejos como interdependientes, pero ligados a la supervivencia del Estado.

Tras el término de la Segunda Guerra Mundial y, aun años después de la finalización de la Guerra Fría, se inició un análisis profundo en torno a los límites, alcances y fronteras de la noción de seguridad. Este ejercicio crítico responde, principalmente, al cambio en el escenario global. Por un lado, las dinámicas de las relaciones internacionales sufrieron transformaciones significativas como resultado de la globalización, mientras que, por otro, se profundizó la brecha de desigualdades sociales y económicas. A ello se suma la creciente exposición del mundo a las alteraciones climáticas y medioambientales, las cuales han tenido un impacto devastador en aspectos esenciales como la disponibilidad de alimentos, las condiciones de salud y las oportunidades de vivienda. En consecuencia, se ha intensificado el fenómeno migratorio, con personas que buscan mejores alternativas para su supervivencia y bienestar. Paralelamente, problemáticas como el narcotráfico, el terrorismo, el crimen organizado, el tráfico y trata de personas comienzan a consolidarse como amenazas persistentes que comprometen directamente la libertad, el bienestar y la dignidad humana.

Este contexto propició una nueva manera de entender la seguridad, alejándose de un enfoque exclusivamente estatal y llevándola hacia un marco integral y multidimensional centrado en el individuo. Dicho paradigma fue priorizado por la Organización de las Naciones Unidas desde 1994 y asumido también por la Organización de los Estados Americanos en 2003. En este marco, la seguridad humana ha emergido con el propósito de resguardar el bienestar de las personas ante amenazas de índole económica, social, política y medioambiental. No obstante, este modelo

enfrenta, hasta el presente, importantes desafíos políticos y jurídicos, especialmente en lo referente a su implementación efectiva. Frente a estas dificultades, los derechos humanos han cobrado protagonismo como un eje fundamental para garantizar tanto la seguridad como el desarrollo. Esto plantea dos interrogantes principales: ¿cómo protege el marco legal vigente estos derechos?, y, considerando ese régimen jurídico, ¿son suficientes las estrategias legales actuales para consolidar la seguridad humana? Este conjunto de cuestionamientos da lugar al hilo conductor de este análisis. Cabe mencionar que nos mueve la búsqueda de respuestas, pero también una fuerte convicción de sentido académico.

## EL CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA

El concepto de seguridad humana surge como respuesta a un contexto en el que se replantea el significado tradicional de seguridad. Esta reconceptualización toma especial relevancia después del término de la Guerra Fría (Bárcena, 2022), en un escenario caracterizado por los retos impuestos por la globalización creciente (Rojas y Álvarez, 2012). Estas condiciones exigen superar el enfoque clásico de seguridad, históricamente limitado a la protección territorial y la defensa mediante acciones militares. Villanueva (2022) señala que los enfoques tradicionales resultan insuficientes ante la presencia de nuevas dinámicas y actores en los niveles nacional, regional e internacional, orientados por una diversidad cada vez mayor de intereses y motivaciones. Estas situaciones generan fenómenos menos evidentes, comparados con los conflictos directos de la Guerra Fría, pero que igualmente producen tensiones geopolíticas, enfrentamientos armados y guerras, representando una amenaza tanto para la humanidad como para la seguridad internacional.

Este panorama plantea la necesidad de reflexionar sobre la seguridad desde una perspectiva que no se enfoque exclusivamente en el uso de medios militares ni solo en la protección del territorio nacional, sino que incorpore una visión más amplia e integral. La idea es dar paso a una concepción de seguridad que, sin abandonar del todo los preceptos clásicos, sitúe a las personas en el centro de su enfoque, integrando de manera complementaria diversas dimensiones de protección. La seguridad humana, por tanto, se presenta como un concepto que considera los aspectos

multidimensionales de la seguridad e implica, según Rojas y Álvarez (2012, 5), que las personas puedan vivir “libres de necesidad” y “libres de temor”.

### *Origen del concepto*

Durante la década de los 90 se vislumbra un cambio significativo en la concepción de las estructuras políticas y económicas de los estados, destacando las libertades humanas como catalizadoras esenciales de nuevas perspectivas. El desarrollo humano toma protagonismo como un factor base para ampliar las oportunidades individuales. En ese marco, los ingresos, tradicionalmente vistos como un fin en sí mismos, se redefinen bajo la concepción de un medio para alcanzar un bienestar que integra, entre otros aspectos, una vida prolongada, el acceso al conocimiento, seguridad personal, libertades políticas y derechos humanos fundamentales.

Haciendo eco de esta idea, el Primer Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) subraya la importancia de considerar a las personas como el recurso más valioso de cualquier nación, declarando que "las personas representan la verdadera riqueza de una nación" (PNUD, 1990, 32). Dentro de este enfoque, el desarrollo tiene como finalidad generar entornos que permitan a los individuos gozar de vidas prolongadas, saludables, creativas y llenas de significado. Estas reflexiones sentaron las bases para el concepto actual de una seguridad centrada en la integralidad y centrada en las personas.

En este sentido, sí el Primer Informe del PNUD al precisar en el sujeto como el propósito del desarrollo humano, inició la reflexión respecto de la seguridad, fue el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, un año más tarde, quien marcó el inicio de un cambio en el enfoque tradicional de la seguridad. Este giro consideró nuevos fenómenos<sup>1</sup> que situaron a la seguridad como una política pública prioritaria en gran parte de los estados miembros (Resolución 688, 1991). Sin embargo, no fue hasta 1994 cuando el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo presentó formalmente el concepto de seguridad humana dentro del marco de un desarrollo sostenible (PNUD, 1994).

---

<sup>1</sup> El ataque contra la población civil (iraquí y kurda) provocaron desplazamientos forzados que se reflejaron en corrientes masivas de refugiados hacia las fronteras internacionales, lo que puso en peligro la estabilidad regional, desbordó la capacidad de respuesta humanitaria de los países vecinos y generó una crisis de seguridad que atrajo la atención de la comunidad internacional.

El informe del PNUD de 1994 reconocía que, si bien el riesgo de un exterminio nuclear había disminuido tras el fin de la Guerra Fría, y a pesar de los esfuerzos dedicados a la construcción de paz en lugar del incremento en gastos militares, así como los avances tecnológicos que demostraban la capacidad creativa de la humanidad, emergen nuevas amenazas contra la seguridad humana. Estas amenazas tienen como principales protagonistas problemáticas internas dentro de cada Estado, agravadas por un desarrollo humano desigual que evidenciaba inquietantes desigualdades en el mundo, además del delicado estado ecológico del planeta, cuya fragilidad introducía riesgos adicionales.

En este contexto, marcado por una coexistencia de logros y dificultades humanas, surgió la necesidad de un nuevo paradigma de seguridad. Este nuevo enfoque explora las dimensiones de la seguridad humana desde una perspectiva cotidiana, aplicando estrategias preventivas. La supervivencia de la humanidad, según sostenía el informe, requería un replanteamiento integral, así como políticas y medidas innovadoras por parte de los Estados enfocadas en el concepto de seguridad. En esencia, el Informe del PNUD de 1994 comprendió a la seguridad humana como un modelo adaptado a las necesidades del siglo XXI, tomando como ejes fundamentales cuatro características principales: universalidad, interdependencia, prevención, y, sobre todo, un enfoque centrado en la persona. El informe del PNUD admite que resulta difícil establecer una definición precisa de la seguridad humana; no obstante, destaca que se puede decir que la seguridad humana tiene dos aspectos principales. En primer lugar, significa seguridad contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. Y en segundo lugar, significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad. Dichas amenazas pueden existir en todos los niveles de ingreso y desarrollo de un país. (26)

Sin embargo, es por las características de la seguridad humana que la convierten en un concepto fácilmente comprensible desde la experiencia cotidiana; de hecho, muchas veces resulta más evidente su ausencia que su presencia. No obstante, este concepto se basa en dos elementos fundamentales: la libertad frente al temor y la libertad frente a las carencias.

Tal como indica Villanueva (2022), la seguridad humana surge de dos condiciones importantes: la percepción de una sensación de inseguridad y el nivel de satisfacción de las necesidades, del mismo modo que dependen de dos factores clave: desarrollo humano sostenible y seguridad global. Este enfoque integral de la seguridad articula siete categorías de análisis básicas: económica, alimentaria, salud, medioambiental, personal, comunitaria y política.

En la evolución histórica de la noción de seguridad humana, es importante destacar que en América Latina el concepto de seguridad se adopta desde una perspectiva hemisférica, bajo un enfoque multidimensional. Así quedó establecido en la Declaración sobre la Seguridad en las Américas firmada por la Organización de los Estados Americanos (OEA). En dicha declaración se incluye el concepto de seguridad tanto las amenazas tradicionales como las nuevas preocupaciones y desafíos a la seguridad en los Estados de la región (OEA, 2003).

Tanto la seguridad humana como la seguridad multidimensional presentan interrelaciones significativas, independientemente de las diferencias o similitudes que puedan existir entre estos conceptos. Es fundamental reconocer su estrecha vinculación con los derechos humanos. Según Acevedo-Navas, Ballesteros-Bentacur y Corcione-Nieto (2022), los derechos humanos constituyen herramientas jurídicas que preservan las condiciones mínimas de bienestar y dignidad. Esto incluye la seguridad como un requisito en un sentido más amplio, abarcando diversas dimensiones del bienestar y la dignidad de las personas, tanto a nivel individual como colectivo.

#### MECANISMOS INTERNACIONALES QUE ABORDAN ASPECTOS DE LA SEGURIDAD HUMANA

La seguridad humana ha transformado la manera en que el Derecho Internacional aborda los derechos humanos, al priorizar la protección integral de las personas frente a amenazas estructurales como conflictos armados, desigualdades económicas, desplazamientos forzados y cambio climático. Este paradigma representa un avance en la concepción de la seguridad, desplazándose de la protección exclusiva de los Estados a la garantía de las necesidades fundamentales de los individuos y comunidades.

Formalizado por el PNUD en 1994, el concepto de seguridad humana ha influido en la elaboración de tratados y mecanismos internacionales en derechos humanos, destacándose como un pilar del desarrollo sostenible y del respeto al Estado de derecho. Sin embargo, a pesar de estos avances, a la fecha no existe un concepto y, por tanto, tampoco hay un marco normativo claro y específico sobre la materia, todo esto se ha desarrollado más de manera “intuitiva”.

### *Importancia de la seguridad humana en el Derecho Internacional*

La seguridad humana es esencial en el Derecho Internacional porque se relaciona directamente con la labor de los mecanismos internacionales que buscan garantizar los derechos humanos, prevenir la impunidad y promover un desarrollo sostenible. El Derecho Internacional tiene como finalidad promover el bienestar de los individuos, y no únicamente la protección contra amenazas bélicas, sino que abarca la garantía de derechos fundamentales, como el acceso a la justicia, la educación y la salud. Además de reforzar la paz y el desarrollo sostenible, fomentando un equilibrio entre desarrollo económico, cohesión social y respeto al medio ambiente.

Este enfoque de la seguridad humana se refleja en tratados tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que garantiza derechos esenciales como la educación, la salud y el trabajo, o bien los Acuerdos climáticos internacionales, como el Acuerdo de París (2015), que reconocen el impacto del cambio climático sobre la seguridad humana.

### PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD HUMANA EN INSTANCIAS INTERNACIONALES

Diversos tratados, órganos y mecanismos internacionales han desarrollado normas y estrategias para garantizar la seguridad humana. Estos instrumentos, se centran en los derechos humanos, asegurando que los Estados cumplan con sus obligaciones y permiten la intervención internacional cuando sea necesario. Los mecanismos internacionales en este caso asumen un rol subsidiario o complementario<sup>2</sup>, en lo que se refiere a

---

<sup>2</sup> El principio de complementariedad, en el ámbito del Derecho Internacional, se refiere a la relación entre las jurisdicciones internacionales y las nacionales, estableciendo que los mecanismos internacionales de justicia sólo intervendrán cuando los Estados no estén dispuestos o sean incapaces de llevar a cabo investigaciones o juicios genuinos en casos de violaciones graves de derechos humanos o crímenes internacionales.

la defensa y garantía de la seguridad humana, intervienen únicamente cuando los Estados fallan en cumplir sus obligaciones.

La Corte Penal Internacional (CPI) y los sistemas regionales de derechos humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), garantizan la protección cuando los sistemas nacionales son ineficaces. La Corte IDH ha emitido decisiones fundamentales que reafirma el principio de complementariedad, destacando el rol de los Estados como los principales garantes de los derechos humanos y estableciendo los estándares que deben cumplir las jurisdicciones nacionales para prevenir la impunidad, por ejemplo, el Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México (2009), relacionado con los feminicidios en Ciudad Juárez. En este caso, la Corte IDH estableció que la falta de investigaciones diligentes por parte del sistema judicial mexicano constituía una violación de derechos humanos. La Corte destacó que, en ausencia de justicia nacional, la intervención internacional era necesaria para garantizar los derechos de las víctimas.

Ya decíamos que a pesar de los avances que se han dado, aún no existe, o no se ha aceptado una definición universal de seguridad humana, por lo que resulta necesario que se defina su concepto, se establezcan el marco normativo y los mecanismos o procedimientos respectivos para garantizar la seguridad humana. A continuación, analizamos los tratados, órganos y mecanismos internacionales que han desarrollado normas y estrategias para garantizar la seguridad humana.

### *I. Naciones Unidas y sus órganos principales*

Las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de la seguridad humana, concepto introducido formalmente en el Informe sobre el Desarrollo Humano de 1994 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que destaca la necesidad de garantizar la seguridad de los individuos en dimensiones como la paz, la justicia social y los derechos humanos. Los principales organismos son:

- A. Consejo de Derechos Humanos (CDH) que supervisa el cumplimiento de tratados internacionales mediante procedimientos como los Exámenes Periódicos Universales (EPU)<sup>3</sup>.
- B. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que protege la seguridad de refugiados y desplazados forzados, asegurando su acceso a asilo y derechos básicos (en Siria, ha establecido programas para proteger a millones de desplazados por el conflicto armado).
- C. Tribunales Penales ad hoc<sup>4</sup> y la Corte Penal Internacional (CPI). Persiguen crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad que afectan directamente la seguridad humana.

## II. Instrumentos jurídicos de la ONU en materia de seguridad humana

Diversos tratados y declaraciones internacionales promueven la seguridad humana. Entre los más relevantes destacan:

- A. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): Base jurídica para la protección de los derechos fundamentales.
- B. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966): Garantiza la protección de derechos básicos como la vida y la libertad.
- C. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): Reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.
- D. Resolución 66/290 de la Asamblea General de la ONU (2012): Define la seguridad humana como un enfoque integral que protege y empodera a las personas.

---

3 El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso especial que supone una revisión periódica del historial de derechos humanos de todos los 193 Estados Miembro de las Naciones Unidas. Es una de las actividades que realiza el Consejo de Derechos Humanos y que aplica bajo el principio de igualdad de trato aplicado a todos los países que examina.

4 Los Tribunales Penales *ad hoc*, son creados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Dentro de la estructura jurídica internacional se encuentran por debajo de la Corte Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales *ad hoc*, son de naturaleza independiente y se caracterizan porque son creados para cuestiones particularmente graves, especialmente para atender a las víctimas contra delitos de lesa humanidad. Cabe mencionar al respecto el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Tribunal Penal Internacional para Ruanda, Tribunal Especial para Sierra Leona y las salas especiales en los tribunales de Camboya. Estos Tribunales cuentan con sus propios estatutos, reglas de procedimiento y pruebas. Para conocer más al respecto sugerimos visitar el siguiente sitio de la ONU <https://research.un.org/es/docs/law/courts#:~:text=Penal%20Internacional%20%5Ben%5D-,Tribunales%20Penales%20Ad%20hoc,Tribunal%20Penal%20Internacional%20para%20Rwanda>.

### *III. Tratados internacionales clave*

Los tratados internacionales desempeñan un papel fundamental en la promoción, defensa y garantía de la seguridad humana proporcionan un marco jurídico vinculante para los Estados y actores internacionales. Estos instrumentos establecen obligaciones concretas que buscan proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas, al tiempo que promueven un enfoque integral frente a amenazas como la pobreza, los conflictos armados, las crisis humanitarias y las violaciones de derechos humanos. Los principales tratados son:

#### A. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Aunque no es un tratado, establece los principios rectores que inspiran acuerdos jurídicos vinculantes. Proclama que todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal (Artículo 3).

#### B. Pactos Internacionales de Derechos Humanos (1966)

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Garantiza derechos como la vida, la libertad, la integridad personal y el debido proceso y obliga a los Estados a proteger a las personas frente a amenazas como la tortura y las detenciones arbitrarias.
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Promueve la seguridad económica y el acceso a condiciones de vida digna (educación, salud, trabajo, alimentación y vivienda).

#### C. Convenios de Ginebra (1949) y Protocolos Adicionales (1977)

Los Convenios de Ginebra son la base del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y protegen a las personas afectadas por conflictos armados, contribuyendo a la seguridad humana en tiempos de guerra abarca: Protección de civiles, prohibición de torturas y tratos inhumanos, así como la asistencia humanitaria.

#### D. Estatuto de Roma (1998).

El Estatuto de Roma establece la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional para juzgar crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad

y crímenes de guerra. Su aplicación contribuye a la seguridad humana al garantizar justicia y rendición de cuentas.

#### E. Tratados sobre Refugiados y Migrantes

Básicamente son: Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo de 1967 y Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)

#### F. Convenciones contra la Tortura y la Violencia

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994)

#### G. Tratados Medioambientales y Seguridad humana.

Principalmente, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y el Acuerdo de París (2015) y Convenio de Basilea<sup>5</sup> (1989)

### *IV. Mecanismos internacionales de protección*

Igual que los tratados internacionales, los mecanismos internacionales desempeñan un rol fundamental en la promoción, defensa y protección de la seguridad humana. Estos mecanismos incluyen tratados internacionales, organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, así como comités especializados que garantizan el cumplimiento de las normas internacionales en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

A. Tribunal Penal Internacional (CPI). Juzga crímenes de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra bajo el Estatuto de Roma (1998).

B. Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

---

<sup>5</sup> El Convenio de Basilea (1989), merece especial atención ya que es menos conocido en comparación con los Acuerdos de París. Particularmente, el Convenio de Basilea trata sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación. Su firma surge como una respuesta ante las intensas protestas públicas de los años 80, tras el hallazgo de desechos tóxicos en países en desarrollo provenientes del extranjero. Este convenio, que entró en vigor en mayo de 1992, tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos nocivos de los desechos peligrosos. Sus disposiciones se centran en reducir la generación de estos desechos, promover una gestión ambientalmente adecuada, restringir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y establecer un sistema regulatorio para los traslados permitidos de dichos desechos.

El Sistema Interamericano (a nivel regional) ha desarrollado estándares clave para proteger la seguridad humana, especialmente en contextos de violencia estructural, desigualdad y discriminación.

1. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Documenta violaciones graves de derechos humanos y recomienda medidas para garantizar la seguridad de las víctimas. Por *ejemplo*: En el caso de comunidades indígenas afectadas por proyectos extractivos, la CIDH ha emitido medidas cautelares para prevenir daños irreparables.

2. Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Garantiza justicia cuando los Estados no cumplen sus obligaciones internacionales. Por ejemplo, el *Caso Cotton Field vs. México* ("Campo Algodonero"): La Corte IDH dictó que México debía investigar adecuadamente los feminicidios en Ciudad Juárez y reparar a las víctimas, reconociendo el impacto de la inseguridad estructural sobre los derechos de las mujeres.

### C. Sistema Europeo de Derechos Humanos

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha integrado el concepto de Seguridad Humana en sus fallos, destacando: El derecho a la vida (artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos) en contextos de conflictos armados. Un ejemplo de ello es el *Caso Osman vs. Reino Unido*, en el que este Tribunal reafirmó la obligación del Estado de proteger la vida de individuos en riesgo frente a amenazas identificables.

### D. Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos

Este tribunal ha abordado violaciones graves relacionadas con desplazamientos masivos y falta de acceso a servicios básicos. Como ejemplo el *Caso Ogiek vs. Kenia*, en el que el tribunal dictaminó que la expulsión de la comunidad *Ogiek* violaba derechos humanos fundamentales, afectando su seguridad personal,

### V. Instrumentos complementarios

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (Agenda 2030), que, aunque no son jurídicamente vinculantes, los ODS integran la seguridad humana como eje transversal. Por ejemplo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 promueve "sociedades justas, pacíficas e inclusivas" y refuerza el Estado de derecho como pilar de la seguridad humana.

La seguridad jurídica es un principio fundamental del Derecho Internacional que garantiza certeza y previsibilidad en la aplicación de las normas jurídicas, promoviendo la confianza de los individuos y Estados en el sistema legal. Este principio se protege, como se ha visto, a través de tribunales y organismos internacionales que proporcionan mecanismos específicos para su defensa, garantizando que los derechos sean efectivos y que las violaciones sean reparadas.

#### MECANISMOS PARA LA SEGURIDAD HUMANA EN MÉXICO

En México, como lo señala Leal Moya (2005), y como sucede a nivel internacional, no existe una definición específica de seguridad humana, sin embargo, se encuentran, tanto la Constitución Política como el Plan Nacional de Desarrollo, principios que muestran un interés en el desarrollo del individuo como principal objetivo del Estado. En la Constitución, en la sección de “Derechos humanos y sus garantías”, se enumeran derechos civiles, políticos, sociales y culturales que se orientan al bienestar y crecimiento humano.

De tal forma que derechos como la educación, salud, empleo, seguridad jurídica, igualdad, vivienda, procreación y medio ambiente, entre otros, no solo aseguran la integridad y el desarrollo del individuo, sino que también garantizan a futuro que el ejercicio completo de estos derechos puede prevenir amenazas sociales que podrían afectar no solo el bienestar del individuo, sino también la estabilidad del Estado de derecho y el sistema democrático que protege las libertades individuales.

Asimismo, en el sistema jurídico mexicano, particularmente en la Constitución, se establecen los principios de política exterior, los cuales son coherentes con los objetivos internacionales de convivencia y solidaridad. En el artículo 89, fracción X, se establecen principios de política exterior como la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la resolución pacífica de controversias, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza en relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los pueblos, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

En México, la implementación de mecanismos para la seguridad humana se ha dado de forma “intuitiva” más que convencional, y se ha llevado a cabo mediante el desarrollo de políticas públicas, la adopción de tratados

internacionales y la creación de instituciones y marcos normativos enfocados en la protección integral de los derechos humanos y el bienestar de las personas.

#### MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO

La seguridad humana en México está respaldada constitucionalmente (con la reforma llevada a cabo en el 2011); en el artículo 1° constitucional establece la obligación del Estado de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos. Así mismo, el principio pro-persona garantiza que las normas se interpreten siempre en favor de la persona. La Constitución reconoce los tratados internacionales como parte del bloque de constitucionalidad.

##### *Mecanismos institucionales*

México ha desarrollado diversas instituciones que contribuyen a proteger la seguridad humana, siendo las siguientes:

a) Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que vigila y defiende los derechos humanos frente a actos de autoridad y recibe quejas y emite recomendaciones para proteger derechos individuales y colectivos.

b) La Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, promueve políticas de prevención de violaciones a los derechos humanos y coordina mecanismos de protección para defensores de derechos humanos y periodistas.

c) Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012), este es un instrumento clave para proteger a sectores vulnerables, además implementa medidas preventivas y de protección.

d) Fiscalía General de la República (FGR), que combate crímenes que afectan la seguridad humana, como la desaparición forzada o la trata de personas.

e) El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), garantiza la protección de derechos de menores, un sector prioritario en la seguridad humana.

##### *Adopción de tratados internacionales*

México ha adoptado diversos mecanismos, políticas y marcos normati-

vos, tanto a nivel nacional como internacional, para proteger y promover la dignidad humana. A pesar o como consecuencia de esto, la seguridad humana en México aborda desafíos clave como la pobreza, violencia, desigualdad, derechos humanos, desarrollo sustentable y la protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad. Los tratados internacionales que México ha suscrito y ratificado que garantizan la seguridad humana son los siguientes:

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)
- d) Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degrados (1984)
- e) Convenios de Ginebra (1949)

#### *Políticas públicas y programas sociales*

De la misma forma, México ha implementado programas orientados a reducir las desigualdades estructurales y fortalecer la seguridad humana como por ejemplo los Programas de Bienestar Social y el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) o los programas de salud (INSABI y IMSS-Bienestar).

Con base en los anteriores apartados, hemos enunciado de manera específica cómo el marco legal vigente en México protege los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo humano. De forma sustantiva, podemos decir que, aunque México ha implementado mecanismos jurídicos e institucionales, aún enfrenta desafíos en materia de seguridad humana, por ejemplo, la inseguridad y violencia generalizada, toda vez que la presencia del crimen organizado y la violencia estructural afectan la seguridad personal y jurídica, las desapariciones forzadas y la violencia de género.

Sin embargo, es importante destacar que en México no existe un concepto unificado ni un marco normativo oficial que aborde integralmente la seguridad humana, lo que ha llevado a que las acciones y políticas implementadas en esta materia sean mayoritariamente intuitivas o pragmáticas, adaptándose a las necesidades inmediatas sin una visión estructurada y de largo plazo. Esta falta de definición conceptual y normativa dificulta

la articulación de políticas públicas coherentes que aborden de manera simultánea los diferentes aspectos de la seguridad humana, como la seguridad económica, alimentaria, ambiental, personal, comunitaria y política. Por tanto, resulta imperativo avanzar hacia la construcción de un enfoque multidimensional y normativo que permita a las instituciones mexicanas responder eficazmente a los desafíos complejos que enfrenta el país en esta materia, alineándose con los estándares internacionales en derechos humanos, desarrollo humano y seguridad humana.

#### ESTRATEGIAS JURÍDICAS PARA REFORZAR LOS MECANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD HUMANA

La seguridad humana, como concepto integral que comprende los derechos humanos, el desarrollo económico y la seguridad ciudadana, demanda un enfoque amplio y multidimensional que vaya más allá de los marcos normativos convencionales. Para lograr una mayor eficacia en los mecanismos internacionales que promuevan la seguridad humana y concretar su impacto tanto a nivel internacional como nacional, es esencial adoptar estrategias sustantivas. Aunque dicha interacción en ambos niveles resulta crucial, el fortalecimiento del ámbito nacional reviste mayor importancia, debido a que las acciones implementadas dentro de los Estados tienen un impacto directo e inmediato sobre las personas, mientras que las disposiciones internacionales únicamente toman forma efectiva cuando los gobiernos las adoptan y aplican correctamente. Un caso representativo de esta problemática es México, donde problemáticas serias como la violencia estructural, las desapariciones forzadas y la corrupción en el sistema de justicia exigen reformas urgentes que permitan traducir los principios internacionales en soluciones tangibles dirigidas a la ciudadanía. Por ende, México necesita adoptar iniciativas jurídicas robustas que promuevan el fortalecimiento de sus instituciones, la eficiente aplicación de sus normativas y un incremento en la cooperación entre naciones.

Sin embargo, no puede ignorarse la relevancia de optimizar las estructuras internacionales, puesto que estas aseguran mayor coordinación a nivel global y establecen mecanismos de responsabilidad que obligan a los Estados a rendir cuentas ante la comunidad internacional acerca de sus actos u omisiones.

A continuación, se detallan diversas estrategias jurídicas encaminadas a reforzar tanto los mecanismos nacionales como internacionales en relación con este objetivo, fundamentadas en los tratados y normas vigentes.

### *Estrategias a Nivel Internacional*

De manera general, resulta crucial fortalecer la cooperación internacional en materia de derechos humanos. Esto incluye promover la adopción de protocolos con carácter vinculante dentro de los marcos establecidos por tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Si bien ambos pactos constituyen una base normativa sólida, actualmente carecen de disposiciones explícitas que integren el concepto de seguridad humana. La introducción de un Protocolo Adicional sobre Seguridad Humana permitiría abordar cuestiones fundamentales, como la violencia estructural, la desigualdad económica y las amenazas a la seguridad ciudadana, fortaleciendo así la eficacia de estos instrumentos jurídicos internacionales. Específicamente, se proponen las siguientes medidas:

#### A. Fomento de iniciativas para el desarrollo económico.

Impulsar programas de colaboración internacional que prioricen la transferencia de tecnología y financiamiento orientado al desarrollo sostenible en naciones en vías de desarrollo, incorporando la seguridad humana como un eje transversal de dichos proyectos. Uno de los principales obstáculos para garantizar una seguridad humana efectiva en países como México radica en la insuficiencia de recursos económicos. En este sentido, la cooperación internacional se presenta como un elemento catalizador para mitigar estas limitaciones estructurales.

#### B. Creación de un marco jurídico vinculante sobre seguridad humana.

La ausencia de un concepto normativo oficial sobre seguridad humana ha limitado la coordinación de esfuerzos. Es necesario desarrollar un tratado internacional que defina la seguridad humana y establezca obligaciones claras para los Estados en áreas clave como la seguridad personal, jurídica, económica y ambiental, consolidando así su protección en el ámbito del Derecho Internacional.

### C. Fortalecimiento operacional de organismos internacionales.

Fortalecer la capacidad operativa de instituciones internacionales como el Consejo de Derechos Humanos<sup>6</sup>, la Corte Penal Internacional y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Esto incluye dotarlos de más recursos económicos, personal especializado y autonomía en la supervisión e implementación de mecanismos.

### D. Creación de un tribunal especializado en seguridad humana.

Se plantea la propuesta de creación de un tribunal internacional que se enfoque exclusivamente en casos relacionados con violaciones a la seguridad humana. Este organismo tendría como objetivo complementar el trabajo de los tribunales existentes, ya sean internacionales o regionales, al enfocarse en problemáticas derivadas de la violencia estructural, conflictos armados, desplazamientos forzados y otras situaciones que menoscaban la dignidad humana.

### E. Desarrollo de mecanismos de control y sanción a estados incumplidores.

Diseñar mecanismos más estrictos y eficientes para monitorear el desempeño de los Estados respecto a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Asimismo, deben establecerse sanciones claras para quienes no cumplan con dichos compromisos. Medidas de carácter diplomático, económico o judicial pueden contribuir a este fin. Pese a que herramientas como el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU son valiosas, su naturaleza no vinculante limita significativamente su eficacia. Una reforma de estos mecanismos podría involucrar sanciones concretas o incentivos económicos que promuevan un mayor nivel de compromiso. Como referencia, la Unión Europea aplica sanciones relacionadas con el respeto a los derechos humanos dentro del marco de sus acuerdos comerciales, lo que serviría como modelo para extender estrategias similares a escala global.

---

6 El Consejo de Derechos Humanos (CDH) es un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, establecido en 2006 mediante la Resolución 60/251 de la Asamblea General, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos. Aunque es autónomo en su funcionamiento, sus decisiones pueden ser elevadas y sometidas a consideración de la Asamblea General. Tiene su sede en Ginebra, Suiza.

## 2. Estrategias a Nivel Nacional (México)

Para avanzar en la adopción del enfoque de seguridad humana, México debe incorporar este concepto oficialmente en su normativa, ajustándolo a los estándares internacionales. Esto implica realizar reformas legislativas y desarrollar una estrategia nacional que abarque componentes específicos relacionados con la seguridad económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal y jurídica. Además, se propone lo siguiente:

### A. Instituir una política nacional integral de seguridad humana.

Es necesaria la creación de una Ley General de Seguridad Humana que fortalezca los derechos humanos, estimule el desarrollo económico y refuerce la seguridad ciudadana, unificando y armonizando las disposiciones legales vigentes en estos ámbitos. Aunque México ha ratificado múltiples tratados internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el Convenio 169 de la OIT, carece de un marco integral que articule la seguridad humana como eje rector. Esta ley podría incluir la creación de mecanismos específicos para garantizar la seguridad jurídica, tales como tribunales especializados en resolver conflictos de derechos fundamentales. Por ejemplo, la Ley General de Víctimas podría servir de base para establecer un enfoque integral en la atención a grupos vulnerables. Asimismo, podría alinearse con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

### B. Reforzar el Estado de derecho.

Para responder de manera efectiva a la violencia estructural y la inseguridad, resulta imprescindible fortalecer las instituciones de justicia y seguridad. Entre las medidas concretas figuran: promover la formación en derechos humanos dirigida a jueces, fiscales y policías, luchar contra la corrupción y la impunidad, y optimizar los canales de apoyo y atención a las víctimas.

### C. Impulsar la colaboración entre el Estado y la sociedad civil.

Es fundamental diseñar mecanismos de cooperación y diálogo estructurado entre los diversos poderes del Estado y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo acciones conjuntas y una gobernanza participativa.

#### D. Implementación de mecanismos de reparación

Garantizar a las víctimas de violaciones a la seguridad humana el acceso a mecanismos efectivos de reparación, tanto a nivel jurídico como social. Esto incluye indemnizaciones, rehabilitación, acceso a la justicia y medidas de no repetición.

Consideramos que estas estrategias, alineadas con los principios del Derecho Internacional y los derechos humanos, contribuirían a garantizar una protección efectiva y equitativa de la seguridad humana.

#### CONCLUSIONES

A manera de conclusión, dentro de los mecanismos internacionales que abordan la seguridad humana, habría que decir que la seguridad jurídica es un principio fundamental del Derecho Internacional que garantiza certeza y previsibilidad en la aplicación de las normas jurídicas, promoviendo la confianza de los individuos y Estados en el sistema legal. Este principio se protege, como se ha visto, a través de tribunales y organismos internacionales que proporcionan mecanismos específicos para su defensa, garantizando que los derechos sean efectivos y que las violaciones sean reparadas.

Es evidente que los mecanismos internacionales han logrado avances significativos en la protección de la seguridad humana. Sin embargo, como ya se ha indicado, enfrentan desafíos como la falta de voluntad política de algunos Estados, recursos limitados y problemas de implementación.

Además, es importante destacar que, a nivel internacional, no existe un concepto ni un marco normativo oficial y vinculante respecto a la seguridad humana. Los esfuerzos realizados en esta materia han estado marcados principalmente por la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el concepto introducido por Canadá en el marco de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados. Estas contribuciones han sido cruciales, pero reflejan una aproximación más intuitiva y pragmática que sistemática. En consecuencia, la seguridad humana sigue siendo un concepto en construcción, cuya concreción y efectividad dependerá de un consenso global y de un compromiso más sólido por parte de la comunidad internacional para establecer marcos jurídicos claros y mecanismos de implementación más robustos.

Por otro lado, para el caso particular de México, consideramos, la urgente implementación de un enfoque de seguridad humana, lo que exige reformar leyes e impulsar una política nacional que aborde áreas clave como la seguridad económica, alimentaria, sanitaria y jurídica. Además, se recomienda crear una Ley General de seguridad humana alineada con tratados internacionales y la Agenda 2030, fortalecer el Estado de derecho a través de capacitaciones y reformas institucionales, y fomentar la colaboración activa entre el Estado y la sociedad civil para construir una estrategia inclusiva y sostenible.

## REFERENCIAS

- Acevedo-Navas, C., Ballesteros-Betancur, V. y Corcione Nieto, M. A. (2022). Seguridad humana y seguridad multidimensional, su enfoque y utilidad para proteger los derechos humanos. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(40), 1105-1127.
- Asamblea General de la ONU. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. <https://sdgs.un.org/goals>
- Bárcena Coqui, M. (2022). La reconceptualización De La Seguridad: El Debate Contemporáneo. *Revista Mexicana De Política Exterior*, 59 9-31.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Informe Anual de la CIDH*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.cidh.oas.org>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2021). *Informe Anual de Actividades*. <https://www.cndh.org.mx>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Pacto de San José de Costa Rica. Organización de los Estados Americanos*. [Archivo PDF]. [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (1984). *Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 39/46*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-in-human-or-degrading>
- Convención de Ginebra. (1949). *Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/geneva-convention-relative-protection-civilian-persons-time-war#:~:text=El%20presente%20Convenio%20protege%20a,la%20cual%20no%20osean%20s%C3%BAbditas>
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [CMNUCC]. (1992). *Cumbre de la Tierra del Río*. [Archivo PDF] <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. (1951). *Adoptada en Ginebra el 28 de julio de 1951. Naciones Unidas*. [Archivo PDF] [https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion\\_1951.pdf](https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf)
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. (1989). *Convenio de Basilea*. [Archivo PDF]. [https://legal.un.org/avl/pdf/ha/bcctmhwd/bcctmhwd\\_ph\\_s.pdf](https://legal.un.org/avl/pdf/ha/bcctmhwd/bcctmhwd_ph_s.pdf)
- Corte Internacional de Justicia (CIJ). (1945). *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. <https://www.icj-cij.org>
- Corte Penal Internacional (CPI). (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Naciones Unidas. <https://www.icc-cpi.int>
- Foucault, M. (2010). *El nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Freedman, L. (1998). International Security: Changing Targets. *Foreign Policy* 110, (primavera), 48-63.
- Gobierno de México. (2020). *Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024*. Secretaría de Gobernación (SEGOB). <https://www.gob.mx/segob>
- INEGI. (2021). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx>
- Leal Moya, L. (2005). Seguridad humana. La responsabilidad de proteger. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XXXVIII, (14), septiembre-diciembre.
- Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. (2012). *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*. Diario Oficial de la Federación (México). [Archivo PDF]. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Naciones Unidas. (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. Adoptado el 31 de enero de 1967*. Naciones Unidas. [Archivo PDF] <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5bo76dcd4.pdf>
- Naciones Unidas. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. <https://www.icc-cpi.int>
- Naciones Unidas. (2005). *Cumbre Mundial de las Naciones Unidas: Responsabilidad de Proteger (R2P)*. <https://www.un.org/en/genocideprevention/about-responsibility-to-protect.shtml>
- Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Organización de las Naciones Unidas. <https://sdgs.un.org/es/goals>

- Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. Naciones Unidas. <https://www.refworld.org/es/leg/resol/agonu/2018/es/134613>
- Naciones Unidas. (2025). *Cambio Climático [COP21] Acuerdos de París*. [Conferencia] [https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2020). *Protección internacional de los derechos humanos*. <https://www.ohchr.org>
- Organización de Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/convencion.asp>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (27-28 de octubre de 2003). *Declaración sobre Seguridad en las Américas* [Conferencias]. Ciudad de México.
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Resolución 66/290 de la Asamblea General de la ONU*. <https://docs.un.org/es/A/RES/66/290>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1948). *Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación*. <https://www.ilo.org>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (1990). *Human Development Report 1990*. Tercer Mundo Editores.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (1994). *Human Development Report 1994*. Fondo de Cultura Económica.
- Resolución 688. (1991). Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Carta, de fecha 2 de abril de 1991, dirigida al presidente del consejo de Seguridad por el representante permanente de Turquía ante las Naciones Unidas. Carta de fecha 4 de abril de 1991, dirigida al representante del Consejo de Seguridad por el encargado de negocios interino de la misión permanente de Francia ante las Naciones Unidas. 5 de abril de 1991.
- <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nro/597/50/pdf/nro59750.pdf>
- Rojas, F. y Álvarez, A. (2012). Seguridad Humana. Un estado del arte. En Francisco Rojas Aravena (Ed.). *Seguridad humana, nuevos enfoques* (1ª. ed., 9-32). FLACSO.
- Villanueva Ayón, M. (2022). La seguridad humana: ¿una ampliación del concepto de seguridad global? *Revista Mexicana De Política Exterior*, (59), 106–130.

SEGUNDA PARTE  
SEGURIDAD HUMANA Y SALUD MENTAL



# Regulaciones de género, (des)humanización y el contexto penitenciario: posibilidades de resistencia

Ana Carolina Mauricio  
Adriano Beiras

## INTRODUCCIÓN

Al adentrarnos en un análisis sobre las formas en que las regulaciones de género están articuladas con la construcción de los modos de vida normativos, nos encontramos con una encrucijada de saberes que han actuado en la producción y mantenimiento de lo que se ha convenido en definir como "normal". De este modo, se puede afirmar que diversos saberes, provenientes de las más diversas áreas, han sido convocados para la producción de técnicas y teorías que han servido históricamente a las prácticas de institucionalización y disciplinarización de modos de vida que escapan a dicho espectro de normalidad. En este sentido, destacan producciones técnicas y teóricas provenientes de las áreas de Psicología y Criminología que, históricamente, han actuado en conjunto en la producción de estudios sobre el establecimiento de sujetos considerados criminales. Es el caso, por ejemplo, de las experiencias disidentes de género y sexualidad en Brasil, que han sido posicionadas, por saberes psicológicos, médicos y/o criminológicos, en el lugar de instancias a ser "corregidas" o "curadas". En resumen, vivencias a ser institucionalizadas. Aquí, el término disidentes se refiere a los "cuerpos que no se conforman, nunca completamente, a las normas por las cuales su materialización es impuesta"<sup>7</sup> (Butler, 1999, 45). Se caracteriza dicho término como una trampa debido al hecho de que, si estamos cuestionando los procesos de resistencia frente a las prácticas de normalización, se puede preguntar por la existencia de cuerpos que se conforman completamente a las normas por las cuales su materialización es impuesta.

---

7 Esta y el resto de traducciones al español en este artículo fueron hechas por los autores del capítulo.

Desde esta perspectiva, nos interesa realizar un análisis sobre los efectos discursivos que tales producciones han generado en la vida de los sujetos disidentes de género y sexualidad privados de libertad en Brasil, especialmente en lo que se refiere a las (im)posibilidades del ejercicio de la ciudadanía, frente a la proliferación de tales saberes en el ámbito jurídico. Después de todo, según la teórica brasileña Vera Malaguti (2011, 19), "todas las definiciones de la criminología son actos discursivos, actos de poder con efectos concretos, no son neutros: desde los objetivos hasta los métodos, desde los paradigmas hasta las políticas criminales: aquí radica el enigma central de la cuestión criminal".

Bajo esta perspectiva, se analiza la producción del sujeto disidente de género y sexualidades como blanco de las normativas jurídicas. Con esto, es importante señalar que el tema de este trabajo no se refiere a los delitos cometidos por personas que escapan a las reglas de género y sexualidades y son capturadas por el sistema jurídico-penal. Lo que este trabajo desea analizar es, precisamente, la lógica jurídica en la gestión de la diferencia en un espacio marcado por la invisibilización de diferencias, pero que, irónicamente, está estructurado en medio de la ficción binaria del sistema sexo/género. El ejercicio, a partir de la presentación de extractos de algunos documentos jurídicos, es analizar no la institución penitenciaria desde la disidencia; sino la disidencia desde la noción de género como una norma, o dicho de otra manera, como una prisión. Estructuras que, aunque diferenciadas en este trabajo, no se constituyen de manera separada ni excluyente. De ahí el interés en analizar su articulación en los discursos jurídicos referentes a la disidencia de género y sexualidad en un territorio considerado innovador en lo que respecta a la mirada hacia la disidencia en tránsito por la justicia.

#### PISTAS TEÓRICAS INICIALES: PODER, DISCURSO Y VULNERABILIDAD

Para el análisis que se realizará aquí, destacamos inicialmente las pistas teóricas lanzadas por el filósofo francés Michel Foucault acerca de los modos de sujeción y los procesos de subjetivación. Esto se debe a que, para el autor, la constitución de los sujetos ocurre a partir de relaciones de poder, que terminan por instituir los modos de vida posibles. En este sentido, el poder es considerado una red de relaciones en la cual todos los sujetos están involucrados, de modo que no se constituye como una categoría localizable, ni

pertenciente a un individuo o a alguna institución, sino a una instancia que es rutinariamente ejercida, en medio de relaciones entre sujetos. Además, el filósofo destaca que es a partir de las relaciones de poder que ocurren los procesos de sujeción y subjetivación (Foucault, 1979).

Sin embargo, el autor analiza el poder no solo en su instancia negativa, de prohibir conductas y discursos, sino principalmente en su instancia positiva, de incitar y promover discursos sobre determinados sujetos y conductas. A final,

Si el poder tuviera únicamente la función de reprimir, actuando solo a través de la censura, la exclusión, el impedimento, la represión, a la manera de un gran superyó, si solo se ejerciera de manera negativa, sería muy frágil. El poder, lejos de impedir el saber, lo produce. (Foucault, 1979, 148)

En este sentido, el autor destaca los discursos como un importante instrumento que actúa en la consolidación del poder, especialmente al establecer ciertos saberes como regímenes de verdad, de modo que "el discurso es una serie de elementos que operan dentro del mecanismo general del poder" (Foucault, 2010, 254). De esta manera, la producción técnica y teórica de un saber se considera un evento discursivo que contribuye a la difusión del poder normativo mediante su reconocimiento dentro de un régimen de verdad. En otras palabras, los discursos se configuran como herramientas de difusión del poder al posicionar a los sujetos dentro de un régimen discursivo designado como régimen de verdad, que establece las normatividades y la humanidad posibles en un contexto dado. Así, se evidencia que un saber termina por situar a los sujetos dentro del alcance del poder normativo. A modo de ejemplo, se encuentra el saber criminológico, que históricamente ha producido discursos sobre los procesos de incriminación de ciertos sujetos como criminales. Sin embargo, es importante destacar que las operaciones del saber en conjunto con el poder constituyen una relación, de manera que "no hay relación de poder sin constitución de un campo de saber, así como, recíprocamente, todo saber constituye nuevas relaciones de poder" (Foucault, 1979, 21).

Por lo tanto, es posible retomar la instancia productiva del poder y cuestionarnos, frente a sus operaciones normativas: "¿qué hace que esta acción haga?". Esto se debe a que, en resumen, el poder produce tanto el discurso como la represión de este discurso, así como produce lo que será reconocido como "normal" o "patológico"; "desviado" o "correcto". Con esto, el autor no tuvo como objetivo realizar una explicación sobre lo que es un sujeto, sino comprender los mecanismos inventivos de sujeción y subjetivación frente al poder/saber a partir de las operaciones del poder, que terminan por instituir una regularidad que nombraremos como norma.

Si el cuerpo es considerado, desde la óptica foucaultiana, como el principal objetivo de las prácticas normativas, se infiere que este no puede ser pensado fuera de los dispositivos de poder. De esta constatación, se observa que el cuerpo analizado por Foucault es considerado un efecto de emprendimientos normativos. Sin embargo, recurriendo al trabajo de Judith Butler (2003) —una teórica que dialoga con el trabajo de Michel Foucault—, el cuerpo es entendido no sólo como un mero receptáculo de inscripciones simbólicas y culturales, sino como una instancia en constante negociación con las prácticas normativas dirigidas hacia él. Con esto, tenemos la construcción del cuerpo como un efecto de prácticas normativas, y el cuerpo como lugar de destino y negociación con la norma. Desde esta perspectiva, se puede afirmar que no existe un "ser", ontológicamente hablando, fuera de las operaciones de poder. Esta afirmación nos permite una articulación entre el pensamiento de Judith Butler y el de Michel Foucault, quienes consideran que un cuerpo, un ser —en resumen, un sujeto— no percibe pasivamente las nociones y expectativas sobre lo que se considera humano.

De esta manera, se hace posible identificar dos movimientos entrelazados que actúan de manera continua: los procesos mediante los cuales se constituye una subjetividad —que denominaremos como modos de subjetivación—, y los procesos mediante los cuales se produce la obediencia a los códigos normativos llamados aquí modos de sujeción, que serían las prácticas de sujetamiento. Aquí encontramos tanto la aceptación como la negociación de los modos de vida practicados como "normales".

Ante ello, mientras Michel Foucault fundamenta sus estudios en el análisis de las relaciones de poder presentes en los procesos de subjetivación, Judith Butler afirma en sus obras que, en estos mismos procesos, es

inevitable que se instaure una vulnerabilidad en la constitución de un sujeto. Como uno de los efectos del poder, esta vulnerabilidad es necesaria para que haya una apertura a las estrategias de control y disciplinamiento de los cuerpos. Sin embargo, si el poder se afirma como productivo, es por su característica de también estar expuesto a tal vulnerabilidad, que permite tanto la constante reactualización de las operaciones del poder, como la posibilidad de existencias que escapan constantemente de las operaciones de control inherentes al poder. Así, de las renegociaciones emprendidas con las prácticas del poder, este no permanece inalterado: es atravesado por las acciones de los sujetos y sigue siendo renovado. Tenemos en Butler un sujeto que, al ser atravesado y constituido por las prácticas de poder, sigue con una apertura que lo constituye y lo califica como vulnerable a este poder que está, en todo momento, pulverizado por los discursos y prácticas de control (Butler, 2017).

Esta fisura inherente al sujeto le posibilita recibir las acciones del poder destinadas a los procesos de subjetivación, sin embargo, como se expuso anteriormente, el cuerpo no aparece aquí como mera superficie de inscripción. El sujeto en Butler está atravesado por un paradojo: el mismo poder que lo atraviesa es el que trae consigo su posibilidad de agencia. Se tiene, entonces, la capacidad de agencia en conjunción con la vulnerabilidad al poder, como elementos que median la relación entre sujeto y poder. Así, los efectos de las prácticas de poder dirigidas al sujeto, junto con la negociación de los modos de vida, forman sujetos que están en constante diálogo con los intentos de control —este es el diálogo que permite no solo la reactualización de las normas sino también su posibilidad de escape, muchas veces como una resistencia a los modos de disciplinamiento. Con esto, si el sujeto sigue expuesto, y, por lo tanto, vulnerable al poder, es porque, en contraposición, se observa un poder que permanece vulnerable —y por lo tanto, abierto a las acciones inventivas de los sujetos: este es el movimiento mediante el cual se produce la existencia.

Este aspecto permite la disputa de cuerpos no normativos frente a la posibilidad de legibilidad social y a la circulación del poder, teniendo en cuenta la posibilidad de negociación de los códigos normativos entre sujetos y operaciones de poder. Los modos en que esta negociación ocurre son diversos, y en algunos momentos están institucionalizados hasta el punto de no ser percibidos. Sin embargo, ante la imposibilidad de constituirse

como sujeto fuera de las redes del poder, se constata una vulnerabilidad que es intrínseca no sólo al sujeto, portador de una apertura a las afectaciones del poder, sino también una vulnerabilidad del poder frente a la posibilidad de agencia de los sujetos, contra las prácticas no hegemónicas y normativas encontradas socialmente.

En este sentido, cabe destacar que, al igual que para Michel Foucault, la filósofa Judith Butler señala que la norma no se refiere a los códigos jurídicos que prescriben conductas como criminales, peligrosas o inhumanas, sino a la instancia que regula las existencias a partir de prácticas sociales y del estándar de normalización (Butler, 2017). A través de esta operación, "la norma gobierna inteligibilidades, permitiendo que ciertas prácticas y acciones sean reconocidas como tales, imponiendo una rejilla de legibilidad sobre lo social y definiendo los parámetros de lo que será y lo que no será reconocido como dominio de lo social" (Butler, 2014, 253).

De este modo, es posible afirmar una relación entre sujetos, poder y vulnerabilidad a partir del diálogo entre los puntos de convergencia entre Judith Butler y Michel Foucault, especialmente teniendo en cuenta que Foucault (1979, 91) advierte que "donde hay poder, hay resistencia", resaltando así la posibilidad de agencia y negociación de los sujetos con las operaciones del poder. En este sentido, la posibilidad de agencia frente a las incursiones del poder se constituye como fundamental para nuestro análisis, ya que destaca la dimensión inventiva en la que estamos inmersos. Después de todo, si el poder se ejerce y no es localizable, y se constituye como una instancia normativa, el hecho de que sea posible negociar modos de vida con el poder evidencia la potencialidad de la acción colectiva de los sujetos en la búsqueda de legitimidad social.

A este respecto, destacamos la acción de sujetos disidentes de género y sexualidad privados de libertad en el contexto brasileño en lo que respecta a la resistencia para acceder a sus derechos y al respeto a su autoidentificación. Esto se debe a que, frente a la acción del Estado en lo que respecta a los procesos de incriminación, es posible cuestionar las (im)posibilidades de ejercicio de ciudadanía dentro de dicho contexto. Así, en un escenario marcado por la encrucijada de operaciones entre poder, disciplina y norma, también se vuelve posible cuestionar la posibilidad de seguridad humana, considerada "la seguridad quedaba inextricablemente unida al bienestar de los seres humanos e implicaba que todas las personas

tuvieran la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas en un entorno medioambiental seguro" (Ortega, 2012, 161). Especialmente al abordar experiencias en un escenario marcado por la violencia en el que la propia noción de humanidad se pone en entredicho, ya sea por la sociedad en general o por sujetos que deshumanizan vivencias disidentes de género y sexualidad. Volvamos entonces a las discusiones sobre tales experiencias en el contexto penitenciario.

## SUJETOS Y PRISIÓN

En abril de 2017, cuando fue invitado a dar una conferencia magistral en la Universidad Federal de Santa Catarina, el entonces diputado federal Marcelo Freixo —un político brasileño que trabaja en la defensa de los derechos humanos en el contexto del sistema penitenciario— comenzó su discurso con la siguiente pregunta: ¿qué sucede en las prisiones? (Freixo, 2019). Reflexiva, esta pregunta nos muestra que se sabe poco —como sociedad en general— sobre lo que ocurre en los espacios de encarcelamiento. En este sentido, en lugar de ser una pregunta que fácilmente se dirige a una respuesta, se vuelve posible cuestionar: ¿quiénes son los sujetos que, marcados por una sanción, dan sustancia a este escenario?

Ante la propuesta de Marcelo Freixo, vamos a recurrir a los análisis de Michel Foucault para discutir lo que sucede en las prisiones, teniendo en cuenta que tal respuesta nos proporciona pistas para pensar quiénes son los sujetos que componen dicho escenario. En palabras del teórico francés, "la prisión es el lugar donde el poder de castigar organiza silenciosamente un campo de objetividad en el que el castigo puede funcionar en plena luz como terapéutica y la sentencia inscribirse entre los discursos del saber" (Foucault, 2014, 214). Ante esto, se considera que las prisiones se constituyen como espacios de ejercicio del poder disciplinario, de modo que también funcionan como un espacio de corrección y normalización de conductas y subjetividades.

En este sentido, podríamos cuestionar su fracaso, considerando que, según datos del Informe de Informaciones Penales, actualmente Brasil tiene la tercera mayor población carcelaria del mundo, que sigue en aumento (Infopen, 2019). Sin embargo, es necesario destacar que "el sistema carcelario reúne en una misma figura discursos y arquitectos, regulaciones coercitivas y propuestas científicas, programas para corregir

la delincuencia y mecanismos que solidifican la delincuencia" (Foucault, 2014, 225). Es decir, una institución penitenciaria se configura como una estructura capaz de corregir y solidificar la delincuencia, actuando en la disciplinarización de conductas y subjetividades, al mismo tiempo que croniciza estas mismas conductas y subjetividades bajo la mediación de la violencia institucional y del control.

Especificando el alcance del debate, observamos un escenario social difuso: por un lado, tenemos el establecimiento de las específicas para la población LGBT (lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales) en privación de libertad desde 2009, inicialmente en el estado de Minas Gerais, además de la elaboración de la Resolución Conjunta nº 1/2014, que establece los parámetros de acogida de dicho sector poblacional en privación de libertad en Brasil; por otro lado, tenemos investigaciones brasileñas que indican la dificultad de implementar tales políticas públicas, debido a la dificultad de gestionar multiplicidades de formas de vida en un escenario atravesado por el intento de unificación de las subjetividades (Seffner y Passos, 2016; Lamounier, 2018). Además, documentos técnicos como el "LGBT en las prisiones de Brasil: diagnóstico de los Procedimientos Institucionales y Experiencias de Encarcelamiento" (Reidel y Passos, 2020), producido por el Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos, y la investigación "No Existe Cárcel Humanizada: estudio sobre la población LGBTI+ en privación de libertad" y elaborado por la Asociación Nacional de Travestis y Transexuales (Benevides, 2020). Estos artículos señalan, más allá de un análisis cuantitativo sobre la existencia de alas específicas para la población LGBT en las prisiones brasileñas, la dificultad de acceso y garantía de derechos como el reconocimiento de la auto-identificación en lo que respecta al género y la posibilidad de mantener relaciones que no estén atravesadas por la discriminación o subalternización de los cuerpos, especialmente aquellos que expresan feminidades.

En la búsqueda de análisis que nos permitan una mirada crítica hacia la realidad penitenciaria, es importante destacar que "necesitamos considerar la historia de la prisión como una institución colonizadora profundamente ligada a la era más temprana del imperialismo" (Davis y Dent, 2003, 526-527). En otras palabras, necesitamos considerar la historia y el funcionamiento de las prisiones como vinculados al funcionamiento de la sociedad jerarquizada, atravesada por marcadores de desigualdad,

como los de raza y clase. Por este motivo, al desplazarnos del saber eurocéntrico, encontramos en el filósofo camerunés Achille Mbembe (2018) la noción de necropolítica como categoría para pensar la distribución y gestión de las muertes, desde una economía política del Estado. Como un operador analítico, la necropolítica nos permite comprender los modos en que la colonización ha operado y sigue operando, como jerarquización de sujetos y saberes, y en la designación de la expulsión de ciertos cuerpos del "espacio civilizado", marcadamente colonizado. En este sentido, el diálogo entre las activistas abolicionistas Angela Davis y Gina Dent (2003) nos permite observar cómo nos hemos relacionado con el sistema penitenciario: como una frontera que separa el encarcelamiento y el "mundo libre". Siguiendo esta línea de pensamiento, Batista (2011) plantea un importante cuestionamiento al proponer una introducción a la criminología crítica brasileña: "¿de qué manera la criminología forma parte de la gran incorporación colonial en el proceso civilizatorio?" (17). Esto se debe a que es posible constatar la construcción del lugar de la desviación como uno de los modos de posicionar ciertos cuerpos dirigidos a un régimen específico de acción: el encarcelamiento.

Estos hechos reiteran y evidencian la aparente invisibilidad de la realidad del sistema penitenciario brasileño y de los sujetos que experimentan el encarcelamiento. Sin embargo, no ingenuamente se enfatiza esta aparente invisibilidad: hablar sobre personas que son consideradas como excluidas socialmente, tanto en el aspecto físico de la privación de libertad como en el aspecto moral en el que, marcados por la punición jurídico-penal, son posicionados en los márgenes de la sociedad, también implica hablar de la producción de discursos que han (re)producido, además de sujetos, la relación entre la sociedad y el sistema penitenciario. Dicho esto, la pregunta pasa a ser: ¿qué nos permite ver el actual marco referente a la población LGBT en privación de libertad? ¿qué no se nos muestra, no se nos dice y, por lo tanto, no se ve?

## GÉNERO, NORMA Y PRISIÓN

Hasta este momento, se ha mantenido un diálogo entre el pensamiento foucaultiano y el butleriano, especialmente en lo que respecta a considerar la norma como una práctica social implícita que produce efectos en las relaciones sociales. Sin embargo, a partir de sus teorizaciones sobre el gé-

nero, se destaca que Judith Butler cuestiona: "¿no es la sujeción el proceso mediante el cual la regulación produce género?" (Butler, 2014, 251). En otras palabras, Butler cuestiona si el propio género no sería un principio de normalización. En este punto, surge un giro teórico que nos permite pensar en el género como una norma y en la norma como regulación social, en contraste con la noción foucaultiana de la norma en términos de regularidad y normalidad.

Ambas concepciones dialogan; sin embargo, es importante que se posicionen a partir de sus diferencias y convergencias para poder articular este principio teórico sobre la norma con la noción de vulnerabilidad presentada por Butler. En este sentido, para discutir los modos en que las normas operan en las regulaciones sociales y en los procesos subjetivos en relación con el conjunto de leyes jurídicas, es importante tomar el género como una categoría de análisis. En palabras de Judith Butler al abordar los problemas de género, la autora propone esta categoría como una "estilización repetida del cuerpo, un conjunto de actos repetidos dentro de una estructura reguladora altamente rígida, que se cristaliza en el tiempo para producir la apariencia de una sustancia, de una clase natural de ser" (Butler, 2003, 59).

Así, el género no se refiere a algo que se es, sino a algo que se hace. Por lo tanto, se puede decir que los estándares binarios de feminidades atribuidos a la categoría "mujer" y de masculinidades atribuidos a lo que se concibe como "hombre", se ocupan de identidades producidas performativamente para mantener estructuras de poder. Con esto, se constata tanto el proceso de construcción de identidad de género y orientación sexual, como la necesidad de regulaciones constantes en la forma en que esta norma se aprende, mediante repeticiones reiteradas. Esta actuación se considera, entonces, como aprendida, a través de un conjunto de reglas específicas que existen antes del sujeto. Por lo tanto, el género se considera un acto que hace existir lo que nombra; por lo tanto, como un efecto de verdad. A partir de esta consideración, Guacira Louro y Judith Butler (1999) afirman la existencia de una pedagogía de la sexualidad, que termina por operar y producir efectos en las normas de performatividad de género.

El pensamiento desarrollado por Judith Butler denuncia la lógica normativa que propone al sujeto considerado humano como inaugurado a partir de una matriz cisgénero y heterosexual, que reitera una pretendida

continuidad entre cisgeneridad y heterosexualidad. Tal constatación va al encuentro de las ideas traídas por la socióloga brasileña Berenice Bento que, en entrevista, al constatar el género como una "máquina de producción en serie de seres humanos" (Dias, 2014, 485), afirma la importancia de tal categoría para pensar la construcción de humanidad en el escenario social con base en prescripciones corporales, que se relacionan con los demás marcadores de la diferencia a partir de un razonamiento de complementariedad en la jerarquización de los cuerpos.

En este sentido, se observa la acción de un patrón binario que promueve la verticalización de las diferencias, organizándolas en función de una noción específica de coherencia entre lo normal y lo desviado. Esta percepción nos permite comprender un mecanismo único de acción de la norma, en el cual, siendo las prácticas de normatividad aquellas que delimitan la legibilidad social de un cuerpo y los niveles de su reconocimiento, se constata que no hay sujeto fuera de la norma. Esto se debe a que el mecanismo de acción normativa produce una paradoja: al mismo tiempo que promueve la inclusión de cuerpos en el dominio social, excluye a otros mediante el mantenimiento de las regulaciones. Con ello, "estar fuera de la norma es seguir, en cierto sentido, siendo definido en relación con ella" (Butler, 2014, 252-253). Si anteriormente se hablaba de la norma como eje central de la órbita social es porque aquí se la considera el punto de referencia para las operaciones regulatorias, de modo que "no ser totalmente masculino o no ser totalmente femenino es seguir siendo entendido exclusivamente en términos de una relación con 'totalmente masculino' y 'totalmente femenino'" (Butler, 2014, 253). Aquí, se tiene una teorización que indica motivos y posibles elaboraciones para pensar el modo en que la disidencia de género ha sido gestionada en los diversos campos institucionales, principalmente en los jurídicos, que es el enfoque de este trabajo: a partir de la noción de una cisnormatividad.

La cisnorma es una categoría analítica discutida tanto por Viviane Simakawa (2015), al explorar los modos en que la cisgeneridad funciona con la intencionalidad de automatizarla y hacerla aparentemente natural; como por Gabriela Lamounier (2018), al verificar las dificultades observadas en la implementación de la Ala LGBT en el Presidio de Vespasiano, en Minas Gerais. La primera autora abordó la cisnorma como una instancia constituida por la noción de una pre-discursividad sobre el género, que

tiene las nociones de binariedad y permanencia como sus principales características para que ocurra una expresión normativa y generificada de los cuerpos. La segunda autora verificó tales aspectos a partir del análisis de profesionales de la seguridad pública y una pretendida dificultad en "vigilar" la autenticidad de una identidad de género y/o orientación sexual, siguiendo los presupuestos institucionalizados y pre-discursivos que cercenan las nociones de una verdad sobre el sexo y sobre el género.

Aquí tenemos entonces los efectos producidos por las normas en el modo más visible de sus operaciones, que actúan como práctica social implícita que, con un principio normalizador, regulan las relaciones sociales. En medio de la gramática del reconocimiento, podemos cuestionar qué ocurre al preguntarnos sobre la humanidad de personas disidentes de género y sexualidad en privación de libertad, especialmente cuando el escenario de análisis es Brasil, considerado después de un estudio realizado por el Grupo Gay de Bahía como el país en el que las personas travestis y transexuales sufren más violencia y asesinatos en el mundo (Grupo Gay da Bahía, 2020). Por lo tanto, ante la dificultad de encontrar datos sobre la población trans y travesti presente en las cárceles brasileñas, la ANTRA publicó en 2019 el documento "No existe cárcel humanizada", con el objetivo de denunciar las condiciones de acogida de las disidencias de género y sexualidad en las cárceles de São Paulo. El resultado llamó la atención al señalar la dificultad de acceso a derechos fundamentales, como el respeto a la autoidentificación y el acceso a servicios de salud específicos para los cuerpos disidentes en relación con el género y la sexualidad no normativos, especialmente después del establecimiento de la Resolución n°1/2014, que establece los parámetros para la acogida de la población LGBT en las cárceles brasileñas.

Ante lo expuesto, nos encontramos con un escenario en el que contamos con: la elaboración de la Resolución Conjunta n° 1/2014 que establece los parámetros de actuación para la población LGBT en privación de libertad; la falta de datos específicos sobre los sujetos que escapan de las normas de género y sexualidad de la población presente en las cárceles brasileñas. En este sentido, el título del documento publicado por la ANTRA "No Existe Cárcel Humanizada", nos permite cuestionar algo más allá de los porqués de esta afirmación; si no existe cárcel humanizada, ¿existen cuerpos considerados humanos en las cárceles?

## DISCURSOS: MODOS DE PULVERIZAR EL PODER

Durante el curso impartido "La Arqueología del Saber" (Foucault, 1996), Michel Foucault, al cuestionar las condiciones para que un discurso sea visible y otro no, elabora que tal fenómeno se debe a la existencia de una policía discursiva, que termina por constituir regímenes de verdad. Con ello, el autor señala: "lo que me interesa en el problema del discurso es el hecho de que alguien dijo algo en un momento dado. [...] Esto es lo que yo llamo un acontecimiento" (Foucault, 2008, 255). Así, se supone que "en toda sociedad la producción del discurso es al mismo tiempo controlada, seleccionada, organizada y redistribuida por cierto número de procedimientos" (Foucault, 1996, 8-9). Por consiguiente, los modos de funcionamiento y los efectos de las relaciones de poder en las prácticas discursivas son tomados como ejes de análisis.

Sin embargo, en el movimiento de acercamiento a los modos de acción emprendidos en el campo jurídico, se hace necesario un breve ejercicio. Cuestionarnos sobre qué tienen que decir los saberes jurídicos sobre la disidencia de género y sexualidad nos señala el error de considerar el discurso como habla y escritura. En el campo de tensiones entre la autorización de la visibilidad y la resistencia presentes, muchas veces, en el silenciamiento y en la volatilidad de ciertos posicionamientos, ciertas repeticiones aparecen como simples "coincidencias". Al comprender el discurso y los enunciados como una red de dispersión y aparición que están articuladas con las nociones de poder, norma y vulnerabilidad, se comienza a considerar el discurso como una práctica y no como un conjunto de signos; y esto no por ignorar la existencia de los signos, ya que "ciertamente los discursos están hechos de signos; pero lo que hacen es más que utilizar esos signos para designar cosas. Es eso lo que los hace irreductibles a la lengua y al acto de hablar. Es ese "más" lo que hay que hacer aparecer y que hay que describir" (Foucault, 2008, 60). A partir de esto, se puede considerar el discurso jurídico como aquel que históricamente ha posicionado sujetos frente a determinados lugares prescritos por la norma, como el de la criminalidad y el peligro; o en intersección con los saberes psicológicos, los lugares de la locura y la segregación. Sin embargo, si lo que esta investigación busca abordar es, precisamente, aquello que el poder permite que se haga mediante sus efectos, se tienen las formaciones enunciativas como eje de interés para analizar las sutiles —o no tan sutiles— normatividades

que se vuelven visibles y decibles en los discursos de la jurisprudencia. Teniendo en cuenta que el gran poder de las formaciones enunciativas radica en posicionar materialidades y sujetos, y producir prácticas sociales, los discursos que atraviesan el sistema judicial son pistas importantes para verificar y analizar lo que las formas jurídicas producen. Así, frente a diferentes formaciones enunciativas referentes a nociones como las de resocialización, castigo o incluso de prevención del encarcelamiento, es posible investigar el modo en que tales términos circunscriben prácticas institucionales y producen los sujetos de tales experiencias. En resumen, los enunciados actúan con el propósito de constituir las instituciones de control, como las prisiones, y los sujetos que componen este espacio, como operaciones de un poder específico.

En este sentido, un análisis de los enunciados nos permite verificar, por ejemplo, la posibilidad de, en lugar de problematizar cuál es la noción de género producida en las prisiones, enfocarnos en la constitución de la prisión como el propio marco generificado referente a la norma. Teniendo en cuenta la problemática del género como norma y sus efectos en la gestión institucional en la organización de las prisiones, se entiende la generificación de los cuerpos como uno de los modos de materialización de los sujetos que modulan no sólo los discursos y las prácticas jurídicas, sino también la producción de archivos y documentos autorizados socialmente. Con esto, se puede pensar en los modos en que los contextos jurídicos se han posicionado en la trayectoria de la criminalización de los cuerpos disidentes de género y sexualidad hasta su (re)colocación como sujetos de derechos.

Desde estas perspectivas teóricas, se entiende que los discursos legitimadores, tanto de la institucionalización de cuerpos y deseos que escapan a las reglas de género y sexualidad, como de la mayor exposición a la vulnerabilidad y violencias normativas, también reverberan en las prácticas jurídicas en lo que respecta a la gestión del Estado. En este sentido, los discursos y enunciados sobre la experiencia de ocupar y vivir el espacio de búsqueda de acceso a derechos, o el atravesamiento por la punición y corrección, se toman como ámbito de estudio.

Con base en la intrínseca relación entre conocimiento y poder, Michel Foucault en "Arqueología del Saber" (2008) no busca realizar una historia de las verdades, sino un estudio sobre las reglas discursivas e históricas

que posicionan un discurso como verdadero, actuando en la producción de modos de subjetivación en una época histórica determinada. Para el autor, no se busca el origen de un fenómeno específico, sino las condiciones de posibilidad para que emerja un discurso como verdadero; es decir, las condiciones históricas y sociales que posibilitaron la producción de verdades. Por lo tanto, el archivo/documento no se toma solo como un conjunto de saberes, sino como un acontecimiento, como un producto social que nunca se repetirá, ya que se refiere a una exigencia social específica, y que actúa en las operaciones de poder y en los procesos de subjetivación.

Tomemos la experiencia del encarcelamiento en las instituciones penitenciarias como un medio para alcanzar las categorías producidas relacionadas con la vida en prisión. A partir de la comprensión de la jurisprudencia como un conjunto de decisiones sobre la interpretación de las leyes realizadas por un mismo tribunal de justicia, se vuelve posible observar los modos en que el género y sus múltiples formas de expresión han sido producidos y regulados por el Estado. Esto se debe a que, en este momento, ya podemos observar las intensas y difusas relaciones entre los discursos y las prácticas jurídicas con los procesos de subjetivación y las formas de gestionar los modos de vida. Esta observación se realiza a partir del reconocimiento del discurso como una organización de objetos que, posteriormente, serán institucionalizados y establecidos como categorías históricas, que siempre han existido.

En este sentido, es importante destacar el recorrido que permitió una investigación sobre las disidencias de género y sexualidad en las prisiones. Al delinear el campo de investigación en el área de género y sexualidad, a partir de la institucionalización del movimiento social LGBT (lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales), se llevó a cabo una búsqueda en el sitio web institucional del Tribunal de Justicia de Minas Gerais con los siguientes descriptores: "lesbiana" o "lesbianas"; "gay" o "gays"; "bisexual" o "bisexuales"; "travesti" o "travestis" y "transexual" o "transexuales" y "LGBT". Además, se buscaron resultados a partir de la convergencia entre cada uno de los descriptores mencionados con el término "prisiones". Con el objetivo de analizar la cantidad de documentos encontrados y la forma en que dichas categorías son abordadas por el sistema de justicia, se separó cada resultado por el tipo de proceso jurídico involucrado. Esta investigación puso de manifiesto un universo de documentos relacionados

con eventos e importantes decisiones en el ámbito jurídico sobre el tema. Además, los datos obtenidos demostraron la dificultad de trasladar la pluralidad de formas de vida a las instituciones involucradas en la justicia, especialmente al constatar las formas jurídicas como responsables de la construcción de la jurisprudencia de un tribunal determinado. En otras palabras, la constitución del conjunto de decisiones que respaldan la interpretación de las leyes, formando así la llamada jurisprudencia, señala los discursos y estrategias enunciativas que el sistema de justicia ha construido y utilizado para reafirmar posiciones, construir verdades específicas y promover capturas normativas en lo que respecta a los cuerpos criminalizables. Por lo tanto, es importante señalar que "lo que hay en estos procesos es el Estado hablando, y todos los discursos del proceso estarían más propiamente siendo proferidos por él. Expresarían, de esta manera, al Estado ejerciendo el control de la sociedad mediante la producción de una verdad" (Oliveira y Silva, 2005, 249). Sin embargo, se utiliza la percepción del Estado aquí no como una instancia sinónimo de las relaciones de poder, sino como una instancia que regula e institucionaliza sujetos y sus interacciones con el medio.

En este sentido, debido al considerable número de fallos judiciales relacionados con los términos "transexuales" y "travestis", tanto dentro como fuera del ámbito penitenciario, se optó por realizar un análisis del discurso desde la perspectiva foucaultiana en los documentos que capturan estas experiencias específicamente. Además, es importante destacar que el proceso de búsqueda y análisis de documentos se llevó a cabo en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 22 de junio de 2022.

Como un haz de relaciones de poder, tenemos: la vulnerabilidad, producida por el propio Estado y utilizada como base para una ética tutelar en las relaciones con personas privadas de libertad; la gestión del riesgo como ejercicio de una biopolítica atravesada por elementos de segregación y protección de sujetos; además de las micropolíticas construidas en tales espacios, donde tanto el deseo de ocupar espacios de convivencia general como la no captura en una supuesta hegemonía de la corporalidad están en juego. Nos interesa, por lo tanto, verificar de qué manera tales actos discursivos están presentes en el discurso jurídico, con el fin de cuestionar la viabilidad de la seguridad humana en relación con la gestión de la

vulnerabilidad de las disidencias de género y sexualidad en lo que respecta al acceso a sus derechos.

#### ACUERDOS JUDICIALES: PODER, VULNERABILIDAD Y NORMAS DE GÉNERO

En varios momentos durante el análisis de los fallos judiciales se encontraron repeticiones y regularidades discursivas en la forma de juzgar si una acción sería procedente o no. Es importante destacar que el material aquí discutido se refiere a decisiones que aseguran el acceso y la garantía de derechos, los cuales en muchas ocasiones son negados mediante el ejercicio del poder, la disciplina y los enunciados. Los discursos y enunciados encontrados en estos documentos evidencian los modos y estrategias para la distribución y control de los sujetos, así como el intento de ejercer una regulación de género en los casos seleccionados para este estudio.

Durante la búsqueda inicial de documentos que indican la participación de personas disidentes de género y sexualidad en procesos judiciales, una de las cuestiones más debatidas en los fallos fue la rectificación del registro civil de estas personas. Es importante mencionar que en el contexto brasileño, el acceso al derecho de rectificación para personas disidentes de género solo se logró en 2018, a través de una decisión del Tribunal Supremo Federal que permitió realizar este procedimiento directamente en los registros civiles, antes era necesario iniciar una acción judicial. Este cambio posibilitó la construcción de diversos discursos sobre la mutabilidad o no de los registros públicos.

Además, se identificaron tres repeticiones principales en los fallos analizados: la decisión final de improcedencia en los casos de solicitud de cambio de nombre y sexo, argumentando que el registro público se rige por los principios de veracidad e inmutabilidad y que se requiere una cirugía de transgenitalización para cambiar el sexo; el reconocimiento judicial del derecho de las personas transexuales a cambiar su nombre de acuerdo con su identidad de género, incluso sin haberse sometido a la cirugía de transgenitalización, en consonancia con el principio constitucional de la dignidad humana; y el posicionamiento de valorar el derecho público sobre el privado frente a las modificaciones legales relacionadas con el acceso a los derechos.

Bajo este aspecto, se destaca en los fallos analizados la importancia del nombre y sexo registrados en el documento de identidad para el reco-

nocimiento de los derechos de un sujeto específico, aunque este proceso aún encuentre resistencia en el ámbito judicial. A modo de ejemplo, el fragmento de la apelación civil n° 107021404317280012015796069 publicada en 2015, ejemplifica las tres regularidades mencionadas anteriormente, especialmente aquella que afirma la primacía del derecho público sobre el privado:

Según el artículo 16 del Código Civil, toda persona tiene derecho a un nombre, que constituye un elemento de identificación del individuo, integrando el conjunto de derechos de la personalidad. Sobre el tema, SILVIO DE SALVO VENOSA enseña que: 'el nombre atribuido a la persona es uno de los principales derechos incluidos en la categoría de derechos personalísimos o de la personalidad. La importancia del nombre para la persona natural se sitúa en el mismo plano que su estado, su capacidad civil y los demás derechos inherentes a la personalidad'. (Direito Civil - Parte Geral, 2ª ed., Atlas, 2002, 203). Y continúa: 'Así, desde el punto de vista del Derecho Público, el Estado encuentra en el nombre un factor de estabilidad y seguridad para identificar a las personas; desde el punto de vista del derecho privado, el nombre es esencial para el ejercicio regular de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones. Teniendo en cuenta esta importancia, el Estado vela por la relativa permanencia del nombre, permitiendo su alteración solo bajo ciertas condiciones. El nombre, por tanto, es uno de los medios por los cuales el individuo puede afirmarse en la sociedad y distinguirse de los demás'. (Direito Civil, 2002, 203-204)

Se observa, en primer lugar, que estas repeticiones revelan mucho sobre el pensamiento moderno, en el que el binarismo está presente: son nociones de hombre y mujer; público y privado; cuerpo y plasticidad que, en medio de un juicio repleto de pruebas y exámenes, se muestran como ficciones que escapan de la realidad material. Además, una maniobra discursiva atribuye al registro civil una suma importancia, en consonancia con la demanda de los(as) apelantes, pero utiliza el mismo argumento para denegar la decisión de rectificación, bajo la noción de que dicha rectificación podría entrar en disputa con la seguridad pública. En un primer momento, analicemos qué conocimientos y discursos han sido utilizados por la jurisprudencia de Minas Gerais para analizar demandas de acceso a derechos de

cuerpos disidentes de género y sexualidad, a fin de comprender cómo se ha denominado el desvío de la norma y qué conocimientos se han demandado para producir discursos de referencia para el juicio de un sujeto.

Este fallo de apelación civil, número 1.0231.11.012679-5/0010126795-20.2011.8.13.0231, publicado en 2013, al abordar la posibilidad de cambio de nombre y sexo en el registro civil, presenta al inicio de su texto el siguiente argumento:

La cuestión sometida a juicio es bastante controvertida y polémica, planteada no solo por el debate social que surge de la opción sexual diversa de la biológica y de la realización de cirugía de transgenitalización para la mutación del sexo, sino especialmente porque el cambio del asiento de registro civil fuera de las hipótesis previstas en la Ley n.º 6.015/73 implica la mitigación de uno de los preceptos jurídicos más tradicionales y sólidos, que es el de la inmutabilidad del registro público.

El fragmento del documento, que nombra esta sección, enumera la percepción observada después de la lectura de todos los fallos judiciales: la noción de que la posibilidad de autorización de una existencia fuera de los ejes normativos se caracteriza como una polémica. Sin embargo, es necesario verificar lo que se produce a partir del enunciado de argumentación por una polémica. En este sentido, se observa que los argumentos de autoridad forman una red de captura que busca la inmutabilidad no solo de los registros públicos, sino principalmente de la experiencia de los sujetos. Desde el principio, se observa la "opción sexual diversa de la biológica" como un enunciado que indica nociones de elección atravesadas por el biologicismo, ambos respaldados por el razonamiento binario. Sin embargo, al observar el orden del discurso, se hace necesario traer la percepción foucaultiana que demarca la búsqueda política por la verdad en la disputa discursiva. Después de todo, como afirmó Michel Foucault en una entrevista concedida a Paul Rabinow (1994), preguntas y respuestas hacen de un juego, un juego agradable y al mismo tiempo difícil, en el que cada parte intenta usar solo los derechos que le son otorgados por el otro y por la forma consentida del diálogo, pero

Lo polémico, por el contrario, procede atado a privilegios que detenta de antemano y que nunca acepta poner en discusión. Posee, por principio, los derechos que lo autorizan a la guerra y que hacen de esta lucha una empresa justa; ante él no está un compañero en la búsqueda de la verdad, sino un adversario, un enemigo que ha errado, que es perjudicial y cuya existencia constituye una amenaza. Para él, por lo tanto, el juego no consiste en reconocer al otro como sujeto que tiene derecho a la palabra, sino en anularlo como interlocutor de cualquier posible diálogo, y su objetivo final no será acercarse lo más posible a una verdad difícil, sino hacer triunfar la justa causa de la que se proclama, desde el principio, el portavoz. (Foucault, 1994, 17)

Bajo esta perspectiva, el ejercicio de invocar la polémica en el juego de la verdad no solo traería consigo la soberanía de un discurso sobre otro, sino también la posibilidad de excluir a un elemento en detrimento de la existencia privilegiada de otro. Así, se afirma el reconocimiento, en la actualidad, de tres modelos actuantes en los ejes discursivos de la polémica: el modelo religioso, el modelo judicial y el modelo político. En este escenario, el lugar de la polémica sería el de:

Determinar el punto intocable del dogma, el principio fundamental y necesario que el adversario menospreció, ignoró o transgredió; y, en esta negligencia, denuncia la culpa moral; en la raíz del error, descubre la pasión, el deseo, el interés, una serie de debilidades y de predilecciones inconfesables que lo hacen culpable. (Foucault, 1994,18)

Desde esta perspectiva, la polémica se considera una instancia que se refiere a la existencia de una persona sospechosa; a partir de esto, se reúnen pruebas de su posible culpabilidad y se busca tanto producir esta noción de culpa como afirmar una infracción cometida, además de imponer la condena de ese sujeto.

Con una existencia constatada bajo un régimen moral específico que está intrínsecamente vinculado al régimen de verdad, la polémica define alianzas a partir de la articulación de intereses opuestos. Con ello, forma

parte de un duelo discursivo que busca delimitar quién o qué debería desaparecer, o someterse al juego enunciativo de los otros elementos en disputa. Sin embargo, se sabe que los juegos discursivos producen efectos en las relaciones. En el caso de la polémica, Foucault observa que en tales mecanismos de acción:

Se producen efectos de esterilización: ¿se ha visto acaso que de alguna polémica haya surgido una idea nueva? No podría ser diferente, pues los interlocutores no son incitados a avanzar, a arriesgarse cada vez más en lo que dicen, sino a insistir sin cesar en el derecho que reclaman, en la defensa de su propia legitimidad y en la afirmación de su propia inocencia. Hay un aspecto más grave: en esta comedia, se cultiva la guerra, la batalla, los aniquilamientos y los rendimientos sin condiciones; se hace pasar todo lo posible a través del propio instinto de muerte. (Foucault; 1994,19)

La polémica produciría entonces, en última instancia, una reactualización normativa: un duelo que se refiere mucho más a la producción de una prueba que autentifique la norma que a la posibilidad de alteración de los ejes de control social. Además, se destaca que la inmutabilidad aquí comentada se refiere a la norma prescrita a los sujetos. Sobre este punto, Simakawa (2015) nos señala al analizar las relaciones entre género y norma uno de los mecanismos de actuación de la cisnormatividad: la noción de permanencia del sujeto en una posición generificada específica, presumiblemente biologicista y perteneciente a un binarismo. Por cisnormativas, se entiende, según Simakawa (2015), el conjunto de normas que estructuran un "sistema", que actúa en la materialización y control de los cuerpos. Esta lógica nos brinda indicios para pensar en el borrado de las existencias travestis y trans en los escenarios estructurados a partir del binarismo de género. Con ello, se afirma la importancia de cuestionar la institucionalización de la cisgeneridad, a partir de un análisis de los modos en que las normas de género se ponen en circulación en las prácticas discursivas. Sin embargo, si existe la afirmación referente a la existencia de una polémica acerca del acceso al nombre rectificado, es por su verificación, a partir de la lectura de los referidos documentos jurídicos, de una no

unanimidad entre operadores del Derecho referentes al reconocimiento jurídico de una vivencia disidente. Nótese, sin embargo, que se refiere al reconocimiento institucional; pues la existencia está presente en el círculo social en constante negociación con las operaciones de legitimación de sí mismo ante el poder judicial, incluso si eso significa una mayor exposición a condiciones de precariedad y vulnerabilidad. Este es el paradójico lugar en que se encuentra la institucionalización de los sujetos por el sistema social: no reconocer a un sujeto es, en última instancia, reconocerlo como no perteneciente a un acuerdo social específico, no a la sociedad en general. Es en este sentido que se puede considerar que "tal vez algún día será necesario escribir la larga historia de la polémica como figura parasitaria del debate y obstáculo para la búsqueda de la verdad" (Foucault, 1994,18).

## CONCLUSIONES

Si anteriormente nos preguntábamos sobre los modos en que la disidencia de género y sexualidad, especialmente las transgeneridades y travestilidades, son capturadas por las formas jurídicas, a partir de lo expuesto es posible constatar la utilización de enunciados diversos para justificar la inaccesibilidad de un derecho específico: el de una vida fuera de la norma como una vida reconocida sin el circuito de la patologización o de la judicialización de sus experiencias. Bajo este aspecto, se observa el término "inmutabilidad" como regularidad discursiva activada para delinear una noción de normalidad específica: la del deseo por la permanencia, o en otras palabras, por la "naturaleza" de la que se forma parte. Sin embargo, tal normalidad específica aparece inicialmente por la vía del deseo por la permanencia no solo para afirmar una supuesta "naturaleza", sino principalmente para proteger una forma específica de vivencia jerárquica, que posiciona a las masculinidades, la blancura y el sistema de clases como ideal de humanidad. Es en este sentido que el deseo por el cambio aparece por la vía de la polémica, como un duelo jerárquico entre sujeto y Estado en el que este último actúa por la vía del intento de silenciamiento e imposibilidad de un debate discursivo, que aparece aquí por la vía de la institucionalización de las vivencias disidentes.

A partir del análisis exhaustivo de los acuerdos que examinan los discursos emprendidos para el juicio que permite el acceso a derechos civiles, es posible afirmar una intensa burocracia en lo que se refiere a la

toma de decisiones. Bajo este aspecto, aunque el proceso de rectificación de registro civil se realiza hoy en día en registros civiles y no más por la vía judicial, la autonomía otorgada a tales instituciones aún produce una demanda que dificulta el acceso a dicho proceso. Así, si las políticas públicas referentes a las disidencias de género en las prisiones informan sobre la necesidad de una declaración de pertenencia a la población LGBT, se presentan dos dilemas: uno, observado por Zamboni (2017), que verifica la multiplicidad de las formas de autoidentificación en términos de género y deseo, que desbordan la mencionada nomenclatura; y otro, señalado por Nascimento (2020), que verifica una política estatal que termina por excluir sujetos a partir de la exigencia de documentos como la propia rectificación, o documento de unión estable para el acceso a visitas íntimas, en los bloques específicos para sujetos que experimentan la disidencia de género y/o sexualidad. De este modo, se vuelve posible considerar la afirmación de Ortega (2012), que aborda la inviabilidad de comprender la seguridad humana como sinónimo de protección del Estado; después de todo, lo que se pudo constatar ante lo expuesto fueron operaciones del poder y de la norma que, con el fin de mantener una hegemonía normativa, terminaron por actuar a partir de intentos de deshumanización de sujetos que, marcados por la disidencia, expusieron la negociación con el poder y con la norma como un modo de vida. En este sentido, en medio de los intentos de deshumanización a partir de la negación de derechos fundamentales, se pudo constatar la vulnerabilidad como potencialidad de agencia y de existencia de una vida no normativa en colectividad, de modo a posibilitar el acceso a importantes conquistas como cambios en lo que se refiere al proceso de rectificación de registro civil. Así, es posible vislumbrar la ciudadanía como elemento fundamental para pensar la seguridad humana, especialmente ante sujetos atravesados por reiterados intentos de negación de su humanidad, algo que nos indica la naturaleza multifactorial del concepto, pero que engloba una discusión sobre el reconocimiento de la humanidad de los sujetos, para que sea reconocida y protegida.

Además, si Foucault (1994) afirma la polémica como la improductividad de un discurso, la existencia marcada por el escándalo es atravesada por institucionalizaciones que buscan el no reconocimiento de su existencia. En resumen, el intento de la improductividad de discursos que legitimen

tales vivencias, al mismo tiempo que se incita el discurso de la polémica y de la "anormalidad", aparecen en tales discursos como estrategia del Estado para la inaccesibilidad a un derecho. Sin embargo, se destaca aquí la burocracia involucrada en los procesos aquí analizados: observemos que todos argumentan por la existencia inicial de una problemática, una ecuación, a ser resuelta. El nexo causal busca simplificar no una cuestión específica, sino una vivencia que escapa de las fórmulas jurídicas atravesadas por el examen de la verdad. Si aquí se busca argumentar por la producción de la verdad mediante el uso de métodos y técnicas, y por la multiplicidad de formas de existencia, es porque es posible observar, mediante la lectura de documentos, la repetición de un discurso que institucionaliza vivencias. Con ello, se observa un campo de batalla atravesado por el intento de captura de tales sujetos: algo que fue evidenciado en los acuerdos fue la burocracia involucrada en el proceso de reconocimiento estatal a partir de la rectificación de registro civil. Ahora bien, si estamos hablando de un ejercicio de Estado que no reconoce la existencia de un sujeto, o la reconoce bajo una ética de tutela, la burocracia involucrada en el intento de capturar la diferencia emerge como una de las estrategias de inaccesibilidad a una vida reconocible, y de intento de redireccionamiento a una norma específica.

Por lo tanto, si el término "inmutabilidad" apareció repetidas veces, es porque se verifica dentro del sistema jurídico la necesidad de una argumentación referente a la inaccesibilidad de un derecho. Sin embargo, algo que las existencias disidentes evidencian es la fluidez entre los modos de existencia, que tensionan con las verdades producidas por los saberes binarios y biologicistas. La transgresión de las normas se muestra, aquí, un acto de resistencia y de lucha por la producción de otras posibilidades de existencia: si no hay otra opción que no sea existir en constante negociación con las normas, que este proceso sea destacado como constante invención de los modos de vida. En otras palabras, si no hay el vislumbre de una salida de la prisión-género, que podamos, todos, observar los mecanismos de regulación de las relaciones en lo que se refiere al segregacionismo producido por la noción normativa de lo que es un cuerpo legitimado como tal. Después de todo, todos despracticamos normas, pero lo que está en juego aquí es tener el modo de vida como ejercicio de desnornatividad. Así, se observa a partir de los análisis aquí realizados que, ejercer —incluso

en un escenario disciplinar— una expresión de sí no hegemónica, es lo más cerca que llegaremos a la salida del encarcelamiento producido por los procesos de subjetivación y de nuestra existencia.

## REFERENCIAS

- Batista, V. M. (2011). *Introdução crítica à criminologia brasileira*. Revan.
- Brasil. (2005). *Código civil*. Senado Federal. [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/2002/110406.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/110406.htm)
- Benevides, B. (Ed.). (2020). *Não existe cadeia humanizada!: estudo sobre a população lgbt+ em privação de liberdade*. Associação Nacional de Travestis e Transexuais.
- Butler, J. (1999). Corpos que pesam: sobre os limites discursivos do 'sexo'. In G. L. Louro (Ed.), *O corpo educado: pedagogias da sexualidade* (151-172). Autêntica.
- Butler, J. (2003). *Problemas de Gênero: feminismo e subversão da identidade*. Civilização Brasileira
- Butler, J. (2014). *Regulações de gênero* (249-274). Cadernos pagu.
- Butler, J. (2017). *A vida psíquica do poder: teorias da sujeição*. Autêntica.
- Davis, A., y Dent, G. (2003). A prisão como fronteira: uma conversa sobre gênero, globalização e punição. *Revista Estudos Feministas*, 11, 523-531.
- Departamento Penitenciário Nacional. (2019). *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias: INFOPEN atualização*. Ministério da Justiça e Segurança Pública.
- Dias, D. M. (2014). Brincar de gênero, uma conversa com Berenice Bento. *Cad. Pagu* (43). <https://doi.org/10.1590/0104-8333201400430475>
- Foucault, M. (1979). *Microfísica do poder: organização e tradução de Roberto Machado*. Edições Graal.
- Foucault, M. (1994). Política da verdade. Paul Rabinow entrevista Michel Foucault. *Revista do Iphan* (23), 138-145.
- Foucault, M. (1996). *Ordem do discurso*. (Vol. 1). Edições Loyola.
- Foucault, M. (2008). *A arqueologia do saber*. Forense Universitária.
- Foucault, M. (2010). Crise da medicina ou crise da antimedicina. *Verve*, (18) 167-194.
- Foucault, M. (2014). *Vigiar e punir*. Leya.
- Freixo, M. (2019). O que acontece nas prisões? In D. de Negreiros (Ed.), *Corpos que sofrem: como lidar com os efeitos psicossociais da violência?* (102-113). Elefante.
- Grupo Gay da Bahia. (2020). *Mortes violentas de LGBTQ+ no Brasil, 2019*. Editora Grupo Gay da Bahia.
- Lamounier, G. A. M. (2018). *Gêneros encarcerados: uma análise transviada da política de alas LGBTQ no Sistema Prisional de Minas Gerais*. Universidade Federal de Minas Gerais, Faculdade de Filosofia e Ciências Humanas.
- Malaguti, V. (2011). *Cenas do sistema penal: Gênero e violência no Rio de Janeiro*. Revan.
- Mbembe, A. (2018). *Necropolítica*. N-1 Edições.

- Nascimento, F. E. M. (2020). Agrupamentos de travestis e transexuais encarceradas no Ceará, Brasil. *Revista Estudos Feministas*, 28. <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2020v28n157687>
- Oliveira, F. L., y Silva, V. F. (2005). Processos judiciais como fonte de dados: poder e interpretação. *Sociologias* 7(13) 244-259.
- Ortega, P., y Font, T. (2012). Seguridad nacional, seguridad multidimensional, seguridad humana. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global* (119) 161-172.
- Prins, B., & Meijer, I. C. (2002). Como os corpos se tornam matéria: Entrevista com Judith Butler. *Revista Estudos Feministas*, 10(1),155-167. <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2002000100010>
- Reidel, M., y Passos, A. G. D. S. (2020). *LGBT nas prisões do Brasil: Diagnóstico dos procedimentos institucionais e experiências de encarceramento*. Manual técnico Brasília.
- Resolução Conjuntiva. (15 de abril de 2014). Estabelece os parâmetros de acolhimento de LGBT em privação de liberdade no Brasil. Recuperado de [http://www.lex.com.br/legis\\_25437433\\_RESOLUTIONAO\\_CONJUNTA\\_N\\_1\\_DE\\_15\\_DE\\_ABRIL\\_DE\\_2014.aspx](http://www.lex.com.br/legis_25437433_RESOLUTIONAO_CONJUNTA_N_1_DE_15_DE_ABRIL_DE_2014.aspx).
- Santos, T., et al. (2019). *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias: INFOPEN atualização – junho de 2019*. Ministério da Justiça e Segurança Pública. Departamento Penitenciário Nacional.
- Seffner, F., & Passos, A. G. da S. (2016). Uma galeria para travestis, gays e seus maridos: Forças discursivas na geração de um acontecimento prisional. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, (22), 140-161. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2016.22.08.a>
- Simakawa, V. V. (2015). *Por inflexões decoloniais de corpos e identidades de gênero inconformes: Uma análise autoetnográfica da cisgeneridade como normatividade* [Dissertação de mestrado, Universidade Federal da Bahia]. Repositório Institucional da UFBA. <https://repositorio.ufba.br/handle/ri/18097>
- Zamboni, M. (2017). O barraco das monas na cadeia dos coisas: notas etnográficas sobre a diversidade sexual e de gênero no sistema penitenciário. *Aracê-Direitos Humanos em Revista*, 4(5), 93-115.

# Seguridad y garantía al servicio de salud mental: propuesta desde la Clínica Virtual de Terapia Familiar del Colectivo de Estudios de Género de la UNAM

Mario Fausto Gómez Lamont  
Luis Carlos Faudoa Mendoza  
Jesús Humberto Márquez-Palacios

## INTRODUCCIÓN

El acceso a la salud mental en México enfrenta importantes desafíos que requieren soluciones urgentes y estructuradas. La atención psiquiátrica en el país ha sido objeto de diversas reflexiones críticas, en las que se subrayan los problemas existentes y los esfuerzos institucionales dirigidos a mejorar su cobertura y calidad. Benassini (2001) examina la confusión entre los conceptos de psiquiatría y salud mental, señalando que la psiquiatría, como especialidad médica, se centra en el tratamiento de trastornos mentales, mientras que la salud mental abarca un enfoque más amplio relacionado con el bienestar y desarrollo individual y colectivo. Además, se cuestiona el término "salud mental" por crear una separación artificial entre la salud física y mental, lo que genera respuestas organizadas de manera aislada, en lugar de adoptar una visión integral o más sistémica (Gómez-Lamont y Bermudez, 2023). Definir la salud mental es una tarea compleja, influenciada por factores históricos e ideológicos; sin embargo, la atención de la salud mental se basa en principios científicos reconocidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para abordar los trastornos mentales. Los avances en genética y neurociencias han desafiado la distinción tradicional entre enfermedades físicas y mentales, confirmando su base biológica. Asimismo, el concepto de salud mental abarca aspectos como el desarrollo social y psicológico, la adaptación escolar y laboral, y las relaciones interpersonales, elementos que se alinean con la salud general

(Benassini, 2001).

En un contexto más reciente, la situación de la salud mental en México ha sido analizada por expertos que señalan la necesidad de reformas estructurales. Según Madrigal de León (2016), durante el Congreso Internacional de la Psiquiatría a la Comunidad en 2015 y la Reunión de Coordinación Interinstitucional y Estatal, un panel de expertos identificó problemas prioritarios en el panorama de la salud mental y propuso estrategias para fortalecer el sistema de atención. Entre los desafíos más críticos se destaca la alta prevalencia de trastornos mentales en el país. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica (ENEP, Medina-Mora et al., 2003) 2001-2002, el 28.6 % de la población mexicana ha experimentado algún trastorno mental en su vida, pero solo uno de cada diez individuos ha recibido atención adecuada (Madrigal de León, 2016). Este desajuste entre la prevalencia de los trastornos y el acceso a los servicios subraya la urgencia de implementar mejoras significativas en el sistema de salud mental.

Para hacer frente a estos problemas, se han propuesto diversas estrategias clave. Entre ellas se encuentra la implementación de una red de salud mental, el desarrollo de programas que mejoren la adherencia terapéutica y la creación de un sistema único de información en salud mental, con el objetivo de mejorar la coordinación y eficiencia de los servicios (Madrigal de León, 2016). Iniciativas exitosas en distintos estados, como los programas avanzados de salud mental en la Ciudad de México, los Centros Integrales de Salud Mental (CISAME) en Guanajuato, y el sistema de información en salud mental en San Luis Potosí, son ejemplos de buenas prácticas que pueden servir de modelo para otras regiones del país. Estas experiencias subrayan la importancia de un enfoque coordinado y basado en la comunidad para garantizar un acceso efectivo a los servicios de salud mental (Madrigal de León, 2016).

## MARCO TEÓRICO

Según Asa Cristina Laurell (1982; 1986), la seguridad, garantía y acceso al servicio de salud mental deben ser entendidos en un contexto integral que abarca tanto la calidad de los servicios como la equidad en su disponibilidad. Laurell y Herrera (2010) sostienen que la seguridad en el servicio de salud mental se fundamenta en la integración de estos servicios dentro

de la atención primaria, lo que permite una detección temprana y un tratamiento oportuno de los problemas de salud mental. Esta integración es crucial para prevenir que los problemas se agraven hasta convertirse en trastornos graves. Además, la seguridad se fortalece mediante la implementación de programas preventivos y de promoción de la salud mental en comunidades y escuelas, con el objetivo de abordar las dificultades antes de que se conviertan en problemas graves.

En cuanto a la garantía de acceso a los servicios de salud mental, Laurell (1982) destaca la importancia de asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a servicios de calidad sin importar su contexto socioeconómico o ubicación geográfica. Esto implica una reducción de las desigualdades en el acceso, especialmente para las comunidades vulnerables, como las poblaciones rurales e indígenas, que a menudo enfrentan barreras significativas para recibir atención adecuada. Laurell (1986) enfatiza que para garantizar el acceso es esencial abordar los determinantes sociales que afectan la salud mental, tales como la pobreza, la desigualdad de género y la discriminación. Las políticas públicas deben ser diseñadas no solo para tratar los síntomas de los problemas de salud mental, sino también para enfrentar las causas subyacentes que contribuyen a estos problemas.

Finalmente, el acceso al servicio de salud mental también está estrechamente vinculado a la calidad de los servicios ofrecidos. Medina-Gómez, López-Arellano (2019) abogan por políticas públicas inclusivas que no solo aseguren la cobertura de los servicios, sino que también fomenten la inclusión social y laboral de las personas con trastornos mentales. La participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de programas de salud mental es fundamental para asegurar que estos servicios respondan a las verdaderas necesidades de la población. Además, es crucial que los servicios de salud mental cuenten con una formación y capacitación adecuada para los profesionales, así como con una asignación suficiente de recursos para garantizar una atención adecuada y oportuna.

El sistema de salud en México ha experimentado significativas transformaciones a lo largo de las últimas décadas, marcado por una alta segmentación y el predominio de las instituciones públicas en la prestación de servicios. Esta segmentación se originó en el periodo de posguerra con el desarrollo de un modelo de bienestar social basado en la seguridad social para trabajadores formales, implementado a través del Instituto Mexicano

del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Sin embargo, el modelo comenzó a deteriorarse a partir de los años ochenta debido a la crisis económica y la expansión del empleo informal, lo que condujo a un estancamiento en la cobertura de salud pública y la necesidad de reformas (Medina-Gómez, López-Arellano, 2019).

Las reformas introducidas, como la creación del Sistema Nacional de Protección Social en Salud (SNPSS) y el Seguro Popular (SP), buscaron universalizar la cobertura de salud. No obstante, estas reformas han sido parciales y han revelado tensiones entre los objetivos oficiales y la realidad de su implementación. La reforma del IMSS en 1995 y la del ISSSTE en 2007 ejemplifican cómo las políticas de mercantilización y privatización han impactado la garantía de acceso a servicios de salud, debilitando la capacidad de estas instituciones para ofrecer una cobertura adecuada. La visión de Laurell, que enfatiza la seguridad, garantía y acceso equitativo a los servicios de salud mental, resalta la necesidad de una integración efectiva, políticas inclusivas y un enfoque en la calidad y equidad para superar las deficiencias actuales del sistema de salud mexicano (Medina-Gómez, López-Arellano, 2019).

Integrando el pensamiento de tercer orden de la Terapia Familiar Sistémica, McDowell, Kudson-Martin, Bermudez (2022) y Gómez-Lamont y Bermúdez (2023) con la visión de Asa Cristina Laurell (1982; 1986), se puede articular un enfoque integral hacia la seguridad, garantía y acceso a los servicios de salud mental que considere las intersecciones entre identidades sociales, realidades materiales como políticas públicas en salud mental ancladas a los contextos socioculturales.

Según Asa Cristina Laurell (1982), la seguridad en el servicio de salud mental requiere una integración de estos servicios en la atención primaria para facilitar una detección temprana y un tratamiento oportuno de los problemas de salud mental. Esto se complementa con programas preventivos y de promoción que buscan prevenir la agravación de problemas mentales. Laurell también subraya la importancia de garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud mental de calidad, reduciendo las desigualdades en el acceso y abordando los determinantes sociales que afectan la salud mental, como la pobreza, la desigualdad de género y la discriminación.

El pensamiento de tercer orden, tal como lo plantean Gómez-Lamont y Bermúdez (2023) McDowell, Kudson-Martin, Bermudez (2022), agrega una dimensión crucial a esta visión al enfatizar la necesidad de considerar cómo las identidades y posiciones sociales de los individuos intersectan con sus realidades materiales y niveles de vida. Este enfoque invita a los profesionales de la salud mental a reflexionar sobre los recursos materiales de las familias, incluyendo el acceso a elementos esenciales como alimentación, agua potable, trabajo, salud y servicios. En el contexto de la psicoterapia online, por ejemplo, el acceso a internet se vuelve vital, destacando cómo las estructuras sociales y tecnológicas influyen en la posibilidad de acceder a servicios de salud mental.

En este sentido, el pensamiento de tercer orden complementa la perspectiva de Laurell (1982; 1986) al resaltar la importancia de entender las complejidades de las estructuras sociales y cómo estas pueden limitar o facilitar el acceso a la virtualidad y a la atención en salud mental. Este enfoque también considera la visión del mundo de los individuos y cómo los problemas de salud mental están incrustados dentro de contextos locales, nacionales, tecnológicos y globales. La perspectiva de género y justicia social es fundamental, ya que permite una reflexión más profunda sobre cómo las desigualdades estructurales y de poder afectan la calidad y el acceso a los servicios de salud mental.

La combinación de estas visiones implica un enfoque que no solo se centra en la integración y calidad de los servicios de salud mental, sino que también toma en cuenta el contexto sociocultural y las barreras materiales que enfrentan los individuos. La perspectiva de tercer orden impulsa la necesidad de una comprensión integral y tecnológica de los problemas, fomentando una mayor empatía y una mejor adaptación de los servicios a las realidades materiales y sociales de las personas. Este enfoque integral busca no solo mejorar la seguridad y el acceso a los servicios de salud mental, sino también asegurar que estos servicios se proporcionen de manera equitativa y justa, respetando los derechos y necesidades de todas las personas.

## ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL

La accesibilidad en la atención de salud se define como el grado de ajuste entre las necesidades de los usuarios y los recursos disponibles, y va más

allá de la mera disponibilidad de recursos, centrándose en aspectos socio-organizacionales y geográficos. Donabedian (1973), Andersen y Aday (1974), y Tanahashi (1978) han desarrollado modelos teóricos que consideran diversas dimensiones del acceso a la atención de salud. Andersen y Aday (1974) identifican políticas de salud, características del sistema sanitario y de la población de riesgo, y la satisfacción del usuario como determinantes clave. También destacan cuatro dimensiones esenciales: características contextuales, individuales, conductas de salud y resultados.

Tanahashi (1978) introduce el "Modelo de Cobertura Efectiva", que incluye cinco etapas: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, contacto con el servicio y cobertura efectiva. Este modelo es útil para analizar la equidad en el acceso a la atención sanitaria, permitiendo identificar barreras y facilitadores en cada etapa del proceso y grupos con necesidades insatisfechas. La Royal Society of Medicine, por su parte, aborda el acceso en tres dimensiones: disponibilidad de servicios, capacidad de uso equitativo y existencia de barreras personales, económicas, organizacionales y socioculturales.

El acceso a los servicios de salud y la adherencia al tratamiento varían entre individuos debido a factores diversos. Los sistemas de salud son efectivos cuando mantienen a las personas sanas, ofrecen acceso necesario a los servicios, y aseguran que los usuarios sigan el tratamiento, mejorando así su calidad de vida. La inequidad en salud, que se presenta cuando las diferencias en salud son injustas y evitables, se puede reducir garantizando que todos tengan la misma oportunidad de alcanzar su máximo potencial de salud, independientemente de su capacidad de pago (Hirmas Adaury et al., 2013).

Para mejorar la equidad y eficacia en la atención sanitaria, es crucial abordar tanto las barreras de oferta (de carácter organizacional) como las de demanda, que incluyen factores económicos, percepciones, elementos culturales y limitaciones geográficas. Diversos estudios han señalado que estas barreras son los principales obstáculos para el acceso a los servicios de salud, y este análisis pretende identificar si dichas barreras y facilitadores son comunes entre diferentes poblaciones, países y patologías, así como en qué etapas del proceso de acceso son más frecuentes. Al reflexionar sobre estos impedimentos para la oferta y demanda de servicios de salud mental, es imprescindible considerar el impacto del modelo neoliberal

en el sistema de salud mental en México. En el capítulo "En la boca del lobo: La Política Neoliberal y la Terapia Familiar en México, un análisis de los últimos 40 años" (Gómez-Lamont y Bermudez, 2023), se realiza un análisis crítico de cómo las políticas neoliberales han afectado el acceso a los servicios de salud mental en el país, destacando que estos problemas están directamente relacionados con la falta de seguridad y garantía en la provisión de dichos servicios.

En primer lugar, el modelo neoliberal ha promovido la mercantilización de servicios que históricamente eran considerados derechos sociales, como la salud y la educación. Esto ha resultado en una profundización de las inequidades y desigualdades en el acceso a la salud mental, ya que los servicios se han privatizado y se han vuelto inaccesibles para gran parte de la población, especialmente para las familias de clase media-baja. La privatización y el desmantelamiento de entidades públicas han dejado a muchas familias sin la capacidad de costear servicios de salud mental, lo que ha exacerbado la desigualdad social.

Además, el capítulo destaca que la responsabilidad de la salud mental ha recaído en las familias y parejas, quienes deben enfrentar estos costos adicionales con ingresos insuficientes. La falta de regulación y la proliferación de servicios privados no han garantizado un acceso universal a la salud mental, lo que ha dejado a muchas personas sin atención adecuada.

Por otro lado y señalando un ejemplo particular (pero a su vez conectado con el problema estructural neoliberal) en el servicio de salud mental y formación de recursos humanos en salud mental, la formación de terapeutas familiares en México ha estado influenciada por modelos teóricos extranjeros, sin integrar adecuadamente las problemáticas sociales locales ni un enfoque de derechos humanos (al menos no desde su currícula formal). Esto ha limitado la capacidad de los profesionales para abordar las complejidades sociales y culturales del país, afectando la calidad y pertinencia de los servicios de salud mental, dado que lo problematizan desde la iniciativa privada. El capítulo subraya que las políticas neoliberales han debilitado la seguridad y garantía del acceso a los servicios de salud mental en México, al promover la privatización y desregulación, y al no integrar adecuadamente las necesidades y contextos locales en la formación y práctica de la terapia familiar. Esto ha resultado

en un sistema de salud mental que no es equitativo ni inclusivo, y que no garantiza el acceso universal a estos servicios esenciales

Según Arias, Aramayo, y Flores (2019) en la mayoría de los estudios, las barreras y facilitadores se identifican en personas que han contactado los sistemas de salud, mientras que en su estudio incluyó también a quienes no han tenido contacto en los últimos doce meses, revelando barreras más complejas debido a su vulnerabilidad social, económica y cultural. La investigación de Arias, Aramayo, y Flores (2019) es crucial para avanzar hacia una salud universal y equitativa, recomendando estudiar comparativamente a quienes acceden y no acceden a los servicios. Es fundamental involucrar a distintos actores del proceso de acceso, ya que las barreras son a menudo impuestas por prestadores que no se ajustan a las necesidades de las personas. Aunque un alto porcentaje (82.1 %) de personas indicó que se respetan sus costumbres, es necesario profundizar en la importancia de la medicina tradicional, influyente en el uso de los servicios de salud. La percepción de los usuarios sobre los servicios recibidos es vital para verificar la satisfacción y mejorar la calidad del sistema. La participación de los usuarios en la evaluación de los servicios facilita la obtención de información esencial para equilibrar la calidad de la atención. Los resultados del estudio indican que los usuarios perciben barreras principalmente en aceptabilidad, contacto y accesibilidad. A pesar de los avances en el acceso y la reducción de barreras económicas, persisten desafíos para asegurar a toda la población y mejorar la calidad de los servicios de salud, con un enfoque en las necesidades locales y barreras geográficas.

Ahora bien, en la investigación titulada "Evaluación del sistema de salud mental en México: ¿hacia dónde encaminar la atención?" realizada por Shoshana Berenzon Gorn, Nayelhi Saavedra Solano, María Elena Medina-Mora Icaza, Víctor Aparicio Basaurí y Jorge Galván Reyes (2013), tuvo como objetivo evaluar algunos indicadores clave del sistema de salud mental en México utilizando el Instrumento de Evaluación para Sistemas de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (IESM-OMS) (Berenzon Gorn et al., 2013). La estrategia metodológica empleada para responder a los indicadores del IESM-OMS incluyó tres enfoques principales:

1. Revisión de fuentes documentales.
2. Aplicación de cuestionarios.

### 3. Trabajo grupal utilizando la técnica de consenso con expertos.

Para facilitar la recopilación de la información, elaboraron un cuestionario donde los indicadores fueron transformados en preguntas sencillas. Asimismo, se capacitó a las personas encargadas de recabar los datos y se realizó un seguimiento de dicha actividad (Berenzon Gorn et al., 2013). Los hallazgos de la investigación revelan varias áreas críticas y deficiencias en el sistema de salud mental mexicano:

- Solo el 2 % del presupuesto total de salud estaba destinado a la salud mental, y de ese porcentaje, el 80 % se empleaba para el funcionamiento de los hospitales psiquiátricos.
- El sistema de atención de salud mental se centraba en el hospital psiquiátrico, con muy pocas unidades de hospitalización psiquiátrica en hospitales generales y establecimientos residenciales. Además, había una carencia de servicios específicos para niños y adolescentes.
- El acceso a los servicios de salud mental estaba limitado debido a la centralización del sistema de atención, con la mayoría de los establecimientos ubicados en grandes ciudades.
- Solo el 30 % de los servicios de atención primaria contaban con protocolos de evaluación y tratamiento para trastornos mentales.
- La tasa de profesionales de salud mental por cada 100,000 habitantes era baja: 1.6 psiquiatras, 1.3 médicos, 3.4 enfermeros y 1.5 psicólogos (Berenzon Gorn et al., 2013).

Los autores concluyen que para reducir la brecha entre la carga que representan los trastornos mentales y el presupuesto asignado para su atención, se requiere un mayor financiamiento y una utilización más racional de los recursos. Esto implica considerar al primer nivel de atención como el eje central de la atención de salud mental. Además, es necesario ampliar el número de especialistas, capacitar periódicamente al personal en los primeros niveles de atención e incrementar la participación del resto de la sociedad (Berenzon Gorn et al., 2013).

Este análisis de la investigación conecta con Catalán-Águila (2018) que explica las barreras para el acceso a la salud mental de la población LGBT. Una de ellas es la centralización de los servicios para la población

heterosexual y la falta de recursos específicos y especializados para la comunidad LGBT, que enfrenta además discriminación y estigmatización adicional en los centros de salud mental. La necesidad de un enfoque más inclusivo y descentralizado en la atención de salud mental es crucial para abordar las desigualdades y garantizar un acceso equitativo a los servicios para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Para Catalán-Águila (2018), la población LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) ha sufrido discriminación debido a su orientación sexual y/o identidad de género, afectando su acceso a servicios de salud. Aunque existen organizaciones que luchan contra la discriminación, muchas áreas, especialmente la salud, quedan fuera de su alcance. En la atención clínica, una barrera significativa es la discriminación implícita, donde los profesionales asumen la heterosexualidad o evitan preguntar sobre la orientación sexual o identidad de género, lo que resulta en una atención deficiente y menos satisfactoria para la población LGBT.

La falta de visibilidad y comprensión de las necesidades específicas de esta comunidad, como la atención adecuada en salud sexual y reproductiva, incrementa los riesgos de salud. Además, el estigma asociado a enfermedades como el VIH/SIDA en hombres gays y la falta de exámenes ginecológicos rutinarios en mujeres lesbianas son ejemplos de barreras específicas. La invisibilidad de la bisexualidad y los prejuicios de los profesionales de salud también contribuyen a una atención inadecuada (Catalán-Águila, 2018).

En el contexto de la salud mental, los recursos son limitados. En muchos países, incluido México, solo un pequeño porcentaje del gasto total en salud se destina a salud mental. La OMS desarrolló el Instrumento de Evaluación para Sistemas de Salud Mental (IESM-OMS) para mejorar la evaluación y fortalecimiento de estos servicios. En México, la descentralización de servicios ha intentado mejorar la cobertura, pero el enfoque en la sanación sobre la prevención y promoción ha sido insuficiente para abordar las necesidades de salud mental.

La prevalencia de trastornos mentales es alta, pero solo una fracción de los afectados recibe tratamiento. La falta de recursos financieros y humanos, junto con la deficiencia en la protección de derechos y el desarrollo insuficiente de la salud mental en el primer nivel de atención, son desafíos

significativos. Los trastornos mentales representan una carga importante para la salud pública debido a su alta prevalencia y los costos asociados.

La discriminación en la atención médica y la falta de recursos adecuados en salud mental exacerban las barreras que enfrenta la población LGBT. Es esencial visibilizar estas barreras y promover una educación inclusiva en salud para mejorar la atención y reducir las desigualdades.

## ANTECEDENTES

El derecho a la salud en México está reconocido en el artículo cuarto de la Constitución, pero su implementación ha sido limitada. El Derecho a la Salud abarca un conjunto de satisfactores esenciales para el bienestar humano, mientras que el Derecho a la Protección de la Salud se enfoca en los servicios de salud que los Estados deben ofrecer. La reforma de derechos humanos de 2011 en México amplió el reconocimiento de este derecho, obligando al Estado a garantizarlo de manera más amplia (Medina-Gómez, López-Arellano, 2019).

La seguridad social es otro aspecto crucial del bienestar en México, reconocida como un derecho humano fundamental por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El sistema de seguridad social mexicano es heterogéneo y vinculado al empleo formal, lo que limita su cobertura. Las principales instituciones públicas, como el IMSS y el ISSSTE, ofrecen seguridad social, pero la cobertura universal sigue siendo un desafío debido a problemas de infraestructura y recursos humanos.

El Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), conocido como Seguro Popular, fue diseñado para cubrir a la población sin acceso a la seguridad social, pero ha enfrentado críticas por su limitada efectividad y el incremento del gasto de bolsillo en salud. A pesar de estos esfuerzos, persisten barreras significativas en el acceso equitativo a los servicios de salud, especialmente para aquellos fuera del mercado laboral formal. El sistema de salud mexicano sigue siendo fragmentado, con una clara diferenciación en la atención según la condición laboral, lo que perpetúa la desigualdad en el acceso a la salud (Medina-Gómez, López-Arellano, 2019).

En el sentido de la argumentación anterior, la Clínica Virtual de Terapia Familiar armoniza sus acciones de retribución social con los objetivos establecidos en el Artículo 73 de la Ley General de Salud en Materia de Salud Mental y Adicciones, según lo publicado en el Diario Oficial de la

Federación. Además, se alinea con la convocatoria de 2020 del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías sobre Proyectos de Investigación e Incidencia Social en Salud Mental y Adicciones. Este proyecto se ubica en la línea de investigación “Atención de la Salud Mental: Comunidad, Primer Nivel y Hospitales Generales”, donde se establece que la Secretaría de Salud, junto con instituciones de salud, universidades y gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes, deben cumplir con los artículos 72 y 73 del Diario Oficial de la Federación. En particular, se plantea el cumplimiento de los puntos: I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII.

### JUSTIFICACIÓN

El acceso a los servicios de salud, especialmente en el ámbito de la salud mental, se enfrenta a múltiples barreras que van más allá de la simple disponibilidad de recursos. Estas barreras incluyen factores socio-organizacionales, geográficos, económicos, y culturales, que afectan directamente la equidad y eficacia de la atención sanitaria. Modelos teóricos, como los de Andersen y Aday (1974) y Tanahashi (1978), han proporcionado marcos para analizar estas dimensiones del acceso, destacando la importancia de considerar no solo la disponibilidad de los servicios, sino también su accesibilidad, aceptabilidad y la cobertura efectiva.

En el contexto mexicano, el sistema de salud mental enfrenta desafíos significativos, como lo evidencian Berenzon Gorn et al. (2013), quienes subrayan la insuficiencia de recursos y la centralización de los servicios de salud mental en hospitales psiquiátricos, limitando el acceso a la atención para poblaciones vulnerables, incluidos niños y adolescentes. Además, la baja proporción de servicios de salud mental en el primer nivel de atención y la escasez de profesionales en este ámbito agravan la situación, perpetuando la inequidad en el acceso a los servicios de salud mental.

La Clínica Virtual de Terapia Familiar de la UNAM FES Iztacala responde a estos desafíos mediante un modelo de cobertura que utiliza la tecnología para superar barreras geográficas y sociales. Este enfoque no solo amplía la disponibilidad de servicios, sino que también mejora la accesibilidad y la aceptabilidad de la atención, garantizando que personas en áreas marginadas puedan acceder a intervenciones de salud mental de calidad. Además, la Clínica contribuye a una mayor equidad en la atención,

alineándose con los objetivos establecidos en la Ley General de Salud en Materia de Salud Mental y Adicciones, y respondiendo a la convocatoria del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías de 2020, que promueve proyectos de incidencia social en salud mental.

Para abordar los desafíos en el acceso a servicios de salud mental descritos por Madrigal de León (2016), la Clínica Virtual de Terapia Familiar de la UNAM FES Iztacala puede implementar varias estrategias clave. Estas estrategias no solo mejoran la coordinación y eficiencia de los servicios de salud mental, sino que también aseguran una atención más integral y accesible para todos los pacientes. A continuación, se presentan argumentos que conectan los desafíos propuestos por Madrigal con la propuesta de la Clínica Virtual:

1. *Red de Salud Mental*: Madrigal de León (2016) subraya la necesidad de una red de salud mental bien estructurada para reducir las diferencias en infraestructura y recursos entre los estados. La Clínica Virtual de Terapia Familiar de la UNAM puede contribuir a esta red ofreciendo servicios de telepsiquiatría y telepsicología que superan las barreras geográficas, permitiendo el acceso a atención especializada en áreas donde la infraestructura es limitada, de ahí que haya creado una red de cooperación nacional con las siguientes universidades, la Universidad Autónoma de Nayarit mediante sus programas de maestría y doctorado en psicología, así como la Universidad Autónoma de Baja California, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla . Esta iniciativa está alineada con los objetivos del Artículo 73 de la Ley General de Salud en Materia de Salud Mental y Adicciones, que promueve la coordinación entre instituciones de salud, universidades y gobiernos estatales para asegurar la cobertura universal de atención a las enfermedades mentales (Diario Oficial de la Federación, 2020).
2. *Adherencia Terapéutica*: Uno de los desafíos mencionados es la mejora de la adherencia terapéutica, que puede verse afectada por la falta de formación continua del personal de salud y la disponibilidad de medicamentos adecuados. La Clínica Virtual puede desarrollar programas de educación y actualización para profesionales de la salud mental, así como ofrecer consultas de seguimiento y

monitoreo continuo a través de plataformas digitales, facilitando la adherencia al tratamiento. Además, estos programas pueden incluir módulos de educación para los pacientes y sus familias sobre la importancia del cumplimiento terapéutico, contribuyendo así a un manejo más efectivo de los trastornos mentales.

3. *Sistema Único de Información en Salud Mental*: Madrigal de León (2016) destaca la importancia de contar con un sistema de información unificado para monitorear y mejorar la calidad del servicio. La Clínica Virtual puede implementar un sistema de registro electrónico que permita a los profesionales de la salud acceder y actualizar la información del paciente en tiempo real, mejorando la continuidad y la coordinación del cuidado. Este sistema también puede facilitar la recopilación de datos epidemiológicos y la realización de estudios de investigación que informen políticas y prácticas en salud mental. La propuesta de la Clínica se alinea con la convocatoria del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías de 2020, que promueve proyectos de investigación e incidencia social en salud mental y adicciones.
4. *Cobertura Universal y Equidad*: La falta de acceso equitativo a servicios de salud mental es un desafío crítico. La Clínica Virtual de Terapia Familiar puede proporcionar servicios a poblaciones marginadas y vulnerables, incluyendo aquellos en áreas rurales y urbanas con recursos limitados. Esta iniciativa está en consonancia con los principios de la ley general de salud que busca garantizar la equidad en la atención a través de la colaboración entre diferentes niveles de gobierno y el sector académico (Diario Oficial de la Federación, 2020).
5. *Innovación y Tecnología*: La integración de tecnologías innovadoras, como la telemedicina, es esencial para mejorar el acceso y la calidad de la atención. La Clínica Virtual puede utilizar herramientas de telepsiquiatría, telepsicología y aplicaciones móviles para proporcionar intervenciones oportunas y personalizadas, fomentando una mayor participación del paciente en su propio proceso de recuperación.

El sistema de salud mental en México, como evidencian Berenzon Gorn et al. (2013), está caracterizado por una centralización excesiva, recursos limitados y una falta de infraestructura adecuada en los niveles de atención primaria, lo que restringe el acceso equitativo a servicios de salud mental. La baja asignación presupuestal y la concentración de servicios en hospitales psiquiátricos dejan a grandes sectores de la población sin acceso a la atención necesaria, especialmente en regiones rurales y marginadas. Además, la falta de formación continua para los profesionales de salud mental y la ausencia de un sistema unificado de información sanitaria agravan la disparidad en la calidad y disponibilidad de los servicios.

El sistema de salud mental en México atraviesa una crisis en términos de eficacia, equidad y accesibilidad. A pesar de que la salud mental es reconocida como un componente crucial del bienestar general de la población, se han identificado importantes deficiencias en la distribución y provisión de servicios, particularmente en áreas rurales y marginadas. De acuerdo con el análisis de Berenzon Gorn et al. (2013), el sistema de salud mental mexicano se caracteriza por una centralización excesiva, una limitada asignación de recursos y una infraestructura insuficiente, especialmente en los niveles de atención primaria. Este panorama tiene como consecuencia una notable desigualdad en el acceso a los servicios de salud mental, lo que afecta de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables.

La pandemia de COVID-19 exacerbó estos problemas preexistentes, mostrando las carencias del sistema de salud mental en su capacidad para ofrecer servicios accesibles y de calidad a toda la población. Las zonas rurales, en particular, sufren de una falta significativa de servicios especializados, lo que agrava los problemas de acceso a la atención adecuada. Aunque algunas instituciones han desarrollado iniciativas innovadoras, como la Clínica Virtual de Terapia Familiar de la UNAM FES Iztacala, los esfuerzos para expandir la cobertura siguen enfrentándose a importantes barreras, tanto geográficas como sociales.

## CONTEXTO

La necesidad de un sistema de salud mental más inclusivo, accesible y equitativo es evidente, pero los esfuerzos para mejorar estas condiciones a menudo se ven limitados por las estructuras sociales y económicas que

dominan el panorama político en México. El neoliberalismo, como marco político y económico, ha jugado un papel crucial en la mercantilización de los servicios de salud mental, lo que ha promovido una tendencia hacia la privatización y el acceso desigual a estos servicios. Esto es especialmente preocupante en un país con altos niveles de pobreza y desigualdad económica, donde las políticas neoliberales tienden a exacerbar la brecha entre aquellos que pueden acceder a servicios privados de salud mental y aquellos que dependen de un sistema público con recursos limitados.

En este contexto, es crucial que los profesionales de la salud mental en México adopten un enfoque que considere las condiciones materiales de las personas a las que atienden. Gómez-Lamont y Bermúdez (2023) proponen el "pensamiento de tercer orden", una herramienta conceptual que invita a reflexionar sobre las intersecciones entre las identidades sociales de los individuos, su realidad económica y su acceso a recursos esenciales, como el empleo, la educación, la salud, y la infraestructura básica (agua potable, electricidad, internet, etc.). Este enfoque es fundamental, especialmente en el contexto de la psicoterapia online, donde el acceso a internet se convierte en un factor determinante para poder recibir atención.

#### *Problemas identificados. Desigualdad en el acceso a servicios de salud mental*

La centralización de los servicios de salud mental en hospitales psiquiátricos de grandes ciudades es uno de los principales problemas que enfrenta México en este ámbito. La falta de una infraestructura adecuada en áreas rurales y marginadas ha resultado en un acceso extremadamente limitado para quienes no viven en grandes centros urbanos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado esta falta de equidad en la distribución de servicios como un obstáculo crucial para el acceso a la salud mental a nivel global (OMS, 2025).

Por otra parte, la falta de un sistema unificado de información sanitaria agrava la situación. La ausencia de mecanismos que permitan coordinar los esfuerzos entre instituciones locales, estatales y federales dificultan la planificación estratégica para mejorar la cobertura y calidad de los servicios. Esto también tiene repercusiones en la formación y desarrollo profesional de los especialistas en salud mental, quienes, según Berenzon Gorn et al. (2013), no cuentan con oportunidades suficientes de

formación continua y actualización, lo que afecta negativamente la calidad de la atención.

#### *Impacto del Neoliberalismo en la salud mental*

El neoliberalismo ha afectado profundamente al sistema de salud mexicano. A partir de las reformas económicas de los años ochenta y noventa, las políticas públicas empezaron a orientarse hacia la privatización de servicios que antes estaban bajo control del Estado. En el ámbito de la salud mental, esto se ha traducido en una creciente mercantilización de los servicios. Gómez-Lamont y Bermúdez (2023) señalan que esta tendencia ha afectado negativamente la terapia familiar sistémica en México, limitando el acceso de las clases media y baja a servicios que se vuelven cada vez más exclusivos y costosos.

#### *Falta de integración de perspectivas culturales y de género*

Uno de los desafíos más importantes en la atención de salud mental en México es la falta de integración de perspectivas culturales y de género en la formación de los terapeutas y en la práctica clínica. A lo largo de los años, la formación en psicoterapia en México ha estado influenciada por modelos teóricos importados de Europa y Estados Unidos, que no siempre abordan adecuadamente las realidades sociales, económicas y culturales locales. La falta de un enfoque de derechos humanos y la ausencia de temas relacionados con la diversidad sexual, la violencia de género y la discriminación racial en la formación de los profesionales de la salud mental limita su capacidad para ofrecer una atención inclusiva y justa (Gómez-Lamont y Bermudez, 2023).

#### *Barreras geográficas y sociales*

Las barreras geográficas también presentan un obstáculo significativo para la equidad en el acceso a los servicios de salud mental. Aunque la Clínica Virtual de Terapia Familiar de la UNAM FES Iztacala representa un avance importante en términos de mejorar la accesibilidad, especialmente para quienes viven en regiones marginadas, persisten importantes interrogantes acerca de su efectividad. La falta de acceso a tecnología, particularmente en áreas rurales, limita la capacidad de muchas personas para beneficiarse de este tipo de intervenciones online.

### *Referencias Teóricas*

El análisis del problema de acceso a los servicios de salud mental en México puede ser sustentado en varios modelos teóricos que abordan la accesibilidad y la equidad en la atención sanitaria. Donabedian (1973) desarrolló un modelo centrado en la calidad de la atención, que sugiere que la organización del sistema de salud es un factor crucial en la calidad y equidad de los servicios. Andersen y Aday (1974), por su parte, proponen un modelo que identifica las políticas de salud, las características del sistema sanitario y las características de la población de riesgo como factores clave que influyen en el acceso y la utilización de los servicios de salud.

El "Modelo de Cobertura Efectiva" de Tanahashi (1978) es otra herramienta teórica relevante, ya que introduce cinco etapas que determinan el acceso efectivo a los servicios de salud: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, contacto con el servicio y cobertura efectiva. Este modelo es especialmente útil para entender las barreras que enfrentan las poblaciones marginadas en México para acceder a servicios de salud mental, ya que considera tanto factores organizacionales como culturales y económicos que pueden influir en la capacidad de una persona para recibir atención.

### SOLUCIONES PROPUESTAS. UN ENFOQUE COORDINADO Y BASADO EN LA COMUNIDAD

La mejora de la equidad en el sistema de salud mental en México requiere un enfoque coordinado que aborde tanto las barreras de oferta como las de demanda. Según Madrigal de León (2016), la implementación de una red de salud mental bien estructurada, que integre a los diferentes niveles de atención, puede ayudar a reducir las disparidades en infraestructura y recursos entre los distintos estados del país. Este tipo de red debería estar basada en la comunidad, con un enfoque centrado en las necesidades locales y con una participación activa de las comunidades en la planificación y provisión de los servicios.

Para abordar las múltiples deficiencias en el sistema de salud mental de México, es fundamental adoptar un enfoque coordinado que articule las necesidades locales con una estrategia nacional de atención integral. Madrigal de León (2016) destaca la importancia de implementar una red de salud mental estructurada en varios niveles, la cual debe ser accesible y centrada en la comunidad. Esta red debe estar diseñada para responder

tanto a las barreras de oferta, como la infraestructura limitada en ciertas áreas, como a las barreras de demanda, incluyendo el estigma asociado a la salud mental. La participación activa de las comunidades en la planificación y provisión de los servicios es un elemento clave para lograr una distribución más equitativa de los recursos, especialmente en regiones rurales o marginadas (Arias López et al., 2019). Este enfoque contribuiría a cerrar la brecha existente entre las áreas urbanas y rurales, lo que ha sido una preocupación histórica en el sistema de salud de México (Berenzon Gorn et al., 2013).

Además, es crucial que la formación de terapeutas y profesionales de la salud mental incorpore una perspectiva transversal de derechos humanos, género y diversidad cultural. La inclusión de estas dimensiones en los programas de formación permitirá que los profesionales comprendan mejor las complejidades socioculturales que influyen en la salud mental de las personas (Laurell, 1986). Un enfoque que valore la diversidad de experiencias relacionadas con género, orientación sexual y contexto cultural no solo enriquecería las intervenciones terapéuticas, sino que también promovería una mayor equidad en el acceso y la calidad de los servicios (Medina-Gómez y López-Arellano, 2019). En un país tan diverso como México, la salud mental no puede ser abordada sin reconocer las múltiples formas de exclusión y discriminación que afectan a las poblaciones más vulnerables.

En cuanto a la innovación tecnológica, la digitalización de los servicios de salud mental es una herramienta prometedora para ampliar el acceso, particularmente en zonas donde la infraestructura física es insuficiente. Iniciativas como la Clínica Virtual de Terapia Familiar de la UNAM FES Iztacala son un buen ejemplo de cómo la tecnología puede superar barreras geográficas, permitiendo que más personas reciban atención especializada desde sus hogares (Berenzon Gorn et al., 2013). Sin embargo, estas innovaciones deben ser acompañadas de políticas que aseguren la disponibilidad de tecnologías digitales para las poblaciones marginadas. De lo contrario, existe el riesgo de que las desigualdades en acceso a la tecnología perpetúen la exclusión de los grupos más vulnerables (Hirmas Aday et al., 2013). El uso de plataformas digitales en la atención de la salud mental debe ir acompañado de programas de alfabetización digital,

infraestructura tecnológica adecuada y políticas públicas que aseguren la conectividad en todo el país.

La reevaluación de las políticas neoliberales en salud es otro aspecto clave. Como señalan Laurell y Herrera Ronquillo (2010), las reformas neoliberales han promovido la privatización de los servicios de salud, lo que ha exacerbado las desigualdades en el acceso a la atención médica, particularmente en salud mental. Un sistema más equitativo debe garantizar el acceso universal a los servicios de salud, priorizando la equidad sobre la rentabilidad. Esto requiere un compromiso estatal que se traduzca en mayor inversión en infraestructura y recursos humanos, con el fin de garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, puedan acceder a servicios de salud mental de alta calidad (Benassini, 2001; Fajardo-Dolci et al., 2015). Para lograr esto, el Estado debe adoptar un enfoque que no solo priorice la cobertura, sino también la calidad de los servicios, tomando en cuenta la aceptabilidad cultural y la equidad en el acceso (Tanahashi, 1978).

Por último, la participación activa de los usuarios en la evaluación y mejora de los servicios es esencial para garantizar que estos respondan a las necesidades reales de la población. La retroalimentación de los usuarios permite identificar barreras ocultas en el sistema y diseñar soluciones más efectivas y culturalmente pertinentes (Dillman et al., 2014). Incluir a los usuarios en la evaluación de los servicios no solo mejoraría la calidad de la atención, sino que también fortalecería la legitimidad del sistema de salud mental, promoviendo una mayor satisfacción y adhesión a los tratamientos. Este enfoque participativo es especialmente relevante en salud mental, donde las experiencias subjetivas de los usuarios pueden ofrecer una visión única y valiosa sobre cómo mejorar la prestación de servicios (Creswell y Plano Clark, 2017).

## CONCLUSIONES

El sistema de salud mental en México presenta múltiples desafíos que requieren una atención urgente y un enfoque integral. Entre los problemas más críticos se destacan la centralización de los servicios, la falta de infraestructura en áreas rurales y la insuficiente asignación presupuestal, lo que limita el acceso equitativo a los servicios de salud mental (Berenzon Gorn et al., 2013). La centralización del sistema y la escasez de recursos en

las zonas más marginadas generan una brecha considerable en la cobertura efectiva de servicios, afectando especialmente a las comunidades rurales y a las personas de bajos recursos (Arias López et al., 2019).

Este panorama desigual se agrava con la influencia de las políticas neoliberales que han promovido la privatización de los servicios de salud, como lo señalan Gómez-Lamont y Bermúdez (2023). La mercantilización del acceso a la salud mental ha profundizado las disparidades, dejando a la población de clase media-baja sin acceso adecuado a los servicios necesarios. En este contexto, la salud mental ha pasado de ser un derecho a convertirse en un privilegio, donde solo quienes tienen los medios económicos pueden acceder a una atención oportuna y de calidad (Fajardo-Dolci et al., 2015). Este enfoque privatizador ha sido criticado ampliamente en la literatura, pues atenta contra el principio de equidad en el acceso a la salud, que Aday y Andersen (1974) consideran fundamental para cualquier sistema sanitario justo y eficiente.

Uno de los elementos clave que emerge de la discusión es la necesidad de implementar un enfoque más inclusivo, que no solo contemple la accesibilidad geográfica o económica, sino también las barreras culturales y de género que obstaculizan el acceso efectivo a la atención en salud mental. Según Laurell (1982), el proceso de salud-enfermedad está intrínsecamente ligado a las condiciones sociales y materiales de la población, por lo que cualquier intervención que ignore estas realidades estará condenada al fracaso. En México, la falta de un enfoque culturalmente sensible y de género en la formación de terapeutas familiares y profesionales de la salud mental limita la capacidad del sistema para responder a las complejidades socioculturales del país, lo que resulta en intervenciones que no siempre son adecuadas para las realidades de los pacientes (Madrigal de León, 2016).

La situación se vuelve aún más crítica cuando se analizan las barreras geográficas y la falta de infraestructura adecuada en regiones marginadas. A pesar de los avances en la prestación de servicios a través de plataformas digitales, como la Clínica Virtual de Terapia Familiar de la UNAM FES Iztacala, persisten interrogantes sobre si estos servicios realmente pueden cerrar las brechas de acceso en zonas con poca o ninguna conectividad (Berenzon Gorn et al., 2013). La introducción de servicios virtuales, aunque innovadora, puede no ser suficiente para abordar la falta de infraes-

estructura y la desigual distribución de recursos en el país. Tal como lo menciona Tanahashi (1978) en su modelo de cobertura efectiva, la mera disponibilidad de servicios no garantiza el acceso efectivo si no se toman en cuenta factores como la aceptabilidad y la capacidad de contacto con los servicios de salud.

Es en este sentido que se vuelve urgente reevaluar las políticas neoliberales y su impacto en la prestación de servicios de salud mental en México. La mercantilización de los servicios ha creado un sistema en el que el acceso a la atención depende más de la capacidad de pago que de las necesidades de salud de la población (Laurell y Herrera Ronquillo, 2010). Este enfoque, que prioriza la rentabilidad sobre la equidad, debe ser reemplazado por una política que garantice el acceso universal a la salud mental como un derecho humano. Para ello, es fundamental avanzar hacia un modelo comunitario que integre a las familias, las comunidades y los diferentes niveles de atención en la prestación de servicios de salud mental, como sugieren Benassini (2001) y Madrigal de León (2016).

Además, la participación de los usuarios en la evaluación y mejora de los servicios es esencial para garantizar que el sistema de salud mental responda a las necesidades reales de la población. Tal como señalan Dillman et al. (2014), la percepción de los usuarios sobre la calidad de los servicios que reciben puede ofrecer una visión valiosa sobre las áreas que requieren mejoras. En el contexto mexicano, la falta de mecanismos efectivos para recoger la retroalimentación de los usuarios limita la capacidad del sistema para adaptarse a las necesidades cambiantes de la población. Por lo tanto, es fundamental que se desarrollen herramientas que permitan una mayor participación de los usuarios en la toma de decisiones y en la evaluación de los servicios de salud mental.

En suma, los desafíos que enfrenta el sistema de salud mental en México son múltiples y complejos, pero no insuperables. Un enfoque más coordinado y basado en la comunidad, como el propuesto por Madrigal de León (2016), podría mejorar significativamente la equidad y eficacia del sistema. Esto incluye una red de servicios de salud mental que integre tanto a las familias como a los diferentes niveles de atención, garantizando así una atención continua y coordinada para todos los usuarios, independientemente de su ubicación geográfica o capacidad económica. Igualmente, es indispensable que la formación de los terapeutas y profesionales de la

salud mental incorpore una perspectiva de derechos humanos, género y diversidad cultural, lo que permitirá intervenciones más inclusivas y equitativas (Laurell, 1986).

En conclusión, para transformar el sistema de salud mental en México es necesario adoptar un enfoque integral que considere tanto las barreras organizacionales como las culturales, económicas y geográficas. Esto requiere la integración de servicios virtuales, la participación activa de los usuarios y una mayor coordinación entre los distintos niveles de atención. Al mismo tiempo, es fundamental que se revisen las políticas neoliberales que han promovido la privatización del sistema de salud, para garantizar que la atención en salud mental sea accesible para todos los mexicanos, independientemente de su posición económica o ubicación geográfica. Solo de esta manera será posible construir un sistema de salud mental más justo, equitativo y accesible para todos.

## REFERENCIAS

- Aday, L. A., y Andersen, R. (1974). A framework for the study of access to medical care. *Health Services Research*, 9(3), 208–220.
- Arias López, L. L., Aramayo, A., y Flores, E. (2019). Barreras y facilitadores de acceso a la atención de salud de la población de 18 a 70 años que vive en el área de influencia del Centro de Salud Público Cerro Verde, Cochabamba. *Revista de Investigación e Información en Salud*, 24, 1-16.
- Benassini F., O. (2001). La atención psiquiátrica en México hacia el siglo XXI. *Salud Mental*, 24(6), 62-73. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- Berenzon Gorn, S., Saavedra Solano, N., Medina-Mora Icaza, M. E., Aparicio Basaurí, V., y Galván Reyes, J. (2013). Evaluación del sistema de salud mental en México: ¿hacia dónde encaminar la atención? *Revista Panamericana de Salud Pública*, 33(4), 252–258.
- Catalán Águila, M. (2018). Principales barreras de acceso a servicios de salud para personas lesbianas, gay y bisexuales. *Cuadernos Médico Sociales* 58(2), 43–47. <https://cuadernosms.cl/index.php/cms/article/view/281>
- Creswell, J. W., y Plano Clark, V. L. (2017). *Designing and conducting mixed methods research* (3rd ed.). Sage Publications.
- Creswell, J. W., y Plano Clark, V. L. (2018). *Designing and conducting mixed methods research* (3rd ed.). SAGE Publications.
- Diario Oficial de la Federación. (2020). *Ley General de Salud en Materia de Salud Mental y Adicciones*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5587245&fecha=16/07/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587245&fecha=16/07/2020)

- Dillman, D. A., Smyth, J. D., y Christian, L. M. (2014). *Internet, phone, mail, and mixed-mode surveys: The tailored design method* (4th ed.). Wiley.
- Donabedian, A. (1973). *Aspects of medical care administration*. Harvard University Press.
- Fajardo-Dolci, G., Gutierrez, J., y Garcia-Saiso, S. (2015). Acceso efectivo a los servicios de salud: Operacionalizando la cobertura universal en salud. *Salud Pública de México*, 57(2), 180-186. <https://doi.org/10.21149/spm.v57i2.7415>
- Gómez-Lamont, M.F. Bermudez, J. M. (2023). *La Terapia Familiar Sistémica y el Pensamiento de Tercer Orden: Teoría Crítica y Política con perspectiva de género, multiculturalidad e interseccionalidad*. LEED/UNAM/U de GEORGIA.
- Hirmas Aday, M., Poffald Angulo, L., Jasmen Sepúlveda, A. M., Aguilera Sanhueza, X., Delgado Becerra, I., y Vega Morales, J. (2013). Barreras y facilitadores de acceso a la atención de salud: Una revisión sistemática cualitativa. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 33(3), 223-243. <https://doi.org/10.1590/S1020-49892013000300009>
- Laurell, A. C. (1982). La salud-enfermedad como proceso social. *Cuadernos Médico Sociales*, 19, 1-32.
- Laurell, A. C. (1986). El estudio social del proceso salud-enfermedad en América Latina. En *La Santé en Amérique Latine: Réalité socio-politique et projets des soins primaires* (pp. 1-10). Cuadernos Médico Sociales.
- Laurell, A. C., y Herrera Ronquillo, J. (2010). La segunda reforma de salud: Aseguramiento y compra-venta de servicios. *Salud Colectiva*, 6(2), 137-148.
- McDowell, T., Knudson-Martin, C., & Bermudez, J. M. (2022). *Socioculturally Attuned Family Therapy: Guidelines for Equitable Theory and Practice* (2.<sup>a</sup> ed.). Routledge.
- Madrigal de León, E. A. (2016). Fortalecimiento de la salud mental en México: Recomendaciones para una psiquiatría comunitaria. *Salud Mental*, 39(4), 235-237.
- Medina-Gómez, O., y López-Arellano, O. (2019). Informalidad laboral y derecho a la salud en México, un análisis crítico. *Ciência & Saúde Coletiva*, 24(7), 2583-2592. <https://doi.org/10.1590/1413-81232018247.14342017>
- Medina-Mora, M. E., Borges, G., Muñoz, C. L., Benjet, C., Jaimes, J. B., Bautista, C. F., Velázquez, J. V., Guiot, E. R., Ruiz, J. Z., Rodas, L. C., y Aguilar-Gaxiola, S. (2003). Prevalencia de trastornos mentales y uso de servicios: Resultado de la encuesta nacional de epidemiología psiquiátrica en México. *Salud Mental*, 26(4), 1-16.
- Organización Mundial de la Salud. (24 de septiembre de 2025). *Salud mental*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>
- Robson, C., y McCartan, K. (2016). *Real world research* (4th ed.). Wiley.
- Tanahashi, T. (1978). Health service coverage and its evaluation. *Bulletin of the World Health Organization*, 56(2), 295-303.

Tashakkori, A., y Teddlie, C. (2003). *Handbook of mixed methods in social and behavioral research*. Sage Publications.



TERCERA PARTE  
SEGURIDAD HUMANA Y BIODERECHO EN PERSONAS  
MAYORES



# Revolucionando la seguridad humana: protección de personas mayores en América Latina y México desde la seguridad ciudadana

María Luisa de la Luz Hernández Pérez  
Ray Freddy Lara Pacheco

## INTRODUCCIÓN

El devenir histórico de la humanidad ha producido con el tiempo coyunturas, procesos y contextos adoptados en el estudio de las Ciencias Sociales como parte de la inquietud de los sujetos por conocer y explicar el mundo que habitan. La evolución de las instituciones (políticas, sociales, económicas, culturales, ambientales) y las organizaciones sociales (parentesco, sociedades sencillas, sistemas religiosos, ciudades-estado, Estado-nación) han sido parte de ellas ya que su transformación ha requerido igualmente ajustes en la construcción e interpretación de paradigmas y, por supuesto, de los conceptos que los definen. Tal es el caso de la idea de seguridad que, al igual que las instituciones y organizaciones, se ha complejizado como parte de un proceso de adaptación a las realidades actuales y emergentes.

Con una idea de seguridad en la que solamente se contemplaba la visión del Estado-nación —que desde su origen ha sido considerada su función principal—, en 1994 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) rompió con ese paradigma al reconocer en su Informe de Desarrollo Humano la necesidad de un cambio profundo en cuanto a la concepción de la idea de seguridad, visibilizando un contexto en el que el centro de gravedad no ya podía ser una entidad política, sino las personas mismas que luego de dos guerras mundiales y las tensiones de la Guerra Fría se encontraban expuestas a nuevos y riesgos y por lo tanto necesidades a las que el Sistema Internacional debía responder con urgencia (25).

Bajo esta lógica, el PNUD da origen a la idea de la Seguridad Humana para procurar las inquietudes de las personas frente a las situaciones cotidianas provocadas por amenazas económicas, alimentarias, de salud, personales, ambientales, comunitarias o políticas, reconociendo a su vez dos dimensiones principales: (1) la libertad respecto al miedo, y (2) la libertad respecto a la necesidad; en ambos casos contemplando los principios de universalidad, interdependencia, prevención, y centralidad en el ser humano.

En otro de sus planteamientos más relevantes, el PNUD estableció como característica de la seguridad humana la prevención temprana sobre la intervención posterior exponiendo a su vez la relación directa entre los resultados de la seguridad humana y los impactos en los índices de desarrollo humano. Bajo esta lógica reconoció siete categorías principales: (1) seguridad económica, (2) seguridad alimentaria, (3) seguridad en materia de salud, (4) seguridad ambiental, (5) seguridad de la comunidad, (6) seguridad política y (7) seguridad personal (1994, 26-28). No obstante, la amplitud de esa nueva visión ha traído consigo nuevos retos pues debido a su holgura impide desarrollar políticas concretas y se corre el riesgo de ignorar amenazas centrales a la seguridad de las personas (Leal Moya, 2005, 1129).

Un ejemplo de lo anterior es el aumento de personas adultas mayores (PAM), lo cual implica un incremento en la población perteneciente a un grupo vulnerable propenso a riesgos en su ambiente doméstico y comunitario dada la falta de autonomía para efectuar actividades cotidianas, aunado a la pérdida de salud, la dependencia económica, la exclusión en la toma de decisiones y las consecuencias que de estas causas se deriven como el maltrato y la discriminación.

En América Latina y el Caribe (ALyC), la estructura por edad de los países se modificó profundamente, con un aumento significativo de la proporción de PAM. Según estimaciones y proyecciones de población de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la región ha experimentado un proceso de envejecimiento más rápido con respecto a otras regiones del mundo (CEPAL, 2023).

Con respecto a la vulnerabilidad de las PAM en ALyC, algunos casos representativos son el de Chile que en 2010 a nivel nacional registró un maltrato de 7.7 % de las personas de 60 o más años; en Valparaíso fue

el 35.5 %. En 2007, Colombia fue del 12.2 % y en Bogotá 35.2 % (maltrato psicológico). En 2006, siendo el primer país en generar estadística respecto a los abusos contra las PAM, México reportó un maltrato del 16.2 %, en 2011 del 12.5 y en 2016 de 17.3 % (CEPAL, 2019), y que para el 2022, la tasa de víctimas de delito por cada 100,000 habitantes de 60 años o más fue de 14,010 (INEGI, 2023).

Frente a estas cifras, está claro que la transición demográfica no puede ser considerada minúscula pues demanda el inicio de una sólida planificación en cuanto a políticas públicas de salud, protección social, cuidados, y en su conjunto de atención a todas las dimensiones y componentes de la seguridad humana para la salvaguarda de los derechos e integridad de este grupo etario. En concordancia a esta problemática, el objetivo del capítulo es mostrar que las PAM son un grupo vulnerable cuya seguridad personal se encuentra comprometida y poco atendida desde la seguridad ciudadana.

Para ello, en primer lugar, se aborda el fenómeno de envejecimiento en ALyC y México, mostrando los esfuerzos aislados por incorporar la atención a PAM. En un segundo momento se expone la relación entre la seguridad humana, la seguridad personal y la seguridad ciudadana, lo que da pie al abordaje del modelo de policía de proximidad para finalmente ubicar algunas buenas prácticas en el país respecto al ya mencionado modelo. A partir de ello se señala la necesidad de dirigir los reflectores a la atención de la seguridad personal del ya mencionado grupo de población, un sector cada vez más numeroso en la región cuyas necesidades deben ser incorporadas a la agenda de reducción de las desigualdades.

El abordaje del tema responde a un reto que hasta la fecha carece de esfuerzos homogéneos en contraste con otros temas como el cambio climático, la seguridad alimentaria, saneamiento, entre otros; esto en gran medida por el desfase entre la preocupación internacional y regional respecto del envejecimiento y la falta de atención que prestan los gobiernos nacionales y locales a la problemática, manteniendo vigentes mecanismos obsoletos a la realidad o presentando propuestas que han sido exitosas en otras latitudes pero no se adaptan al contexto de países en vías de desarrollo (Viveros, 2001, 12).

## FENÓMENO DE ENVEJECIMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

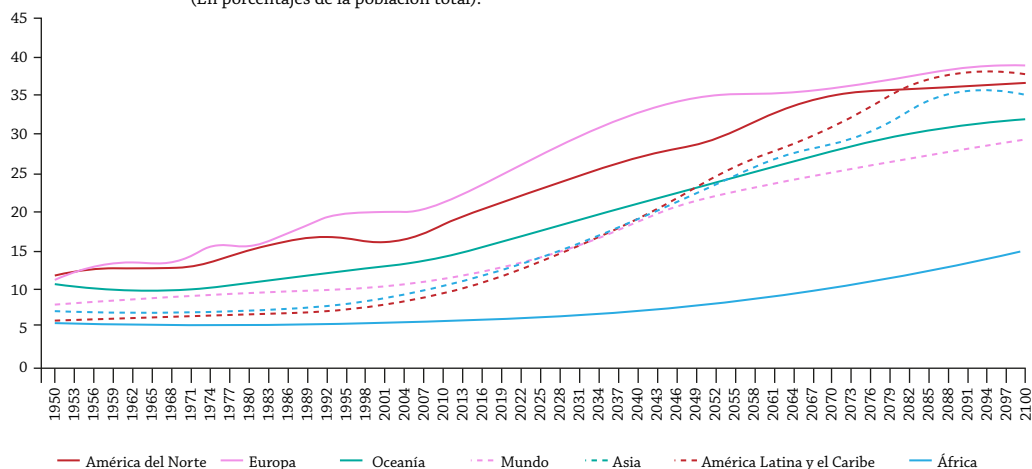
Sin descuidar los avances en los grupos vulnerables ya identificados e

intervenidos, los organismos internacionales y regionales, los gobiernos nacionales y locales y los actores privados involucrados, tendrán que responder en un futuro cercano a la tendencia de envejecimiento marcada al alza desde la década de los 50 cuando se registró un aumento de la esperanza de vida que para 2022 en ALyC alcanzó los 73.8 años. A saber,

En 1950, las personas de 60 años y más representaban el 5,2 % de la población, una cifra muy similar a la de África (5,3 %). Sin embargo, desde mediados de la década de 1960, la proporción de personas mayores de ALyC comienza a aumentar de manera sostenida y, desde la década de 1970, sigue una tendencia muy similar a la de Asia. [ver gráfico 1]

En la región, para 2023 la CEPAL (2023) señaló la existencia de 88.6 millones de PAM. Según las proyecciones de población de este mismo organismo, el fenómeno no será revertido ni se mantendrá constante. Se prevé que para 2060 en ALyC habiten 220 millones de personas de 60 y más años, es decir, 2,5 veces más que lo registrado en 2022, ubicándose cerca de la estimación para Europa que corresponde a 248 millones.

**Figura 1.** Población mundial de 60 años y más por región, 1950-2100.  
(En porcentajes de la población total).



Nota. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Naciones Unidas, *World Population Prospects 2022*, Nueva York, 2022.

Este fenómeno ha estado acompañado de la reducción de la tasa de fecundidad —de 3.2 nacimientos en 1990 a 2.5 en 2019— (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2019). El impacto no radica sólo en la reducción del crecimiento de la población latinoamericana —de 2.6 % registrado a mediados del Siglo XX a 0.67 % en 2022— (CEPAL, 2022), también el envejecimiento de la población que en números estima un triple de personas de 80 años o más entre 2019 a 2050 pasando de 143 millones en 2019 a 426 millones en 2050 (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2024).

En términos regionales la CEPAL proyecta una disminución del número de habitantes menores de 30 años y un crecimiento positivo de la población adulta [...], sobre todo de los mayores de 50 años. Si se cumplen los supuestos de las proyecciones de población, hacia finales de este siglo el único grupo poblacional que seguiría aumentando [...] son las personas de 80 años y más (2022, 12).

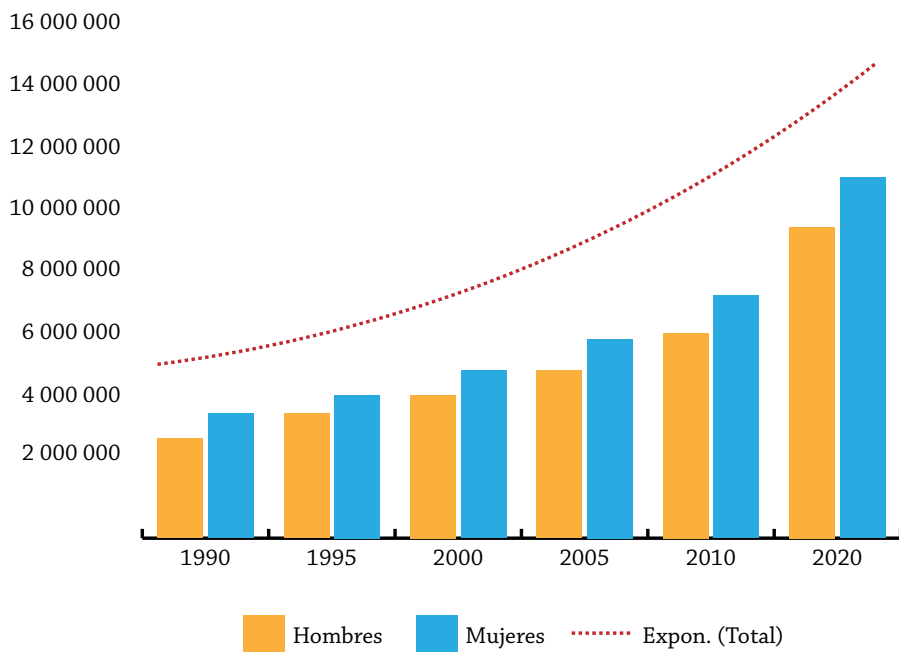
Para el caso de México, entre 1990 y 2020 la población de PAM pasó de 4.9 millones a 15.1 millones —12 % del total en el país—, respectivamente. Para ese último año las estadísticas arrojaron que por cada 100 niñas y niños menores de 15 años hubo 48 personas con 60 años o más. Casi tres millones de PAM (2,993,653) se encontraron fuera de los servicios públicos de salud por falta de afiliación, y 2.4 millones presentaron condiciones de analfabetismo (19 % mujeres y 13 % hombres). Sólo poco más de 4 millones (29 %) participaban en alguna actividad económica.

**Tabla 1.** Población total de 60 y más años, serie de años censales de 1990 a 2020.

Edad	1990	1995	2000	2005	2010	2020
60 a 64	1 611 317	1 941 953	2 198 146	2 622 476	3 116 466	4 821 062
65 a 69	1 183 651	1 425 809	1 660 785	1 958 069	2 317 265	3 645 077
70 a 74	827 027	1 079 803	1 245 674	1 469 691	1 873 934	2 647 340
75 a 79	590 836	666 196	865 270	1 048 315	1 245 483	1 814 582
80 a 84	401 832	434 120	483 876	657 011	798 936	1 175 364
85 a 89	225 450	525 802	290 051	345 154	454 164	659 245
90 a 94	91 189	105 150	122 006	132 325	164 924	166 806
95 a 99	37 689	49 764	62 892	61 145	65 732	95 205
100 y más	19 167	14 046	19 757	17 649	18 475	18 295
<b>Total</b>	<b>4 990 148</b>	<b>5 971 638</b>	<b>6 950 457</b>	<b>8 340 840</b>	<b>10 057 389</b>	<b>15 144 996</b>

*Nota.* Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020).

**Figura 2.** Población total de 60 y más años, serie de años censales de 1990 a 2020.



*Nota.* Elaboración propia con datos del INEGI.

América Latina en general y México en particular se encuentran en un escenario de carencias derivado de las incapacidades técnicas y políticas que impiden tanto operar proyectos sociales transversales e interinstitucionales como realizar diagnósticos desde modelos de gestión emergentes que tengan como resultado la visibilización de necesidades reales y desafíos ocultos, impactando negativamente en el desarrollo y la justicia social de los países.

Pese al contexto poco alentador, la seguridad ciudadana y su modelo de policía de proximidad pueden ser una alternativa para comenzar a identificar demandas, así como garantizar el desarrollo y convivencia de las PAM en espacios dignos y seguros, al tiempo que se construyen mecanismos integrales para una atención adecuada y oportuna.

#### *Esfuerzos Incipientes para la Atención del Envejecimiento en ALyC*

Conscientes del inminente fenómeno de envejecimiento y sus impactos, algunos organismos internacionales han abierto espacios desde los cuales se busca impulsar el reconocimiento al envejecimiento y comenzar la acción. En el marco de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en 2002 la ONU estableció el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento; para 2020 declaró la Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030, una iniciativa que invita a la participación e intervención multisectorial en la materia y de la cual emana la Década del Envejecimiento Saludable en las Américas 2021-2030 liderada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

En 2015, por ejemplo, la Organización de los Estados Americanos (OEA) instauró la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores con el objetivo de contribuir en su inclusión e integración igualitaria en la sociedad y promover y proteger los derechos y libertades fundamentales de este grupo poblacional (CEPAL, s.f.), mismos que desde un enfoque transversal pueden ser trabajados desde la seguridad ciudadana en cuanto a la salvaguarda de la integridad de las personas para poder acceder a sus derechos y el acompañamiento de la policía de proximidad como aliada en ejercicio y goce de aquellos [ver Tabla 2].

**Tabla 2.** Alineación de Derechos protegidos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores y derechos comprometidos en la seguridad ciudadana.

<b>Categoría</b>	<b>Derechos protegidos por la Convención</b>	<b>Derechos comprometidos en la seguridad ciudadana</b>
Derechos de igualdad y no discriminación.	Igualdad y no discriminación por razones de edad.	Derecho a la integridad personal.
	Igual reconocimiento como persona ante la ley.	
Derechos de vida y dignidad.	Vida y dignidad en la vejez.	Derecho a la vida. Derecho a la integridad personal.
	No ser sometido a tortura ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.	
Derechos de libertad.	Libertad personal.	Derecho a la libertad y la seguridad personales. Derecho a la integridad personal. Derecho a la libertad de expresión. Derecho a participar en los asuntos de interés público.
	Derechos políticos.	
	Libertad de circulación y nacionalidad.	
	Libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.	Derecho a la libertad de expresión.
	Reunión y de asociación.	Libertad de reunión y asociación. Derecho a participar en los asuntos de interés público.
Derechos a la Independencia y Autonomía.	Independencia y autonomía.	-
	Brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de salud.	-
	Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.	-
Derechos a la participación e integración.	Participación e integración comunitaria.	-
Derechos a la seguridad y vida sin violencia.	Seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.	Derecho a la integridad personal. Derecho a la libertad y la seguridad personales.
	Seguridad social, al trabajo, a la salud, a la educación y a la cultura.	
Derechos a la privacidad.	Derecho a la privacidad y a la intimidad.	Derecho a la privacidad y a la protección de la honra y la dignidad.
Derechos patrimoniales y vivienda.	Propiedad.	Derecho al disfrute pacífico de los bienes.
	Vivienda.	
Derechos al medio ambiente y movilidad.	Medio ambiente sano.	-
	Accesibilidad y movilidad personal.	-
Derechos a la Recreación y Cultura.	Recreación, al esparcimiento y al deporte.	-
Derechos de justicia.	Acceso a la justicia.	Derecho a las garantías procesales y a la protección judicial.

Nota. Elaboración propia on información de la CEPAL (s.f. para. 5) y la Comisión interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (s.f.).

Por su parte, en 2016 la OMS promovió la *Estrategia y plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020: hacia un mundo en el que todas las personas puedan vivir una vida prolongada y sana*, en el que se enmarcan las Ciudades Amigables con las Personas Mayores, es decir, aquellos territorios locales cuyas políticas, servicios e infraestructura promuevan la optimización de oportunidades en materia de salud, participación y seguridad traducido como envejecimiento activo.

Dentro de las características indispensables en el espacio de convivencia de las PAM se considera el entorno seguro en cuanto a la ausencia de violencia, crimen y vandalismo (OMS, 2020). Aunque la Organización no lo manifiesta, el análisis respecto a la vinculación de la seguridad ciudadana con la protección al grupo de población abordado, supone que con base en el deber ser de la policía de proximidad, esta puede incidir desde sus acciones en el resto de dichas características como el cruce seguro de calles, el tránsito seguro por aceras, la procuración de espacios públicos, entre otros.

En materia de iniciativas reconocidas por la ONU en 2023 la Red de Innovación Local identificó tres buenas prácticas de gobiernos locales en la región que trabajan en la planificación de infraestructura social y física que favorezca a las PAM. (1) Se apuntó a Bogotá con su Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez; (2) Cuido60: Observatorio sobre el Envejecimiento, Cuidados y Derechos en Cuba; y (3) Jalisco a través de diferentes campañas de sensibilización respecto a los derechos de las personas adultas mayores y políticas públicas (+Comunidad, 2023). La información recabada de cada proyecto poco reconoce el tema de seguridad en términos de integridad física, emocional y acceso a oportunidades en entornos propicios.

Los proyectos significativos pueden seguirse enumerando, pero en América Latina hay pocos o nulos indicios del abordaje a la problemática desde el enfoque de seguridad ciudadana. Aunque en México cada vez son más los gobiernos locales que reconocen la importancia de esta dimensión de la seguridad humana e incorporan la figura de policía de proximidad, no siempre llega a concretarse su implementación o sus trabajos se focalizan en jóvenes y mujeres. Ya que como bien se señala, “independientemente de la problemática en cuanto a la homogeneidad conceptual y puesta en

práctica de la seguridad humana, un problema inequívoco mayor sería el del costo económico para impulsar su agenda” (Leal Moya, 2005, 1131).

#### LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Como se indicó en la introducción del capítulo, durante la década de los noventa surge la idea de seguridad ciudadana como evolución de la seguridad pública, la cual se caracteriza por su enfoque punitivo y por tener como fin último la preservación del orden público para la salvaguarda de las instituciones y la sociedad vista como un sistema organizado y político. En contraste, la seguridad ciudadana es concebida como un medio y no como un fin; un medio a través del cual es posible salvaguardar los derechos e integridad de las personas por medio de mecanismos de prevención y participación para atender las causas fundamentales que originan los delitos y la violencia fortaleciendo la relación Estado-sociedad.

Ubicado como un mecanismo de la seguridad humana, y asociada directamente a la seguridad personal, se ubica la seguridad ciudadana cuyo fin no es la reducción de delitos, sino la implementación estrategias que permitan la identificación de las causas centrales que originan la criminalidad, y la generación de acción comunitaria para favorecer el bienestar de la población. La relación entre las tres dimensiones es compleja e interconectada. Cada uno de estos conceptos abarca diferentes aspectos de la seguridad, pero están intrínsecamente vinculados.

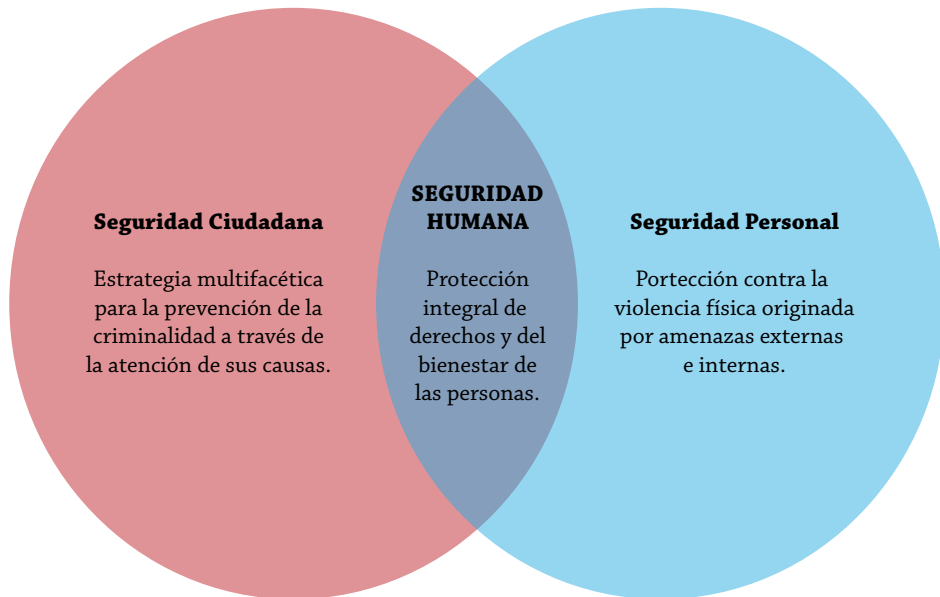
Por un lado, la seguridad humana es un paradigma amplio que, como se ha mencionado, se extiende más allá de la ausencia del conflicto, considerando siete categorías que implican la protección económica, alimentaria, sanitaria, ambiental, comunitaria, política y personal. Por otro lado, la categoría de seguridad personal refiere al cuidado contra la violencia física tales como la tortura física, la guerra, la tensión étnica, el pandillerismo y la violencia callejera, las violencias contra las mujeres, niños y hacia el propio individuo (PNUD, 1994).

Por su parte, la seguridad ciudadana puede entenderse como una estrategia de acción comunitaria para la prevención del crimen desde la cual se atiendan las causas que lo originan. Se trata de

El proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona [...] (PNUD, 2014)

En este sentido, si bien la seguridad ciudadana no se encuentra reconocida dentro de las siete categorías planteadas por el PNUD (1994), “[...] puede entenderse como un medio de la seguridad humana [...]” (PNUD, 2013, 5) que mantiene un vínculo con las áreas de intervención de la seguridad personal. Estas tres dimensiones son interdependientes y deben ser abordadas de manera integral, para contribuir a un entorno seguro y propicio para el desarrollo individual y comunitario.

**Figura 3.** Interrelación entre seguridad humana, seguridad personal y seguridad ciudadana.



*Nota.* Elaboración propia.

*Donde:*

*SH (Seguridad Humana): Nivel general de seguridad y bienestar de las personas.*

*SP (Seguridad Personal): Protección contra la violencia física y las amenazas directas al bienestar individual.*

*SC (Seguridad Ciudadana): Protección dentro de la comunidad o sociedad, incluyendo políticas públicas, fuerzas de seguridad y prevención del crimen.*

*k: Constante de proporcionalidad.*

*Por lo tanto,  $SH = k \cdot (SP+SC)$*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), reconoce que la seguridad ciudadana implica la interrelación de múltiples actores, condiciones y factores entre los cuales se cuentan la historia y la estructura del Estado y la sociedad; las políticas y programas de los gobiernos; la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales; y el escenario regional e internacional (2009, p. ix), por lo que su efectividad está condicionada a la generación de estrategias multidimensionales y multisectoriales, no sólo a nivel internacional y nacional, también local lo cual permite explorar y explotar las capacidades de los gobiernos e sino impactar positivamente en la reducción de desigualdades y el restablecimiento de la confianza de las personas en las instituciones.

Así, el reconocimiento de la seguridad ciudadana ha demandado la innovación de políticas públicas, caracterizadas por la transversalidad e interinstitucional, la rendición de cuentas, y por la participación de quienes conocen, viven el problema y pueden proponer soluciones efectivas: la ciudadanía (Hernández, 2023). Probablemente el ejemplo más representativo de estas políticas sea la policía de proximidad, una estrategia de gestión implementada principalmente en los gobiernos locales, desde la cual los ciudadanos y la policía colaboran en la identificación y atención de necesidades de protección y salvaguarda a los derechos.

Lo anterior requiere la incorporación de una óptica transversal en el diseño de políticas para detectar e incorporar temas que impactan directamente en la seguridad personal, siendo esto un reto para los gobiernos de ALyC, donde si bien se tiene registro de incorporación de prácticas exitosas respecto del modelo de policía de proximidad, no se ha detectado un análisis prospectivo como herramienta para la innovación, específicamente en términos del fenómeno demográfico y la paulatina pero constante inversión de la pirámide poblacional.

*El modelo de policía de proximidad como innovación desde la seguridad humana y ciudadana*

El modelo de policía de proximidad tiene sus orígenes en los *Koban* japoneses surgidos en 1872 como puntos de reemplazo de policías y patrullas; en 1888 se convirtieron en puestos de despacho distribuidos en todo el país; en la actualidad su papel “[...] consiste en que los oficiales de policía sirvan como una presencia cercana en las vidas de la gente [...] y ofrezcan apoyo de modo que la gente del área local pueda vivir su día a día con paz y seguridad” (Hernández, 2023).

En ALyC esta policía recibe también el nombre de policía comunitaria, policía del cuadrante, o policía de barrio. Frühling (2003) plantea los primeros indicios de las reformas policiales en la región que derivaron en este modelo a partir de los Acuerdos de Paz entre los gobiernos de El Salvador (1991) y Guatemala (1996) con la oposición armada; durante ese periodo de democratización se pasó de una institución represiva y politizada a fuerzas civiles. La práctica paulatinamente se extendió al sur del continente.

Desde la policía comunitaria en Villa Nueva, Guatemala, producto de la pacificación e intervención internacional, hasta los Carabineros en Chile y su Plan Cuadrante, la policía comunitaria de São Paulo, derivada de la Policía Militar, o los casos Belo Horizonte y Bogotá, todos comparten el mismo objetivo: reestablecer la confianza de la ciudadanía e intervenir en las causas que originan la criminalidad. De igual forma, su común denominador es la multisectorialidad y la adopción de procesos de capacitación especial a los elementos policiales que integran el organismo de proximidad con el fin de activar la sensibilización respecto del trato con la comunidad.

México, en contraste con los países sureños, se ha tomado más tiempo en iniciar la reforma institucional/policial. En el sexenio 2006-2012 se presentó un proyecto para que la entonces Policía Federal implementara acciones encaminadas al acercamiento con la comunidad; para 2014 apenas comenzó a hablarse en el lenguaje del modelo de la policía de proximidad y fue hasta 2019 que se creó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el fin de fortalecer “[...] las policías municipales y estatales [...] a fin de prevenir el delito, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad” (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020, 55).

#### *Atención a grupos vulnerables desde la seguridad ciudadana*

Como se ha planteado, la naturaleza de la policía de proximidad implica producir un lazo con la ciudadanía a través del trabajo conjunto en términos de la identificación y atención a situaciones que amenazan o ponen en riesgo los derechos e integridad de las personas. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2011) esta dinámica de prevención genera por inercia la atención a grupos vulnerables, es decir, conjuntos sociales y de población en los que se alojan de manera profunda las brechas sociales y sus efectos, relacionados principalmente con la falta de acceso a oportunidades de índole socioeconómico o de bienestar.

Si bien cada sociedad mantiene una identificación propia de estos grupos con base en variables sociodemográficas, contextos políticos o incluso coyunturas internacionales como es el caso de los migrantes o refugiados, por ejemplo, en general existe una tendencia en cuanto a quiénes pertenecen a dichos grupos, marcada probablemente por las agendas globales y organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que presenta una constante cuando trata temas de seguridad ciudadana: mujeres y niñas, jóvenes y personas en proceso de reinserción social.

La coincidencia en la identificación de dichos grupos ha propiciado la adopción de estrategias operativas enfocadas en los jóvenes. G. Beliz en su labor de visibilizar las amenazas y nudos estratégicos respecto de la seguridad ciudadana en ALyC, identificó que “los jóvenes son los principales victimarios y las principales víctimas de la situación de violencia en los países de toda la región. De ahí proviene la necesidad de considerarlos como un punto clave en las políticas de focalización” (2012, 30) y apostar

por proyectos encaminados a la educación, el entorno familiar y la convivencia social para prevenir el vandalismo y la criminalidad.

Asimismo, además de la violencia de género, el autor pone el foco en la existencia del crimen organizado y sus operaciones delictivas que apuntan directo a la vulneración de mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Si bien estos hallazgos ilustran acertadamente la realidad latinoamericana en general, y de México en particular, tanto en los estudios realizados por la mayoría de los expertos, como en las estrategias y políticas públicas adoptadas por los países para garantizar la seguridad ciudadana se puede apreciar un estancamiento en cuanto a la atención de los grupos vulnerables.

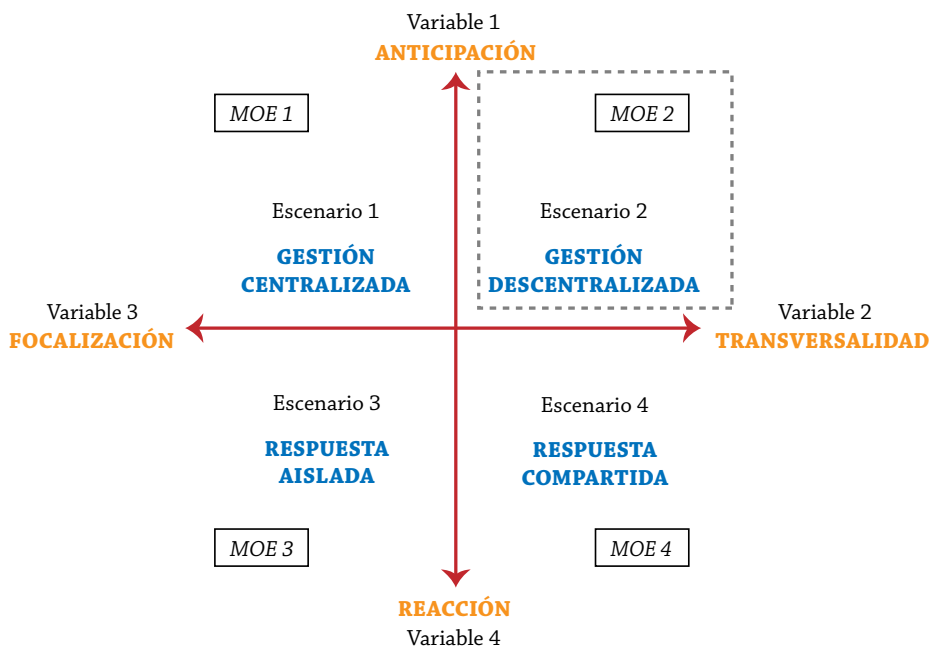
En el caso de la visibilización de la vulnerabilidad de las personas PAM, y como se indicó anteriormente el paradigma de la seguridad humana y sus dimensiones son producto de adaptaciones imprescindibles ante las transformaciones sociales y los fenómenos que traen cambios en el Sistema Internacional. La PNUD en su *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*, máximo exponente de la seguridad humana en el mundo, no identifica la violencia a grupos vulnerables como un todo, sino que se enfoca en la violencia contra las mujeres, un hecho que mina la capacidad de reconocimiento en otros actores.

En concordancia a su origen, dicho paradigma tendría que adoptar dinámica coherente de adaptación constante incorporando no sólo dimensiones e innovaciones respecto a la implementación o formulación de sus políticas, proyectos y estrategias, sino estudios prospectivos que permitan focalizar amenazas emergentes, es decir, anticiparse para prevenir como lo es propio del Modelo de Orientación Estratégica (MOE) en el cual se basan (idealmente) las estrategias de seguridad ciudadana.

Los MOE tienen su origen en la gestión empresarial, la cual también ha sufrido cambios y evolucionado de la planificación estratégica a la dirección estratégica siendo la primera de ellas un mecanismo para la anticipación a largo plazo, lo que imposibilita la identificación de problemas emergentes y sus posibles soluciones ante la ausencia de capacidades de control. Por su parte, la dirección estratégica es creativa y dinámica; descentraliza la planificación de cierta unidad especializada al tiempo que la vincula con los procesos de gestión; desde ella todos los actores de la organización participan.

Se trata de modelos ideales para el desarrollo de una organización. En ellos se consideran cuatro variables dicotómicas que orientan la estructura y el funcionamiento de la organización. A la vez, dichas variables se toman como base para la formulación de cuatro escenarios que, igualmente, se contraponen el uno al otro eligiendo el que se considere más viable para alcanzar metas y objetivos (Ramió y Salvador, 1992, 92).

**Figura 4.** Modelos de Orientación Estratégica en el contexto de la seguridad ciudadana.



*Nota.* Elaboración propia con información de Ramió y Salvador (1992) y el Plan Director de la Guardia Urbana de Barcelona (2016).

## RECUESTO DEL CONTEXTO NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD HUMANA-CIUDADANA DESDE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD PARA LAS PAM

A partir de las acciones gubernamentales ejecutadas en 2006 y la transición del enfoque de seguridad pública a seguridad ciudadana, en la actualidad, el país cuenta con distintos ejemplos de gobiernos locales que han transitado de la policía entendida en términos de seguridad pública, a la policía que basa su planeación y operación en la seguridad humana y ciudadana, tales como los municipios de Nezahualcóyotl, el caso más estudiado por su éxito y reconocimiento internacional, Escobedo, Querétaro y Chihuahua. Si bien los dos primeros constituyen parte del avance en la materia y su estudio no debe ser desestimado, para efectos del análisis del abordaje de los grupos vulnerables en las estrategias de seguridad ciudadana, en específico las PAM, el recuento se centrará en los casos de Querétaro, Chihuahua agregando a la lista al estado de Jalisco y uno de sus municipios: Tlajomulco de Zúñiga.

### *Jalisco*

En cuanto a la realidad mexicana, Jalisco es nuevamente un caso relevante. En 2011 creó el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor como un Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual tuvo a su cargo el diseño del Protocolo de Protección a los Adultos Mayores desde el cual se pretendía sancionar a quien ejerciera algún tipo de violencia en contra de alguna persona perteneciente a este grupo vulnerable; no se hallaron indicios de su implementación.

Del mismo modo, el Instituto elaboró la primera fase del Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con el Adulto Mayor publicado en 2014 en el que se preveía favorecer el envejecimiento activo y la participación comunitaria (un objetivo de la seguridad ciudadana). Luego de siete años de su instauración, el OPD fue disuelto; ninguna otra instancia dio continuidad a una segunda fase del Plan.

Ubicados aún en Jalisco, en Tlajomulco de Zúñiga se diseñó un plan homólogo al estatal para implementar en el periodo 2019-2021. Dentro de sus cinco ejes rectores se distinguen los derechos humanos de las PAM, la gestión social y de participación ciudadana, y la seguridad. La iniciativa fue el pivote para que la entidad se sumara a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la OMS.

Además del reconocimiento otorgado por su Plan, hasta 2022 Tlajomulco fue uno de los gobiernos locales cuya Policía Preventiva reconocía la importancia de la atención a grupos vulnerables y ejecutó, desde la policía de proximidad, proyectos focalizados en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con un antecedente de atención a las PAM en coordinación con el DIF municipal. No obstante, estos trabajos fueron suspendidos como resultado de la descoordinación entre instancias (Comunicación personal, 9 de mayo de 2022).

### *Chihuahua*

En Chihuahua existe igualmente el reconocimiento de la vulnerabilidad de las PAM. Desde 2004 se consideró en su Plan de Desarrollo el programa Abuelo en Acción que fungió como plataforma para la inclusión de este grupo etario en las dinámicas de la comunidad y para la mejora en el acceso a oportunidades, aunque la iniciativa no se encontraba alineada al eje Seguridad para los Ciudadanos (Plan de Desarrollo 2004-2007).

En 2021, la Dirección de Seguridad Pública Municipal anunció el reinicio de operaciones de proximidad siendo una de sus primeras acciones la entrega de ropa de abrigo a migrantes y personas en situación de calle (Municipio de Chihuahua, 2021), quienes también forman parte de grupos vulnerables no atendidos desde esta perspectiva. Desde entonces, ha habido continuidad al programa Abuelo Vigilante que forma parte de un operativo escolar encabezado por la dirección de seguridad pública.

En el marco de Abuelo Vigilante las PAM participan como guardianas y guardianes del entorno; luego de una capacitación previa, se remuneran semanalmente por sus labores de protección a las niñas y niños que cursan educación básica. Si bien dentro de sus objetivos dicho programa habla de la dignificación de las PAM a través del acceso a oportunidades, no aborda la protección a su integridad física y emocional ni cómo esta es salvaguardada durante sus actividades en los perímetros escolares.

Asimismo, el Plan Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua considera la atención a las PAM como un componente, no como una estrategia para alcanzar los objetivos de “Reducción y prevención de las violencias en poblaciones prioritarias, a partir de abordajes intersectoriales, integrales y sistémicos” (2018, 83).

## *Querétaro*

El municipio de Querétaro, otro de los referentes sobre seguridad ciudadana y policía de proximidad, lanzó en 2021 el Programa de la Mano por tu Seguridad implementado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Reconocido por el gobierno local como una estrategia de prevención, está dirigido a las PAM con pérdida de memoria a quienes luego de un registro y un proceso de evaluación sobre la viabilidad de su incorporación al programa, se les asigna un brazalete a través del cual la policía puede realizar un rastreo y ayudar a los integrantes de este grupo vulnerable a volver a un entorno seguro. Esta entidad fue pionera en implementar esta estrategia, así como en colaborar con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (Municipio de Querétaro, s.f.).

Si bien no deben desestimarse los avances que cada uno de los gobiernos locales antes enunciados han alcanzado. Por un lado, se observa que en el caso del estado de Jalisco existe una brecha en la implementación y continuidad de los proyectos y estrategias orientados a la protección de las PAM, particularmente bajo un enfoque de seguridad ciudadana. En esta misma entidad, el municipio de Tlajomulco a pesar de ser un referente por su incorporación de la atención a grupos vulnerables y los indicios existentes sobre la protección a las PAM desde su policía de proximidad, ha sufrido el impacto de la descoordinación y la falta de interinstitucionalidad ocasionada, entre otras cosas, por una ausencia de visión transversal sobre los mecanismos para atender problemas públicos.

Por otro lado, el caso del municipio de Chihuahua es un ejemplo remarkable de éxito en el caso de estudio que atañe el presente artículo; no obstante, es notoria una fisura: la ausencia de una alineación adecuada del programa con los ejes de los instrumentos de planeación, la cual es fundamental pues un diseño óptimo de los documentos rectores reduce el riesgo de que la política pública esté sujeta a la voluntad e interés de los gobiernos; además incrementa la efectividad, eficiencia y sostenibilidad de dicha política dando como resultados un uso óptimo de recursos, paridad de objetivos y coordinación y una mejor medición de impacto, por mencionar algunos.

Finalmente, respecto al caso del municipio de Querétaro con base en la información disponible sobre el Programa de la Mano por tu Seguridad no ha sido posible realizar un análisis preliminar sobre su diseño institu-

cional. El programa está reconocido internacionalmente; es destacado, por ejemplo, por la OMS en distintos espacios para la promoción de la Red para el envejecimiento activo como la plataforma *Age-Friendly in Practice* cuyo objetivo es visibilizar los entornos locales que procuran un envejecimiento digno.

Se ha mencionado ya que es pionero en la materia, lo cual constituye un avance en los mecanismos para la atención de las PAM en los gobiernos locales de México bajo un enfoque de seguridad ciudadana. Dada su importancia y potencial, es vital que exista tanto mayor transparencia respecto a su diseño, normatividad y planeación, como mayor difusión de sus resultados para favorecer con ello la atención a la problemática abordada y resaltar la capacidad de los municipios para adoptar y transpolar buenas prácticas internacionales.

#### CONSIDERACIONES FINALES

La capacidad de adaptación es directamente proporcional a la supervivencia de los sistemas. El surgimiento de la seguridad humana fue una respuesta que salvó a las instituciones y organizaciones sociales de su extinción en medio de un escenario devastado por dos guerras mundiales y las tensiones políticas de la Guerra Fría. La relativa estabilidad de los últimos treinta años ha mantenido estancados, de manera preocupantemente lineal, a los nuevos paradigmas, lo que ha diluido los esfuerzos por identificar fenómenos emergentes y diseñar soluciones capaces de enfrentar los impactos presentes y futuros.

A más de setenta años de haber identificado la correlación menos nacimientos – mayor esperanza de vida, el mundo carece aún de respuestas sólidas para anteponerse a sus efectos, específicamente regiones en vías de desarrollo como ALyC. Traducido en el fenómeno del envejecimiento, en la actualidad se ha hecho visible que su falta de atención traerá consigo problemas públicos relacionados con la necesidad de mejorar los servicios de salud, la protección social, y la integración a la comunidad en cuanto a la mitigación de riesgos que amenazan la seguridad personal y la seguridad humana.

Actualmente, si bien no existe una agenda común, una guía ni un proceso de seguimiento a metas establecidas respecto a las políticas en favor del envejecimiento, organismos internacionales como la OMS o

regionales como la OEA, el BID o la CEPAL han impulsado la adopción de iniciativas para favorecer el envejecimiento activo. No obstante, esto cubre las necesidades de la seguridad en materia de salud, solo una de las siete categorías de la seguridad humana, dejando de lado además estrategias integrales ofrecidas por nuevos enfoques aún no incorporados de manera formal.

Es necesario, entonces institucionalizar esfuerzos que garanticen la cobertura a todas las categorías, pero también transitar a la inclusión de nuevas dimensiones de la seguridad humana como la seguridad ciudadana desde la cual se ofrece el diseño e implementación de políticas integrales y de enfoque sistémico para la atención de las causas que originan los problemas públicos identificados, al tiempo que demanda la innovación constante para implementación de estrategias que salvaguarden la integridad personal y del resto de necesidades asociadas a la política social y económica. Es decir, la seguridad ciudadana debe ser vista como transversal a las siete categorías de la seguridad humana reconocidas por el PNUD.

Asimismo, la coyuntura de heterogeneidad es propicia para el intercambio regional. Los gobiernos de América del Sur iniciaron la transición de seguridad pública a seguridad ciudadana en la década de los 90, mientras que México lo hizo hasta 2006; sin embargo, fue este país quien innovó con la generación de estadísticas que permitieron visibilizar la vulnerabilidad de las PAM, mientras que otros en ALyC aún tienen procesos y metodologías en construcción.

En este sentido, es posible construir esquemas de colaboración e intercambio con el objetivo de consolidar los mecanismos de seguridad ciudadana focalizados en la atención a las PAM y evitar su desaparición o suspensión a merced de intereses políticos. Si bien las iniciativas existentes aún cuentan con limitaciones en cuanto a la implementación, continuidad, coordinación e interinstitucional y adopción de enfoques integrales, se ha detectado una ventana de oportunidad para las policías de proximidad (estrategia comúnmente adoptada por la seguridad ciudadana), pero es justamente a partir del intercambio y los esfuerzos conjuntos que pueden surgir más y nuevos modelos adaptados a la realidad en metamorfosis constante.

## REFERENCIAS

- Beliz, G. (2012). *Gobernar la Seguridad Ciudadana en América Latina y el Caribe Amenazas, desafíos y nudos estratégicos de gestión*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Carrión, F; Pontón, J. y Armijos, B. (2009.) *120 Estrategias y 36 experiencias de seguridad ciudadana*. [Archivo PDF]. FLACSO Ecuador. [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/flacso-ec/20170622024655/pdf\\_116.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/flacso-ec/20170622024655/pdf_116.pdf)
- Cartagena, I. (s.f.). *Seguridad Ciudadana es un derecho humano*. [Archivo PDF]. Revista Regional de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf>
- Comisión Económica para América Latina - CEPAL (10 de enero de 2023). *Panorama del envejecimiento y tendencias demográficas en América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/enfoques/panorama-envejecimiento-tendencias-demograficas-america-latina-caribe>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (s.f.). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadv.sp.htm>
- Comunidad (24 de agosto de 2023). *Tres ciudades de América Latina que trabajan en el futuro de las personas adultas mayores*. Red de Innovación Local. <https://www.mascomunidad.org.ar/america-latina-trabaja-por-el-futuro-de-personas-adultas-mayores/>
- CEPAL (15 de noviembre de 2022). *El mundo alcanza los 8 mil millones de habitantes, de los cuales 662 millones viven en América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/noticias/mundo-alcanza-8-mil-millones-habitantes-cuales-662-millones-viven-america-latina-caribe>
- CEPAL (2022). *Tendencias de la población de América Latina y el Caribe. Efectos demográficos de la pandemia de COVID-19*. Observatorio demográfico.
- CEPAL (23 de diciembre de 2019). *Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Organización de Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convenccion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>
- Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores - FIAPAM (5 de marzo de 2019). *América Latina envejece a pasos de gigante*. FIAPAM. <https://fiapam.org/america-latina-envejece-a-pasos-de-gigante/>
- Frühling, H. (2003). *Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿cuál es el impacto?* [Archivo PDF]. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. [https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op\\_01\\_policiacomunitaria.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_01_policiacomunitaria.pdf)
- Gobierno del Estado de Jalisco (2019). *Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con las Personas Mayores 2019 – 2021* [Archivo PDF]. <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20para%20una%20Ciudad%20Amigable%20con%20el%20Adulto%20Mayor.pdf>

- Gobierno Municipal de Chihuahua (2018). *Plan Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua*. [Archivo Word] <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Downloads/Adicional%20Gacetas/acuerdo%20411.docx>
- Hernández, M.L. (2023). *Acuerdo de Cooperación Técnica entre los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Barcelona: Consolidación del Modelo de Policía de Proximidad para Personas Adultas Mayores* [Tesis de maestría no publicada]. Universidad de Guadalajara.
- Honorable Ayuntamiento de Chihuahua (2004). *Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007*. Dirección de planeación y evaluación. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/CHIHUAHUA/Municipios/Chihuahua/ChihuahuaPlano1.pdf>
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2021). *Ciudades amigables con las personas mayores, ¿cómo son?*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inapam/prensa/ciudades-amigables-con-las-personas-mayores-como-son?idiom=es>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (18 de octubre de 2011). *Seminario Internacional: Medición de Grupos Sociales Vulnerables*. [https://www.inegi.org.mx/eventos/seminarios/2011/grupos\\_vulnerables/](https://www.inegi.org.mx/eventos/seminarios/2011/grupos_vulnerables/)
- INEGI (2021). *Estadísticas a propósito del día internacional de las personas adultas mayores (1º de octubre)*. [Comunicado de prensa 547/21]. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_ADULMAYOR\\_21.docx#:~:text=DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES,años%20hay%2048%20adultos%20mayores.](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_ADULMAYOR_21.docx#:~:text=DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES,años%20hay%2048%20adultos%20mayores.)
- INEGI (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. [Archivo PDF] [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023\\_1\\_prevalencia\\_incidencia\\_delictiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_1_prevalencia_incidencia_delictiva.pdf)
- INEGI (s.f.). *Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020*. [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion\\_Poblacion\\_01\\_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b)
- Instituto Jalisciense del Adulto Mayor (2014). *Desarrollo de las Estrategias y Acciones para la Integración del Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con los Mayores. Zona Metropolitana de Guadalajara. Primera Fase*. Gobierno del Estado de Jalisco. <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20para%20una%20Ciudad%20Amigable%20con%20el%20Adulto%20Mayor.pdf>
- Leal, Moya L. (2005). Seguridad humana. la responsabilidad de proteger. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año XXXVIII, (114), 1117-1138.
- Municipio de Chihuahua. (14 de marzo de 2021). *Fortalece DSPM programa Policía de Proximidad para mejorar la prevención de la violencia y la delincuencia*. Gobierno del Estado de Chihuahua. [http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Prensa/Noticia/Fortalece\\_DSPM\\_progra-](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Prensa/Noticia/Fortalece_DSPM_progra-)

ma\_Polic%C3%ADa\_de\_Proximidad\_para\_mejorar\_la\_preveni%C3%B3n\_de\_la\_violencia\_y\_la\_delincuencia

Municipio de Querétaro (s.f.). *Programa de la Mano por tu Seguridad*. <https://municipiodequeretaro.gob.mx/programas/de-la-mano-por-tu-seguridad/>

Naciones Unidas (17 de junio de 2019). *La población mundial sigue en aumento, aunque sea cada vez más vieja*. Organización de Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2019/06/1457891>

Naciones Unidas - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México (2021). *UNODC acompaña el lanzamiento de la iniciativa "De la Mano por tu Seguridad" en el municipio de Querétaro*. Organización de Naciones Unidas. [https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/febrero-2021/2021\\_02\\_03\\_unodc-acompa-el-lanzamiento-de-la-iniciativa-de-la-mano-por-tu-seguridad-en-el-municipio-de-quertaro.html](https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/febrero-2021/2021_02_03_unodc-acompa-el-lanzamiento-de-la-iniciativa-de-la-mano-por-tu-seguridad-en-el-municipio-de-quertaro.html)

Organización de los Estados Americanos (15 de junio de 2015). *Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Legisalud Argentina. <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/html/26473.html>

Organización Mundial de la Salud - OMS (2007). *Ciudades Globales Amigables con las Personas Mayores: Una Guía*. Organización Mundial de la Salud. <https://iris.who.int/handle/10665/43805>

OMS (01 de octubre de 2024). *Envejecimiento y salud*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>

Organización Panamericana de la Salud - OPS (s.f.). *Década del envejecimiento Saludable en las Américas (2021-2030)*. Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/decada-envejecimiento-saludable-americas-2021-2030>

*Plan director de la Guardia Urbana de Barcelona* (23 de mayo de 2019). Ayuntamiento de Barcelona. [https://ajuntament.barcelona.cat/guardiaurbana/sites/default/files/documents/balanc\\_pla\\_director\\_gub\\_maig\\_2019\\_esp.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/guardiaurbana/sites/default/files/documents/balanc_pla_director_gub_maig_2019_esp.pdf)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (1994). *Informe sobre desarrollo humano 1994*. Fondo de Cultura Económica. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1994escompletonostats.pdf>

PNUD (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. PNUD. <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/informe-regional-de-desarrollo-humano-2013-2014>

PNUD (2013). *Sinopsis: Seguridad Ciudadana. Prevención de crisis y recuperación*. PNUD. <https://www.undp.org/es/publications/sinopsis-seguridad-ciudadana#modal-publication-download>

PNUD (15 de abril de 2014). *Sinopsis: Seguridad Ciudadana*. PNUD. <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>

- Ramió, C. y Salvador, M. (1999). Los Modelos de Orientación Estratégica (MOEs): una adaptación del enfoque estratégico para el rediseño organizativo en las Administraciones Públicas. *Gestión Y Análisis De Políticas Públicas*, (16), 89–105. <https://doi.org/10.24965/gapp.vi16.199>
- Sánchez P. (26 de febrero de 2024). *Arranca programa Abuelos Vigilantes, cuidarán 90 escuelas en el municipio*. El Heraldo de Chihuahua. <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/arranca-programa-abuelos-vigilantes-cuidaran-90-escuelas-en-el-municipio-11503049.html>
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (7 de julio de 2020). *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC\\_1.\\_MODELO\\_NACIONAL\\_DE\\_POLIC\\_A\\_Y\\_JC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLIC_A_Y_JC.pdf)
- Viveros, A. (2001). *Envejecimiento y vejez en América Latina y el Caribe: políticas públicas y acciones de la sociedad*. Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) – División de Población de la CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/7155-envejecimiento-vejez-america-latina-caribe-politicas-publicas-acciones-la>
- WebJapan (2020). *Las calles de Japón son tranquilas y seguras gracias a los Koban*. Web Japan [https://web-japan.org/trends/es/tech-life/tec202011\\_police-box\\_es.html](https://web-japan.org/trends/es/tech-life/tec202011_police-box_es.html)
- World Health Organization - Age Friendly World (s.f.). *De la Mano por tu Seguridad*. <https://extranet.who.int/agefriendlyworld/afp/de-la-mano-por-tu-seguridad/>
- Zavaleta Hernández, S. (2015). El concepto de seguridad humana en las relaciones internacionales. *Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad*, 10 (1), 65-87. <https://doi.org/10.18359/ries.351>



# Seguridad y derechos humanos en la senectud: una reflexión crítica desde el bioderecho

Armando Ariel Gutiérrez López

Jesús Cabral Araiza

Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez

## POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SEGURIDAD HUMANA

En los últimos años y gracias a la globalización en la que se encuentra nuestro planeta, ha ocurrido una concientización ante la gran cantidad de problemáticas sociales, económicas, ambientales y de salud, entre otras, que atentan en contra de la seguridad humana, trastocando de manera inmediata la sensación de paz, estabilidad y desarrollo (ONU, 2017). Es pues gracias al gran alcance que tienen las redes sociales que logramos enterarnos cuando se ve vulnerada la seguridad humana del otro lado del globo, haciéndonos conscientes de las guerras, crisis sanitarias, desastres naturales y recesiones económicas que otros viven, y nos hacen pensar de qué manera podría repercutir en nuestro estilo de vida.

Tomando esto en cuenta, se ha buscado —a nivel internacional desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así como a nivel nacional por parte del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) en México— establecer programas estratégicos que favorezcan a las poblaciones vulnerables en mejorar su calidad de vida y a su vez, afianzar su seguridad humana al promover y hacer valer sus Derechos Humanos.

En la resolución 66/290 de la Asamblea General de la Naciones Unidas se menciona a la seguridad humana como un enfoque que busca determinar y superar las dificultades que atentan en contra de la supervivencia, la permanencia y la dignidad de los ciudadanos utilizando estrategias enfocadas en las personas de manera exhaustiva y adaptadas a los contextos de cada nación, cuya orientación busque reforzar la protección y el

empoderamiento de toda persona (ONU, 2017). Para esto se han planteado 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles a cumplir para la agenda 2030 con el fin de “erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos” (ONU, 2022).

Por su parte, el Gobierno de México, a través del CONAHCYT, ha implementado los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES) los cuales buscan hacer cumplir, a nivel nacional y en colaboración internacional, los 17 objetivos propuestos para la agenda 2030 de la ONU, si bien los 10 programas establecidos repercuten en materia de seguridad humana, se ha decidido implementar uno de estos que atienda plenamente esta área. El Programa Nacional Estratégico de seguridad humana busca impulsar un modelo que se aproxime a las problemáticas a nivel nacional que afectan a la ciudadanía en materia de violencia estructural y de movilidad humana a través de métodos interseccionales e innovadores con el objetivo de implementar soluciones efectivas que atiendan sus respectivas causas.

Con lo anteriormente dicho, queda claro que son las poblaciones vulnerables las primeras en ser afectadas por aquellas situaciones que atentan contra su seguridad, si bien sería interesante hacer un análisis de cada una de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, para el objetivo de este trabajo se tomará únicamente en cuenta a las personas adultas mayores de más de 60 años así como aquellas situaciones concomitantes que los ponen en un estado mayor de vulnerabilidad, con el fin de proporcionar una reflexión crítica sobre su inclusión en los espacios de participación ciudadana, el respeto a su dignidad y el hacer valer sus Derechos Humanos.

#### CONSTITUCIÓN MEXICANA RELACIONADA A LOS ADULTOS MAYORES

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos no existe un artículo que en específico agrupe y desarrolle derechos y obligaciones diferenciadas para las personas adultas mayores; sin embargo, si mantiene la mención a los mismos de forma directa o indirecta en algunos rubros. El artículo 1º refiere el alcance de los derechos fundamentales, —de la constitución y los tratados internacionales—, a todas las personas que se encuentren en México, señala específicamente la prohibición a toda discriminación motivada por entre otras “la edad” de las personas, agregando y cualquiera otra que atente contra la dignidad, que anule o menoscabe sus derechos y libertades.

La reciente reforma de diciembre del 2024 al artículo 4º de la carta magna, establece tanto en el párrafo diecisiete y en el último párrafo; lo referente al derecho de los adultos mayores a recibir una pensión no contributiva a partir de los sesenta y cinco años de edad; incluyendo el derecho a que la misma no debe de verse disminuida en términos reales en el presupuesto del Estado. Dice:

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley. Además, el último párrafo refiere que: el Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

De lo anterior se deduce que todos los mexicanos a partir de los sesenta y cinco años tendrán derecho a percibir una pensión básica universal de por vida. Misma que deberá de ir aumentando en cada ejercicio presupuestal. Ello tiene efectos generales, con independencia de la situación económica de la persona o sus ingresos por la seguridad social.

Estos últimos derechos a la seguridad social del estado, tanto del seguro social, como de los otros sistemas de seguridad públicos, se desprenden de las obligaciones laborales contempladas en el artículo 123 de la Constitución Mexicana, que contempla para el régimen general de los trabajadores el apartado A, que en su fracción XXIX refiere:

Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

En el apartado B que aplica a los trabajadores del Estado de los Poderes de la Unión del mismo artículo 123 refiere en el inciso a) de la fracción XI: “Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte”. Es necesario reconocer que la Constitución Mexicana de forma indirecta otorga derechos y prebendas a favor de los adultos mayores en ámbitos como la educación, la vivienda, la cultura, la seguridad social, la salud, alimentación, el deporte, la justicia, un medio ambiente sano, al desarrollo, sin importar su condición de indígena o afromexicano, etcétera. Ello implica que se encontrarán a nivel federal y local normatividad de aplicación general y concurrente que permea en las leyes federales, estatales y reglamentos municipales a favor del adulto mayor, incluyendo políticas públicas y sus programas .

Un ejemplo de ello es el derecho fundamental a la salud que en el artículo 4º, contempla que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y la ley establecerá las bases y modalidades del acceso a la salubridad general con la concurrencia de la federación y las entidades federativas. De tal forma que la Ley General de Salud contempla en su fracción XI del artículo 27, la protección a la atención médica a los adultos mayores en el área geriátrica. La fracción V del artículo 73 bis, contempla la atención prioritaria de servicios de salud mental a la población en situación de vulnerabilidad y entre otros menciona a las personas adultas mayores. Las fracciones II, III y V del artículo 168, contempla las actividades básicas de asistencia social, en establecimiento especializados a ancianos; también la promoción al bienestar senescente y la preparación para la senectud; además de asistencia jurídica a los mismos. El artículo 171, prevé que el Sistema Nacional de Salud de atención preferente a ancianos afectados por cualquier forma de violencia física o mental. Contempla además en el artículo 465, las sanciones penales a quien realice investigación en seres humanos sin sujetarse a lo previsto en la Ley, y duplica la pena si ésta se realiza en personas en situaciones de vulnerabilidad tales como ancianos. Por lo anterior se colige que no obstante no mencionar específicamente la Constitución a los adultos mayores, mantiene un efecto de irradiación a favor los derechos de estos y la obligación tanto de las autoridades de no vulnerarlos y además promoverlos. Es un deber de la ciudadanía respetarlos. Ello implica un esfuerzo de coordinación de los tres niveles de gobierno

en este rubro. Éste mismo ejercicio podría realizarse en los demás derechos implícitamente contemplados para el adulto mayor.

La Coordinación específica se encuentra en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. La norma da origen al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, quien se gobierna con un consejo directivo y una dirección general. En el consejo directivo participan la Secretaría de Desarrollo Social, quien funge como Presidente, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Cultura, y Comisión Nacional de Vivienda.

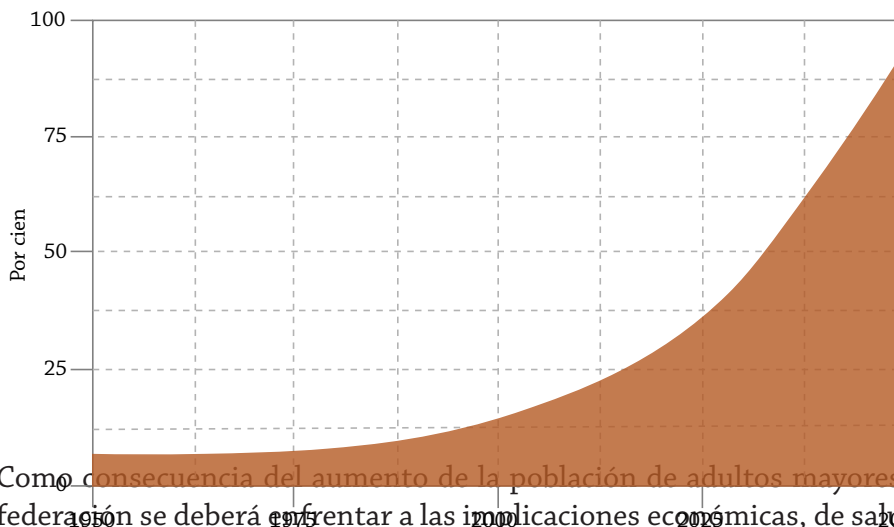
En esta se advierten los principios, derechos, deberes del Estado la sociedad y la familia, los objetivos de las políticas públicas del Estado. De igual forma contempla la concurrencia de la federación, las entidades federativas y municipios, los programas y obligaciones de las entidades públicas, y el consecuente régimen de responsabilidades y sanciones.

## LA VEJEZ EN MÉXICO

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece en la fracción I, del artículo 3°. Que las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años de edad. No es ningún gran descubrimiento científico la afirmación de que las personas envejecen con el paso del tiempo, de hecho, es la vejez la parte final del ciclo vital al que el hombre se enfrenta y con ello, dar paso a las generaciones más jóvenes para que estas se hagan cargo del mundo. El verdadero problema viene cuando empieza a aumentar la población de adultos mayores y disminuye la cantidad de jóvenes, en México la proyección estimada de la composición de la población adulta mayor, 1950-2050 por el Consejo Nacional de Población (2018) muestra un gran incremento demográfico, pues en el año 1950 este sector de la población representaba únicamente al 2.9 % de la población total, para el año 2015 el porcentaje aumentó a 6.8 % y se estima que para el año 2050, año final de esta proyección, la población de adultos mayores aumente al 16.8 %. En contraparte, la natalidad muestra una tendencia a la baja, pasando de 46.6 nacimientos por cada mil personas en el año de

1950 a 18.5 en 2015 y con una proyección de tan solo 11.3 para el año 2050, datos que sin duda han favorecido el incremento de la población de adultos mayores frente al total de la población mexicana.

**Figura 5.** Índice de envejecimiento 1950-2050.



Como consecuencia del aumento de la población de adultos mayores, la federación se deberá enfrentar a las implicaciones económicas, de salud y de parentesco y hogar, pues habrá un aumento en las personas que tengan acceso a una pensión, será mayor la demanda a los servicios médicos y la transformación de las estructuras del hogar (Consejo Nacional de Población, 2018). Por ello es fundamental empezar a desarrollar estrategias que mitiguen el impacto negativo que esto traería y que incrementen la cobertura en materia de seguridad social, acceso a la salud y el apoyo a las familias.

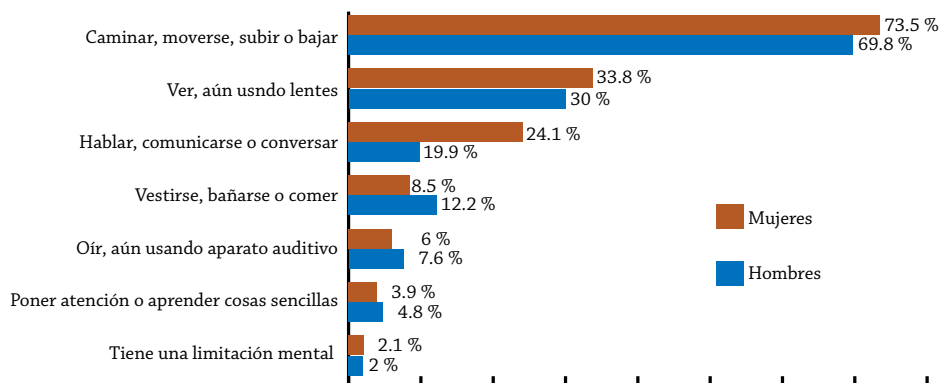
Nota: Obtenido del Consejo Nacional de Población, 2018.

Se debe considerar además que gran parte de la población de adultos mayores se encuentra en posición de vulnerabilidad al necesitar de algún tipo de asistencia ya sea en casa, en asilos o en hospitales debido a aquellas

enfermedades degenerativas ocasionadas por el paso de los años, así como su deterioro físico y cognitivo, de discapacidad, entre otros problemas que puedan presentar. Para ello es la familia quien juega el principal papel en el cuidado de los adultos mayores, siempre buscando su bienestar físico, psicológico y por supuesto, emocional (Procuraduría Federal del Consumidor, 2018).

Tomando en cuenta los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (citado en PROFECO, 2018), el 31.6 % de las personas mayores a 60 años cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo el 56.3 % mujeres y el 43.7 % hombres, también se observa que el tipo de discapacidad más común son aquellas relacionadas con la movilidad, tal y como se ve en la siguiente gráfica:

**Figura 6.** Distribución porcentual de la población de 60 años y más con discapacidad por sexo.



Con esto, si bien lo ideal para proteger la dignidad de las personas mayores sería ser cuidados en la casa, realmente en muchas ocasiones termina siendo un problema para los familiares encargados de cuidarlos y un

desgaste económico, emocional y social, pues algunos terminan viviendo por y para cuidar de sus familiares ancianos. Por ello algunas personas optan por llevar a sus familiares a asilos con la confianza de que ahí serán atendidos por el personal a cargo, pero que inevitablemente conlleva todo un proceso de adaptación tanto para la familia como para la persona mayor que se ve obligada a residir en un centro especializado.

Así pues, los asilos juegan un rol importante en el cuidado del adulto mayor, por ello, se considera necesario establecer el funcionamiento de estos en México para entenderlos mejor. De acuerdo con datos recabados por la PROFECO (2018) existen en el país 819 asilos, siendo el 85 % del sector privado y solamente el 15% del sector público, además, si bien todos los estados de la república cuentan con asilos, la gran mayoría de estos se encuentran repartidos en los estados de Jalisco, Ciudad de México, Nuevo León, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán, con una representación del 64 %. Por último, cabe mencionar que los costos en el sector privado rondan desde \$2,500 mx., hasta los \$20,068 mx. mensuales.

Cabe aclarar que, para que un adulto mayor sea ingresado en un asilo, de acuerdo con la PROFECO (2018), primeramente, se deberá realizar una evaluación geriátrica integral, la cual puede ser del sector público o privado, pero, sobre todo, se deben considerar la decisión del adulto mayor, así como los derechos fundamentales de las personas mayores establecidos en la Ley de los Derechos de las Personas Mayores (2024) en el capítulo II, artículo 50, siendo estos:

- I. De la integridad, dignidad y preferencia.
- II. De la certeza jurídica.
- III. De la protección de la salud, la alimentación y la familia.
- IV. De la educación.
- V. Del trabajo y sus capacidades económicas.
- VI. De la asistencia social.

VII. De la participación.

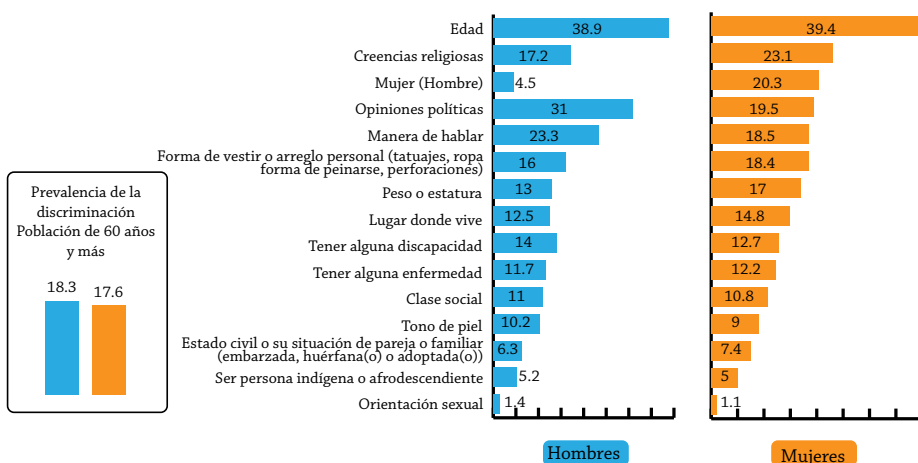
VIII. De la denuncia popular.

IX. Del acceso a los Servicios.

X. De la información, plural, oportuna y accesible, la cual será garantizada por el Estado.

Si bien la ley establece de una manera fácil de comprender cuáles son los derechos de los adultos mayores, la Encuesta Nacional sobre Discriminación del 2022 (INEGI, 2023), arroja como resultados que solamente el 31.6 % de esta población considera que se respetan mucho sus derechos, el 29.5 % que se respetan algo, el 30.5 % que se respetan poco y el 7.8 % que no se respetan, agregando también que el 17.6 % de mujeres y el 18.3 % de hombres mencionan haber sido víctimas que algún tipo de discriminación, siendo las más comunes las señaladas en la siguiente gráfica.

**Figura 7.** Población de 60 años y más que manifestó haber sido discriminada en los últimos 12 meses, según motivo y sexo (porcentaje).



Nota. La información se refiere al período de julio de 2021 a septiembre de 2022. Obtenido de ENADIS, 2022.

Con esto en cuenta, es entendible la negativa de muchas personas mayores de ser llevadas a residir en asilos, pues probablemente temen se vulneren sus derechos e incluso dejar de ser útiles para la sociedad, además de tomar en cuenta los casos de adultos mayores que son abandonados en estos centros por sus familiares atentando completamente en contra de su dignidad humana.

#### INTEGRACIÓN SOCIAL Y SALUD MENTAL EN LA SENECTUD

Resulta un tanto incómodo para algunas personas hablar del elefante en la habitación que refleja una de las razones de este artículo, pues el abandono de las personas adultas mayores es una realidad que viola no solo sus Derechos Humanos, sino que vulnera su dignidad como personas e incluso, los deshumaniza, y al hablar de este abandono no únicamente se hace referencia al que cometen algunos familiares al renunciar a la carga que supondría para ellos el cuidado del adulto mayor, también al que como sociedad se es partícipe al excluirlos de los espacios: no adecuar la infraestructura para su fácil movilidad, minimizar o directamente ignorar su opinión, entre otras acciones. Guerrero, et. al. (2023) menciona como algunas de las repercusiones que puede llegar a tener el abandono de adultos mayores a aquellas que afectan a nivel biológico, psicológico y emocional.

El abandono hacia los adultos mayores repercute negativamente en el grupo familiar, pues este puede provocar desde separación, ruptura de lazos, falta de comunicación y eventualmente, el olvido hacia el adulto mayor, en contraparte y como factores reforzadores para evitar el abandono, es importante reconocerlos como personas con derechos, con historias, con experiencias y conocimientos. Sin embargo, es cierto que su cuidado puede ocasionar estrés, fatiga y desgaste físico, sobre todo si el adulto cuidado presenta alguna enfermedad crónico-degenerativa, por ello, y como se comentó en la sección anterior, algunas familias han optado por llevar a sus familiares a asilos, lo que cabe aclarar no necesariamente está relacionado al abandono, aunque en ocasiones, este termina siendo el resultado. Algunos de los tipos de abandono más comunes en los asilos suelen ser el económico, el social, el emocional y, por supuesto, la falta de apoyo familiar (Guerrero, et. al., 2023).

Entonces, ¿cómo podemos integrar a las personas mayores para así evitar su abandono social? En primera instancia basta con respetar sus

derechos previamente mencionados y publicados en la Ley de los Derechos de las Personas Mayores (2024) en el capítulo II, artículo 5º y específicamente la fracción VI y VII, los cuales mencionan;

VI. De la asistencia social:

- a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.
- b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.
- c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

VII. De la participación:

- a. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.
- b. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.
- c. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.
- d. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.
- e. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

Para ello se debe de trabajar en colaboración entre los ciudadanos y las organizaciones gubernamentales para concientizar a la población sobre el tema en cuestión y dejar de lado el pensamiento neoliberal el cual valora a las personas por sus capacidades de producción y no por su condición humana y por ello, lleva a descartar a las personas mayores como “útiles para la sociedad”, con esto, y continuando con los programas sociales, así como seguir diseñando e implementando nuevas políticas, programas y proyectos que busquen no sólo apoyar sino darles una vida y retiro digno, y que además respondan a las necesidades actuales que tienen (Secretaría

del Bienestar e Instituto Nacional Para Las Personas Adultas Mayores, 2021).

## PSICOLOGÍA DE LA SOLEDAD

Recientemente y a nivel mundial, se ha incrementado el interés por el tema de la soledad, no son pocos los investigadores que están incursionando a indagar la diversidad de aspectos que se ven involucrados en un tema tan complejo y multifactorial.

Las cifras nacionales aquí mostradas pueden ser consideradas como la punta de Iceberg, al hablar de un tema de creciente necesidad de intervención cuando su población pasa a formar parte de este sector vulnerable como lo es la tercera edad.

¿Qué definen o como definen algunos autores esta “nueva área” de investigación e intervención? Pues bien, algunos señalan:

Weiss enfatizó, que los individuos tienen necesidades de bienestar que sólo pueden ser cubiertas por sus relaciones y que estas relaciones deben ser diferentes y variadas con el objeto de mantener al individuo sano. La soledad es una respuesta a la ausencia de un suministro social particular o de un conjunto de ellos, por lo que propuso que para remediar la soledad procedente del aislamiento emocional (soledad emocional), se ha de tener cubierto el suministro social del apego, mientras que para hacerlo con la soledad procedente del aislamiento social (soledad social), se ha de tener cubierta la integración social. (Rubio, 2007, 13)

Podremos decir que una ventaja de ser mexicano es que, en nuestra naturaleza gregaria, nunca estamos solos, pero a la vez si lo estamos, es decir, si las condiciones son propicias podremos entender como hay grupos de población vulnerable de la tercera edad, que pueden pertenecer a algún grupo o institución, pero no son considerados o atendidos debidamente, llámese asilo o programa de gobierno particular.

El tema es que, la necesidad de investigar de manera inter y transdisciplinar la senectud y la soledad asociada a él, se hace apremiante, pues “hay en el país un vacío notable de investigaciones que aborden el problema de

la soledad en adultos mayores y su relación con ciertas variables socio-demográficas, la depresión y la calidad de vida” (Acosta et.al, 2017, 181).

## CONCLUSIONES

Existe todo un marco normativo referencial tanto a nivel internacional como local bastante desarrollado; sin embargo, lo encontramos disperso y pulverizado. La norma se encuentra a nivel macro tanto en normas de derechos humanos, como a nivel micro en normas oficiales mexicanas. Pasado por todo el andamiaje institucional de los tres niveles de gobierno. Está en un permanente cambio y evolución, basta dar un vistazo a la Dirección General de Servicio de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados (2017). Sin embargo, es menester mantener el esfuerzo supremo de su concreción en esta materia tan compleja y diversa. Es real el alto riesgo de vulnerabilidad y marginación a las personas adultas mayores.

En el presente trabajo pretendemos enfatizar y dejar claramente establecido algunas condiciones y aspectos que afectan directamente al grupo vulnerable de la tercera edad, y que por fortuna está llamando la atención de los diversos especialistas necesarios para poder afrontar de manera íntegra el reto que ya está a la vuelta de esquina. Las consideraciones puntuales que se deberán hacer sin al momento de hablar del reto son:

- A. Culturalmente los adultos mayores —mayoritariamente— cuentan con el apoyo de los hijos (generalmente hijas) antes de considerar llevarlos a un asilo para personas en la senectud.
- B. Las instituciones consideradas como asilos o casas de retiro, existentes en México, son insuficientes y cada vez lo serán más, pues la curva poblacional como se ha mostrado tiende a aumentar en los siguientes años en nuestro país.
- C. Los especialistas en atención en general de los adultos mayores y en lo particular respecto a su psicología y el tema de la soledad, son aún más escasos.
- D. Se requieren mayor número de programas de formación profesional en materia de atención a la tercera edad y en lo particular al tema de la soledad.
- E. Las instituciones gubernamentales, deberán considerar intervenir en programas de la tercera edad no solo en materia de apoyo eco-

nómico o material, igual en materia de intervención psicológica integral, es un tema apremiante.

- F. Existe una necesidad igual de espacios de esparcimiento y propicios para la expresión y socialización de la tercera edad, generando las condiciones para su desarrollo acorde a sus capacidades.
- G. El diseño de los espacios públicos deberá incorporar adecuaciones para la recreación y socialización de las personas de la tercera edad.
- H. De igual manera desde los sectores de gobierno, puede generarse una campaña integral nacional sobre el respeto y acompañamiento integral de las personas de la tercera edad a fin de dar una vida más digna y respeto a sus derechos humanos.

Sin duda muchos los retos y desafíos que tendremos desde ya. Las diversas profesiones y programas de gobierno, tendremos que aprender a trabajar en conjunto a fin de afrontar de la mejor manera e integralmente el tema de la soledad en las personas adultas mayores. El tiempo actual nos marca una curva de edad de la cuál no podemos escapar, hagámoslo de la manera más sana y profesional para todos.

## REFERENCIAS

- Acosta Q; Tánori, Q; García, F; Echeverría, C; Vales, G; y Rubio, R. (2017) *Psicología y Salud* 27 (2)179-188 <https://psicologiaysalud.uv.mx/index.php/psicysalud/article/view/2535/4417>
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. (2024). Ley de los Derechos de las personas adultas mayores. [Archivo PDF]. Secretaría de Servicios Parlamentarios <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>
- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. (2024). *Seguridad humana*. SECIHTI. <https://secihti.mx/pronaces/pronaces-seguridad-humana/>
- Consejo Nacional de Población. (2018). *Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050*. [Archivo PDF]. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487366/33\\_RMEX.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487366/33_RMEX.pdf)
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. (2024). *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*. Secretaría de Servicios Parlamentarios <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. (2024). *LEY GENERAL DE SALUD*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

- Dirección General de Servicio de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados (2017). *Adultos mayores, análisis integral de su situación jurídica en México*. [Archivo PDF]. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-11-17.pdf>
- Guerrero, R., Reyes, C., Patiño, A., Elías, M., Lerma, B., y Chavez, S. (2023). Significado de no abandono en el adulto mayor de entornos comunitarios. *Revista de enfermería basada en la evidencia*, 20 1-6 [https://ciberindex.com/index.php/ev/article/view/e14427/e14427?id=106589&user=armando\\_gtz&nivel=1&md=e59ae3daad3d33256a4be9942462a114](https://ciberindex.com/index.php/ev/article/view/e14427/e14427?id=106589&user=armando_gtz&nivel=1&md=e59ae3daad3d33256a4be9942462a114)
- INEGI. (2023). Encuesta Nacional sobre discriminación (ENADIS) 2022. [Comunicado de prensa]. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS\\_Nal22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). *¿qué es la seguridad humana?* Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas Para la Seguridad Humana. <https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Procuraduría Federal del Consumidor. (16 de agosto de 2018). *Asilos. Una alternativa para el cuidado y atención de los adultos mayores*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/profeco/documentos/asilos-una-alternativa-para-el-cuidado-y-atencion-de-los-adultos-mayores?state=published#:~:text=En%20M%C3%A9xico%20existen%20819%20Asilos,Econ%C3%B3micas%20\(DENUE\)%20del%20INEGI.](https://www.gob.mx/profeco/documentos/asilos-una-alternativa-para-el-cuidado-y-atencion-de-los-adultos-mayores?state=published#:~:text=En%20M%C3%A9xico%20existen%20819%20Asilos,Econ%C3%B3micas%20(DENUE)%20del%20INEGI.)
- Rubio Herrera, R. (2007). La problemática de la soledad en los mayores. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(2) 11-27
- Secretaría de Bienestar y Instituto Nacional Para Las Personas Adultas Mayores. (2021). *Informe de seguimiento y monitoreo de las políticas, programas o proyectos para la atención de las personas adultas mayores*. Gobierno de México. [Archivo PDF] <https://www.bienestar.gob.mx/pb/images/INAPAM/transparencia/PlanesProInf/InfSegPPP21.pdf>



CUARTA PARTE  
SEGURIDAD HUMANA, VICTIMOLOGÍA, TECNOLOGÍAS  
Y MIGRACIÓN



# Revisión de la producción académica sobre victimología con perspectiva de género en México

Claudia Esthela Espinoza Cid

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este capítulo es aportar un panorama sobre la producción académica reciente en victimología con perspectiva de género en México, así como diversos aportes teóricos que podrían abonar en el desarrollo de esta área del conocimiento de las ciencias sociales y las humanidades. La inquietud por examinar dicha literatura despertó en quien realizó esta investigación con el diseño del programa y la impartición de un curso de victimología para la licenciatura en seguridad pública de la Universidad de Sonora (Unison) entre 2020 y 2021; una investigación que se retomó de marzo a diciembre de 2022 y finalizó de enero a mayo de 2024. La revisión bibliográfica comprendió de 1994 a 2024, un periodo de 30 años definido por algunos autores como el tiempo en que se ha desarrollado la victimología en México, además en ese lapso se han suscitado cambios en el tratamiento de las víctimas que transitan por el sistema judicial mexicano. Se identificaron y analizaron artículos, capítulos de libros, libros, ponencias, tesis, tesinas y trabajos de investigación sobre victimología con perspectiva de género. Se seleccionaron estudios empíricos con análisis críticos y propuestas innovadoras donde se buscó ampliar la comprensión de las problemáticas victimológicas desde la perspectiva de género. En efecto, se priorizó la selección de trabajos con base empírica, es decir, donde sus autoras y autores realizaron trabajo en campo a través de metodología cuantitativa, cualitativa o mixta, para la construcción de datos y el análisis de sus problemáticas.

Se tomaron en cuenta ponencias y productos de investigación para obtener grados académicos, no así documentos generados para talleres, diplomados o capacitaciones; estos últimos se dejaron de lado puesto que

no estaban dirigidos al público académico. Por razones similares, tampoco se consideró literatura de carácter instrumental, en la forma de protocolos, comunicados o manuales. Algunos textos de tipo compilación didáctica fueron considerados en la parte contextual de este capítulo; estos materiales fueron útiles en especial para reconstruir la categoría jurídica de víctima.

Se procuró la búsqueda de dichos materiales en las plataformas electrónicas de Scientific Electronic Library Online (SCIELO) y Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), bajo los parámetros “víctima”, “victimología”, “victimización”, “México” y “género”. Productos académicos distintos a los artículos de revistas arbitradas fueron buscados tanto en la biblioteca digital del Instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como en la biblioteca digital de Unison.

Este texto se distribuye en tres apartados. En el primer apartado, a manera de introducción, se presentan algunas acepciones de la categoría víctima, los cambios legislativos e institucionales en materia de reconocimiento y atención a las víctimas de delito en México, lo mismo que información relativa al desarrollo de la victimología en tanto quehacer científico. En el segundo apartado se brindan definiciones y se delimita el ámbito del quehacer científico sobre victimología en nuestro país. Estos conceptos y publicaciones fueron eficaces para el deslinde disciplinar de la victimología, respecto a su objeto y sujetos de estudio. En el tercer apartado se presentan los resultados y se someten a discusión, para ello se exploran las problemáticas más recurrentes en las primeras publicaciones que se identificaron sobre victimología con perspectiva de género: violencia familiar y violencia sexual contra mujeres. Se revisan después investigaciones académicas recientes que pueden caracterizarse como victimológicas, apreciándose que las problemáticas indagadas se han complejizado cada vez más.

Los hallazgos dan cuenta de que varios autores y autoras analizan estadísticas oficiales de victimización y cifras estadísticas sobre victimización, así como datos de organizaciones no gubernamentales involucradas en servicios de atención hacia víctimas, o bien respaldan sus argumentos con tales cifras. Existen también quienes han construido sus propias muestras para someter a prueba conceptos o teorías victimológicas. Se constata

además un interés creciente por indagar acerca de las víctimas directas o indirectas (familiares o personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella) de feminicidio; al mismo tiempo se encontró que el feminicidio y otras formas de violencia de género (acoso sexual y violencia familiar) se sostienen como problemáticas relevantes dentro de la producción académica nacional de victimología con perspectiva de género.

Los estudios victimológicos con perspectiva de género todavía son escasos en nuestro país. Si bien, existen publicaciones relativas a los sujetos víctimas o los procesos o contextos de victimización, en la mayoría de ellas no se hace uso explícito de categorías ni marcos analíticos de victimología. Existen otros autores y autoras que aun cuando realizan trabajos que pueden ser caracterizados como parte de la disciplina de la victimología, con frecuencia suelen dejar de lado esa adscripción disciplinar. Esto último se constató en los productos académicos examinados, no obstante, pese a la falta de mención expresa de que tales documentos se insertan en la producción de victimología con mirada de género, los saberes generados por dichas investigaciones permiten avizorar promisorios derroteros para la especialización de la disciplina.

#### IDEAS INTRODUCTORIAS SOBRE VICTIMOLOGÍA Y DATOS CONTEXTUALES

La palabra víctima —por su raíz etimológica— se refiere a quien es sacrificado en sus bienes (Orduña, 2005); estos bienes pueden ser la integridad física, estabilidad emocional, seguridad jurídica o el patrimonio debido a un agente externo (un ser humano o un fenómeno de la naturaleza). En la antigüedad lo mágico y lo divino articulaban las organizaciones sociales, de ahí que el daño causado a la víctima fuese concebido como la violación de un tabú divino. Por tanto, quienes administraban las penas eran los propios administradores del culto, la víctima tenía un papel subsidiario a los designios mágicos o divinos. Después se instauró la venganza privada como un mecanismo para regular la respuesta de la víctima hacia el victimario; la víctima actuaba entonces contra el agresor de acuerdo con sus necesidades e intereses, además que retenía el poder para otorgar el perdón (Orduña, 2005).

En los Estados modernos el concepto de víctima se transformó para nombrar al individuo que ha resentido los efectos o las consecuencias de

un delito (conducta que infringe las leyes de los seres humanos). Se estipularon normas básicas para establecer una relación más equilibrada entre daños y sanciones, por lo general a través de la compensación económica, la cual se volvió una forma primordial para el resarcimiento de los daños. También se instauraron autoridades para la valoración imparcial de los conflictos, con esto se removió el poder discrecional y casi ilimitado que en ciertos casos podían ejercer las víctimas, quienes desempeñarían en lo sucesivo un papel ambiguo dentro del proceso penal (Orduña, 2005).

De esta forma, el desplazamiento de una filosofía del castigo a una de la readaptación social colocó en un sitio protagónico a los delincuentes, lo cual propició reflexiones acerca de su condición de seres humanos y su derecho de ser tratados de manera acorde por el derecho penal, procesal penal y penitenciario. Orduña (2005) señala que la mayoría de los sistemas jurídico-penales del mundo han fracasado en la anhelada readaptación social de estos individuos, no obstante, son de reconocerse los esfuerzos de diversos actores por hacer funcionar dichos sistemas. En lo científico uno de estos esfuerzos ha sido la criminología, disciplina cuyos sujetos de estudio son el delincuente y el criminal, mientras que su objeto de estudio son los comportamientos delictivos y criminales (Orduña, 2005, 173). Las reflexiones construidas desde la criminología respecto de la situación de delincuentes y criminales han influido para que se considere la situación de las víctimas mediante la victimología; es por ello que suele afirmarse que la victimología como disciplina científica nació en estrecho vínculo con la criminología (Ambrosio, 2021).

Así pues, en términos generales la criminología es el estudio científico de las conductas humanas definidas por la sociedad en un tiempo y lugar determinados como criminales o delictivas. Es importante distinguir entre las expresiones “crímenes” y “criminales” utilizadas con mayor frecuencia en estudios socioantropológicos, en tanto que las de “delitos” y “delincuentes” corresponden con mayor frecuencia a los estudios jurídicos y de políticas públicas.

Por su parte, la victimología es la disciplina focalizada en la indagación científica acerca de las víctimas y su papel en delitos y crímenes (Ambrosio, 2021), es decir, estudia las implicaciones, las consecuencias y la prevención de los delitos a partir de la condición de víctima. En lo que concierne a la mencionada disciplina científica, la perspectiva de género remite al estu-

dio sistemático de las formas en que el género moldea la experiencia de ser víctima de un delito o un crimen; vale decir que en términos generales los estudios victimológicos se han circunscrito al ámbito penal, esto es, a las víctimas de aquellos comportamientos considerados por el derecho como delictivos (Ambrosio, 2021).

La victimología es una disciplina de las ciencias sociales y de las humanidades que surge después de la segunda guerra mundial. Algunos autores sostienen que su raíz se halla en la respuesta de las naciones europeas hacia la macrovictimización acontecida en el holocausto (Zamora, 2014). La primera cátedra sobre victimología se instauró en la década de 1980, dentro del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Quienes impartían los cursos de victimología de esa época solían enfocarse en temáticas como la víctima y los tipos de víctima, el objeto y la finalidad de la victimología, su desarrollo histórico y distintas perspectivas, los riesgos y factores de victimización, la necesidad de protección hacia determinadas víctimas, el papel de las víctimas en ciertos delitos, así como su rol en la comisión de delitos (Candia, 2010).

En la década de 1990 cobró visibilidad nacional e internacional la violencia feminicida que aquejaba a diversos municipios del país, entre ellos Ciudad Juárez, Chihuahua, cuya sociedad reclamaba que las autoridades aumentaran sus esfuerzos para detener los feminicidios y la violencia contra mujeres jóvenes que trabajaban en fábricas o maquiladoras. Así pues, conforme avanzó la década de 1990 se dieron a conocer las primeras investigaciones con las víctimas como sujetos centrales, también se realizaron investigaciones con perspectiva de género (Pérez, 2005); se originaron en la preocupación de académicas feministas frente a la creciente violencia, caracterizada por el despliegue de formas de violencia nunca antes vistas en México contra mujeres, adolescentes y niñas. Desde entonces esta producción ha sido difundida en lo sustancial vía talleres y capacitaciones para cuadros profesionales del sistema de justicia o para la atención a víctimas de delito, así como a través de la formación universitaria (Espinoza, 2016).

La misma década se definió por las reformas jurídicas para asegurar los derechos humanos y garantías procedimentales en favor de los procesados y sentenciados por la comisión de delitos. Ya en 1969 se había promulgado una ley sobre el auxilio a la víctima del delito en el estado de México, a la

cual le sucedieron las expedidas en Puebla, Tlaxcala, Jalisco, Tamaulipas, Veracruz y Sonora; el propósito de estas normas fue establecer un cierto balance entre los derechos a favor de las personas en reclusión (Candia, 2010). En 1993 el derecho de la víctima a recibir asesoría jurídica, ser reparada por el daño, coadyuvar (colaborar) con el ministerio público y recibir atención médica de urgencia se estableció en el artículo 20 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; con posterioridad en otros estados se hicieron modificaciones legislativas, a fin de incorporar disposiciones que permitiesen a las personas afectadas por delitos disfrutar y ejercer tales derechos. Según explica Ambrosio (2021) tras la reforma de 1993 los derechos en favor de las víctimas se han ampliado de forma gradual, destacándose las subsecuentes reformas constitucionales de 2000, 2008, 2011 y 2016.

De este modo, la generación de nuevo conocimiento sobre las problemáticas emergentes de violencia y delitos, las publicaciones científicas y un reconocimiento jurídico-constitucional de las víctimas confluyeron en el nacimiento de la primera maestría en victimología (Ambrosio, 2021). Además, con la creación en 2000 de una maestría en el INACIPE se dieron pasos hacia la profesionalización del campo de la victimología (Lima, 2018). Este fue uno de los primeros programas académicos dirigidos a la victimología sobre los que se tuvo noticia en América Latina.

A través del tiempo el estado mexicano ha suscrito también compromisos internacionales en materia de justicia para las víctimas. Algunas de las declaraciones y los documentos más relevantes son: a) Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, del 29 de noviembre de 1985, adoptada en la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante la resolución 40/34; b) Manual de justicia sobre el uso y aplicación de la declaración de principios básicos de justicia para víctimas de delito y abuso de poder; c) Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, adoptada por la Asamblea General de la ONU, a través de la resolución 55/59, del 4 de diciembre de 2000; d) Reglas de Brasilia, adoptadas en 2008, d) Agenda 2015-2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la cual se adoptan los 17 ODS y las 169 acciones correspondientes, y e) Declaración de DOHA sobre la integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco amplio del Programa

de Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y la participación pública 2015-2020 (Ambrosio, 2021, 66-67). De este modo, tanto por mandato constitucional como internacional, las autoridades responsables en México de diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas orientadas a las víctimas de delitos están obligadas a realizar esta labor con perspectiva de derechos humanos y de género (Ambrosio, 2021).

Un evento que también debe considerarse en este panorama fue la narcoguerra; una ofensiva declarada por Felipe Calderón Hinojosa en diciembre de 2006, a unos días de haber asumido el encargo de ejecutivo federal (Olalde, 2015). La estrategia consistió en encomendar tareas policiales y de seguridad al ejército, ordenándose el despliegue de las fuerzas armadas en diversas regiones de México. Su finalidad fue hacer frente a la expansión del narcotráfico y la delincuencia organizada. Olalde (2015) explica que a raíz de la narcoguerra se agudizaron las violencias; se produjo la fragmentación y posterior diversificación de bandas criminales, así como se suscitaron disputas y graves enfrentamientos donde la población civil quedó en medio. El saldo de la llamada guerra contra el narco ha sido devastador para las y los mexicanos tanto por las actividades delincuenciales como por la vulnerabilidad generada por omisiones y abusos de las fuerzas de seguridad; al finalizar dicho sexenio más de 100,000 personas habían sido desplazadas; 270,000 asesinadas y cerca de 20,000 estaban desaparecidas. Desde luego que todavía falta para conocer los estragos y las diversas dimensiones de la narcoguerra, en especial respecto de la crisis de derechos humanos que sobrevino (Olalde, 2015).

Como respuesta a la presión de los sectores social, político y académico ante el señalado contexto de violencia y graves violaciones a los derechos humanos, en 2008 se estableció un nuevo sistema de justicia penal: oral y acusatorio. Diversos autores perciben que esta reforma impulsó cambios significativos en el pensamiento y actuar de las y los operadores del derecho penal mexicano (Lima, 2018). A partir de 2016 se puso en marcha de manera paulatina un nuevo sistema para la procuración e impartición de justicia penal en las entidades federativas; la reforma ha sido un proceso escalonado con fases de inicio, implementación y consolidación, mismo que se espera concluya en 2026 y cuya premisa es que las víctimas tienen derecho a la reparación integral (Ambrosio, 2021).

A luz de los documentos jurídicos y las reformas constitucionales se han configurado tres acepciones jurídicas sobre la categoría de víctima (Ambrosio, 2021). La primera acepción proviene de la Declaración de principios fundamentales de justicia relativos a las víctimas de delitos y del abuso de poder, de 1985, donde se establece que víctimas son las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo en sus derechos fundamentales, esto como resultado de acciones u omisiones que transgredan la legislación penal en vigor de los estados miembros, incluyéndose la legislación que prohíbe el abuso de poder.

La segunda acepción jurídica de víctima se origina en la Ley general de víctimas de 2013. Se clasifica a las víctimas en directas, indirectas o potenciales (personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por asistir a la víctima para impedir o detener la violación de derechos o la comisión de delitos). También se consideran víctimas los grupos, las comunidades y organizaciones sociales lesionadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos por un delito o la violación de un derecho.

La tercera acepción legal de víctima es la del Código nacional de procedimientos penales que entró en vigor en 2016. Se le conceptualiza como un sujeto pasivo que resiente de modo directo sobre su persona la afectación de la conducta delictiva. En dicho código se alude además al ofendido, esto es, la persona física o moral titular de un bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista como delito en la legislación penal.

Con la transformación de la categoría legal de víctima no sólo surge un nuevo sujeto jurídico, sino que también se plantean nuevos desafíos epistemológicos para la victimología. A través de los cambios legales se reconoció a la víctima en el proceso penal, a la cual se hacía escasa referencia en textos jurídicos y de políticas públicas. El hecho de no nombrar legalmente a las víctimas no sólo explicaría la baja producción académica sobre las problemáticas asociadas con ellas; en la práctica al proceso se les llamaba solo en calidad de testigos o de partes quejas (quienes formulan una queja jurídica o hacen una petición), no se escuchaban sus opiniones o las afectaciones sufrían por el delito, tampoco se les consideraba para imponer la sanción y la reparación del daño (Candia, 2010). Con ello se mantenía a las víctimas en el silencio, en la invisibilidad y se les perpetua-

ba en la impunidad, injusticia e indefensión hacia sus derechos humanos y procedimentales básicos.

#### ALGUNAS CUESTIONES SOBRE VICTIMOLOGÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Desde el sector académico se ha denunciado que la criminología es un espacio dominado por los varones. A este respecto, los estudios clásicos de criminología han sido definidos como textos con remarcables sesgos heterosexistas, androcéntricos, misóginos y homofóbicos. Dentro de la presente investigación se revisaron algunos textos mexicanos incipientes de la disciplina criminológica, se constató que sus autores retomaban postulados biologists de criminólogos europeos a fin de explicar las conductas criminales, sin ofrecer crítica alguna de tales ideas (Espinoza, 2016).

El avance primordial de las vertientes feministas en la criminología se produce durante la segunda ola del feminismo (Chesney-Lind, 2006). En efecto, las criminólogas feministas estadounidenses y de otros países de habla inglesa en las décadas de 1970 y 1980 (Henne, 2017) formularon tempranas críticas hacia la criminología clásica; estas primeras autoras se adscribían al pensamiento feminista radical (Beltrán, 2010). Son ellas quienes observaron que los sujetos de investigación criminológica solían ser los hombres, de ahí que las teorías criminológicas y políticas públicas criminales y penales fuesen desarrolladas en su mayoría por y para sujetos hombres. Puesto que prevalecía ceguera hacia la dimensión de género en las problemáticas de estudio era menos frecuente el desarrollo de investigaciones sobre conductas criminales perpetradas por mujeres o contra mujeres (Messerschmidt, 1993).

Henne (2017) explicita que en la década de 1990 se produjo un giro en la criminología feminista con el planteamiento de interrogantes más enfocadas en las mujeres. Gracias a este giro se hizo posible integrar los análisis de género, poder y diferencia social. A decir de la misma Henne (2017) para mediados de la década de 2000 la criminología feminista se consolidó en la criminología general en países como Estados Unidos de Norteamérica, Australia y Nueva Zelanda, dotada con espacios para publicar su producción académica.

Por lo que concierne a la producción sobre criminología con perspectiva de género en América Latina, Beltrán (2010) explica que la mayoría de autores y autoras se ha centrado en la investigar sistemas de justicia,

crímenes, delitos y formas de violencia, con énfasis en la violencia contra mujeres en las relaciones de pareja. La autora también identifica las preocupaciones centrales en la criminología feminista latinoamericana; las cuales se sumarizan en: a) mujeres infractoras de la ley (en particular, aquellas que han cometido delitos violentos); b) tratamiento de las mujeres en el sistema de justicia, así como su limitado compromiso para con ellas (Henne, 2017), c) niñas y adolescentes en pandillas, d) representaciones de las mujeres que ejercen violencia en los medios de comunicación, y e) violencia en las relaciones de pareja. Explicita que los hilos conductores de las problemáticas exploradas han sido aquellas violencias suscitadas en contextos de guerra, la represión en el continente americano, las violaciones y las respuestas de las mujeres ante dichas violencias (Nieto, 2007; Restrepo, 2007; citados en Beltrán, 2010); lo que deja entrever que si bien son publicaciones criminológicas en ellas se han abordado problemáticas comunes a la victimología.

La propuesta clasificatoria de Beltrán (2010) muestra el entrelazamiento de los estudios criminológicos con los de victimología. Aunque en los primeros lo habitual es que se estudie a las mujeres que cometen crímenes, con posterioridad afloran cuestiones relacionadas con el trato más severo (victimización institucional) que ellas reciben de los agentes del sistema de justicia penal. Señala además que en las investigaciones criminológicas sobre pandillas cuyos sujetos han sido las integrantes mujeres, se han vislumbrado dinámicas y vivencias diferenciadas de hombres y mujeres dentro de esos grupos; mientras que los varones suelen estar en mayor riesgo de homicidio y violencia física por parte de sus congéneres rivales, las mujeres están más expuestas a la violencia física y sexual por parte de sus compañeros varones integrantes de la misma pandilla (Beltrán, 2010).

Beltrán (2010) se expresa en cuanto a la escasez de estudios en criminología feminista en América Latina. Menciona que algunas razones para explicar la baja producción pueden ser: a) poco intercambio entre académicas y académicos latinoamericanos, y b) bajo uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación para dar a conocer las publicaciones en esta materia, lo que complicaría el acceso a este tipo de trabajos. Hikal, Romero, Monroy y Pérez (2013) coinciden en que la bibliografía de las disciplinas criminológicas hasta ahora se ha caracterizado por su generalidad

y arguye razones similares a las de Beltrán (2010) en torno a la carencia de publicaciones especializadas.

Tal como ya se ha explicado, el precedente de los trabajos victimológicos con perspectiva de género fueron los hallazgos relativos a las víctimas y los procesos de victimización que arrojaron las investigaciones emprendidas por las criminólogas feministas. Así como ha sucedido en otros países, el quehacer académico mexicano sobre victimología en sus orígenes se produjeron en la criminología; de hecho, las investigaciones contemporáneas de victimología todavía suelen encuadrarse en las áreas de criminología, derecho penal y derecho procesal penal. El hecho que la producción de victimología aún se inserte en marcos analíticos o conceptuales jurídico-penales o criminológicos acarrea serias limitaciones teóricas y conceptuales para la disciplina, dado que sin las víctimas se complica entender problemáticas asociadas con crímenes y delitos (Lažetić y Drakulevski, 2018). Un entendimiento que es crucial para profundizar en los procesos de victimización, así como para construir los conceptos relativos a la prevención de crímenes y delitos, para trazar el curso en los procedimientos de enjuiciamiento y sanción, lo mismo que para proteger de mejor manera a las víctimas.

Estos primeros trabajos que incursionaron en la victimología se dirigieron a grupos específicos de víctimas de delitos (Beltrán, 2010). La violencia familiar y la violencia sexual fueron las principales problemáticas analizadas en esas investigaciones (Henne, 2017). Según Ambrosio (2021) la producción académica mexicana sobre victimología con perspectiva de género en las últimas tres décadas se ha centrado en explorar problemáticas como las formas de violencia de género contra las mujeres o los avances legislativos en materia de derechos de las víctimas (Ambrosio, 2021). La autora subraya que el estudio con mirada de género sobre la violencia y los crímenes sexuales cometidos contra mujeres ha influido para transformar las maneras en que se investigan y se sancionan esos delitos; enfatiza por esto que la investigación científica sobre la victimización de mujeres conlleva por necesidad el uso de la óptica de género y de metodologías feministas. Invita a tener presente que si la victimología se ha fortalecido como disciplina en México ha sido gracias a las luchas colectivas de mujeres por una mejor respuesta del sistema de justicia penal hacia las víctimas de delitos, así como gracias a los avances legislativos en materia de víctimas

y a la visibilización de las problemáticas más apremiantes a través de la participación de las propias víctimas en las encuestas sobre victimización, son las víctimas quienes en última instancia dan testimonio acerca de la eficacia o ineficacia de los avances, las medidas y respuestas (Ambrosio, 2021).

Dentro de este contexto pocas personas se dedican a la investigación académica desde la victimología en México. Quienes desempeñan la investigación científica como tarea profesional pueden concursar en los mecanismos del que antes de 2023 era conocido como Sistema Nacional de Investigadores (SNI), hoy Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) conocido desde 2022 bajo el nombre de Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt)<sup>8</sup>, a fin de obtener un reconocimiento y un estímulo económico por su labor, según el grado de competencia alcanzado. En un esfuerzo por conocer el número de personas cuya especialidad científica es la victimología, se acudió a la base de datos “Investigadores Vigentes 2020” del entonces llamado SNI. Esta base de datos contiene información con corte al año 2020 sobre los campos de estudios de las y los investigadores.

Para tal efecto, se utilizó el programa para procesamiento de datos SPSS Statistics. Con dicho programa se analizó la variable “disciplina”, lo que posibilitó reconocer dentro de esa base de datos el número de personas adscritas a las “Ciencias Jurídicas y Derecho” y “Estudios de género”. Mediante ambos filtros se elaboraron dos tablas que fueron cruzadas con la variable “sexo” junto a otras características tales como “subdisciplina”, “especialidad” y “área de investigación”. De esta forma, se identificaron 33,165 personas (38 % mujeres y 62 % hombres), con 62 diferentes “disciplinas” de adscripción; de estas disciplinas “Ciencias Jurídicas y Derecho” representó 2.1 % (35.3 % mujeres y 64.7 % hombres), mientras que “Estudios de género” contribuyó con 0.1 % (90.3 % mujeres y 9.7 % hombres).

La información acerca de la “disciplina” de “Ciencias Jurídicas y Derecho” indica que cuatro personas, dos hombres y dos mujeres estaban

---

8 El 21 de junio de 2024, la presidenta electa de México Claudia Sheinbaum Pardo dio a conocer que la reorganización del Conahcyt para transformarse en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. El propósito de la nueva secretaría será la formulación y conducción de políticas públicas en las materias mencionadas, con el fin de robustecer la soberanía científica y la independencia tecnológica nacional, así como la conservación de la riqueza biocultural mexicana (Zainos, 2024).

adsritos en una de las “especialidades” registradas de victimología (“criminología y victimología”, “derechos de las víctimas” o “derecho, criminología y victimología”). Mientras que los datos vistos luego del cruce de las disciplinas “Ciencias Jurídicas y Derecho” y “Estudios de género” arrojan que una persona estaba adscrita por su quehacer específico dentro de la victimología con perspectiva de género; una mujer que declaró ejercer la especialidad de “Acceso a la justicia víctimas de género”. Esta es la información pública disponible sobre el estado actual del campo profesional de victimología con perspectiva de género en la República Mexicana; otros datos, por ejemplo los de las instituciones en las que estas personas prestaban sus servicios pueden conocerse pero solo con relación a las disciplinas mencionadas, sin que se tenga certeza de sus subdisciplinas o de sus especialidades concretas.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se revisa la producción científica de victimología con perspectiva de género en este país. Conforme a la estrategia metodológica original para acotar la revisión de material bibliográfico al inicio de la investigación se intentó establecer una demarcación temporal con dos subperiodos, uno que iría de 1994-2005 y otro de la declaratoria de la narcoguerra en 2006 hasta 2024. Sin embargo, el examen más minucioso de los textos mostró la ineficacia del referido criterio por varias razones.

En primer término, el mencionado criterio fue poco útil al tener noticia de un único texto cuya fecha de publicación fue 2005, por ello se le considera como el producto académico más remoto donde se utilizó perspectiva de género y al mismo tiempo un marco teórico o conceptual victimológico. En segundo término, el criterio señalado resultó ineficaz dado que se pretendía situar problemáticas tales como la violencia sexual o violencia familiar en el primer período, hallándose que éstas todavía son estudiadas en investigaciones en fechas recientes.

En el transcurso del examen de esta bibliografía aparecieron investigaciones de victimología general publicadas a principios de 2000, pero éstas no se incorporaron a la investigación porque sus marcos analíticos no entrelazaban la perspectiva de género y victimológica. Se estableció que en textos donde solo se acudió a la perspectiva jurídica o en textos victimológicos sin perspectiva de género, el sujeto víctima es representado como

si se tratase de un sujeto universal. De tal suerte que en las publicaciones donde la perspectiva de género estaba ausente parecía sugerirse que la experiencia de ser víctima de un delito es vivida de manera homogénea y uniforme por todas las mujeres, las niñas o cualquier otro grupo social de México. Lo mismo puede decirse de algunas publicaciones jurídicas centralizadas en la “víctima”, a la cual solían referirse en singular a través de todas sus páginas; este reduccionismo desde luego invisibiliza la heterogeneidad de las vivencias, experiencias y formas en que los seres humanos pueden ser víctimas. Todos estos materiales se descartaron al incumplir los criterios de la presente investigación.

Las dos investigaciones apenas mencionadas coinciden con reflexiones de otras investigaciones (Ambrosio, 2021) en cuanto a que la lucha de los colectivos y organizaciones sociales han contribuido a visibilizar a las víctimas indirectas. Estos hallazgos abonan para dismantelar lugares comunes que con frecuencia se repiten en las aulas y otros espacios donde se instruyen futuros operadores y operadoras jurídicas. Es el caso de la idea de que las acciones legislativas como fuentes formales del derecho son creadoras exclusivas de la realidad, desconociéndose a las fuentes materiales del derecho, es decir, las movilizaciones, protestas y otras formas de acción colectiva para presionar a quienes operan el derecho a fin de que respondan ante las problemáticas sociales.

Asimismo, se confirmó que continúa el interés por estudiar las violencias de género contra mujeres. Se constató un interés creciente respecto a las condiciones en que las mujeres transitan por el sistema de justicia penal cuando han resentido los efectos de algún delito. Aunque en términos generales la victimología es todavía un área del conocimiento poco atendida, se perfilan nuevas investigaciones con mirada de género con las víctimas como punto de partida, lo que puede abrir nuevos caminos para comprender los alcances y límites de los cambios en la justicia penal mexicana.

Se determinó que excepto por una investigación (Hinojosa, Salomé y Escudero, 2023) en la mayoría de los trabajos victimológicos con perspectiva de género suelen explorarse reformas constitucionales, tratados y leyes en favor de víctimas, pero poco se analizan protocolos institucionales o programas gubernamentales para prevenir, atender o sancionar delitos de género.

Así pues, se revisó el artículo de Pérez (2005) titulado “Las organizaciones no gubernamentales en Ciudad Juárez y su lucha contra la violencia de género”, donde se analiza la acción colectiva a nivel local por parte de organizaciones no gubernamentales (ONG) en Ciudad Juárez para visibilizar el contexto de violencia feminicida y buscar justicia por las muertes de mujeres, niñas y adolescentes desde la década de 1990. Pérez (2005) establece que la ONG ha resultado la forma de organización más eficaz para estos colectivos, en especial los de madres de desaparecidas y asesinadas; concluye que dicha plataforma ha hecho posible incorporar al debate público el problema del feminicidio y ha instituido a estas mujeres como negociadoras y propositoras de soluciones.

Otra problemática explorada desde la victimología con perspectiva de género ha sido la interrelación entre la violencia sexual y la trata de mujeres. Acharya (2013) en su artículo “Mujeres invisibles y explotación sexual en México”. El caso de la trata de mujeres en Monterrey explora el fenómeno y las dinámicas de la trata interna con fines de explotación sexual de mujeres hacia Monterrey, Nuevo León. La suya es una investigación cualitativa realizada de 2008 a 2011, donde entrevistó en profundidad a 50 mujeres víctimas de trata en la zona urbana de dicha ciudad, también llevó a cabo entrevistas con informantes clave y observaciones en espacios donde las mujeres eran explotadas. Su objetivo central fue reconstruir una pequeña red de víctimas de trata para indagar acerca de la explotación sexual de mujeres y sus consecuencias sociales en dicho contexto. Acharya (2013) se apoyó en las cifras sobre la trata de mujeres en nuestro país, las cuales provenían de diversas estadísticas de victimización generadas por entidades internacionales como la ONU, el Departamento de estado de los Estados Unidos de Norteamérica y por los datos estadísticos sobre México derivados de investigaciones emprendidas por investigadores extranjeros.

Este trabajo contribuye para ampliar el entendimiento sobre los factores económicos, sociales, familiares y personales que inciden en la creación de un ambiente propicio a la trata de mujeres en esa ciudad, donde los factores económicos y familiares son los que según Acharya (2013) tienen mayor influjo en la trata de mujeres para fines de explotación sexual. Posibilita también conocer las cifras sobre la procedencia de estas mujeres, con lo que se confirma el origen migrante de la mayoría de las víctimas. Con esta investigación se deja en claro que la trata es una forma de explo-

tación con abrumadoras secuelas físicas, sexuales, mentales y emocionales en las víctimas; genera sufrimiento social puesto que estas mujeres son reducidas a la condición de esclavas sexuales y son revictimizadas por la sociedad mediante humillaciones, burlas, insultos y agresiones en la vía pública, por lo que sufren discriminación social, exclusión y miedo a ser identificadas en sus vidas cotidianas (Acharya, 2013).

Por su parte, Estévez (2017) en su artículo “La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narcoguerra a las guerras necropolíticas”, se ocupó en examinar las continuidades de género en la violencia criminal que detona la crisis de derechos humanos en el marco de guerras a las que denomina necropolíticas; les llama así porque integran un *continuum* de violencia cuya meta es garantizar el comercio de la droga (guerra por la gubernamentalización necropolítica del estado) y la mercantilización de los cuerpos de las mujeres (guerra por la desposesión de cuerpos de mujeres) con el fin de consolidar los mercados criminales. Esta autora explora diversas estadísticas de asilo, deslazamiento, feminicidio, victimización, violencia sexual y desaparición forzada en el periodo de la narcoguerra (2006-2012); cuestiona que los reportes e informes de las organizaciones de derechos humanos generan la percepción de que la crisis de derechos humanos afecta en su mayoría a los varones, lo que a veces enmascara la aguda violencia contra las mujeres. El artículo de Estévez (2017) se distingue porque indaga en el contexto específico de condiciones sociopolíticas de la narcoguerra, las cuales fueron el telón de fondo para graves violaciones a derechos humanos perpetradas hacia mujeres; es por ello que la autora sostiene que las problemáticas de la narcoguerra tienen una dimensión de género.

Por lo que concierne a la violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja, un trabajo más que se exploró en este recuento fue el de Frías y Agoff (2015), “Entre el apoyo y la vulnerabilidad: examinando el apoyo familiar entre mujeres víctimas de violencia del compañero íntimo en México” (Between Support and Vulnerability: Examining Family Support Among Women Victims of Intimate Partner Violence in Mexico). Consistió en una investigación de carácter mixto, la cual se basó tanto en datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2006 como en la información proveniente de discusiones construidas con mujeres víctimas en 6 grupos focales entre marzo y abril de 2008. Su

propósito fue analizar el comportamiento de búsqueda de ayuda con las autoridades y con miembros de la familia, por parte de mujeres víctimas de violencia del compañero.

De acuerdo con Frías y Agoff (2015) son múltiples las variables que interactúan para que, una vez identificado este tipo de violencia, una mujer decida si busca o no ayuda, entre tales variables están las de carácter individual, interpersonal, situacional, lo mismo que las características particulares de violencia que vive cada mujer (Frías y Agoff, 2015). Concluyen que las familias no siempre constituyen una fuente de apoyo para las mujeres. Mientras que 41 % de las mujeres que procuraron ayuda con las autoridades no comentaron el hecho con sus familias, 11 % ni siquiera buscó tal ayuda pues temían que sus familias se enteraran de la violencia. Otro hallazgo que adquiere relevancia por el papel que pueden tener las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley en nuestro país es que tales agencias pueden ser la única opción para muchas mujeres mexicanas, dado que el apoyo familiar puede tener una naturaleza dual (positiva y negativa); las propias familias pueden llegar a victimizar a las mujeres debido a que la violencia de pareja detona contradicciones en valores familiares nucleares, algunas expectativas individuales (obligaciones familiares y apoyo) pueden ir en contra de expectativas familiares.

Asimismo, Frías (2016) ha indagado sobre las características de la atribución causal de mujeres y hombres en cuanto a la perpetración y victimización de violencia del compañero íntimo; esta atribución se refiere al proceso interno de interpretación y entendimiento de lo que está detrás de nuestro comportamiento y los comportamientos de otros, en otras palabras, la atribución causal son las razones por las cuales los individuos creen que ocurrió la violencia. La autora propone una conceptualización menos limitada que el modelo analítico clásico de víctima/perpetrador; su propuesta conlleva los tipos de concordancia diádica, lo que implica tomar en cuenta a ambos géneros y el involucramiento de los individuos en la violencia (Frías, 2016). A partir del análisis de la Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en instituciones públicas de educación media superior, realizada en 2013, se encontró evidencia parcial para sostener la idea de que cuando esa forma de violencia es llevada a cabo por mujeres adolescentes difiere conceptualmente de la cometida por hombres adolescentes.

Mientras que Rodríguez, Riosvelasco y Castillo (2018) desarrollaron una investigación en cuya muestra se consideraron hombres y mujeres universitarios. Sus autores adoptan tal como Frías (2016) una mirada relacional acerca de la violencia; esta óptica diádica de la violencia en el noviazgo, al igual que la incorporación de sujetos varones universitarios en la muestra brindó un entendimiento más complejo sobre las dinámicas de la violencia en las relaciones de noviazgo, el cual resultó distinto al de investigaciones cuyas muestras se componen solo por mujeres víctimas como el de Frías (2016). Rodríguez, Riosvelasco y Castillo (2018) identificaron una experiencia de la violencia en los hombres y otra experiencia en las mujeres de nivel universitario; establecieron que tales experiencias se estructuran junto con otros elementos, a partir de la frecuencia de agresiones, sus redes sociales y el rol de personas significativas del entorno cercano ante dichas agresiones.

Por sus aportes en el ámbito práctico de la victimología es de mencionarse el artículo de Hinojosa, Salomé y Escudero (2023), “Reclasificación del delito de lesiones a tentativa de feminicidio, mediante dictámenes de medicina legal y análisis contextual en el Estado de México”. El objetivo de estas autoras fue la visibilización de la violencia y el riesgo feminicida a través de la identificación y análisis de los elementos médico-legales en 12 carpetas de investigación iniciadas por lesiones dolosas (intencionales), cuya reclasificación mediante dictamen médico-legal con perspectiva de género se solicitó para los delitos de tentativa de feminicidio. Académicas feministas han criticado la falta de perspectiva de género por parte de los operadores en el ámbito de la medicina legal; esta ceguera de género, a decir de las autoras, influye y sesga la realización de documentos como los peritajes, claves para los procesos de investigación y enjuiciamiento correcto de casos de feminicidios (Hinojosa, Salomé y Escudero, 2023).

En la investigación apenas mencionada las victimólogas Hinojosa, Salomé y Escudero (2023) examinaron carpetas de investigación con peritajes por intento de feminicidio y donde se empleó la herramienta del análisis del contexto de las víctimas. Las autoras hallaron que el peritaje de este tipo no solo enriqueció los documentos legales sobre los cuerpos violentados, sino que a la par brindó a los operadores información acerca de las trayectorias vitales, sociales y comunitarias sobre las víctimas que les fue útil para reconsiderar y sostener la gravedad de los delitos a ser

procesados. Puesto que en este artículo se utilizó la perspectiva de género y de victimología se le considera un producto de investigación aplicada; sus hallazgos pueden ser útiles para explicar cómo desarrollar valoraciones médico-legales con mirada de género e incluso para mejorar procedimientos de atención a las víctimas de delitos de alto impacto como la tentativa de feminicidio y el feminicidio.

## CONCLUSIONES

La victimología de género es una vertiente de la victimología en construcción. En términos generales la propia victimología todavía es un área académica poco atendida. Esta situación no es exclusiva de México, otras autoras han señalado un contexto parecido por ejemplo para el caso de la República de Macedonia (Lažetić y Drakulevski, 2018). La ubicación de investigaciones en las que se hubiese hecho uso explícito de marcos conceptuales o teóricos de victimología se convirtió en un desafío no anticipado en esta investigación.

En este sentido, la identificación de problemáticas en los materiales revisados muestra que esta baja producción de victimología con perspectiva de género además de lo ya expresado por Beltrán (2010) se deba a que pese a tratar sobre sujetos o sobre objetos de la victimología quizá sus autores optan por situar sus obras en otras disciplinas. Tal vez los motivos para dejar de mencionar estos trabajos como victimológicos sean el desconocimiento del campo y ejes contemporáneos de la victimología. Es factible, de igual modo, que exista desinterés o desconocimiento por la utilización de los marcos analíticos de la victimología. Otro motivo puede radicar en que las autoras y los autores desconocen o no desean utilizar marcos metodológicos para emprender trabajo de campo en victimología; como posible es también que prevalezca una falta de reflexión sobre la importancia de los estudios científicos de victimología y su potencial para transformar el tratamiento hacia las víctimas de delitos de género en nuestro país.

Aunado a lo anterior no debe perderse de vista que las cifras disponibles acerca del campo profesional son contundentes al evidenciar cuán pocos investigadores e investigadoras se dedican a la labor científica de la victimología en México. De ahí que sea plausible que en nuestro país existan personas investigadoras que en vez de la victimología inscriban

su quehacer al campo más amplio de los estudios de género o en alguna especialidad diversa dentro de los estudios jurídicos. La adscripción a un campo u otro va más allá del formalismo académico, la falta de mención expresa de materiales que podrían integrarse en los saberes victimológicos dificulta el acceso a conocimientos científicos especializados con perspectiva de género. Este es un sustrato científico poseedor de soporte empírico, el cual se construye en arduas y no pocas jornadas de trabajo en campo (la mayoría de las veces con la ayuda de las propias víctimas); una bibliografía que puede sumarse como parte de las herramientas de quienes se encargan de hacer justicia y de atender a las víctimas.

Se constató por un lado que la investigación victimológica sobre violencia hacia las mujeres ha mantenido su pertinencia a nivel internacional, nacional y regional. Mientras que por otro lado se notó la ausencia de referencia explícita a la narcoguerra como el contexto en el que se pueden enmarcar una parte considerable de las problemáticas contemporáneas de violencias sociales y victimización en México. A este respecto, se percibe impensable problematizar y analizar la condición de las víctimas, sin considerar las repercusiones económicas, sociopolíticas y culturales dejadas tras de sí por la llamada guerra contra el narco; sin estos insumos teóricos y conceptuales será difícil que acierten en sus objetivos las políticas de prevención, atención, sanción o eliminación de delitos.

Asimismo, se corroboró una falta de diversidad respecto de los sujetos y contextos materia de la producción victimológica con perspectiva de género. En este sentido, los sujetos y contextos estudiados con mayor frecuencia son aquellos donde priva la violencia de género u otras formas de violencias sociales. Se observó una carencia de estudios victimológicos con perspectiva de género sobre cibercrimes que no implican violencia sexual, delitos económicos, delitos fiscales, por mencionar solo algunos. Persiste de igual modo, una producción académica de victimología sin perspectiva de género inserta en el derecho penal, el derecho procesal penal y la criminología, con lo que se mantiene a la victimología en un papel subsidiario con relación a otras disciplinas y campos del conocimiento en ciencias sociales y humanidades.

El consejo de las académicas feministas de otras latitudes es pertinente: edificar una nueva victimología más compleja, diversa y con carácter interseccional, que sea capaz de aportar evidencias para construir nuevas

políticas de justicia y de atención a víctimas. Se precisa de marcos analíticos y metodológicos cada vez más sofisticados para explorar problemáticas tales como la violencia de género, los crímenes y delitos contra mujeres en el contexto post pandémico, en los cuales la ciberviolencia de género aflora debido al uso extendido de lo digital en la vida cotidiana y sus implicaciones en términos de comportamientos delictivos o criminales, procesos y patrones de victimización.

De igual manera son indispensables estudios victimológicos en diálogo con los estudios de género de los hombres y de las masculinidades. Durante esta investigación no fue posible encontrar alguna publicación que se apoyara en un marco analítico de género de los hombres, las masculinidades y la victimología. Los resultados de este tipo de investigaciones dialógicas entre feminismos y estudios de género de los varones tal vez concreten aportaciones eficaces para la victimología, por su capacidad para amplificar el entendimiento sobre la diversidad de formas y experiencias asociadas con la condición de ser víctimas.

Además que trabajos de investigación aplicada como el revisado en este capítulo ayudan a vislumbrar lo beneficiosas y fructíferas que pueden ser colaboraciones interdisciplinarias para la victimología, la búsqueda de justicia y la atención de las víctimas. La revisión literaria mostró que ese tipo de investigaciones podría dotar a la victimología de sus propias categorías explicativas. Urge construir un andamiaje disciplinar que, sin desconocer categorías relevantes como las del derecho penal o el derecho procesal, haga plausible crear explicaciones informadas con perspectiva de género para las problemáticas victimológicas.

La producción académica desde la victimología con perspectiva de género es importante para consolidar una disciplina fundamental para explorar y comprender, pero sobre todo para transformar las condiciones y experiencias de victimización que viven mujeres y hombres, adolescentes, niñas y niños. Sin el estudio riguroso de las problemáticas en victimología desde la mirada de quienes sufren sus impactos, efectos y consecuencias se mantendrá un entendimiento limitado de estas problemáticas y las formas sobre cómo intervenir en ellas de manera eficaz y contundente. La victimología con perspectiva de género ha adquirido relevancia gradual ante la necesidad de abordar las desigualdades y violencias que enfrentan las mujeres y otros grupos vulnerables cuando sufren los efectos de un

delito perpetrado en su contra. Los hallazgos de la investigación para este capítulo subrayan la urgencia de fortalecer la investigación, prevención e intervención basada en evidencias a favor de las víctimas y que sus ejes fundamentales deberían ser la labor interdisciplinaria, la sensibilización social y el empoderamiento de las víctimas.

## REFERENCIAS

- Acharya, A.K. (2013). Mujeres invisibles y victimización sexual en México: El caso de la trata de mujeres en Monterrey. *Estudios Sociales*, 21 (42), 233-258.
- Ambrosio Morales, M.T. (2021). Las mujeres víctimas de delito en México. *Revista Mexicana de Ciencias Penales* (13), 64-88.
- Beltrán, M. A. (2010). *Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica*. [Archivo PDF]. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata.
- Candia Covarrubias, R. K. (2010). *Análisis sobre la victimología*. [Tesis de Licenciatura en Derecho] Universidad de Sonora.
- Chesney-Lind, M. (2006). Patriarchy, Crime, and Justice. Feminist Criminology in an Era of Backlash. *Feminist Criminology*, 1(1), 6-26.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). *Investigadores vigentes 2020*. [Archivo Excel]. Base de datos del Archivo Histórico del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). <https://secihti.mx/sistema-nacional-de-investigadores/archivo-historico/>
- Espinoza Cid, C. E. (17 de noviembre de 2016). *Apuntes para una criminología con perspectiva de género en México* [Ponencia inédita]. Primer Simposio Interinstitucional “Una mirada hacia los conflictos sociales desde la criminología”. Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU), Hermosillo, Sonora, México.
- Estévez, A. (2017). La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narco-guerra a las guerras necropolíticas. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 3(6), 69-100. <https://doi.org/10.24201/eg.v3i6.142>
- Frías, S.M. y Agoff, M.C. (2015). Between Support and Vulnerability: Examining Family Support Among Women Victims of Intimate Partner Violence in Mexico. *Journal of Family Violence* (30), 277-291. <https://doi.org/10.1007/s10896-015-9677-y>
- Frías, S. M. (2016). Causal Attributions of Dating Violence Perpetration and Victimization in a National Sample of High School Mexican Students. *Journal Of Family Violence*, 31(8), 1019-1023. <https://doi.org/10.1007/s10896-016-9878-z>
- Henne, K. (2017). Feminist Criminology. En Deckert, A., Sarre, R. (edit.) *The Palgrave Handbook of Australian and New Zealand Criminology, Crime and Justice*. Palgrave Macmillan.

- Hikal W., Romero R., Monroy C., y Pérez J. (2013). *Redefiniendo a la Criminología académica. Hacia una pedagogía criminológica. Teoría unificadora*. Editorial Flores.
- Hinojosa, K.; Salomé, X. y Escudero, M. (2023). Reclassificación del delito de lesiones a tentativa de feminicidio, mediante dictámenes de medicina legal y análisis contextual en el Estado de México. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 9, e1019. <http://dx.doi.org/10.24201/reg.v9i1.1019>
- Lažetić, G. y Drakulevski, A.G. (2018) *The state of art in victimology in the Republic of Macedonia*. Repository of UKIM. <https://repository.ukim.mk/handle/20.500.12188/1850?locale=en>
- Lima Malvido, M. de la Luz (2018). Nuevo sistema penal y la enseñanza de la victimología. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 1(4), 175-196. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v1i4.41>
- Messerschmidt, J. (1993). *Masculinities and Crime. Critique and Reconceptualization of Theory*. Maryland: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.
- Olalde Rico, Katia. (2015). Marcos de duelo en la guerra contra el narcotráfico en México. *Política y cultura*, (44), 57-77. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422015000200004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422015000200004&lng=es&tlng=es)
- Orduña Trujillo, E.L. (2005). Los derechos humanos de las víctimas. Latinoamérica. *Revista de estudios Latinoamericanos*, (40), 169-192. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-85742005000100169&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-85742005000100169&lng=es&tlng=es)
- Pérez García, M. E., (2005). Las Organizaciones No Gubernamentales en Ciudad Juárez y su lucha contra la violencia de género. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 15(28), 147-167.
- Rodríguez, R., Riosvelasco, L., y Castillo, N. (2018). Violencia en el noviazgo, género y apoyo social en jóvenes universitarios. *Escritos de Psicología*, 11(1), 1-9. <https://doi.org/10.5231/psy.writ.2018.2203>
- Zainos, D. (20 de junio de 2024). *Esta será la Nueva Secretaría con Claudia Sheinbaum*. Grupo Milenio. <https://www.milenio.com/politica/esta-sera-la-nueva-secretaria-con-claudia-sheinbaum>
- Zamora Grant, J. (2014). *La víctima en el nuevo proceso penal acusatorio*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) e Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).



# Riesgos y potencialidades de las tecnologías disruptivas: casos concretos

María de los Ángeles Ortiz Espinoza

## INTRODUCCIÓN

El presente texto tiene por objetivo analizar los riesgos y las oportunidades de las tecnologías disruptivas de la Industria 4.0 (I4.0) en el entorno social, centrándose en cómo estas se han utilizado para abordar problemas sociales y mejorar la calidad de vida, sin dejar lado los riesgos latentes que la expansión en su uso implica. Se busca identificar oportunidades y desafíos que estas tecnologías presentan desde una perspectiva social. Para tal fin, se hizo una revisión documental que abarca investigaciones previas, informes de organismos internacionales y casos concretos de aplicación de algunas tecnologías disruptivas asociadas a la I4.0. Se examinan posturas divergentes sobre las repercusiones sociales de las nuevas tecnologías, así como iniciativas de diferentes sectores para aprovechar el potencial de estas innovaciones, destacando avances tecnológicos como la inteligencia artificial (IA), el Internet de las cosas (IoT) y la digitalización, que han transformado la vida cotidiana y el entorno industrial.

Del mismo modo, el texto revisa algunos de los riesgos que dichas tecnologías conllevan, pero también incluye casos en los que las tecnologías disruptivas han sido utilizadas para resolver problemáticas específicas. El análisis discute la importancia de incrementar las capacidades tecnológicas de la población y señala la necesidad de profesionalización en el manejo de estas tecnologías. El texto resalta la dualidad de las tecnologías disruptivas, mostrando su potencial para mejorar la calidad de vida, así como los posibles riesgos asociados. Se concluye que es fundamental promover la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, con enfoque de género, y crear medios de profesionalización para aprovechar al máximo el potencial de estas innovaciones en beneficio de la sociedad.

Además de esta introducción, el presente capítulo se divide en tres partes. Primero se hace una breve descripción de lo que se ha entendido por I4.0 en cuanto a sus componentes técnicos. En seguida, se identifican algunos de los principales riesgos señalados tanto por las organizaciones internacionales, como por la academia en torno al uso de estas herramientas. Posteriormente se describen algunas de las potencialidades que se han encontrado en las tecnologías disruptivas de la I4.0 para la solución de problemas sociales. Finalmente, son expuestos algunos comentarios y reflexiones finales.

#### ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA INDUSTRIA 4.0

Conceptos como “Smart Manufacturing”, “Smart Industry” o “Internet Industrial” son mencionados en la literatura que analiza la I4.0, todos ellos hacen referencia a una serie de tecnologías orientadas a la digitalización de los procesos productivos y la gestión de sistemas de información (Nosalska et al., 2019). La noción de I4.0 se entiende a partir de dos componentes principales: el componente tecnológico y el de negocios. El primero se refiere a la concepción de una fábrica inteligente, es decir, una fábrica hiperconectada cuyos aparatos sean capaces de tomar decisiones por medio de Inteligencia Artificial (IA) y con la capacidad de comunicación entre objetos (Nosalska et al., 2019).

Por otro lado, el componente de negocios alude a la creación de nuevos modelos de negocios como la economía colaborativa (*sharing economy*), y a la preeminencia de productos inteligentes con alta capacidad de personalización (Nosalska et al., 2019). Además, se destaca una mayor integración de la cadena de valor debido a la comunicación en tiempo real y el procesamiento de *big data*, esto es la comunicación entre objetos que generan datos sobre sí mismos, los cuales se almacenan mediante cómputo en la nube y son empleados para adaptarse de manera más flexible y predictiva ante los posibles cambios en el mercado (Eslava, 2021; Micheli, 2022).

La producción basada en sistemas ciber-físicos (CPS), el Internet de las Cosas (IoT) y la inteligencia artificial (IA) son los elementos fundamentales que definen a la industria surgida en el marco de la revolución tecnológica actual, con frecuencia nombrada I4.0. El objetivo final de esta es lograr la completa automatización de los procesos productivos; un alto nivel de predictibilidad de los patrones de consumo, y una gran flexibilidad y

adaptación de los procesos mediante la capacidad de anticipación provista por la gestión de big data por (Eslava, 2021).

IoT, cómputo en la nube, *Big data*, IA, realidad virtual y aumentada, y los sistemas ciber físicos (CPS, por sus siglas en inglés) son algunas de las tecnologías disruptivas cuya confluencia para la integración de las personas con objetos, equipos, maquinaria, construcción y medio ambiente define a la I4.0 en gran parte de la literatura sobre el tema (Basir et al., 2019; Nosalska et al., 2019; Oztemel y Gursev, 2020): es la combinación e interacción de estas tecnologías lo que permite entender la novedad que conllevan.

Del mismo modo, la idea de va aparejada con la noción de cuarta revolución industrial (Schwab, 2017), que se diferencia de las revoluciones industriales previas en que estas últimas se centran en innovaciones propias del proceso y los sistemas de manufactura. Por su parte, la I4.0 se distingue porque se desarrolla en torno a un ambiente inteligente e interconectado: la cuarta revolución industrial está marcada por la conectividad (European Regional Development Fund, 2020; Micheli Thirion, 2022) y se basa en la disminución de los costos de información (Castells, 2000).

#### RIESGOS ASOCIADOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA I4.0

La aparición del cambio tecnológico supone modificaciones estructurales en la conformación social. Las formas de producción, de socialización y de comunicación cambian sustancialmente ante la llegada de las revoluciones tecnológicas lo cual, de forma inevitable trae consigo riesgos o resultados adversos. No obstante, estas transformaciones profundas abarcan un sinfín de ámbitos. En este apartado nos centraremos en tres aspectos de mayor impacto que se engloban en las características principales de la I4.0 en cuanto a sus objetivos y definición técnica: la inteligencia artificial, la conectividad y los servicios digitales, y el empleo y la capacitación.

#### INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Una de las afectaciones de los cambios tecnológicos deriva directamente del proceso de automatización surgido en el marco de las revoluciones industriales: en la revolución industrial actual, se calcula que en Estados Unidos el 47 % y en Europa el 54 % de los empleos serán desplazados por sistemas computarizados (Kovacs, 2018).

Kovacs (2018) sostiene que la automatización suele darse de forma gradual debido a distintas razones como el endeudamiento que supone el desarrollo de tecnología, y que la automatización ha sido mayormente generada para áreas en las que no hay escasez laboral: el costo de producción es de por sí bajo por lo que no se busca de manera urgente la automatización. Sin embargo, los actuales cambios tecnológicos implican una reducción de los costos de automatización ya que muchos de ellos se traducen en la generación de algoritmos de IA cuyos costos son marginales.

La IA es un conjunto de algoritmos creados a partir de diversas entradas de datos, que permiten la creación de árboles de decisión para eficientizar resultados. Su objetivo es automatizar tareas que requieren destreza o capacidad intelectual, y funciona como un sistema social y tecnológico, interactuando con su entorno en un contexto determinado (Martínez. V, 2021).

Los sistemas de IA seleccionan de manera eficiente el mejor resultado, brindan información a las personas para tomar decisiones más informadas o modificar el contexto que los alimentó. Una de sus principales funciones es influir en nuestras decisiones y comportamientos (Guirardi, 2021; Martínez V, 2021). La mayoría de estos sistemas se basa en modelos de aprendizaje automático o *machine learning*, buscando patrones consistentes en los datos de entrenamiento. El desempeño de estos sistemas depende en gran medida de la calidad de los datos con los que son entrenados (Martínez V, 2021).

Los sistemas de IA más avanzados desarrollan un aprendizaje profundo o *deep learning*, que emula el funcionamiento de las redes neuronales del cerebro humano mediante funciones matemáticas (Guirardi, 2021). Sin embargo, este proceso puede ser inexplicable, no trazable o poco auditable, convirtiéndose en una "caja negra" cuyo proceso interno es desconocido (Corvalán, 2021).

Lo anterior ha provocado la necesidad de establecer ciertas normativas y lineamientos para el funcionamiento de los sistemas de IA, aunque todavía existen pocas. No obstante, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) generó un documento que contiene una serie de recomendaciones sobre el tratamiento ético de la IA. Sostiene que son tres los elementos que ocupan un lugar central en la definición de lo que entendemos por IA: 1) el procesamiento de infor-

mación por medio de modelos y algoritmos que permiten el aprendizaje y la realización de tareas cognitivas que dan como resultado la toma de decisiones en entornos ciberfísicos; 2) los sistemas de IA tienen un ciclo de vida que va desde la investigación hasta el fin de los servicios del sistema, y 3) el funcionamiento y manejo de estos sistemas plantean cuestiones y discusiones éticas debido al gran impacto de las decisiones derivadas de su funcionamiento (UNESCO, 2021). Este último es fundamental para establecer lineamientos regulatorios, ya que el uso de los sistemas basados en IA pareciera diluir la responsabilidad humana de las decisiones tomadas con base en los algoritmos que la sustentan, aún cuando estos sistemas no dejan de ser una construcción de las personas y derivan de su propia acción primaria.

De la experiencia internacional, se puede extraer que existen dos tendencias principales respecto a la regulación y gobernanza de IA: 1) espera a ver las posibles afectaciones y efectos de estos sistemas, y 2) la prevención de los riesgos potenciales que la IA pudiese generar, lo cual implica una amplia investigación y un análisis profundo para prever los riesgos con un mayor índice de certidumbre (Guio, 2021). Una tercera vía implica la completa prohibición del uso de IA (Mejía, 2021), sin embargo, dado el avance tecnológico y la adaptación a este que viene aparejada con la búsqueda de desarrollo, esta opción resultaría inviable en la mayoría de los casos.

A pesar de los esfuerzos, la reglamentación estatal en cuanto a riesgos adjudicables al uso de la IA es altamente limitada. Por ejemplo, hasta ahora no hay ninguna normatividad que detenga o contrarreste los efectos de la sustitución de mano de obra humana por este tipo de tecnologías, ni existen limitaciones sobre la automatización a pesar de los evidentes efectos que provoca en el factor humano (González, 2019) que al final del día es el que consume y sostiene el sistema económico y social. En el caso de América Latina, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay son los únicos países que han desarrollado propuestas que buscan regular el alcance de los sistemas de IA de acuerdo a ciertos postulados éticos (Guio, 2021; Mejía, 2021).

La vida actual se lleva a cabo a través de algoritmos que eficientizan procesos y hacen ciertas actividades posibles o más llevaderas, pero que pueden implicar consecuencias no deseadas. De acuerdo a Vinuesa (et al.,

2020), 134 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pueden resolverse mediante el uso de sistemas de IA siempre y cuando su funcionamiento responda a ciertos principios y regulaciones. Más aún, los mismos autores plantean que existen otros 59 que se verían exacerbados con consecuencias devastadoras al intentar resolverse bajo soluciones de IA.

Uno de los riesgos más destacables de la IA es su potencial de replicar prácticas discriminatorias reproduciendo sesgos étnicos y de género (Asher, 2022; Guarneros, 2023). Como se ha dicho, esta herramienta funciona con instrucciones que emulen el actuar de humano, se entrena o alimentan de información dada por personas cuyas perspectivas y modos de actuar no son neutrales, pues responden a creencias, ideologías y contextos específicos lo cual puede llevar a una profundización de ciertos enclaves sociales preexistentes como la brecha de género o la discriminación hacia ciertas etnias.

## CONECTIVIDAD Y SERVICIOS DIGITALES

La conectividad es un derecho humano (IFT, 2021; ONU, 2016; Congreso de Zacatecas, 2023) que la pone a la par de otras garantías individuales como el derecho a la educación, a la alimentación o a la cultura: en términos jurídicos no es posible privilegiar a unos por encima de otros; todos han de ser garantizados por el Estado. Sin embargo, el acceso a Internet depende de múltiples factores que el Estado no puede garantizar del todo: para tener acceso a una conectividad adecuada se requiere de un despliegue de infraestructura tecnológica que permita la conexión además de contar con dispositivos capaces de vincularse a la red.

Hay condiciones que se salen por completo del alcance de los individuos y del propio Estado, pues el acceso a internet es el único derecho humano cuya provisión depende en lo fundamental del despliegue tecnológico de empresas privadas transnacionales. A diferencia de otros derechos, no puede ser provisto ni garantizado por la propia comunidad en ningún nivel y está completamente determinado y constreñido por la capacidad de infraestructura del país y de las corporaciones., las cuales estarían más interesadas en invertir en infraestructura en zonas con un buen posicionamiento en el mercado. Esto propicia la profundización de rezagos de poblaciones históricamente excluidas o vulneradas: los principales grupos que quedan excluidos de la conexión y las herramientas tecnológicas son

las poblaciones rurales, los grupos de bajo poder adquisitivo, las personas con discapacidades y las poblaciones indígenas (Martínez, 2021a).

Esta dinámica se replica de los individuos a las empresas y a los sectores productivos ocurriendo que aquellas compañías que tengan menos capacidades estructurales tendrán una conectividad más limitada y, por ende, serán menos competitivas. Más aún, considerando que las empresas que ofertan productos tecnológicos tienden a formar monopolios cuasi naturales que funcionan bajo la dinámica de “el ganador se lleva todo” (Ford, 2016; UNESCO, 2021).

Las desiguales entre empresas se traducen en su capacidad de acceder a recursos tecnológicos; existe evidencia de que hay sectores y servicios más propensos a la digitalización y que este es un proceso muy desigual entre las diversas áreas económicas (Calvino et al., 2018; García, 2022). Se ha visto que la IoT se lleva a cabo en mayor medida en el área de manufactura en comparación a otros ámbitos de la empresa (Micheli, 2022). Además, las soluciones basadas en esta tecnología son sumamente heterogéneas pues responden a necesidades propias de cada industria (Micheli, 2022) por lo que el proceso de adquisición de este tipo de tecnologías trae consigo diferencias estructurales entre sectores y al interior de los mismos.

El aumento de la desigualdad entre las empresas se ve reflejado en la desigualdad del ingreso; el incremento en las desigualdades salariales actuales se ve en gran medida explicado por el aumento en las desigualdades de ganancia entre las empresas (Song et al., 2019). En este punto aparece el problema de incentivar la competencia económica en mercados cada vez más globalizados. Las leyes regulatorias se enmarcan en el derecho interno de los países y aunque existen organismos internacionales como la Organización Mundial de Comercio (OMC) que intentan regular las dinámicas en mercados internacionales, este tipo de agencias no cuenta con mecanismos punitivos para desincentivar comportamientos anticompetitivos. Resultaría necesario establecer controles de derecho internacional para regular o fortalecer la competencia en mercados globales.

El avance tecnológico actual ha propiciado que sea un número de pequeñas empresas el que obtenga los beneficios de la alta tecnología; ocurriendo una tendencia al monopolio. Esto ocurre por varias razones. Primero, los propios obstáculos a la difusión de nuevas tecnologías como el sistema de patentes, que actúa como barreras a la difusión de innovacio-

nes. Por otro lado, las regulaciones actuales referidas al sistema de competencia resultan ineficientes pues, entre otras cosas, permiten las fusiones y adquisiciones empresariales sin considerar la tendencia al monopolio casi natural de las empresas basadas en tecnología digital (Qureshi, 2017).

Qureshi (2017) señala que, en particular, las tecnologías digitales contribuyen a que exista una mayor concentración de los mercados ya que tiene una tendencia a generar economías de escala (menor costo por unidad producida) y producen el llamado efecto de red (mayor utilidad del bien consumido entre mayor sea el volumen de usuarios que lo consumen). Lo anterior potencializa el empoderamiento de las empresas dominantes y la globalización de las mismas ya que ni siquiera es necesario que estas cuenten con una base física para poder expandir su presencia en el mercado.

#### EMPLEO Y CAPACITACIÓN

Las habilidades digitales también son una variable imprescindible para el uso y manejo de la tecnología. En este sentido destaca que el 90 % de la población en América Latina tiene únicamente habilidades digitales básicas, siendo fundamental el desarrollo de habilidades más robustas a fin de que las personas sean capaces de adaptarse a las nuevas formas de trabajo y de vida derivadas del gran alcance de la irrupción tecnológica (Martínez, 2021). La innovación tecnológica en la I4.0 ha provocado que tanto empleos no calificados como empleos calificados están siendo sustituidos: los primeros porque su reemplazo es más sencillo y barato, y los segundos porque su sustitución supone una mayor ganancia para las empresas al ahorrar en trabajadores especializados (Kovacs, 2018).

Como se ha dicho, se espera de la I4.0 tenga una mayor capacidad de predicción y de adaptabilidad a los mercados, sin embargo, estas capacidades pueden estar sobreestimadas debido a que el análisis de datos masivos funciona a través del entrenamiento de la máquina por algoritmos: se puede alimentar el procesamiento con datos sesgados para calcular escenarios deseables, al tiempo que se desestiman otros que son negativos, más aún, muchas veces los ciclos de negocios no requieren de tanta información para reducir la incertidumbre en el comportamiento de los mercados (Kovacs, 2018). Éste último, sugiere que tener mucha información no implica que esta sea la adecuada y, en cualquier caso, la

participación de profesionales no es reemplazada por el *big data*, empero, el manejo de este tipo de información implica traer consigo la especialización formal de quienes la procesan.

Por otro lado, el acceso a capacidades tecnológicas suele confundirse con desarrollo. No obstante, aun cuando los precios de adquisición de ciertas tecnología disminuyen y se encuentran al alcance en los países periféricos, esto no implica que haya una disminución de desigualdades o que se haga una mayor inclusión en el trabajo (Kovacs, 2018). Este abaratamiento y acceso deviene de factores como la generación constante de productos renovados, la producción masiva de componentes y la necesaria expansión del mercado en el sistema económico capitalista.

El aumento en el uso de maquinaria y de alta tecnología en los procesos industriales trae aparejado un incremento del desempleo y del trabajo precarizado (González Chávez, 2019; Qureshi, 2017). En época reciente es la tecnología y no el factor humano la principal fuerza productiva para el desarrollo económico; los procesos de transformación industrial implican nuevas capacidades y habilidades requeridas en el trabajo, mismas que se vuelven obsoletas mucho más rápido que en revoluciones industriales previas (González, 2019; Qureshi, 2017).

Las tecnologías digitales y la automatización generalizada han propiciado que haya una mayor demanda de perfiles laborales con un nivel técnicos y directivo, al tiempo que ha disminuido la demanda para trabajos de nivel medio y trabajos rutinarios por ser los más proclives a la automatización, especialmente los trabajos administrativos y contables, que en México siguen siendo las carreras con mayor matrícula (IMCO, 2018; Qureshi, 2017). En contraste, se ha visto un incremento de la participación laboral de algunos trabajos poco calificados del sector de servicios y de cuidados pues estos son mucho más difíciles de automatizar (Qureshi, 2017).

Las cualificaciones requeridas para el campo laboral no han sido cubiertas con la rapidez suficiente en el ámbito educativo y la capacitación de personal. Existe poca cantidad de trabajadores con las cualificaciones necesarias que demandan las empresas, lo cual tienen un papel inhibitorio de las innovaciones pues ocasiona que aquellos trabajadores con las requeridas por el mercado de trabajo se concentren en las empresas de punta (Qureshi, 2017), fortaleciendo las desigualdades de renta y salarios.

Se ha sugerido que los efectos de la creciente sustitución de la fuerza de trabajo por las nuevas tecnologías pueden atenuarse con una mayor flexibilidad laboral que cubra los cambios constantes de las relaciones de trabajo y capacitación sin afectar la seguridad y derechos sociales de los trabajadores (Qureshi, 2017). Sin embargo, a falta de una regulación estatal que garantice medidas de protección laboral que atiendan a las nuevas dinámicas del mercado, esta flexibilidad laboral únicamente propicia la aparición de un mercado laboral cada vez más precarizado.

El factor humano ya no compite únicamente contra sí mismo, sino contra máquinas que pueden organizar mejor el trabajo y tienen mucha más capacidad de procesamiento de información (Douglas y Guback, 1991). Aunado a lo anterior, cada vez existen más y mejores dispositivos de control sobre el trabajador quien pierde autonomía al mismo tiempo que la máquina la gana (Douglas y Guback, 1991; FEM, 2019).

#### POTENCIALIDADES EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES

Como se ha mencionado, el objetivo principal de la I4.0 es el aumento de la productividad, por lo que se esperaría que sus principales ventajas estuviesen dadas en este sentido. Al respecto, de acuerdo a una encuesta realizada por Deloitte en 2018, el uso de nuevas tecnologías representa una mejora significativa en los dividendos y la productividad de la industria desde la perspectiva de los altos ejecutivos de empresas multinacionales, quienes consideran que son las organizaciones de negocios las que tienen mayor influencia en el desarrollo de la I4.0 (Deloitte, 2018), lo cual es consistente al objetivo de la misma.

Los ejecutivos creen que los temas más discutidos en sus organizaciones son la creación de nuevos productos y servicios, y, por supuesto, el incremento de la productividad. En esta misma línea, consideran que los temas de mayor impacto se relacionan con los cambios regulatorios y el surgimiento de nuevos modelos de negocios, mientras que los riesgos cibernéticos, la inestabilidad geopolítica y la incertidumbre sobre la fuerza laboral son asuntos de menor relevancia para este sector (Deloitte, 2018). En este último aspecto, el 86 % de los encuestados afirmó estar promoviendo la capacitación de la fuerza laboral en torno a la I4.0, mientras que el 65 % dijo que los sistemas educativos eran adecuados para preparar a las personas en estas áreas (Deloitte, 2018).

Esta percepción contrasta con algunos datos oficiales: en el año de la encuesta en promedio para los países de los que se tienen información, el 22.85 % de los estudiantes estaba matriculado en materias relacionadas a ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, porcentaje que prácticamente se mantuvo hasta 2021 (22.94 %) (UNESCO, 2024). Además, un buen porcentaje de los graduados en estas áreas no se desempeña en trabajos relacionados (Infobae, 2024).

Sin embargo, existen grandes subsidios y esfuerzos gubernamentales destinados a favorecer un mayor número de graduados en materias tecnológicas, en gran medida por petición de las propias empresas (Infobae, 2024). Según algunas investigaciones, los empleadores prefieren que las universidades generen más graduados en estas áreas en lugar de capacitar a su personal técnico existente (Infobae, 2024). Esto puede estar relacionado con el hecho de que un trabajador con mayor capacitación y experiencia implica un salario más alto, mientras que los recién graduados, sin experiencia suficiente, no exigirían una mayor retribución.

Más allá de la generación de capacidades tecnologías en las aulas o en el trabajo, el rápido avance tecnológico implica una adopción del mismo. Así lo manifestó en su momento una amplia mayoría de los ejecutivos entrevistado por Deloitte: aunque un 87 % estuvo de acuerdo con las potencialidades de la cuarta revolución industrial en fomentar una mayor estabilidad y equidad social, más de la mitad, un 56 %, aseguró que el proceso de adaptación hacia una industria cada vez más tecnologizada debería acompañarse de una modificación concienzuda de los contratos laborales (Deloitte, 2018).

Como se ha dicho, las potencialidades en lo que toca a la productividad son esperables, no obstante, estas van más allá de este ámbito. Desde hace algunos años el Foro Económico Mundial (FEM) apuntaba algunas consideraciones en torno a cómo enfrentaría la sociedad civil los retos planteados por la cuarta revolución industrial. De acuerdo al FEM, el reconocimiento del rol de la tecnología en la resolución de problemas sociales; la respuesta de las organizaciones de la sociedad civil para resolver las tensiones propiciadas por la implementación de la I4.0, y la necesidad de que las organizaciones de la sociedad civil realicen propuestas para liderar áreas clave de la cuarta revolución industrial, son los elementos cruciales para la apropiación tecnológica (FEM, 2019).

De acuerdo con la FEM (2019), prácticamente todas las tecnologías disruptivas asociadas con la I4.0 pueden contribuir a la mejora de las condiciones de vida. Muchas de ellas han sido empleadas por organizaciones de la sociedad civil para abordar diversos problemas sociales vinculados con: la comprensión de las necesidades comunitarias; la prestación de servicios de precisión; la comunicación efectiva de nueva información, y su seguimiento, compilación y verificación, y el pronóstico de tendencias e influencia en la toma de decisiones (FEM, 2019).

No sorprende que los altos ejecutivos y las agencias internacionales tengan una perspectiva mayormente favorable hacia el avance tecnológico, ya que los beneficios sobre el incremento de la producción son evidentes. Aunque no podemos ignorar que la automatización es parte del proceso de la vieja economía política que ejerce control a través de la maquinaria, pero las computadoras y la alta conectividad en la que nos encontramos ahora superan ese límite y ofrecen un alto potencial para la ruptura del sistema (Negri, 1996). Desde esta perspectiva, es posible afirmar que las tecnologías y las relaciones tecnológicas pueden ayudar a la ampliación de capacidades individuales, pero para que esto ocurra es necesario establecer las bases estructurales y materiales suficientes que garanticen un acceso equitativo a la tecnología, por ejemplo, modificar ciertos derechos de propiedad intelectual para que la sociedad civil pueda apropiarse de este conocimiento y utilizarlo para satisfacer necesidades o reducir carencias.

A pesar de las limitaciones propias de la apropiación o transferencia tecnológica, existen varios ejemplos del uso de las tecnologías disruptivas de la I4.0 para mejorar la calidad de vida y el entorno social. La tabla 1 muestra algunas experiencias recogidas de las ONG y de los gobiernos que buscan contribuir a formar sociedades más equitativas e incluyentes. En este sentido, no podemos ignorar que también existen múltiples iniciativas desde el sector privado con cierta incidencia social, sin embargo, su fin principal sigue siendo el lucro.

Proyectos como “PATH AI” o “Da Vinci Surgical System”, que utilizan la tecnología para mejorar los diagnósticos y los tratamientos médicos (Intuitive, s.f; PathAI, 2024), o “Carnegie Learning”, que emplea IA para personalizar la enseñanza y mejorar los resultados educativos en ciertas áreas (Carnegie, s.f), son ejemplos del uso de tecnologías disruptivas por parte del sector privado y que atienden ciertas áreas sociales o a favor

del entorno. Aunque estas iniciativas tienen como uno de sus principales objetivos la ganancia económica, no se puede negar que contribuyen de alguna manera a la mejora de la calidad de vida.

**Tabla 3.** Uso de tecnologías en la resolución de problemas sociales.

Tecnología	Utilidad social	Caso concreto
<b>Manufactura auditiva</b>	Producción de prótesis asequibles.	<b>E-NABLE:</b> comunidad global que imprime en 3D prótesis gratuitas para personas necesitadas.
<b>IA</b>	Apoyo a personas mayores en el hogar.	<b>Age UK en colaboración Accenture:</b> utiliza IA para desarrollar un asistente virtual que proporciona información y apoyo a personas mayores en el Reino Unido.
<b>Realidad Virtual y Aumentada</b>	Educación y formación en entornos de difícil acceso.	<b>The VR Museum of Fine Arts:</b> proyecto que permite a estudiantes en áreas remotas experimentar en arte de manera inmersiva sin necesidad de viajar.
<b>Big Data</b>	Monitoreo y respuesta a desastres naturales.	<b>Global Forest Watch:</b> plataforma que utiliza big data para monitorear la deforestación en tiempo real y proteger los bosques.
	Monitoreo y prevención de desastres naturales.	<b>Global Disaster Alert and Coordination System (GDACS):</b> utiliza big data para monitorear y alertar sobre desastres naturales en tiempo real, facilitando la coordinación de la respuesta humanitaria.
<b>Digitalización</b>	Acceso a la educación y recursos educativos.	<b>Khan Academy:</b> ofrece educación gratuita y accesible a través de una plataforma digital, llegando a comunidades de bajos recursos en todo el mundo.
<b>Ciberseguridad</b>	Protección de datos sensibles en organizaciones humanitarias.	<b>CyberPeace Foundation:</b> trabaja para mejorar la ciberseguridad en ONGs y organizaciones humanitarias.
	Protección de la privacidad en línea y derechos digitales.	<b>Access Now:</b> trabaja para defender y ampliar los derechos digitales de las personas en todo el mundo, incluida la privacidad en línea y la libertad de expresión.
<b>Cómputo en la nube</b>	Facilitar la colaboración y el almacenamiento de datos para ONG.	<b>Humanitarian OpenStreetMap Team (HOT):</b> utiliza computación en la nube para mapear áreas afectadas por desastres, facilitando la respuesta humanitaria.
	Almacenamiento y acceso seguro a datos sensibles.	<b>Riseup:</b> ofrece servicios seguros de correo electrónico y almacenamiento en la nube para activistas y organizaciones sin fines de lucro.
	Acceso a Información y Servicios Públicos.	<b>GovTech Singapore:</b> plataforma que digitaliza servicios gubernamentales y facilita el acceso de los ciudadanos a trámites y servicios públicos.

<b>CPS</b>	Monitoreo y gestión de infraestructuras críticas en comunidades.	<b>Smart Cities for All:</b> iniciativa que utiliza CPS para mejorar la accesibilidad y eficiencia de infraestructuras en ciudades, beneficiando a personas con discapacidad.
<b>IoT</b>	Mejora de la agricultura en comunidades rurales.	<b>Digital Green:</b> utiliza IoT para proporcionar a los agricultores en India datos en tiempo real sobre condiciones meteorológicas y del suelo, mejorando la producción agrícola.
	Acceso a agua potable y monitoreo de recursos hídricos.	<b>mWater:</b> utiliza sensores IoT para monitorear la calidad del agua y proporcionar información en tiempo real para mejorar el acceso al agua potable.

Nota. Elaboración propia.

Un punto importante es que, para explotar el potencial de estas tecnologías, es necesario redirigir los esfuerzos hacia el incremento de las capacidades tecnológicas de la población, para aprovechar los recursos tecnológicos disponibles gracias a la conectividad. Aunque algunas iniciativas impulsan el desarrollo de ciertas capacidades técnicas, como el toolkit de Oxfam para organizaciones humanitarias o el Proyecto OPAL (FEM, 2019), y, en México, el Movimiento STEM, que tienen como uno de sus objetivos disminuir la brecha tecnológica de género (Movimiento STEM, 2022), hacen falta más iniciativas dirigidas a desarrollar habilidades tecnológicas y digitales que permitan generalizar los beneficios de la tecnologías disruptivas sobre todo entre sectores sociales vulnerables.

## CONCLUSIONES

La I4.0, con su enfoque en la digitalización, la automatización y la interconexión de procesos industriales, propicia el desarrollo de la cuarta revolución industrial al transformar radicalmente las formas de producción, el trabajo y las relaciones con la tecnología. Este cambio disruptivo no sólo ha impactado la esfera industrial, sino que también ha permeado en todos los aspectos de la sociedad, desde la educación y la economía hasta la política y la cultura.

Destaca la necesidad de abordar activamente los desafíos éticos y regulatorios que acompañan a la adopción masiva de tecnologías como la IA y el IoT. La creciente preocupación por la privacidad de los datos, la discriminación algorítmica y el impacto en el empleo plantean interrogantes fundamentales sobre cómo garantizar un desarrollo tecnológico ético y equitativo.

Asimismo, la capacitación y el desarrollo de habilidades digitales emergen como pilares fundamentales para hacer frente a los desafíos que implica la I4.0. La actualización constante de las competencias laborales, la promoción de la educación en tecnología y la adaptabilidad a los cambios tecnológicos se convierten en imperativos para garantizar la empleabilidad y la inclusión en una economía cada vez más digitalizada.

A medida que se cuenta con tecnología más avanzada, los costos de acceso y de aprendizaje se incrementan. Se requieren grandes inversiones de tiempo, dinero e infraestructura para hacer estas tecnologías asequibles, y muchas veces deben ser implementadas por grandes organizaciones, que aun cuando no tengan fines de lucro, disponen de una gran cantidad de recursos. Es poco frecuente encontrar iniciativas completamente gratuitas de software libre o de código abierto que contribuyan a mejorar las condiciones de vida o a apoyar en la resolución de algún problema social en particular. A esto se suma que las condiciones de infraestructura y el acceso a una conectividad ubicua son indispensables para que este tipo de tecnologías puedan utilizarse de manera eficiente, lo que perpetúa ciertas desigualdades, pues esta infraestructura depende en gran medida de intereses privados que carecen de incentivos para invertir si no encuentran probabilidades de ganancia.

La colaboración entre gobiernos, empresas, instituciones educativas y la sociedad civil es un elemento clave para impulsar un desarrollo tecnológico inclusivo y sostenible. Es necesaria una participación más activa del Estado a través de políticas públicas que fomenten la protección de datos y la formación continua, así como la promoción de alianzas estratégicas entre los diferentes actores, son esenciales para construir un futuro digital más sostenible.

## REFERENCIAS

- Asher Hamilton, I. (20 de junio de 2022). *El problema no es que la IA se vuelva consciente, sino que discrimine más*. Business Insider. <https://www.businessinsider.es/tecnologia/ia-no-cerca-sentir-pero-ya-te-discrimina-1080333>
- Basir, R., Qaisar, S., Ali, M., Aldwairi, M., Ashraf, M. I., Mahmood, A., & Gidlund, M. (2019). Fog Computing Enabling Industrial Internet of Things: State-of-the-Art and Research Challenges. *Sensors*, 19(21), 4807. <https://doi.org/10.3390/s19214807>

- Calvino, F., Criscuolo, C., Marcolin, L., & Squicciarini, M. (2018). A taxonomy of digital intensive sectors. *OECD Science, Technology and Industry Working Papers* (14) <https://doi.org/10.1787/f404736a-en>
- Carnegie Learning. (s.f). *K-12 Education Solutions Provider*. Carnegie Learning. <https://www.carnegielearning.com>
- Castells, M. (2000). *The Rise of The Network Society: The Information Age: Economy, Society and Culture*. Wiley-Blackwell.
- Congreso de Zacatecas. (2023). *El derecho humano del libre acceso a internet y la brecha digital*. [Archivo PDF] <https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20231215153029.pdf>
- Corvalán, J. [UNESCO Montevideo]. (27 de octubre de 2021). *Inteligencia Artificial y justicia* [Video Youtube] <https://www.youtube.com/watch?v=TCh9wI-3Yso>
- Da Vinci Intuitive. (s.f). *Three decades of demonstrated performance* <https://www.intuitive.com/en-us/products-and-services/da-vinci>
- Deloitte Insights. (2018). *The Fourth Industrial Revolution is here—Are you ready?*. [Archivo PDF] [https://www.deloitte.com/content/dam/insights/articles/2024/4364\\_industry4-o\\_are-you-ready/4364\\_Industry4-o\\_Are-you-ready\\_Report.pdf](https://www.deloitte.com/content/dam/insights/articles/2024/4364_industry4-o_are-you-ready/4364_Industry4-o_Are-you-ready_Report.pdf)
- Douglas, D., y Guback, T. (1991). La producción y la tecnología en la revolución de la comunicación y la información. En C. Gómez Mont (Coord.) *En Nuevas tecnologías y medios de comunicación en México* (27-43). Trillas.
- Eslava, S. [DPL News] (21 de octubre de 2021). *Transformación digital de las industrias* [video Youtube]. <https://www.youtube.com/watch?v=ygnTWlXoT5Q>
- European Regional Development Fund (ERDF) (2020). *Definition of I4.0 Public Policy Initiatives*. [Archivo PDF] [https://www.compete2020.gov.pt/admin/images/Relat%C3%B3rio\\_Final\\_Definition\\_of\\_I4.0\\_public\\_policy\\_initiatives\\_v03112020.pdf](https://www.compete2020.gov.pt/admin/images/Relat%C3%B3rio_Final_Definition_of_I4.0_public_policy_initiatives_v03112020.pdf)
- Foro Económico Mundial. (2019). *Civil Society in the Fourth Industrial Revolution: Preparation and Response*. Foro Económico Mundial. [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_Civil\\_Society\\_in\\_the\\_Fourth\\_Industrial\\_Revolution\\_Response\\_and\\_Innovation.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_Civil_Society_in_the_Fourth_Industrial_Revolution_Response_and_Innovation.pdf)
- Foro Económico Mundial. (2019). *The Global Risks Report 2019* (14ª ed.). [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_Global\\_Risks\\_Report\\_2019.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risks_Report_2019.pdf)
- Ford, M. (2016). *El auge de los robots*. Paidós.
- García Garnica, A. (2022). La cuarta revolución industrial: Algunas reflexiones sobre su implementación, la brecha digital y las empresas. En A. Martínez., M.J., y R. Gortari. (Coords), *Oportunidades y retos para la adopción de la Industria 4.0 en México* (81–103). UNAM - P y V Editores.

- González Chávez, G. (2019). La innovación tecnológica y el desplazamiento de fuerza de trabajo. En I. Núñez y G. Sánchez (Coords), *Innovación y desarrollo tecnológico en México. Estudios sectoriales y regionales* (451–483). BUAP Ediciones.
- Guarneros Olmos, F. (8 de marzo de 2023). *Los sesgos de las IA generativas afectan más a mujeres que a hombres*. Expansión. <https://expansion.mx/tecnologia/2023/03/08/sesgos-de-ia-generativas-afectan-mas-mujeres-que-hombres>
- Guio, A. [UNESCO Montevideo]. (26 de octubre de 2021). *Ética y Gobernanza de la IA en América Latina y el Caribe* [video] Youtube <https://www.youtube.com/watch?v=tujbKlmuvy4>
- Guirardi, G. [UNESCO Montevideo]. (27 de octubre de 2021). *El futuro y la IA en América Latina y el Caribe* [video] Youtube <https://www.youtube.com/watch?v=nLHGgraUe2s>
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). (2021). *Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México*. <https://comite5g.ift.org.mx/dashboard>
- Infobae. (8 de febrero de 2024). *Sí, las carreras de Ciencias y Tecnología tienen pocos graduados, pero quienes lo logran no encuentran trabajo*. Infobae. <https://www.infobae.com/educacion/2024/02/08/si-las-carreras-de-ciencias-y-tecnologia-tienen-pocos-graduados-pero-quienes-lo-logran-no-encuentran-trabajo/>
- Instituto Mexicano para la Competitividad A.C (IMCO) (2018). *Las 10 carreras profesionales con mayor matrícula*. <https://comparacarreras.imco.org.mx/las-10-mas/matricula>
- Kovacs, O. (2018). The dark corners of industry 4.0 – Grounding economic governance 2.0. *Technology in Society*, 55, 140–145. <https://doi.org/10.1016/j.techsoc.2018.07.009>
- Martínez, A. L. [UNESCO Montevideo]. (27 de octubre de 2021a). *Desigualdades digitales hoy en América Latina y el Caribe* [video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=CfpwIpu-mVg>
- Martínez, V. [UNESCO Montevideo]. (26 de octubre de 2021b). *¿qué es la Inteligencia Artificial?* [video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=xVRNPr7LJY>
- Mejía, I. [UNESCO Montevideo]. (27 de octubre de 2021). *Inteligencia Artificial y Política Pública* [video] Youtube.F <https://www.youtube.com/watch?v=6GMDiJbGNzk>
- Micheli Thirion, J. (2022). Fuerzas productivas en la digitalización: El contexto y estructura de la Industria 4.0. En *Oportunidades y retos para la adopción de la Industria 4.0 en México* (pp. 23–36). UNAM - PyV Editores.
- Movimiento STEM. (2022). *Acerca del Movimiento STEM*. <https://movimientostem.org/acerca-de-movimiento-stem/>
- Negri, A. (1996). Twenty Theses on Marx: Interpretation of the Class Situation Today. En S. Makdisi, C. Casarino, & R. Karl (Eds.), *Marxism Beyond Marxism* (pp. 149–180). Routledge.

- Nosalska, K., Piątek, Z., Mazurek, G., & Rządca, R. (2019). Industry 4.0: Coherent definition framework with technological and organizational interdependencies. *Journal of Manufacturing Technology Management, ahead-of-print*, 31(5) 837–862. <https://doi.org/10.1108/JMTM-08-2018-0238>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2016). *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet (A/HRC/32/L.20)*. ONU. [https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d\\_res\\_dec/A\\_HRC\\_32\\_L20.pdf](https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf)
- Oztemel, E., & Gursev, S. (2020). Literature review of Industry 4.0 and related technologies. *Journal of Intelligent Manufacturing*, 31(1), 127–182. <https://doi.org/10.1007/s10845-018-1433-8>
- PathAI. (2024). *About PathAI*. <https://www.pathai.com/about-us/>
- Qureshi, Z. (2017). Tecnología avanzada, pero crecimiento más lento y desigual: Paradojas y políticas. En OpenMind, *La era de la perplejidad. Repensar el mundo que conocíamos* (273–293) [Archivo PDF] <https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2024/07/BBVA-OpenMind-La-era-de-la-perplejidad-repensar-el-mundo-que-conocimos.pdf>
- Schwab, K. (2017). *La cuarta revolución industrial*. Debate.
- Song, J., Price, D. J., Guvenen, F., Bloom, N., & Von Wachter, T. (2019). Firming Up Inequality. *The Quarterly Journal of Economics*, 134(1), 1–50. <https://doi.org/10.1093/qje/qjy025>
- UNESCO (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa)
- UNESCO (2024). *UIS Statistics* [dataset]. [https://data.uis.unesco.org/Index.aspx?DataSetCode=EDULIT\\_DS&popupcustomisetrue&langen#](https://data.uis.unesco.org/Index.aspx?DataSetCode=EDULIT_DS&popupcustomisetrue&langen#)
- Vinuesa, R., Azizpour, H., Leite, I., Balaam, M., Dignum, V., Domisch, S., Felländer, A., Langhans, S. D., Tegmark, M., & Fuso Nerini, F. (2020). The role of artificial intelligence in achieving the Sustainable Development Goals. *Nature Communications*, 11(1), 1–10 <https://doi.org/10.1038/s41467-019-14108-y>

# Los grupos religiosos en la gestión migratoria: retos frente a la securitización estatal desde una perspectiva de seguridad humana. Santiago de Chile (2022-2024)

Hedilberto Aguilar de la Cruz <sup>9</sup>

Emiliano Nicolás Gissi Barbieri <sup>10</sup>

## INTRODUCCIÓN

El Estado chileno ha pasado de una política migratoria abiertamente de seguridad nacional, generada en el contexto de la dictadura de Pinochet, a otra que se sitúa desde una perspectiva de derechos humanos, pero en clave de soberanía nacional, restringiendo el acceso con base en la protección del tráfico de migrantes, niños, niñas y adolescentes (Domenech, 2013). La situación irregular de los migrantes vulnerables y vulnerabilizados, sin recursos para acceder y transitar legalmente a otro(s) país(es), ha permitido la intervención de grupos delincuenciales que han crecido a propósito del cierre de fronteras. En estas circunstancias toman lugar también los grupos religiosos de origen cristiano en el caso chileno: católicos, evangélicos, mormones y otros. Estos tienen servicios asistenciales (desde la recepción, albergue y alimentación) hasta la procuración de ciudadanía (apoyo legal, talleres de oficios, información confiable). Los actores religiosos han tenido un papel protagónico en la última corriente migratoria en la post pandemia (2022-2024). Lo que no gestiona el Estado, lo realizan otros actores.

Es innegable que la inmigración masiva latinoamericana en Chile, exceptuando argentinos, uruguayos y brasileños, ha sido vista en el debate

---

9 Proyecto Fondecyt ANID 3220451 "Antropología de la solidaridad: redes religiosas de solidaridad que acogen a los migrantes desde los espacios fronterizos del norte grande de Chile hacia Santiago".

10 Proyecto Fondecyt Regular N°1220993 ANID-CONICYT: "Ciudadanías emergentes y organización social migrante desde el centro-sur de Chile: Imaginarios y demandas en el nuevo marco institucional".

público, desde la dictadura, bajo el lente de la desconfianza y la inseguridad (Doña, Levinson, 2004; Adams, 2010). El aumento de la migración Sur-Sur, particularmente de Colombia, Venezuela y Haití, atentó contra la concepción de Chile como una nación blanca, que ahora recibía no sólo población de origen indígena de Perú y Bolivia, sino afrodescendiente y “caribeña” que conducen a un proceso de latinoamericanización, detonando las propias tensiones del país (Bonhomme, 2023).

La población extranjera aumentó sustancialmente, pasando de un 1.22 % en 2002 a alrededor de un 8 % del total de habitantes en 2022, lo que es percibido entre sectores de menores ingresos y los más pesimistas sobre el futuro económico, como más amenazante (González, et al., 2019). La población venezolana, colombiana y haitiana, en particular, suman el 55.9 % de los inmigrantes (SERMIG, 2022). Debido a las restricciones legales de ingreso para haitianos y venezolanos en 2018 y 2019, así como rechazos arbitrarios de colombianos, la inmigración irregular de sujetos racializados incrementó fuertemente (Stang y Stefoni, 2016). Se desconoce la cifra real de población irregular, que tuvo su cúspide durante la pandemia. En 2023 e inicios de 2024, cuando se realizó el empadronamiento biométrico con la finalidad de obtener un registro de la población irregular, se identificaron casi 200 mil personas, la mayoría venezolanos.

Se ha construido la imagen del migrante desde el poder político y mediático como peligroso, asociación que ha amedrentado a la sociedad (Gissi y Aguilar, 2023), llegando a un 90 % la percepción de aumento de la delincuencia (INE, 2023). El 70 % cree que este incremento se debe al ingreso de migrantes, 74 % tiene una opinión peor con respecto a los que llegaron hace más de cinco años y 51 % considera que menos de la mitad o ninguno de ellos cumple la ley (Insight Crime 2023, con datos de varias encuestas). El 78 % opina que deben cerrarse las fronteras (CADEM, 2024), pero paradójicamente el 76 % ha tenido buenas experiencias en su trato (Insight Crime, 2023), lo que constata la construcción de un relato desde sectores con poder político y económico. Esta alteridad, se construye sobre una trama de relaciones jerárquicas cuya acción y discurso (Arendt, 2009), se orienta a seleccionar lo “peor” del migrante, con base en una pequeña porción, y ensalzar las cualidades del “nosotros” chileno en un segmento ejemplar (Elias, 2016). En consecuencia, el imaginario de “nación blanca civilizada chilena” se opone a un otro despreciado y procura

una relación mimética con el otro deseado, el blanco europeo (Tijoux y Díaz, 2014). La violencia institucional, social y mediática ejercida contra estos “invasores” está en relación opuesta a la seguridad humana de las personas. Esta violencia es la ampliación de la previamente ejercida contra los “enemigos internos”: rebeldes mapuches y sectores populares que subvierten los significados de lo civilizado, los marginales como son los *flaites* y *cumas*, definidos como población de malas costumbres y modales cuyo comportamiento y lenguaje extravagante evidencia su clase social baja, su marginalidad en el límite de las reglas de civilidad.

La perspectiva de seguridad humana pone en el centro a la persona, antes que a los Estados (Sen, 2000), permite posicionar la promoción del bienestar y la calidad de vida en las comunidades, antes que el uso de las fuerzas armadas. En Chile, han sido entidades públicas las que dieron algunas pautas para considerar la seguridad humana como una propuesta para atacar de fondo los problemas relacionados con la inseguridad en las comunas de Arica, en la zona norte, y Recoleta, en la Región Metropolitana. Algunas reflexiones críticas sugieren que bajo ciertas consideraciones, el respeto al acceso equitativo de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de comunidades desfavorecidas, tendrá como desenlace la disminución del temor y la incertidumbre, y potencializar el bienestar (Rojas, 2012; Rodríguez, 2005). Esta perspectiva busca descentralizar las decisiones de los actores públicos en sus distintos niveles, considerando a los habitantes como actores y no sólo espectadores de la política pública, retomando experiencias organizativas de la sociedad civil (Jadue, 2024).

Nuestro objetivo en estas páginas es analizar la lógica de sentido y actuación de los grupos religiosos que desde Chile trabajan en la gestión y recepción de migrantes vulnerables e irregulares desde una perspectiva de seguridad humana. Por lo tanto, no tratamos aquí el tipo de relaciones establecidas entre los migrantes y los grupos religiosos en cuanto feligreses, sino de personas atendidas en situaciones límite: falta de ciudadanía formal, alimentación, vivienda, salud, trabajo e incorporación social. Planteamos como hipótesis que estos grupos religiosos han hecho de la persona el centro de su atención, priorizando el enfoque humano antes que cualquier otro criterio y de allí buscan fungir como enlaces entre organizaciones civiles, estatales y religiosas, con la finalidad de disminuir

las vulnerabilidades de los migrantes con menos acceso a poder político, económico y social.

En este artículo, exponemos una revisión sobre las consecuencias de la securitización migratoria y el punitivismo penal en Chile y qué papel pueden tener los actores religiosos en torno a la seguridad humana de los migrantes. Posteriormente pasamos a analizar el papel de algunas organizaciones religiosas con respecto a la gestión de los migrantes más vulnerables, su recepción y experiencias. Finalmente, reflexionamos alrededor de las propuestas de estos actores religiosos con respecto a la gestión migratoria. Dada la escasez de trabajos que vinculan la seguridad humana y los grupos religiosos en torno a la migración, abrimos un área exploratoria al respecto.

#### MARCO DE REFERENCIA. SECURITIZACIÓN, SEGURIDAD HUMANA Y GRUPOS RELIGIOSOS

En cuanto a la migración, los Estados expulsores incumplen la salvaguarda de sus habitantes en el acceso a derechos a la seguridad económica, social y política (Gasper y Sinatti, 2016). A la vez, la respuesta multilateral de países de tránsito y receptores en América Latina es desigual, cambiante y descoordinada, lo que atropella los derechos de los migrantes como personas y aumenta su inseguridad ontológica (Gissi et al., 2020; Margheritis y Pedroza, 2022). La irregularización migratoria puesta en marcha por el Estado chileno, especialmente desde el segundo gobierno de Piñera (2018-2022), ha tenido efectos desastrosos en la seguridad pública y en la negación de derechos de las personas migrantes (Dufraix et al., 2020; Tapia y Quinteros 2023). Entre el derecho a migrar y la facultad de la soberanía estatal, se ha impuesto un falso dilema: la migración latinoamericana como variable dependiente de la seguridad del país.

Mientras que la inseguridad criminal tiene sus propios cauces transnacionales y globalizadores en los que las desigualdades incrementan los grados de violencia patriarcal aleccionadora (Segato, 2016), encuentran potenciadores como los cierres formales de fronteras. Cuando el Estado irregulariza a los migrantes más vulnerables, éstos en su autonomía continúan su paso a sus destinos (Mezzadra, 2005), pues las fronteras cerradas y militarizadas no son infranqueables. Lo que no gestiona el Estado lo realizan otros agentes para-estatales como los traficantes de personas,

armas y drogas. Las empresas delincuenciales además tienen una facultad corruptora poderosa: ofrecen suntuosos sobornos a agentes estatales, difíciles de resistir para algunos de ellos. Esto crea vacíos y oportunidades de negocio. No es casual que el cese de regularización de visado de turistas a residentes para haitianos (2018) y venezolanos (2019), así como la política de rechazos sistemáticos a ciertos colombianos (Stang y Stefoni, 2016), junto con la pandemia, detonaron un ascenso importante de crímenes de alto impacto. El cierre de fronteras y la irregularización migratoria acompaña un incremento de la violencia, cuyas primeras víctimas son los mismos migrantes más vulnerables, al no serles reconocidas sus facultades ciudadanas y de protección de parte del Estado receptor (Stefoni et al., 2023). Dicha violencia, al paso del tiempo, suele extenderse a otros actores nacionales y crear alianzas con grupos delictivos nativos o competir contra ellos por el control paraestatal de territorios y recursos. La respuesta del Estado en la etapa del presidente Boric, ha sido la militarización de la macrozona norte, la ampliación de la zanja fronteriza entre Bolivia y Chile, la ampliación de facultades para la expulsión aún con faltas cívicas. Esto contrapone una perspectiva de seguridad pública, punitiva y otra de seguridad humana.

En contraparte, algunas veces, y otras en continuidad con las políticas estatales, algunos grupos religiosos y organizaciones pro derechos migrantes de la sociedad civil, ofrecen una perspectiva de seguridad humana. Ésta implica la convivencia entre distintos tipos de inmigrantes y nacionales, tiene la intención de generar espacios que faculden la confianza, asociatividad, prevención del involucramiento juvenil en la delincuencia y promoción del bienestar en el territorio. Las iglesias por sí mismas no siempre forman parte de la sociedad civil, en algunos casos contribuyen a la fragmentación y desconfianza, o buscan un protagonismo proselitista que los deja fuera de su participación en frentes heterogéneos. A pesar de ello, los actores religiosos que pugnan en el ámbito de los derechos humanos han encontrado un vínculo entre la “ley natural” de Tomás de Aquino y la ética civil no basada en criterios religiosos (García, 2002).

Nos encontramos frente a un campo casi inexplorado para estos migrantes principalmente venezolanos, en su proceso de representación social frente a la irregularización migratoria y la xenofobia (Levitt, 2008; Nyhagen, 2015). Ramos (2013) consideró al Incami (Instituto Católico

Chileno de Migración) como una red de apoyo para los migrantes que no tienen ninguna otra red preexistente y que puede chocar o colaborar contra la institucionalidad estatal cuando ésta esconde información de los derechos de los migrantes, a lo que el Incami responde llenando esos vacíos; pero también crean vínculos con el Estado para la provisión de empleo. Estas instituciones suelen tener una perspectiva interseccional: de género (Ramos 2013), y étnico racial (Calderón y Saffirio, 2017). Ramos (2013) señala que han apoyado la labor de regularización del Estado y re-liga a los migrantes católicos con su espiritualidad. Calderón y Saffirio (2017, 174) escribieron respecto a la labor del Servicio Jesuita Migrante (SJM) en su intervención con el colectivo haitiano, cuyo objetivo fue “facilitar los procesos de inclusión social de las personas migrantes, a través de la promoción y protección de sus derechos”. La experiencia de estas organizaciones religiosas con las instituciones estatales, antes de 2017, era enfrentar la vulneración de derechos. A su vez, antepusieron una experiencia personal directa de los funcionarios del SJM orientada al buen trato, la empatía y reconocimiento del otro (Calderón y Saffirio, 2017).

En tanto, durante la crisis migratoria detonada por la irregularización y la gran afluencia de venezolanos en la frontera norte de Chile (2019-2022), se reconoce el papel de la Pastoral Migrante de la Iglesia Católica, tanto en Tacna, Perú, como en el lado chileno, desde Colchane y Pisiga hasta Arica e Iquique (Liberona et al., 2022, 19):

La Iglesia católica asumió un rol articulador y proveedor de espacios y de voluntarios/as, con la ayuda de organizaciones humanitarias como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), World Vision, Plan Internacional y la Cruz Roja.

En ese periodo, la búsqueda de techo y trabajo fueron la prioridad de los migrantes, mientras que precisaban atajar la desnutrición, en especial de NNA y problemas de salud. A su vez, tres monjas de la Congregación Hijas de la Caridad se establecieron en Pisiga para atender a aquellos que no resisten las condiciones extremas de frío, calor y altura (Liberona et

al., 2022). Algunas iglesias evangélicas en Arica, Valparaíso y Santiago abrieron espacios de alojamiento temporal en casas de la feligresía y templos, atendiendo la alimentación para que los migrantes pudieran buscar empleo (CWS, 2020).

#### LA ALTERIZACIÓN QUE PERMITE LA INFERIORIZACIÓN

El estado de guerra permanente e inseguridad creciente en el mundo post 11 de septiembre de 2001 (Dussel, 2003; Gray, 2017) ha alcanzado en Chile niveles superiores a otros países en peores condiciones, en relación con la sensación de miedo ante el crimen y la violencia (Ipsos, 2022), con especial acento en viejos y nuevos enemigos: chilenos e inmigrantes con características atribuidas a incivilización desde los medios masivos de comunicación (Dammert y Erlandsen, 2020; Denegri-Coria, et al., 2023; Padilla et al., 2022).

El debate público se ha instalado en la lógica de la seguridad nacional: securitización de las fronteras, irregularización de inmigrantes y militarización de la seguridad (Dufraix et al., 2020; Tapia y Quinteros 2023). Frente a ello, hay otras lógicas de prevención y tratamiento alternativo a las violencias, desde abajo, en las poblaciones que experimentan las consecuencias de estar en el lugar y enfrentar el estigma social, principalmente desde la sociedad civil y también desde los grupos religiosos que plantean otras alternativas: una seguridad “humanizada” que trata a la gente como personas (Pearce, 2019). La represión parece no solamente ser disfuncional, sino exacerbar las violencias en los territorios atacados (Buscaglia, 2013), por lo tanto, se hace preciso ver cómo distintos actores —en nuestro caso, los religiosos— actúan reproduciendo, conteniendo o disminuyendo la inseguridad en algunas de sus dimensiones. Ello no implica una mirada complaciente hacia el papel del Estado, pues ni la sociedad civil y religiosa, son capaces de proveer bienes públicos más justos, que en el caso chileno además implica a proveedores privados (Araujo y Martuccelli, 2012), pero nos permite observar lo que hacen los sujetos involucrados en grupos religiosos con su capital simbólico (Bourdieu, 2009) y su capital social (Putnam, 1994) en torno a la seguridad humana del territorio que habitan.

El migrante, homogeneizado como otro, se ha estigmatizado sobre la base de su racialización (Stang y Stefoni, 2016), y salvajización (Bartra, 1992), puesto en una escala inferior de humanidad. El estallido social y

la pandemia, acentuaron la incertidumbre social y situaron al migrante “irregular”—más allá de que lo sea o no— en una posición de mayor vulnerabilidad y rechazo, lo que también generó estrategias colectivas de sobrevivencia (Stang 2021; Rodríguez y Gissi, 2022). Los migrantes llegados y avecindados desde 2019 a la fecha, se establecieron en un contexto de control migratorio como política de seguridad nacional, cierre de fronteras, instauración de una ley que dificulta la regularización. Consideramos que los migrantes haitianos y colombianos, así como venezolanos llegados hace menos de cinco años, experimentan un proceso de racialización, que encadena migración y seguridad, la pertenencia o exclusión a la sociedad nacional (Stang y Stefoni 2016). La racialización no es fija, sino fluida, “a través del cual se construyen categorías sociales jerarquizadas, utilizando elementos biológicos y culturales para demarcar y crear distinciones y alteridades” (Stang y Stefoni, 2016, 56), aún entre migrantes. El ejemplo venezolano es importante para distinguir a los primeros migrantes, de mayor escolaridad y situados en sectores medios y de altos ingresos, de los recién llegados, en los que la categoría de “irregular”, naturaliza su posición subordinada e indeseada, lo que sobrepasa el color de piel, y se instala lo cultural, lo “caribeño” como adjetivo de salvajización. Siguiendo a Bartra (1992) tanto el salvaje a secas como el bueno son una proyección de la propia cultura, amenaza y deseo, a quien hay que “aniquilar, domesticar o explotar” (Bartra, 1992, 164).

El fenotipo, clase y género continúa siendo importante en la escala jerarquizadora —mujer pobre y negra implica más vulnerabilidades—, pero aún venezolanos y colombianos no afrodescendientes, pero pobres e “irregulares”, experimentan racialización y salvajización, desde un territorio de origen deformado por la “naturaleza” de sus costumbres: sangre caliente, descontrol de impulsos, caos social, etc. El ser reconocido como inmigrante racializado implica la asignación de riesgo a la seguridad pública y, por tanto, objeto de ataques personales y estigmatización (Blanco, Cox y Vega, 2019; Jordana 2022), lo que puede repercutir negativamente en agudizar y perpetuar condiciones de vulnerabilidad (Kessler, 2012), que también potencializan acciones inciviles y delincuenciales (Waquant, 2023). Las mujeres son sexualizadas y es normalizada la trata de personas con fines de explotación sexual, laboral y doméstica (Labbé et al., 2020), mientras que los hombres son vistos como criminales y aceptada la explotación la-

boral, siendo en conjunto, asociados a lo indeseable, especialmente cuanto más se destacan las características físicas de afrodescendencia (Gissi et al., 2019; Orrego, 2022).

Ante el rechazo de los residentes se generan más relaciones entre inmigrantes: menos del 40 % registran una amistad con un chileno, cifra que en los haitianos desciende a 22 % (Sermig, 2022). La participación en agrupaciones religiosas es la forma más frecuente de vinculación local (12 %), mientras que el involucramiento con redes de migrantes sería más baja (7 %). La desconfianza permea no sólo las relaciones chilenos-migrantes, sino migrantes-migrantes, de modo que hay una atomización de la asociatividad que deja en mayor vulnerabilidad a los irregulares. Las relaciones de apoyo se suelen circunscribir sólo a personas de la misma nacionalidad (79 %) y de otra nacionalidad (69 %). Por tanto, se precisa saber qué papel juegan los grupos religiosos en su vertiente receptora, asistencial y humanitaria, para fines de este texto, si bien no es su única dimensión.

#### ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El estudio tiene un enfoque cualitativo y consiste en 25 entrevistas realizadas entre septiembre de 2022 y mayo de 2024, junto a la observación del trato a los migrantes y actividades realizadas como talleres, en Santiago de Chile. Varias de estas organizaciones tienen trabajo territorial desde Arica hasta Puerto Montt, algunas hacen campañas temporales en distintas comunas del país para acercar su atención y la mayoría cuentan con vínculos transnacionales, lo que en algunos casos permite una actuación transterritorial. Los participantes, 9 hombres y 16 mujeres, son funcionarios, eclesiásticos y voluntarios; no todos adscriben a la postura religiosa de la institución para la que trabajan, pero coinciden en sus objetivos de atención con base en los derechos humanos. Los interlocutores fueron 4 mujeres (M) y hombres (H) de la Pastoral Migrante de la Iglesia Metodista de Chile (IMCH), 2 M y 1 H de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile (IELCH), 2 M de Educación Popular en Salud (EPES), 1 M y 1 H del Ejército de Salvación (EdeS), 2 M de World Vision (WV), 1 H del Departamento de Movilidad Humana de la Vicaría de la Pastoral Social (Vicaría), 2 M de la Fundación Madre Josefa (FMJ), 2 M y 1 H de la Fundación María Ward (FMW), 1 M del Servicio Evangélico Migrante —ya desaparecido (SEM)—, 2 H de la Fundación Scalabrini (FS), 1 H de la Agencia Adventista

de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA) y 1 H de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (IJSUD). Asimismo, se visitaron y realizaron conversaciones con funcionarios de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), Seremi de Salud Intercultural de la Región Metropolitana, las municipalidades de Lo Prado, La Cisterna y Quilicura, con la finalidad de complementar y contrastar información.

El análisis de datos se realizó en dos escalas. El primero es el narrativo, que indica las relaciones simbólicas con los hechos vividos, por lo que nos resultó útil el análisis estructural del discurso (Hiernaux, 2008), que tiene la finalidad de captar “modelos culturales” en los contenidos verbales, su “sentido” o “maneras de ver las cosas”. Se trabajó con estructuras de oposición y correlación que constituyen sistemas de sentido orientadores de la percepción y, por tanto, del actuar. Las percepciones y acciones corresponden a un “modelo cultural” que es el sentido cotidiano de la reproducción social de los sujetos participantes. El segundo es el etnográfico, pues a este método de investigación lo que le interesa son “tanto las prácticas (lo que la gente hace) como los significados que estas prácticas adquieren para quienes las realizan (la perspectiva de la gente sobre esas prácticas)” (Restrepo, 2018, 25). En este sentido, la etnografía y las entrevistas en profundidad fueron complementarias, en tanto una se volvió referencial de la otra, determinando así la fiabilidad de la información (Pujadas, 2000).

#### SEGURIDAD HUMANA Y ATENCIÓN HUMANITARIA

Estos grupos religiosos apoyan a una pequeña pero importante porción de los migrantes más vulnerables, no tienen la capacidad de incidir en las condiciones estructurales que generan una vivencia en la incertidumbre límite de la existencia material, ciudadana y social. Sin embargo, presentan un rostro y calor humano en el cara a cara, mano a mano, la escucha y el habla, lo que no es poca cosa frente al anonimato, el rompimiento de un horizonte de vida esperanzador y la constante experiencia de xenofobia, racismo y sexismo. Si bien encontramos extranjeros de origen sudamericano diverso, la mayor parte de los funcionarios y clérigos son chilenos, lo que genera un resquicio de aceptación local, agradecimiento y futuro con aquellos que actúan a su favor. Encontramos personas con una perspectiva de derechos y no sólo asistenciales, convencidos de su labor, sea que su trabajo sea pagado o voluntario. Esto también propicia una actitud de

atención, no para crear prosélitos, ni una clientela social, pues en ellas se indica que su deber es generar autonomía e independencia de estas organizaciones.

A continuación, presentamos tres elementos que son significativos de la atención a los migrantes más vulnerabilizados: el aspecto material (alimentación y vivienda), el elemento de la no ciudadanía formal (irregularización migratoria) y la inserción social, laboral y cultural. Tres grandes instituciones como Incami, el Servicio Jesuita Migrante y FASIC (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas), procuran generar una incidencia en las políticas públicas, que a veces son consideradas y otras no, en la modificación de política migratoria, en una relación tensionada por una serie de elementos políticos coyunturales. Nuestro estudio se enfoca en la labor de algunas instituciones que quizás tienen menos impacto en la esfera pública directa, pero una incidencia humana directa en las vidas de los migrantes en un momento crítico de sus vidas familiares, sociales e individuales.

#### ASPECTO MATERIAL: ALIMENTACIÓN, ABRIGO Y VIVIENDA

Iniciamos con tres elementos fundamentales para la continuidad de la vida: el cuidado del cuerpo en alimentos, ropa y albergue. Para esto hay una división del trabajo con especializaciones: albergues para mujeres con niños y excepcionalmente hombres; sólo para hombres (Fundación Juan Bosco); alimentación de día, cestas y ropa de invierno. Fundaciones como María Ward y Scalabrini reciben recursos públicos para los cuales concursan anualmente, cuyo objetivo es disminuir la población en situación de calle, particularmente menores de edad y madres. Esto se lleva a cabo especialmente en otoño e invierno, cuando los fríos amenazan con mayor fuerza a aquellas personas menos acostumbradas a dicho clima y que en situación de calle pueden arriesgarse a la muerte por hipotermia. Las personas que llegan a estos albergues son derivados por el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las municipalidades o ACNUR, de las cuales prevalece el criterio familiar y de género. La mayoría son venezolanos, pero no exclusivamente, pues en ocasiones hay colombianos y chilenos: “algunos [migrantes] los reciben familias, pero son grandes y con poco espacio, y duran poco... es una situación traumática, muchas veces es la primera vez, los niños tienen temor” (Hombre, FS). También quedan en

la calle porque “les dicen que los van a recibir y cuando llegan a Santiago, ya no les responden el teléfono, las direcciones son falsas y quedan en pánico y hay muchos riesgos de vivir y dormir en la calle para mujeres y niños” (Mujer, FMW).

Son familias desgastadas por un viaje largo, que entraron por pasos irregulares, sin dinero y algunas veces perdieron la documentación en el viaje. El propósito del albergue es darles la oportunidad de generar los recursos que necesitan durante 60 a 90 días, con la finalidad de que puedan arrendar o re-emigrar. La fragilidad de la vida del migrante venezolano que ha venido por tierra, muchos con algún tiempo en Colombia o Perú, se potencia en un país que con frecuencia les niega la palabra, el empleo o el arriendo por su origen nacional; donde experimentan el desprecio continuo, las miradas del juicio, actos violentos: “un muchacho lo escupieron” (Mujer, EdeS); “algunos se quieren regresar cuando los niños lloran mucho porque los ofenden en los colegios” (Mujer, FMW). El tener personas que les muestran un trato digno puede disminuir el miedo y el resentimiento, lo que puede favorecer actitudes más confiadas y confiables hacia los otros desconocidos.

Los albergues llegan a saturarse en los meses más fríos, entre mayo y septiembre, que son residencias de noche y estancias completas. Entre las distintas agrupaciones establecen redes de contacto que comunican en donde tienen cupo para que envíen, prioritariamente a menores de edad con sus cuidadores, principalmente madres, aunque no exclusivamente. Las mujeres solas tienen pocos espacios y los hombres solos aún menos, ya que hay un historial de malas experiencias con algunos de ellos: agresividad, falta a las normas, maltrato a mujeres y menores, abuso y venta de sustancias en algunos sitios. Las personas encargadas se mantienen en contacto constante con los alojados y responden a sus necesidades y dudas, en cuanto a horarios, abrigo, actividades, posibles empleos temporales, uso del transporte público y demás.

Es la persona el centro y no sólo el programa que establecen inicialmente para ganar los concursos y obtener financiamiento: “el gran aprendizaje es que nos enfrentamos a la realidad y que en un momento era dar albergue... cestas, después es ropa de invierno... y que otras, ya cambió... atender los traumas de las mujeres que pasaron por la frontera” (Mujer 2, IELCH). Así como hay reglas fijas —por ejemplo los horarios de comida y

cierre de puertas— hay también algo de flexibilidad: “voy a salir a trabajar, ¿puedo llegar más tarde? Estaría a las 11 de la noche” (Hombre, FMW). Allí es donde los responsables utilizan su criterio para ver hasta dónde se pueden flexibilizar algunas normas sin romper las reglas de convivencia.

En este contacto, se ha observado una sobreestimación de las capacidades de resiliencia de los migrantes para adaptarse al nuevo contexto, el cual, sin el suficiente apoyo, puede amenazar su integridad. Las expectativas y la realidad ponen a prueba la resistencia física, emocional y social, es decir, entrar al país en un desierto a 4 mil metros de altura son condiciones para las que no están preparados, las condiciones legales del país les impiden la regularización: el salario mínimo (de alrededor de 400 USD) no es suficiente para sostener a una familia, la xenofobia, el rompimiento o desaparición de redes previamente establecidas con conocidos y familiares. Todo esto puede dejar a la gente en situación de calle, incluso a algunos que ya tienen años y documentos de residencia legal, pero “no pueden seguir pagando el arriendo” (Hombre, FS). Habitar en Santiago es caro y lo es aún más para los migrantes, junto con una serie de requisitos que son difíciles de cumplir, aún más para los irregulares: “allí enfrente cobraban 300 y cuando vinieron unos venezolanos les cobraban 520” (notas de campo, junta de vecinos, Santiago Centro, 05 de junio de 2024).

Los migrantes no suelen venir lo suficientemente preparados para el frío, en términos de abrigo:

La migración fue muy visible... compramos colchones, frazadas para si alguien tocaba la puerta, podía quedar aquí... a veces han venido sucios, no tenían ropa, le cambiamos todo y sentimos la alegría y el gozo de poder hacer algo. El pago de uno, el más grande que puede sentir, es la expresión, la sonrisa de la gente, la gratitud... Ayudar a un migrante no tenía una buena percepción de los ciudadanos... porque algunos se estaban portando mal y uno hacía el trabajo un poco a escondidas. (Hombre, EdeS)

El dotar de insumos no queda en un acto impersonal o frío de caridad, sino en un encuentro mutuo entre dos o más personas que se pueden mirar a los ojos. Se atiende a una diversidad de personas, sin distingo, a pesar de

algunos posibles prejuicios que pudieran tener: “yo lo que veo es el rostro de Cristo en la persona” (Mujer, EdeS). La migración venezolana cambió de perfil: de una mayor de 30 años a una menor de esa edad, de parejas con hijos mayores a cada vez más monoparentales, de uno a dos hijos a más de dos hijos pequeños, de una más blanca a una con una piel más oscura, de una visibilidad heterosexual a una LGBTI, con mayor capital social a menor capital acumulado de origen. En ocasiones hay un conflicto interno en quien atiende:

Al inicio sí me causaba conflicto, sobre todo los haitianos porque sentía que actuaban de una manera totalmente ajena a lo que yo conocía, pero fui aprendiendo a conocer a la gente y a no verla por las etiquetas que les ponemos. (Mujer 2, IMCH)

La ACNUR y la OIM han citado a algunas de estas organizaciones como el Servicio Jesuita Migrante, Incami, ADRA, la IJSUD, WV y el Ejército de Salvación, entre otras, por ser las más cercanas al trato directo con las personas, así como cumplen una serie de protocolos preestablecidos que implican no hacer distingo por origen social, racial, étnico, religioso y de género. Son instituciones con una trayectoria de confiabilidad en el trato y transparencia en el uso de los recursos. No es un interés proselitista, sino humanitario lo que predomina, incluso algunas de ellas sólo donan recursos para complementar las necesidades humanitarias de otro grupo religioso, sin esperar nada a cambio. En una de ellas nos pidieron anonimato: “no queremos que se sepa, es una obra al servicio de Cristo, no para que nos miren a nosotros”.

#### LA VULNERABILIDAD DE LA (IN)CIUDADANÍA

La situación migratoria irregular propicia una serie de desvalorizaciones de la persona y desposesión de la fuerza de trabajo y el valor asignado a éste, así como una condición infrahumana o de inexistencia civil: “no puedes arrendar, no puedes acceder fácilmente a un empleo... generando dificultades que ya no dependen de las capacidades de la persona, dependen del acceso que da el país de acogida” (Hombre, Vicaría). La irregularidad

invisibiliza las capacidades de las personas al no permitirles ejercerlas en el trabajo, en el alquiler de vivienda y en el caso de salud y educación apelan a una identificación provisional que soluciona algunas emergencias sanitarias y para los hijos, pero no la manutención y continuidad digna en el país.

En medio de ello, los migrantes irregulares sólo pueden apelar a tres figuras para la regularización: vínculo con un residente legal o chileno/a, refugio y autodenuncia —apelar una vez que llega la carta de expulsión—. No hay posibilidades inmediatas de regularización y el empadronamiento biométrico es una esperanza sin fecha, según ha dicho el director de Migraciones, Eduardo Thayer:

En ningún caso van a haber procesos amplios, masivos o generales de regularización. La ministra y subsecretario (del Interior) también han sido bastante claros en decir que no va a haber procesos como los que se hicieron en 2018 (o también 2021), que fueron procesos donde se pedía un requisito de documento de identidad y de antecedentes policiales, que en algunos casos era sustituido por una consulta al país de origen. (Ovejero Noticias, 2023)

Frente a ello, el rostro decepcionado de la atención a los migrantes irregulares, ofrece un apoyo personal que puede ser un atisbo de esperanza:

El evangelio es para todos, entonces por qué nosotros tendríamos que hacer distinciones. Todo lo contrario, deberíamos recibirlas [a las personas migrantes]. Si salen de su país es porque necesitan salir... No hay abuso [sobre la solicitud de refugio como dijo el director de Migraciones], sino ignorancia sobre los requisitos tan específicos que pide la ley... Es muy complicado dar malas noticias —me molesta— es muy difícil tratar de, tratar de ponerse en la posición del otro, decirlo de la manera más amable posible, acogerla, en que la persona igual se angustia, se frustra porque 'hice esto y no me sirve de nada, hice la autodenuncia y no puedo trabajar, de qué voy a vivir'. (Mujer 1, IMCH)

“No podemos hacer nada más” es la frase recurrente en estos centros, frente a una regularización que sólo depende del Estado, cuyo gobierno actual ha agudizado las políticas de seguridad nacional en materia migratoria (Gissi y Aguilar, 2023).

La Fundación Madre Josefa trabaja casi exclusivamente con mujeres. Ellas, al ser más vulnerabilizadas y con una perspectiva de género, apuestan a:

(...) ser un impacto en la vida de la persona, más allá de la situación migratoria que ésta tiene... la situación migratoria es súper importante, pero es una parte de las muchas que se necesitan para que una persona se integre al país. (Mujer 1, FMJ)

Esa integración tiene que ver con salud sexual, reproductiva, laboral, económica, social, familiar, maternidad y paternidad; es una visión integral que comparten todos estos grupos, en mayor o menor medida:

Primero culpan a los migrantes cubanos y venezolanos [por el estallido social]... se acen-túa mucho con el estallido... nosotros nos organizamos con las ollas comunes [en la pan-demia]... el municipio no podía ayudar porque estaban en situación irregular y nos die-ron a nosotros el dinero para que armamos las cajas, mascarillas... hacíamos talleres para saber qué están pensando, qué están sintiendo... sacamos técnicas de autocuidado, del duelo migratorio, de cómo se sentían acá... las matronas ejercen sanción con ellas, hay mucho prejuicio de que las mujeres migrantes no quieren dar pecho, dejan sus hijos bo-tados en su país, un nivel terrible de prejuicio y discriminación, sesgos culturales de que ‘las madres chilenas nunca harían eso’, sentirse superior. (M1, M2, EPES)

Hay un acompañamiento en los pequeños espacios permitidos por la ley, como es el acceso universal a la educación de los menores de edad y a la salud, que en ocasiones son obstaculizados por los funcionarios de clínicas y establecimientos escolares por prejuicio, desconocimiento o abierta xenofobia y racismo: “tuvimos que acompañar a varios a la clínica para que

los dieran de alta porque no querían; no los médicos, sino las secretarías” (Hombre, Vicaría).

Ante ello, el celular es una de las pocas herramientas con las que cuentan los migrantes, pero al trabajar en la autonomía de las personas, se constata que “la brecha digital que se forma con que ahora todo sea por internet es súper grande” (Mujer 1, FMJ). Cuando los funcionarios públicos indican que “todo está allí en la web”, no significa automáticamente que los procesos, mecanismos, lenguaje y acceso sea democrático. La mayor parte de la población sólo utiliza el celular como forma de comunicación con sus familiares en otros lugares y por redes sociales, en los que se enteran de estos grupos religiosos que les pueden aportar algo en su viaje e instalación en el país. Las noticias falsas abundan y se prestan a múltiples estafas con “abogados” y “gestores” que cobran ingentes sumas de dinero por cada trámite que es gratuito:

En San Antonio [en la entrada del Servicio de Migraciones] hay una mafia... me han llegado de todos los precios. A un chico le cobraron 80 mil por reunificación familiar, más encima le falsificaron documentos... por autodenuncia 15 mil, currículum 10 mil, empadronamiento 7 mil... prometen regularizarte por 500 mil, 600 mil, cuando esas cosas son imposibles. (Mujer 1, FMJ)

Es constante la necesidad de “traducir” el lenguaje técnico y “amigable” de las plataformas chilenas para que sea más accesible a los migrantes que no logran decodificar la información y menos aún, subir documentos a las plataformas.

A su vez, los funcionarios y clérigos, en ocasiones, buscan adaptar su ayuda a los protocolos que tienen establecidos:

La situación de no tener papeles determina lo demás. Sin eso no pueden acceder al trabajo... no podemos hacer mucho cuando no tienen documentos, creamos un número provisorio y se les da ayuda inmediata de una sola vez... Tienen que traer a los niños si no tienen documentos, tienen que sacar al niño del colegio y faltar al trabajo si es nece-

sario. Con el registro biométrico queda un registro provisorio. Hay muchas familias que no tienen documentos. Todos los niños menores de 9 años que salieron de Venezuela, no tienen número de identidad, sólo partidas de nacimiento y si la partida no está apostillada, o legalizada, los niños, no tiene validez acá. En ese caso, es hacer el trámite en el consulado, pero no apuesto tanto a eso porque es tiempo y dinero, y si tú estás viendo que la persona no tiene ni para comer, no le vas a pedir que se ponga a hacer el trámite en el consulado... voy viendo según el caso. (Mujer 2, WV)

La Fundación Madre Josefa, al trabajar con perspectiva de género, busca incidir en la prevención de trata de personas y cuando es posible, hacer las denuncias necesarias ante casos constatados. Esto, porque una mujer o menor de edad en situación irregular son más susceptibles de ser enganchadas en estas redes. A su vez, las organizaciones pueden generar información para la re-emigración: “a dónde pueden llegar si van por otros países a Estados Unidos” (Hombre, Vicaría). La fragilización de la existencia migratoria irregular, a su vez, motiva la re-emigración:

Muchos no vienen para establecerse en Chile, sino de paso, para ahorrar y regresar a Venezuela o para ir por la Selva del Darién, que quieren salir del país. Como la regularización no ha sido un proceso fácil, vienen de paso, llegan con muchas expectativas y se les bajan. Creen que van a poder regularizarse pronto, trabajar pronto... Vienen a solicitar apoyo económico para comprar pasajes e irse. (Mujer, EdeS)

En suma, ante una carencia de ciudadanía formal, se procura que se reduzcan las vulnerabilidades:

Acá es más que nada, entregar la orientación a la persona, la acogida a quien viene llegando, el apoyo espiritual, en trámites de Extranjería, regularización, acompañarlos en los trámites para empezar, las prórrogas, solicitar algún permiso dentro de la página,

orientarlos con los servicios públicos en la Municipalidad, integrarlos en el sistema chileno, desde la orientación... sin hacerlos dependientes. (Mujer, EdeS)

## FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL, SOCIAL Y CULTURAL

Los servicios que otorgan suelen incluir apoyo psicológico, a los que no están acostumbrados en sus países de origen y suelen llegar porque sienten que sus hijos tienen problemas o porque desde las instituciones escolares son alertados por violencia intrafamiliar. Al entrar en contacto con estos servicios, los adultos, especialmente las madres, se hacen conscientes de su necesidad:

Les doy contención emocional... a veces ya tienen tiempo en el país, pero no encuentran salida... Las mamás muchas veces ven el problema en el otro: 'mis hijos están mal porque no se adaptan al colegio, no se adaptan a las costumbres, no tienen amigos en el colegio, ellos necesitan ayuda'... Nos damos cuenta que ellos [los padres] también requieren de mucha ayuda. (Mujer 2, IELCH)

Las psicólogas procuran comprender a los otros desde una perspectiva intercultural, confrontando las violencias desde la enseñanza social, cultural y emocional y los migrantes suelen aprobar esto: "no hay tanta resistencia al cambio, 'si tengo que hacer estas cosas para integrarme, las hago'... los chilenos presentan más resistencia a lo que les decimos" (Mujer 2, IELCH). El soporte emocional implica una escucha activa que conecta el sentir de las personas que se sienten desarraigadas y encontrar un anclaje, aunque temporal, pero referente: "que al salir una persona experimente un cambio en cuanto a sentirse acogida, un lugar seguro, donde pueda ser ella, donde va a poder estar feliz, no tener pena, aprender, etc." (Mujer 1, FMJ)

En los grupos con perspectiva de género tienen talleres de sexualidad que suelen ser bien recibidos, aunque con las haitianas es un poco más difícil, no sólo por el idioma, sino por el dominio de los hombres sobre ellas. En varios casos, buscan rebasar los juicios desde el etnocentrismo

del “¿por qué no se cuidan?”, “¿por qué tienen tantos hijos?”, y comprender a las mujeres desde sus condiciones de origen y en Chile. Estos talleres no sólo surgen de la idea de quienes los coordinan, sino de la escucha continúa, de un genuino interés por conocer lo que el otro necesita:

La gente a veces no necesita ropa, necesitan ser escuchados. Una noche fui a visitar y de repente veo a una familia en una esquina, la mamá con su hija de unos 13 años, un niño, los veo sentados en el piso y el niño lloraba ‘yo quiero irme a mi casa’... ¿cómo puedo hacer? Uno tiene impotencia porque no puedes hacer más, no tienes dinero, no tienes lugar, son una familia grande... en los proyectos uno debe preguntar: ¿qué necesita la gente? A veces necesita ayuda espiritual, a veces monetaria... Uno aprende en la medida que está involucrado en el proyecto, donde las papas queman. Si uno está en el proyecto, pero es ajeno no te interesa. (Hombre, EdeS)

Las historias generan experiencias que pueden potenciar opciones a problemas aún no vistos de modo amplio:

Los hombres con hijos que son poquitos, existen, se les dificulta mucho más cómo integrarse, al hecho de encontrar trabajo, la educación; también puede haber este prejuicio sobre el hombre de que está solo con el niño... ¿con quién dejan a sus hijos?... Ellos tenían que salir a trabajar con los niños y se puede tomar como trabajo infantil, lamentablemente, pero el padre no tiene con quién dejarlo. Lo que ganan como ambulantes es poco, para la comida, no para el cuidado del niño... Un chico tenía un puesto de frutas y salía con su carrito a Estación Central, hay mucha competencia con otros puestos, a la vez la gente está reacia a comprar en la calle, el ingreso es inestable, fue un obstáculo para dejar a la niña al cuidado de alguien, sale muy carísimo. (Mujer, EdeS)

Las costumbres de los recién llegados pueden ser vistas como negativas según se constató en un taller en una municipalidad de la Región Metropolitana, en que cada nacionalidad tiene un estigma: “los peruanos sólo

vienen a exigir reclamando... los haitianos no quieren a sus hijos... los venezolanos sólo vienen a pedir y no quieren trabajar” (Notas de campo, 10 de noviembre de 2022). Frente a esto, la FMJ indica un tratamiento distinto a las diferencias, incluyendo incivildades en la convivencia y potenciales delitos como el maltrato intrafamiliar: “tratamos de bajar ese privilegio, con mucho cariño a la persona, educándolo y antes de criticar por qué hace o no hace; nosotros tenemos que saber si sabía o no cómo funcionaban las cosas” (Mujer 1). De la convivencia se pasa también a las constantes denuncias por maltrato infantil, en un sentido de comprensión, antes de emitir juicios y se procura la ayuda:

La protección de la infancia, tienen una noción diferente, por eso ponen a los niños a trabajar, viajan sin casco en la moto y nosotros lo dimensionamos de otra forma; yo trato de decirles eso, no juzgándolos, sino diciéndoles que para nosotros en Chile es importante la protección de los niños. (Mujer 2, WV)

La atención a menores es prioritaria en el sistema legal chileno y la inscripción en el sistema de salud les da una opción de cuidado:

Para mí lo más importante es que los niños asistan al colegio, que tengan sus necesidades cubiertas, hacer un registro y ver cómo ayudamos a las personas para que ingresen al sistema de salud público, el tema de las matrículas de los niños; la misma información que está en internet, ofreciéndola de manera más amigable, más cercana. (Mujer 2, WV)

A su vez, los funcionarios suelen fungir como intérpretes de la situación social en Chile, a partir del estatus legal de los migrantes, pero considerando la posible respuesta emocional de estos y orientando por encima de la desinformación prevaeciente:

Bajarles las expectativas dificulta en el estado de ánimo, la salud mental de ellos, considerando que vienen con este duelo migratorio. El proceso migratorio es muy extenso... se hizo cuatro veces la autodenuncia y aún no tiene respuesta... han sido demasiado pocos los casos que han pasado el paso de la autodenuncia... En algunos casos no te creen mucho y juega mucho este rol de las redes sociales en las expectativas... [Una chica] me decía, 'yo sigo a esta persona en redes que dice que hay una forma más expedita'. Informan por TikTok o Instagram y se resguardan en las redes. Muchas veces desinforman, más que informan, por eso también existe este centro". (Mujer, EdeS)

No sólo se trata de que los migrantes puedan sobrevivir, sino que haya encuentros sociales e interculturales que traspasen las barreras de la desconfianza: "Esas mediaciones son muy importantes, que las mujeres chilenas y migrantes se encuentren" (M1, EPES). Los venezolanos que ingresaron desde 2019 han llegado a un entorno mucho mayor de xenofobia, lo que los tiende a alejar de la comunidad receptora y los acerca más a relaciones endógamas que propician una mayor reproducción de sus propias costumbres. Algunas actividades de venezolanos se oponen a la civilidad cultural propia de Chile, que es resquebrajada por quienes gritan, hacen fiestas ruidosas entre semana, beben licor en la calle y tienen los altoparlantes encendidos hasta la madrugada sin importar el día, lo que demerita la calidad de vida de los vecinos.

En algunos lugares procuran una experiencia intercultural que incluyen a chilenos y migrantes en sus talleres y sus prácticas:

Los países caribeños como Colombia, Venezuela, República Dominicana son países súper alegres y que hacen vida puertas afuera, a diferencia de Chile que hace vida puertas adentro, entonces... cuando viven al frente de tu casa, es todos los días y son cientos de personas, les va a molestar... yo les digo: 'no es dejar tu cultura atrás para que te adaptes a esta, sino que ambas culturas puedan convivir'. El chileno que vivió en la dictadura no soporta la música en 100 y tú que eres muy alegre y no soportas la música en cero, pongámosla en 50, tratemos de encontrar los puntos porque Chile no va a cambiar por la gente que llega... tampoco podemos romantizar la migración... Por los ruidos, por las

ventas de productos ilegales, los olores... eso va a generar un rechazo y también es aceptable, es válido aceptar la emoción del vecino. (Mujer 1, FMJ)

Si bien el testimonio anterior indica una inflexibilidad cultural al cambio de la sociedad chilena, otro funcionario (Hombre, Vicaría), coincide en la tarea intercultural, pero reconoce el cambio cultural:

Hay una tensión que va a generar conflicto y hay que saber mediar. Chile no va a volver a ser como sin migrantes, eso no va a pasar... esas tensiones hay que saberlas orientarlas para que no queden en conflicto infinito y podamos tener una nueva relación... se empiezan a mezclar las costumbres y las tradiciones que engrandecen al país, pero no las sabemos apreciar todavía.

Esta tarea es llevada también a los colegios, hospitales y municipalidades para sensibilizar hacia una interculturalidad en los espacios e instituciones públicas.

## CONCLUSIONES

Estas organizaciones están limitadas por la ley, no pueden ayudar a regularizar directamente. Si bien pueden acompañar a los migrantes en el largo proceso de la autodenuncia de ingreso irregular, esperar una carta de expulsión generalmente tarda no menos de dos años en llegar y después apelar por arraigo laboral o familiar y pedir la regularización, que puede o no ser otorgada. Asimismo, la bolsa de trabajo sólo puede funcionar para los migrantes regulares, ya que ayudar a un irregular es incurrir en un delito, por lo que sólo orientan en cómo hacer su currículum en el país. No obstante, el presentar un rostro y un contacto, generalmente de chilenos y chilenas, que les brindan asistencia e información, otorga un soporte emocional de que “no todos los chilenos nos odian, hay buenos”.

Todas estas organizaciones funcionan con redes intereclesísticas, interinstitucionales e intergubernamentales, por lo que hay una especialización en varias de éstas: las que dotan de canastas alimentarias, las que ayudan con el proceso de regularización de menores, las que albergan, entre otras. De este modo, la colaboración entre unas y otras, no limitadas por origen religioso o laico, muestran un funcionamiento abierto a la tolerancia, la cooperación y el bienestar de la persona. Asimismo, toman la iniciativa de acercarse a las ferias organizadas por las municipalidades con la finalidad de atender y dar a conocer sus servicios a los vecinos.

También suele haber un rechazo a estas organizaciones desde algunos chilenos porque “les dan todo a los migrantes y ¿para nosotros qué?” (Mujer 1, FMJ); “aprendimos que para navidad íbamos a entregar regalos para chilenos y haitianos, ya que hay familias que en realidad lo necesitan, y tienen toda la razón al enojarse porque no se les atiende en sus necesidades” (Mujer 1, EPES).

La mayoría de los interlocutores reconocen que su existencia como institución se debe a una situación que no debería existir: inmigrantes en condición vulnerable en diversos grados. La necesidad de estar presentes se debe al lugar dado por el Estado a los migrantes más vulnerables: irregularización, inhumanización, salvajización y vulneración de los derechos humanos. En buena medida, estas agrupaciones son contra-sociedades que tienen metas cercanas, flexibles, alcanzables en la cotidianidad para quienes el migrante venezolano u otro no es una estadística o una nota periodística roja más, sino el mismo “rostro de Cristo”, que es obligado a desplazarse en territorios sociales, ambientales y legales hostiles a su presencia.

Estas agrupaciones funcionan como entidades que sostienen, en alguna medida, un soporte basado en la seguridad humana en varias de sus dimensiones: seguridad alimentaria, laboral, vivienda, salud, legal, emocional, cultural. No hemos considerado otros elementos, como el religioso, ya que este puede ser estimulante para la actuación de clérigos y funcionarios, pero no es la medida de ayuda a las personas, ni siquiera esperan que se queden en sus respectivas iglesias de origen, ya que la mayoría de ellos están en una situación trashumante.

## REFERENCIAS

- Adams, L. (2010). *Peruvian migration to Chile: cultural crossroads and social incorporation in the Andes*. [Archivo PDF] <http://www.lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/ilassa/2010/adams.pdf>
- Araujo, K. y Martuccelli, D. (2012). *Desafíos comunes. Retratos de la sociedad chilena y sus individuos*. LOM Ediciones.
- Arendt, H. (2009). *La condición humana*. Paidós.
- Bartra, R. (1992). *El salvaje en el espejo*. Editorial Era.
- Blanco, N., Cox, L. y Vega, V. (2019). *Inmigración y delincuencia: un problema acotado. Inmigración en Chile: Una mirada multidimensional*. FCE-CEP.
- Bonhomme, M. (2023). We are a bit browner but we still belong to the white race: making whiteness in the context of South-South migration in Chile. *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, 18(2), 227-243. [10.1080/17442222.2022.2099170](https://doi.org/10.1080/17442222.2022.2099170)
- Bourdieu, P. (2009). *El sentido práctico*. Siglo XXI.
- Buscaglia, E. (2013). *Vacíos de poder en México: el camino de México hacia la seguridad humana*. Debate.
- CADEM (2024). Encuesta no. 351. Plaza Pública Cadem. <https://cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/encuesta-cadem-67-apoya-cierre-total-de-fronteras-ante-crisis-migratoria/2024-04-08/074745.html>
- Calderón, F. y Saffirio, F. (2017). Colectivo haitiano en Chile: particularidades culturales e intervención social desde la experiencia del Servicio Jesuita a Migrantes. En N. Rojas y J. Koechlin (eds.), *Migración haitiana hacia el sur andino*. Lima-Santiago: UARM-CERSFV-SJM-OBIMID, 173-186.
- Church World Service (CWS) (2020). *Respuestas de las iglesias cristianas locales de América Latina ante la migración venezolana*. [Archivo PDF]. CWS. [https://cwsglobal.org/wp-content/uploads/2021/02/CWS\\_LA\\_Respuestas\\_Mig\\_Venezolana.pdf](https://cwsglobal.org/wp-content/uploads/2021/02/CWS_LA_Respuestas_Mig_Venezolana.pdf)
- Dammert, L. y Erlandsen, M. (2020). Migración, medios y miedos en la elección presidencial en Chile (2017). *CS*, 31 43-76. <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3730>
- Denegri-Coria, M, Silva-Layera, F., Quintano-Méndez, F. y Riquelme-Segura, L. (2023). Framing en notas de prensa sobre migrantes en medios de comunicación chilenos. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 44, 205-218. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2023.n44-11>
- Domenech, E. (2013). Las migraciones son como el agua: hacia la instauración de políticas de control con rostro humano. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis. Revista Latinoamericana*, 12(35), 119-142. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682013000200006>
- Doña, C., y Levinson, A. (8 de febrero de 2004). *Chile: moving towards a migration policy*. *Migration Policy Institute*: <https://www.migrationpolicy.org/article/chile-moving-towards-migration-policy>

- Dufraix, R., Ramos, R. y Quinteros, D. (2020). "Ordenar la casa": securitización y producción de irregularidad en el norte de Chile. *Sociologías*, 22(55), 172-196. <https://doi.org/10.1590/15174522-105689>
- Dussel, E. (2003). "Estado de guerra" permanente y razón cínica. *Herramienta*, 21(7), 23-40.
- Elias, N. (2016). Ensayo teórico sobre las relaciones entre establecidos y marginados. En N. Elias y J. Scotson, *Establecidos y marginados. Una investigación sociológica sobre problemas comunitarios*. (pp.27-71) Fondo de Cultura Económica.
- García, J. (2002). Sociedades civiles e iglesias, una desconfianza con raíces. *Razón y Fe*, 245(1240), 167-177.
- Gasper, D. y Sinatti, G. (2016). Una investigación sobre migración en el marco de la seguridad humana. *Migración y Desarrollo*, 14(27) 19-63.
- Gissi, N., Pinto, C. y Rodríguez, F. (2019). Inmigración reciente de colombianos y colombianas en Chile. Sociedades plurales, imaginarios sociales y estereotipos. *Estudios Atacameños*. 62, 127-141. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-1043-2019-0011>
- Gissi, N., Ramírez, J., Ospina, M., Cardoso, B. y Polo, S. (2020). Respuestas de los países del Pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. *Diálogo Andino*, 63, 219-233. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812020000300219>.
- Gissi, N. y Aguilar, H. (2023). Entre el miedo y la xenofobia: política migratoria, vulnerabilidad social y emergencia de un Estado penal en Chile (2018-2023). *Revista pueblos y fronteras digital*, (18). <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2023.v18.680>
- González, R., Muñoz, E. y Mackenna, B. (2019). Cómo quieren en Chile al amigo cuando es forastero: actitudes de los chilenos hacia la inmigración. En I. Aninat y R. Vergara (eds.), *Inmigración en Chile. Una mirada multidimensional*. Santiago: FCE-CEP.
- Gray, J. (2017). *Misa negra. La religión apocalíptica y la muerte de la utopía*. Sexto Piso.
- Hiernaux, J. (2008). Análisis estructural de contenidos y de modelos culturales. Aplicación a materiales voluminosos. En H. Suárez (coord.), *El sentido y el método: sociología de la cultura y del análisis de contenido*. (67-118). El Colegio de Michoacán.
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE) (2023). *Síntesis de resultados 19. Encuesta Nacional de Uso de Chile (ENUSC) 2022* [Archivo PDF]. Instituto Nacional de Estadísticas de Chile. [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2022/nacional/s%C3%ADntesis-de-resultados-19-enusc-2022---nacional.pdf?sfvrsn=2854ad13\\_2](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2022/nacional/s%C3%ADntesis-de-resultados-19-enusc-2022---nacional.pdf?sfvrsn=2854ad13_2)
- Insight Crime (8 de diciembre de 2023). *Crisis de seguridad radicaliza a la opinión pública en Chile*. Insight Crime. <https://insightcrime.org/es/noticias/crisis-de-seguridad-radicaliza-a-la-opinion-publica-en-chile/>
- Ipsos (2022). What worries the world? <https://media.elmostrador.cl/2022/08/IPSOS-Preocupaciones-del-mundo-Agosto.pdf>

- Jadue, D. (01 de febrero de 2024). *Seguridad humana: un enfoque alternativo*. Cooperativa. <https://opinion.cooperativa.cl/opinion/politica/seguridad-humana-un-enfoque-alternativo/2024-01-31/144659.html>
- Jordana, C. (2022). Estigmatización de los pobres en Chile: la construcción de la categoría flaute. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 42, 203-224. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2022.n42-11>
- Kessler, G. (2012). Las consecuencias de la estigmatización territorial. Reflexiones a partir de un caso particular. *Espacios en Blanco. Serie Indagaciones*, 22(1), 165-197.
- Labbé, J., Díaz, V., Aguirre, T. y Cortinez, V. (2020). Mujeres colombianas en Chile: discursos y experiencia migratoria desde la interseccionalidad. *Revista Colombiana de Sociología*, 43(1), 17-36. <https://doi.org/10.15446/rsc.v43n1.79075>
- Levitt, P. (2008). Religion as a path to civic engagement and civically-infused religion. *Racial and Ethnic Studies*, 31(4), 766-791. <https://doi.org/10.1080/01419870701784489>
- Liberona, N., Romero, M., Salinas, S. y Veloso, K. (2022). Tráfico de migrantes en las fronteras del norte de Chile: irregularización migratoria y sus resistencias. *Derecho PUCP*, 89, 9-36. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202202.001>
- Margheritis, A. y Pedroza, L. (2022). *¿Existe un enfoque "latinoamericano" para la gobernanza migratoria?*. [Archivo PDF]. Fundación Carolina. <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2022/09/AC-16es.-2022.pdf>
- Mezzadra, S. (2005). *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*. Traficantes de Sueños.
- Nyhagen, L. (2015). Conceptualizing lived religious citizenship: a case-study of Christian and Muslim women in Norway and the United Kingdom. *Citizenship Studies*, 19(6-7), 768-784 <https://doi.org/10.1080/13621025.2015.1049979>
- Orrego, C. (2022). Migración haitiana en Chile: un caso de superexplotación y violación del valor de la fuerza de trabajo. *Notas de Población*, 114, 175-195. <https://doi.org/10.18356/16810333-49-114-9>
- Ovejero Noticias (10 de julio de 2023). *Director del Servicio Nacional de Migraciones descarta amnistía o regularización para migrantes en Chile*. Ovejero Noticias. <https://www.ovejeronoticias.cl/2023/07/director-del-servicio-nacional-de-migraciones-descarta-amnistia-o-regularizacion-general-para-migrantes-en-chile/>
- Padilla, G., Rodríguez, C. y Espinosa, D. (2022). Inseguridad ciudadana y delitos de mayor connotación social: formas y extensiones del temor a la delincuencia en Chile. *Cuaderno Urbano*, 33(33), 101-121. <https://doi.org/10.30972/crn.33336231>
- Pearce, J. (2019). *Rethinking political violence*. Palgrave Macmillan.
- Pujadas, J. (2000). El método biográfico y los géneros de la memoria. *Revista de Antropología Social*, 9, 127-158.

- Putnam, R. (1994). Social capital and public affairs. *Bulletin of the American Academy of Arts and Sciences*, 47(8), 5-19. <https://doi.org/10.2307/3824796>
- Ramos, R. (2013). Las redes migratorias y la inserción de los migrantes: el caso de la pastoral de migraciones Incami-Iquique. *Theoria*, 22(1), 47-62.
- Restrepo, E. (2018). *Etnografía. Alcances, técnicas y éticas*. Universidad Mayor de San Marcos.
- Rodríguez, J. A. (2005). La noción de “seguridad humana”: sus virtudes y sus peligros. *Polis*, 11. <https://journals.openedition.org/polis/5805?lang=en#authors>
- Rodríguez, J. y Gissi, N. (2022). Crisis sociopolítica, pandemia y vivienda precaria: ¿arraigo haitiano en Santiago de Chile? (2019-2021). *Urbano (Concepción)*, 25(45), 20-29. <http://dx.doi.org/10.22320/o7183607.2022.25.45.02>.
- Rojas, F. (2012). *Seguridad humana, nuevos enfoques*. FLACSO.
- Sen, A. (2000). Why human security? *International Symposium on Human Security*. [Archivo PDF] <https://www.ucipfg.com/Repositorio/MCSH/MCSH-05/BLOQUE-ACADEMICO/Unidad-01/complementarias/3.pdf>
- Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) (2022). *Encuesta Nacional de Migración 2022*. [PDF]. Servicio Nacional de Migraciones. <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/2023/06/Resultados-Encuesta-Migrantes-2022.pdf>
- Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) (2022). *Estimaciones de extranjeros*. Servicio Nacional de Migraciones. <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/estimaciones-de-extranjeros/>
- Stang, F. y Stefoni, C. (2016). La microfísica de las fronteras. Criminalización, racialización y expulsabilidad de los migrantes colombianos en Antofagasta, Chile. *Astrolabio*, 17, 42-80.
- Stang, F. (2021). De experiencias de solidaridad a la politización en la precariedad: mujeres migrantes y organización social en tiempos de “estallido” y pandemia. *Polis (Santiago)*, 20(60): 63-93. <https://journals.openedition.org/polis/20673>
- Stefoni, C., Jaramillo, M., Bravo, A. y Macaya-Aguirre, G. (2023). Colchane. La construcción de una crisis humanitaria en la zona fronteriza del norte de Chile. *Estudios Fronterizos*, 24. <https://doi.org/10.21670/ref.2302113>
- Tapia, M. y Quinteros, D. (2023). Colchane e Iquique en tiempos de pandemia: del margen a la centralidad en la crisis humanitaria venezolana (2020-2022). *Si Somos Americanos*, 23. <https://dx.doi.org/10.4067/s0719-09482023000100203>
- Tijoux, M. y Díaz, G. (2014). Inmigrantes, los “nuevos bárbaros” en la gramática biopolítica de los estados contemporáneos. *Quadranti*, 2(1) 283-309.
- Wacquant, L. (2023). *El diablo en la ciudad. La invención de un concepto para estigmatizar la marginalidad urbana*. Siglo XXI Editores.

## Conclusiones

En este libro logramos convocar nueve capítulos que dan cuenta de las vivencias de 17 personas autoras, desde diversas latitudes de México, Chile y Brasil. Mientras nos requirió el tema referente a la seguridad humana, los abordajes fueron desde diversas ópticas y vivencias tales como la antropología, el derecho, la psicología, sociología, las relaciones Internacionales, los estudios del desarrollo, las religiones y la medicina. También se incluyó la experiencia en el trabajo de campo, la labor terapéutica, el activismo, la cooperación con los gobiernos, los movimientos ciudadanos, el trabajo desde la virtualidad, así como la colaboración con estudiantes o tesistas.

Todo ello formó un libro por demás interesante, que nos puede proporcionar novedades para revisar temas a discutir en las agendas ciudadanas y de gobierno en una región con graves problemas en materia de seguridad, además de proponer en medio de la producción académica, un libro *sui generis* para todo lugar donde se habla español, sobre un tema que llegó para quedarse: la seguridad humana.

Al redactar estas conclusiones, Trump, declarado culpable de 34 cargos de falsificación de registros comerciales en su país, asume su segundo periodo de gobierno en los Estados Unidos de Norteamérica, efectuando como primera acción de gobierno, la firma de una serie de leyes que vulneran derechos de migrantes, personas de la diversidad sexual y de género, así como señalar a los cárteles de droga mexicanos como terroristas. Asunto por demás complejo, pues mientras las leyes y procedimientos de impartición de justicia norteamericanos son buscados para penalizar a los criminales del mundo, tenemos a un presidente con diversos delitos comprobados, que representa y simboliza a más de la mitad de hombres y mujeres que habitan la tierra de las libertades.

Este asunto obliga a buscar y revisar las justas posibilidades desde y para las américas. Reconociendo que muchos instrumentos, teorías y posiciones científicas emanan de otras latitudes del mundo. Entendemos que existe la posibilidad de implementar y reconfigurar lo ajeno, tomando algunos elementos para efectuar los ajustes que lo hagan aplicable a los

casos de estas tierras, desde el pleno ejercicio de las investigaciones científico sociales y de las humanidades.

Presentamos evidencia cualitativa y cuantitativa para diagnosticar, analizar y proponer una seguridad humana que parta de evaluar constantemente a gobernantes y funcionarios que no cometan delitos, que sean éticos y con conocimientos comprobados en las áreas en las que se desempeñan.

De la misma forma, comprendemos la importancia de ejecutar una seguridad humana con las personas beneficiarias, jamás desde un buró o escritorio, desdibujando que ésta problemática se solucionará en la medida de que cuenten con cámaras de seguridad muy sofisticadas o que pululen soldados en las calles. Siendo importante no sólo percibir gobernantes sino comprobar que se cuenta con una evaluación constante de la salud mental, finanzas e impactos cuali y cuantificables de los mismos.

De la misma forma este manuscrito trae a la mesa, discutir problemáticas sociales que no son del futuro, ya se encuentran aquí, tales como el envejecimiento de la población, la salud mental, la violencia, los derechos humanos, la migración internacional, las vidas en situación de cárcel, la victimología, la perspectiva de género, las tecnologías disruptivas, entre otros.

Uno de los trabajos más urgentes en la implementación de políticas públicas es la creación de diagnósticos que nos den cuenta de problemas concretos. Aquí abonamos con nueve. Pugnamos porque se aborden con la seriedad e instrumentación debida. Pero necesitamos a más personas. Esperamos que se sumen otras. Seguimos en el escrito, en el habla y en los caminos de las américas.

Ángel Christian Luna Alfaro

## Semblanzas curriculares

### ÁNGEL CHRISTIAN LUNA ALFARO

Es Licenciado en Historia por la Universidad Veracruzana. Maestro y Doctor en Historia y Etnohistoria por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, con especialidad en Historia y Antropología de las religiones. También tiene la Especialidad de Estudios de Género por la Universidad Pedagógica Nacional plantel 141-Guadalajara. Actualmente cuenta con el perfil deseable PRODEP, integrante del Cuerpo Académico Cultura y Sociedad UDG-CA-731. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel II. Actualmente es Profesor-Investigador, del Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara.

Correo electrónico: [achristian.luna@academicos.udg.mx](mailto:achristian.luna@academicos.udg.mx) ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4819-8584>.

### JUANA PÉREZ GÓMEZ

Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales, Complejidad e Interdisciplinariedad por la Universidad Iberoamericana León. Licenciada en Derecho por la Universidad Quetzalcóatl y Maestra en Administración por la Universidad DeLa Salle Bajío. Profesora Docente de Tiempo Completo en el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, con el reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP otorgado por la Secretaría de Educación Pública. Miembro del Cuerpo Académico en Formación “Estado de Derecho, Sociedad y Desarrollo Económico” UDG-CA-1037, cuya línea de generación y aplicación del conocimiento se orienta al estudio de la cultura de la legalidad, el derecho y su vinculación con el desarrollo económico. Ha participado como autora y coautora en diversos capítulos de libros y publicaciones académicas, en los que aborda temas relacionados con los derechos humanos, la educación y los pueblos indígenas. Ha sido ponente en múltiples congresos nacionales e internacionales, contribuyendo al diálogo académico interdisciplinario en torno a la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos. Correo electrónico: juana.

perez@academicos.udg.mx

#### ALFREDO SÁNCHEZ ORTIZ

Doctor en Ciencias, Área Relaciones Internacionales por la Universidad de Colima. Profesor Docente Titular C del Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara. Perfil PRODEP. Cuerpo académico: “Estado de Derecho, Sociedad y Desarrollo Económico”, Clave UDG-CA-1037. Autor de los Libros: “La enseñanza del derecho” (1998), Justicia Oral, Retos e Implicaciones (2015). Igualmente cuenta con artículos referentes al impacto del derecho y la legislación en el desarrollo económico. Ha sido ponente en foros internacionales. Ha recibido el Premio “MI Ciudad” (1999) al mérito académico que otorga el H. Cabildo del Ayuntamiento de Lagos de Moreno y la Presea al Mérito Académico "Enrique Díaz de León" que otorga el Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (2005). OrcID: 0000-0002-3199-0188. Correo electrónico: alfredo.sortiz@academicos.udg.mx

#### ANA CAROLINA MAURICIO

Maestra en Psicología por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC). Vinculada al Grupo de Investigación Margens (UFSC) y al Grupo de Investigación NPPJ - Núcleo de Investigación en Psicología Jurídica. Doctoranda en Psicología por el Programa de Posgrado en Psicología de la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC). Brasil. Graduada en Psicología por la Faculdade Cesusc (2019). Professora de Psicologia na Unicesusc. Investiga las relaciones entre género y violencia, especialmente en temas de derechos sexuales y reproductivos; cis-heteronormatividad; masculinidades y violación de derechos. Investigadora asociada al Núcleo de Investigación Margens (UFSC), al Núcleo de Investigación en Psicología Jurídica (NPPJ) y a la Asociación Brasileña de Psicología Social (ABRAPSO). Correo electrónico: anacarolm95@gmail.com

#### ADRIANO BEIRAS

Doctor Europeo en Psicología Social por la Universidad Autónoma de Barcelona, España. Profesor del Departamento de Psicología, del Posgrado en Psicología (Maestría y Doctorado), y del Doctorado Interdisciplinario en Ciencias Humanas de la Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil.

Coordinador del Grupo de investigación Margens (UFSC) y vice líder del Grupo de Investigación NPPJ - Núcleo de Investigación en Psicología Jurídica. Fue Profesor Visitante en la Universidad Autónoma de Barcelona, España (2023-2024). Correo electrónico: adrianobe@gmail.com

#### MARIO FAUSTO GÓMEZ LAMONT

Licenciado en Psicología por la UNAM FES Iztacala, Maestro en Medicina Social por la UAM Xochimilco y en Psicoterapia Familiar Sistémica por la UVM. Doctor en Investigación Psicológica por la Universidad Iberoamericana. Consultor en prevención del riesgo psicosocial para GIZ México-Alemania desde hace tres años. Ha colaborado con ONU Mujeres y CONAVIM en la activación de la Alerta de Género en Puebla. Realizó estancias de investigación en el Instituto Nacional de Psiquiatría y en el CIEG-UNAM, donde también integra la red de especialistas en estudios de género y feminismos. Es profesor en diversas universidades, incluyendo la Iberoamericana (CDMX y Torreón), la BUAP y UNIVA. Ha participado en el diseño curricular de programas de posgrado con perspectiva de género y nuevas configuraciones familiares. Es autor de múltiples publicaciones nacionales e internacionales, y coautor del libro *La Terapia Familiar Sistémica y el Pensamiento de Tercer Orden*, editado por la UNAM y la Universidad de Georgia. Coordina la Clínica Virtual de Terapia Familiar de la UNAM y pertenece a la Academia Mexicana de Fenomenología e Investigación Cualitativa. Miembro honorario del Colegio de Psicólogos Victorenses y director de tesis en el SUAyED FES Iztacala. <https://cieg.unam.mx/info-especialistas.php?r=MTlxWGhmakQ3MkNpZWdXcDgw> ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9011-679X> Researchgate: <https://www.researchgate.net/profile/Mario-Gomez-Lamont>. Correo electrónico: fausto.lamont@iztacala.unam.mx

#### LUIS CARLOS FAUDO A MENDOZA

Licenciado en Medicina por la Universidad Autónoma de Chihuahua, es Especialista en Psiquiatría por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestro en Atención a las Adicciones. Es médico especialista adscrito al Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la UNAM donde es responsable de la Clínica de Atención Integral para las Adicciones y además es profesor de Asignatura de Psicología Médica para la

carrera de Medicina de la UNAM. En el Colectivo de Estudios de Género del SUAyED funge como supervisor en la Clínica Virtual de Terapia Familiar y consultor en metodología de la investigación, habiendo participado en publicaciones de la línea de investigación: ciencia, género y tecnología de este colectivo. Correo electrónico: dr\_faudoa@facmed.unam.mx

#### JESÚS HUMBERTO MÁRQUEZ-PALACIOS

Adscrito a la Universidad Iberoamericana-Torreón. Es psicólogo y maestro en Ciencias de la Salud por la Universidad Juárez del Estado de Durango, doctor en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud por la Universidad de Guadalajara. Académico de tiempo completo de la Ibero Torreón y encargado del Laboratorio Virtual de Salutogénesis y Calidad Vida. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel candidato. Correo electrónico: humberto.marquez@iberotoreon.mx

#### MARÍA LUISA DE LA LUZ HERNÁNDEZ PÉREZ

Maestra en Relaciones Internacionales de los Gobiernos y Actores Locales por la Universidad de Guadalajara (UdeG) y licenciada en Relaciones Internacionales por el Tecnológico de Monterrey. Cuenta con experiencia profesional en la administración pública federal y municipal, además del sector privado y academia, trabajando sobre propuestas para la implementación de proyectos y programas sociales en temas de cooperación en sus distintas dimensiones, seguridad ciudadana, gobiernos locales y política social. Desde su colaboración con la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), se enfocó en el estudio de ciudades y su internacionalización; actualmente colabora en el Programa en Atractividad Territorial y Marca Ciudad de la UdeG, es profesora de cátedra en el Tecnológico de Monterrey Campus Estado de México, asesora en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y miembro de la mesa directiva 2023-2025 de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales (AMEI). Correo electrónico: maria.hernandez@tec.mx

#### RAY FREDDY LARA PACHECO

Doctor en Estudios Internacionales por la Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea. Maestro en Ciencias Sociales y Licenciado

en Estudios Internacionales por la Universidad de Guadalajara (UdeG). Profesor-Investigador Titular B en el Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico del Centro Universitario de los Lagos (CU-Lagos) de la UdeG. Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) nivel I, es parte del Cuerpo Académico UDG-CA-951: “Relaciones Internacionales y las Nuevas Diplomacias”. Fundador de la Red de Expertos en Paradiplomacia e Internacionalización Territorial (REPIT) y del Grupo Iberoamericano de trabajo e investigación sobre Atractividad Territorial, Patrimonio y Gastronomía (GATPyG). Sus temas de investigación son: Paradiplomacia, Ciudades y su inserción en el medio internacional, Ciudades modelo y Atractividad Territorial. Correo electrónico: ray.lara@academicos.udg.mx

#### ARMANDO ARIEL GUTIÉRREZ LÓPEZ

Licenciado en Psicología por la Universidad de Guadalajara, profesor en el Centro Universitario Valles del Tintoque (CUVAT), colaborador del CA: 1130 Bioética, Educación y Derechos Humanos del Centro Universitario de la Costa, U de G. Autor y Coautor de diversas publicaciones relacionadas con bioderecho. Correo electrónico: armando.gutierrez@cuc.udg.mx

#### JESÚS CABRAL ARAIZA

Doctor en desarrollo sustentable y turismo, U de G-CUCOSTA. Departamento de Arte Educación y Humanidades CUCOSTA. Miembro del SIN nivel: Candidato. Perfil deseable PRODEP. Cuerpo Académico: Bioderecho, bioética, educación y derechos humanos. Residiendo en Puerto Vallarta Jalisco México. Ha publicado más de cuarenta libros o capítulos de libro. Conferencista internacional en mas de 10 países y asesor de la Academia mexicana de ciencias. Miembro de la agrupación <https://www.biola.wu.edu/ORCID>: <http://orcid.org/0009-0006-9078-6044> Correo electrónico: jcabral@cuc.udg.mx

#### ADOLFO ESPINOSA DE LOS MONTEROS RODRÍGUEZ

Doctor en Derecho. Adscrito al Departamento de estudios jurídicos U de G-CUCOSTA. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel: Candidato. Perfil deseable PRODEP. Cuerpo Académico: Bioderecho,

bioética, educación y derechos humanos. Residiendo en Puerto Vallarta Jalisco México. Miembro de la agrupación <https://www.biolaw.eu/> ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0208-9251> Correo electrónico: [adolfo.espinosa@cuc.udg.mx](mailto:adolfo.espinosa@cuc.udg.mx)

#### CLAUDIA ESTHELA ESPINOZA CID

Doctora en Ciencias Sociales, El Colegio de Sonora. Profesora investigadora desde 2018 en el departamento de derecho en la Universidad de Sonora. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías de México (CONAHCYT), donde fue reconocida como investigadora nacional nivel uno. Sus temas de investigación son violencia de género, violencia contra los hombres en la narcoguerra y políticas de acceso a la justicia con perspectiva de género. Correo electrónico: [claudia.espinosa@unison.mx](mailto:claudia.espinosa@unison.mx)

#### MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ ESPINOZA

Candidata a doctora por la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo (UAED-UAZ). Participó en el Programa de Política de Drogas (CIDE Región-Centro), en el Consorcio para el Estudio de las Zonas Metropolitanas (CentroMet) y en el de la última emisión de la Escuela Latinoamericana de Estudios del Desarrollo (Cepal-ONU). Miembro de la Red Latinoamericana de Nanotecnología y Sociedad (Relans) y cofundadoras de Siempre Seguras: observatorio de acoso sexual callejero. Sus líneas de investigación son: ciencia, tecnología y desarrollo; profesionalización tecnológica, y política de desarrollo productivo. Universidad Autónoma de Zacatecas. Correo electrónico: [angeles.ortiz.espinosa@uaz.edu.mx](mailto:angeles.ortiz.espinosa@uaz.edu.mx)

#### HEDILBERTO AGUILAR DE LA CRUZ

Doctor en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Adscrito a la Universidad Arturo Prat, Chile. Investigador postdoctoral. Proyecto Fondecyt ANID 3220451 “Antropología de la solidaridad: redes religiosas de solidaridad que acogen a los migrantes desde los espacios fronterizos del norte grande de Chile hacia Santiago”. Correo electrónico: [hedilberto.aguilar79@gmail.com](mailto:hedilberto.aguilar79@gmail.com)

#### EMILIANO GISSI BARBIERI

Doctor en Antropología por la UNAM. Profesor e investigador de tiempo completo Adscrito a la Universidad de Chile. Proyecto Fondecyt Regular N°1220993 ANID-CONICYT: “Ciudadanías emergentes y organización social migrante desde el centro-sur de Chile: Imaginarios y demandas en el nuevo marco institucional”. Correo electrónico: ngissi@uchile.cl



# Índice

## INTRODUCCIÓN

### PRIMERA PARTE

*Seguridad humana, violencia y derechos humanos*

#### VIOLENCIA Y SEGURIDAD HUMANA. UNA MIRADA AUTOETNOGRÁFICA

Ángel Christian Luna Alfaro

#### PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS COMO PILAR DE LA SEGURIDAD HUMANA: UN ENFOQUE LEGAL

Juana Pérez Gómez

Alfredo Sánchez Ortiz

### SEGUNDA PARTE

*Seguridad humana y salud mental*

#### REGULACIONES DE GÉNERO, (DES)HUMANIZACIÓN Y EL CONTEXTO PENITENCIARIO: POSIBILIDADES DE RESISTENCIA

Ana Carolina Mauricio

Adriano Beiras

#### SEGURIDAD Y GARANTÍA AL SERVICIO DE SALUD MENTAL: PROPUESTA DESDE LA CLÍNICA VIRTUAL DE TERAPIA FAMILIAR DEL COLECTIVO DE ESTUDIOS DE GÉNERO DE LA UNAM

Mario Fausto Gómez Lamont

Luis Carlos Faudoa Mendoza

Jesús Humberto Márquez-Palacios.

### TERCERA PARTE

*Seguridad humana y bioderecho en personas mayores*

REVOLUCIONANDO LA SEGURIDAD HUMANA: PROTECCIÓN DE PERSONAS  
MAYORES EN AMÉRICA LATINA Y MÉXICO DESDE LA SEGURIDAD CIUDADANA

María Luisa de la Luz Hernández Pérez

Ray Freddy Lara Pacheco

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN LA SENECTUD: UNA REFLEXIÓN CRÍ-  
TICA DESDE EL BIODERECHO

Armando Ariel Gutiérrez López

Jesús Cabral Araiza

Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez

CUARTA PARTE

*Seguridad Humana, victimología, tecnologías y migración*

REVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA SOBRE  
VICTIMOLOGÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MÉXICO

Claudia Esthela Espinoza Cid

RIESGOS Y POTENCIALIDADES DE LAS TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS: CASOS  
CONCRETOS

María de los Ángeles Ortiz Espinoza

LOS GRUPOS RELIGIOSOS EN LA GESTIÓN MIGRATORIA: RETOS FRENTE A LA  
SECURITIZACIÓN ESTATAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE SEGURIDAD HUMANA.  
SANTIAGO DE CHILE (2022-2024)

Hedilberto Aguilar de la Cruz

Emiliano Gissi Barbieri

CONCLUSIONES

SEMBLANZAS CURRICULARES

